OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.

ALCANCE: LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS:

CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 13 AÑOS Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, TALENTOS Y VOCACIONES, PARA LA POTENCIACIÓN DE SUS PROYECTOS DE VIDA, LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.
FORTALECER LAS CAPACIDADES, HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, DE LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, A TRAVÉS DE ESCENARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN DEL BUEN VIVIR Y GARANTÍA DE DERECHOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SU AUTONOMÍA Y PLANES DE VIDA"

CV-PC-003-2023SEN

INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN

SEPTIEMBRE DE 2023

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso a través del cual se suscribirá contratos de aporte, de conformidad con el Proceso competitivo de selección CV-PC-003-2023SEN realizado el día 7 de septiembre de 2023 a las 11:00 a.m., se informa que se recibieron 260 propuestas, y una vez realizada la verificación de los criterios jurídicos técnicos y financieros el resultado de la verificación definitiva de los interesados, es el siguiente:

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
1	Guainía	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
1	Guainía	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
1	Guainía	127	CORPORACION GRUPO LUNA	901391468	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Guainía	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Guainía	172	FUNDACION MARAMA	900202440	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
2	Vaupés	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
2	Vaupés	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
2	Vaupés	145	UT-TE APO	900275161; 900861067	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
2	Vaupés	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
2	Vaupés	162	CODESOIN PANURE	900118412	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	Vaupés	206	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA-FUNDAVIDA	900509399	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	Vaupés	234	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
3	Vichada	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
3	Vichada	39	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	822005122	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
3	Vichada	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
3	Vichada	197	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN	900318096	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS						
3	Vichada	171	ALUKIN	900591537	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
3	Vichada	186	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE - FUNSOMET	802024757	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
3	Vichada	213	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA-ASOCAVERDE	900509527	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
4	Norte de Santander	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
4	Norte de Santander	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
4	Norte de Santander	87	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	900014331	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
5	Amazonas	5	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	800003122	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	43,51
5	Amazonas	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
5	Amazonas	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
5	Amazonas	194	FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS FCJ	900046344	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
5	Amazonas	145	UT-TE APO	900275161; 900861067	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
5	Amazonas	164	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	900690843	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29,73
5	Amazonas	209	FUNDACIÓN POR QUIEN VIVIR	900782064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,03
5	Amazonas	213	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA-ASOCAVERDE	900509527	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
5	Amazonas	228	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA-FUNDACION CENAINCO	830054757	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
5	Amazonas	234	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
5	Amazonas	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
6	Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
6	Cauca	24	FUNDACION ARTURO LINCOLN - FUNARLIN	901398067	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
6	Cauca	109	Fundación para el Desarrollo y Soluciones	805012349	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	43,44
6	Cauca	49	FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE	806012901	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			CARTAGENA Y REGION CARIBE - FUNDERCAR						
6	Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
6	Cauca	240	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	817005710	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,00
7	Nariño	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
7	Nariño	21	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	900365588	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
7	Nariño	51	FUNDACION H2O Y PAZ - FUNDACIONH2OYPAZ	900979916	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
7	Nariño	57	UT TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO	900597006 - 901029783	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
7	Nariño	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
7	Nariño	240	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	817005710	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
7	Nariño	90	FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE	823002781	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
7	Nariño	190	Fundación de Promoción Integral y Trabajo Comunitario - Fundación Proinco	891200242	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	11,58
7	Nariño	210	ASOCIACION PERENNE	900124612	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
7	Nariño	101	FUNDACION ESPERANZA DE VIDA MEJOR - ESVIME	901100230	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	
7	Nariño	132	HUELLITAS DEL MUNDO	901156149	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
7	Nariño	158	UT CAMINOS DE ESPERANZA	900812373; 900921635	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
7	Nariño	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,09
7	Nariño	178	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO - ASOCOETNAR	840000551	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
7	Nariño	243	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario- CORPRODINCO	804003003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,87
7	Nariño	250	FUNDACION REDEZ	900980753	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
8	Nariño	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
8	Nariño	21	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	900365588	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
8	Nariño	51	FUNDACION H2O Y PAZ - FUNDACIONH2OYPAZ	900979916	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
8	Nariño	57	UT TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO	900597006 - 901029783	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
8	Nariño	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
8	Nariño	190	Fundación de Promoción Integral y Trabajo Comunitario - Fundación Proinco	891200242	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	18,90
8	Nariño	132	HUELLITAS DEL MUNDO	901156149	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
8	Nariño	158	UT CAMINOS DE ESPERANZA	900812373; 900921635	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
8	Nariño	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
8	Nariño	178	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO - ASOCOETNAR	840000551	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
8	Nariño	243	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario- CORPRODINCO	804003003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,00
9	Nariño	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
9	Nariño	21	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	900365588	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
9	Nariño	51	FUNDACION H2O Y PAZ - FUNDACIONH2OYPAZ	900979916	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
9	Nariño	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
9	Nariño	210	ASOCIACION PERENNE	900124612	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
9	Nariño	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
9	Nariño	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,00
9	Nariño	243	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral	804003003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	27,90

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			Comunitario-CORPRODINCO						
9	Nariño	246	FUNDACION SOL DE INVIERNO-FSI	814002471	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
9	Nariño	250	FUNDACION REDEZ	900980753	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
10	Putumayo	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
10	Putumayo	21	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	900365588	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
10	Putumayo	37	FUNDACION ALMA DE VIDA - FUNAVI	901345939	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	Putumayo	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
10	Putumayo	159	FUNDACION SEPRAES	900394860	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	Putumayo	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
10	Putumayo	235	ASOCIACION FRUTOS DE AMOR JC	900036299	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
10	Putumayo	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
10	Putumayo	126	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	817007463 - 900662870	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,54
11	Putumayo	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
11	Putumayo	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
11	Putumayo	111	UNION TEMPORAL SHAQUIÑAN - SAN DAMIAN - ESCUELA DE VIDA..	901174964 - 900032891	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
11	Putumayo	152	FUNDACION SOCIAL SAN SEBASTIAN	900908345	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
11	Putumayo	159	FUNDACION SEPRAES	900394860	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
11	Putumayo	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
11	Putumayo	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
11	Putumayo	126	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	817007463 - 900662870	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
12	Putumayo	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
12	Putumayo	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
12	Putumayo	111	UNION TEMPORAL SHAQUIÑAN - SAN DAMIAN - ESCUELA DE VIDA..	901174964 - 900032891	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
12	Putumayo	124	Fundación Munay - FM	900276174	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
12	Putumayo	159	FUNDACION SEPRAES	900394860	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
12	Putumayo	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
12	Putumayo	235	ASOCIACION FRUTOS DE AMOR JC	900036299	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
12	Putumayo	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
12	Putumayo	126	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	817007463 - 900662870	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,00
13	Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
13	Cauca	49	FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE - FUNDERCAR	806012901	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
13	Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
13	Cauca	120	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	800181797	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,12
13	Cauca	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
14	Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
14	Cauca	43	FUNDACION DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS - FUNDESJURBA	901403595	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
14	Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
14	Cauca	120	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	800181797	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
14	Cauca	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
15	Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
15	Cauca	120	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	800181797	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,85

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
15	Cauca	49	FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE - FUNDERCAR	806012901	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
15	Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
15	Cauca	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
16	Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
16	Cauca	120	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	800181797	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
16	Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
16	Cauca	70	FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	900071005	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
16	Cauca	141	ONG CRECER EN FAMILIA	805020621	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
16	Cauca	231	UNION TEMPORAL CORPUDESA SOCIAL-UT CORPUDESA SOCIAL	900208959-900246964	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
17	Nariño	1	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA - CCC LA ROSA	891200796	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
17	Nariño	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
17	Nariño	21	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	900365588	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
17	Nariño	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
17	Nariño	108	UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG	800109387	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
17	Nariño	139	ONG Innovación social	814006325	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
17	Nariño	224	UNION TEMPORAL INTEGRAL POR EL DESARROLLO CAMPO VERDE-UNIONASOCAMPO	9006990259-900509527	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
17	Nariño	246	FUNDACION SOL DE INVIERNO-FSI	814002471	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
17	Nariño	248	UNIÓN TEMPORAL ATRAPASUEÑOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	9010089521-900054260	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
18	Nariño	1	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA - CCC LA ROSA	891200796	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
18	Nariño	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
18	Nariño	21	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	900365588	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	Nariño	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
18	Nariño	152	FUNDACION SOCIAL SAN SEBASTIAN	900908345	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
18	Nariño	210	ASOCIACION PERENNE	900124612	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
18	Nariño	226	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS DEL NUDO DE LOS PASTOS - SHAQUIÑAN	900032891	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
18	Nariño	243	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario-CORPRODINCO	804003003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,41
18	Nariño	246	FUNDACION SOL DE INVIERNO-FSI	814002471	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
18	Nariño	248	UNIÓN TEMPORAL ATRAPASUEÑOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	9010089521-900054260	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
18	Nariño	250	FUNDACION REDEZ	900980753	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
19	Nariño	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
19	Nariño	21	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS - FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	900365588	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
19	Nariño	51	FUNDACION H2O Y PAZ - FUNDACIONH2OYPAZ	900979916	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
19	Nariño	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
19	Nariño	152	FUNDACION SOCIAL SAN SEBASTIAN	900908345	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
19	Nariño	210	ASOCIACION PERENNE	900124612	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
19	Nariño	243	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario-CORPRODINCO	804003003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,32
19	Nariño	248	UNIÓN TEMPORAL ATRAPASUEÑOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	9010089521-900054260	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
19	Nariño	250	FUNDACION REDEZ	900980753	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
20	Sucre	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
20	Sucre	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
20	Sucre	56	FUNDACION INTEGRAL ANGELES DE PAZ - FUINAPAZ	901608704	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
20	Sucre	58	fundacion para el desarrollo sostenible de los pueblos - fundesop	900219225	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
20	Sucre	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
20	Sucre	81	Fundación Amor por mi Pueblo	900479920	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
20	Sucre	84	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA - MUGESCO	900422366	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
20	Sucre	106	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS	806002258 - 806007528 - 9009938279	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
20	Sucre	144	FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
20	Sucre	252	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL-FUNPRODESI	900774178	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	9,80
20	Sucre	211	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE-FUNSAN	900213205	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
20	Sucre	229	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO-FUNDESCO	823002527	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
20	Sucre	242	ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO-ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO	900086428	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
21	Norte de Santander	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
21	Norte de Santander	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
21	Norte de Santander	257	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL-CORPORACION INNOVAR	900133071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
21	Norte de Santander	87	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	900014331	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
21	Norte de Santander	135	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIEN	901000607	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
21	Norte de Santander	165	CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	807006428	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			FORMADORES SIGLO XXI						
21	Norte de Santander	243	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario-CORPRODINCO	804003003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,89
22	Norte de Santander	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
22	Norte de Santander	52	FUNDACION SAN JUAN BOSCO - FUNDACION SAN JUAN BOSCO	900225567	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,62
22	Norte de Santander	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
22	Norte de Santander	72	CORPORACION NUEVA GRANADA	900675422	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,86
22	Norte de Santander	87	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	900014331	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
22	Norte de Santander	165	CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGLO XXI	807006428	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
22	Norte de Santander	257	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL-CORPORACION INNOVAR	900133071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
23	Norte de Santander	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
23	Norte de Santander	16	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI	900162438	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,56
23	Norte de Santander	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
23	Norte de Santander	72	CORPORACION NUEVA GRANADA	900675422	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
23	Norte de Santander	87	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	900014331	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
23	Norte de Santander	141	ONG CRECER EN FAMILIA	805020621	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
23	Norte de Santander	243	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario-CORPRODINCO	804003003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,30
23	Norte de Santander	257	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL-CORPORACION INNOVAR	900133071	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
24	Sucre	15	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA - ASOCIACION MARIA AUXILIADORA	800227558	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,83
24	Sucre	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
24	Sucre	40	asociación y organización delas etnias afrocolombianas "UBUNTU" - "UBUNTU"	900922532	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,58
24	Sucre	45	FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR - FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR	892200893	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	58	fundacion para el desarrollo sostenible de los pueblos - fundesop	900219225	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,14
24	Sucre	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
24	Sucre	84	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA - MUGESCO	900422366	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	106	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS	806002258 - 806007528 - 9009938279	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
24	Sucre	134	Asociacion de Mujeres Etnicas COLOMBIANAS	900146151	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	144	FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	146	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS - FERVI	823003087	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	252	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL- FUNPRODESI	900774178	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	9,80
24	Sucre	175	UNION TEMPORAL SION	823003184; 800184332	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	27,39
24	Sucre	211	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE-FUNSAN	900213205	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
24	Sucre	214	FUNDACION LICEO DE LA SABANA	900269601	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	229	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO- FUNDESCO	823002527	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	Sucre	242	ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO- ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO	900086428	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
25	Sucre	27	U.T CREANDO SUEÑOS 2023	900414120 - 800139622	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,00
25	Sucre	29	corporacion para el desarrollo integral de la familia - cordime	806010344	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
25	Sucre	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
25	Sucre	58	fundacion para el desarrollo sostenible de los pueblos - fundesop	900219225	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,62
25	Sucre	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
25	Sucre	84	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA - MUGESCO	900422366	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	89	FUNDACION PROMESA PAIS	823003944	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	95	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ - FUNDACION LA LUZ	900199454	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	106	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS	806002258 - 806007528 - 9009938279	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
25	Sucre	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	144	FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	146	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS - FERVI	823003087	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	175	UNION TEMPORAL SION	823003184; 800184332	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,23
25	Sucre	40	asociación y organización delas etnias afrocolombianas “UBUNTU” - “UBUNTU”	900922532	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
25	Sucre	214	FUNDACION LICEO DE LA SABANA	900269601	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	229	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO- FUNDESCO	823002527	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
25	Sucre	242	ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO- ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO	900086428	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
26	Bolívar	3	CORPORACIÓN VIDA - CORPOVIDA	806006752	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
26	Bolívar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
26	Bolívar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
26	Bolívar	76	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO 2023	900922079 - 8060165954	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,76

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
26	Bolívar	86	JOVENES SOÑADORES POR BOLÍVAR	900126347 - 900450614 - 900786895	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,70
26	Bolívar	92	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	806008216 - 823004079 - 901211847	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
26	Bolívar	154	UT PROYECTANDO SUEÑOS	9006918541; 900812748	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
26	Bolívar	168	FUNDACION TALID	806011246	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
26	Bolívar	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
26	Bolívar	227	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA-COLGRACOL	806014866	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
26	Bolívar	193	UT JUGANDO APRENDO	890481163 - 900503160	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
27	Meta	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
27	Meta	50	CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS - CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS	900273706 - 900545238	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,78
27	Meta	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
27	Meta	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
27	Meta	166	uf CODESBIF-CEE	900151981; 892099299	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
28	Meta	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
28	Meta	53	CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS	822002132 - 900427921	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,75
28	Meta	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
28	Meta	93	Fundación Social Crecer	830073291	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
28	Meta	104	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
28	Meta	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
28	Meta	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
28	Meta	166	uf CODESBIF-CEE	900151981; 892099299	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
29	Meta	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
29	Meta	50	CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS - CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS	900273706 - 900545238	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,38
29	Meta	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
29	Meta	93	Fundación Social Crecer	830073291	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
29	Meta	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
29	Meta	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
29	Meta	173	CORPOFE	900552478	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
29	Meta	166	uf CODESBIF-CEE	900151981; 892099299	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
30	Meta	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
30	Meta	39	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	822005122	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
30	Meta	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
30	Meta	93	Fundación Social Crecer	830073291	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
30	Meta	104	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
30	Meta	141	ONG CRECER EN FAMILIA	805020621	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
30	Meta	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
30	Meta	166	uf CODESBIF-CEE	900151981; 892099299	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,23
31	Guaviare	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
31	Guaviare	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
31	Guaviare	93	Fundación Social Crecer	830073291	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
31	Guaviare	107	Fundación Bien Estar	900208443	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
31	Guaviare	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
32	Magdalena	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
32	Magdalena	20	FUNDACION HORIZONTE BLANCO - FUNDACION	900262636	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			HORIZONTE BLANCO (FUHOBLA)						
32	Magdalena	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
32	Magdalena	251	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ	901640659	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
32	Magdalena	255	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	900621505	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
32	Magdalena	256	FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL-FUNDESOL	900468173	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
33	Magdalena	4	ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA - ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA	819004310	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
33	Magdalena	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
33	Magdalena	20	FUNDACION HORIZONTE BLANCO - FUNDACION HORIZONTE BLANCO (FUHOBLA)	900262636	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,96
33	Magdalena	46	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA	900656963	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
33	Magdalena	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
33	Magdalena	68	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	891780111	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
33	Magdalena	79	FUNDACION VA “POR ELLOS” CONSTRUYENDO FUTURO PARA UNA NIÑEZ SANA - FUNVAPOE	900592778	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
33	Magdalena	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,79
33	Magdalena	114	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD FELÍZ	806009011 - 900974232	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
33	Magdalena	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
33	Magdalena	251	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ	901640659	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
34	Magdalena	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
34	Magdalena	54	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y DE PAZ - FUNDESOLPAZ	900787767	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
34	Magdalena	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
34	Magdalena	38	FUNDACION INNOVANDO VIDAS - FUNDACION INNOVANDO VIDAS	900216057	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
34	Magdalena	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
34	Magdalena	244	FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	900103852	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
34	Magdalena	251	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ	901640659	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
35	Magdalena	4	ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA - ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA	819004310	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
35	Magdalena	7	CORPORACIÓN INTERNACION PARA DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL - COINDESOEM	900453971	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
35	Magdalena	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
35	Magdalena	36	UT SEMBRANDO ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL	900189051 - 900841246	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
35	Magdalena	46	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA	900656963	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
35	Magdalena	54	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y DE PAZ - FUNDESOLPAZ	900787767	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
35	Magdalena	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
35	Magdalena	68	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	891780111	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,00
35	Magdalena	38	FUNDACION INNOVANDO VIDAS - FUNDACION INNOVANDO VIDAS	900216057	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
35	Magdalena	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
35	Magdalena	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
35	Magdalena	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
35	Magdalena	215	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA- FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	900248683	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
35	Magdalena	251	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ	901640659	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
35	Magdalena	259	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES- AFRORAIZALES	900230636	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64,27
36	Magdalena	4	ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA - ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA	819004310	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
36	Magdalena	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
36	Magdalena	60	ASAFROBAN - ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA JOSE DOMINGO ORTIZ	900395286	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
36	Magdalena	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
36	Magdalena	68	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	891780111	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,00
36	Magdalena	78	FUNDACION FORMANDO LA NIÑEZ PARA DESARROLLAR ADULTOS - FONAPADUL	900628842	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
36	Magdalena	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,57
36	Magdalena	121	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD AL PODER.	806008896 - 900954822 - 901096778	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,00
36	Magdalena	122	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2023	806012163 - 900079216 - 900044471	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	53,87
36	Magdalena	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
36	Magdalena	242	ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO-ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO	900086428	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
36	Magdalena	251	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ	901640659	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
37	Casanare	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
37	Casanare	53	CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS	822002132 - 900427921	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,64
37	Casanare	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
37	Casanare	197	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	900318096	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33,86
37	Casanare	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
37	Casanare	157	funpafirb	900930354	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
38	Caquetá	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
38	Caquetá	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
38	Caquetá	125	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA - CORFETEC	828002738	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
38	Caquetá	192	FUNDACION PICACHOS	828000312	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
38	Caquetá	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
38	Caquetá	247	UNION TEMPORA ATRAPASUEÑOS FUNDARUNE CIADET 2023	900907745-900259914	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
39	Caquetá	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
39	Caquetá	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
39	Caquetá	80	FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS	900196035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,46

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			DERECHOS HUMANOS - FUNDACIÓN FUNAMU						
39	Caquetá	125	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA - CORFETEC	828002738	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
39	Caquetá	192	FUNDACION PICACHOS	828000312	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
39	Caquetá	198	FUNDACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROSPERIDAD - FUNGESPROS	900576866	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
39	Caquetá	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
39	Caquetá	247	UNION TEMPORA ATRAPASUEÑOS FUNDARUNE CIADET 2023	900907745-900259914	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
40	Boyacá	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
40	Boyacá	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
40	Boyacá	171	ALUKIN	900591537	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
40	Boyacá	213	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA-ASOCAVERDE	900509527	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
40	Boyacá	221	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	901011895	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
40	Boyacá	260	FUNDACION INTEGRAL CREAR FUTURO	900181988	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
41	Boyacá	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
41	Boyacá	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
41	Boyacá	260	FUNDACION INTEGRAL CREAR FUTURO	900181988	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
41	Boyacá	167	Asociación Profesionales de Colombia	830107985	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
41	Boyacá	183	colectivo de recuperacion integral	900257454	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
41	Boyacá	221	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	901011895	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
42	Cundinamarca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
42	Cundinamarca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
42	Cundinamarca	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA	900360782	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS						
42	Cundinamarca	163	FUNDACION SOCIAL VIDA	900987530	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
43	Cundinamarca	8	Fundación Gestión por Colombia - Fundación Gestión por Colombia	900218619	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
43	Cundinamarca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
43	Cundinamarca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
43	Cundinamarca	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
43	Cundinamarca	163	FUNDACION SOCIAL VIDA	900987530	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
44	Cundinamarca	12	Corporacion Infancia y Desarrollo - LA CID	830082544	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,83
44	Cundinamarca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
44	Cundinamarca	47	Corporacion - juego y Niñez	830075085	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33,22
44	Cundinamarca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
44	Cundinamarca	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
44	Cundinamarca	163	FUNDACION SOCIAL VIDA	900987530	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
44	Cundinamarca	222	ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA	818001250	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
44	Cundinamarca	236	FUNDACION SANTA ENGRACIA	900483946	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
45	Cundinamarca	9	FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL - FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL	860021072	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
45	Cundinamarca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
45	Cundinamarca	59	CORPORACION SEDECOM - CORPORACION SEDECOM	800007932	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
45	Cundinamarca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
45	Cundinamarca	91	Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia - EGESCO	900175862	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
45	Cundinamarca	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS						
45	Cundinamarca	163	FUNDACION SOCIAL VIDA	900987530	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
45	Cundinamarca	167	Asociación Profesionales de Colombia	830107985	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
45	Cundinamarca	222	ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA	818001250	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
45	Cundinamarca	236	FUNDACION SANTA ENGRACIA	900483946	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
46	Tolima	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
46	Tolima	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
46	Tolima	94	FUNDACION IMIX	900265071	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
46	Tolima	150	PRECOOPVIVERES	900230819	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
47	Tolima	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
47	Tolima	34	UT TALENTOS 2023	822005122 - 901019252	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
47	Tolima	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
47	Tolima	88	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS - CORPORACION FILANTROPOS	809012325	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,65
47	Tolima	100	fundacion colegio los pequeños pitufos	900576662	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
48	Tolima	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
48	Tolima	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
49	Huila	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
49	Huila	23	FUNDACION FST - FUNDACION SOMOS TODOS FST	901314172	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
49	Huila	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
49	Huila	115	Fundacion Familia Mujer Infancia FUNAMI	900154765	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
49	Huila	179	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO	813007459	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
49	Huila	232	Corporación para el desarrollo integral social-CODEIS	901001982	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
49	Huila	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES						
49	Huila	200	FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO - FUNDACIÓN YO TE CUIDO	901496702	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
50	Huila	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
50	Huila	18	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA - FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	813013497	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
50	Huila	23	FUNDACION FST - FUNDACION SOMOS TODOS FST	901314172	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
50	Huila	41	CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA - CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR	900407911	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
50	Huila	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
50	Huila	115	Fundacion Familia Mujer Infancia FUNAMI	900154765	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
50	Huila	179	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO	813007459	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,67
50	Huila	232	Corporación para el desarrollo integral social-CODEIS	901001982	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,69
50	Huila	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
50	Huila	200	FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO - FUNDACIÓN YO TE CUIDO	901496702	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
51	Huila	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
51	Huila	18	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA - FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	813013497	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
51	Huila	23	FUNDACION FST - FUNDACION SOMOS TODOS FST	901314172	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
51	Huila	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
51	Huila	179	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL	813007459	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,55

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO						
51	Huila	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
51	Huila	232	Corporación para el desarrollo integral social-CODEIS	901001982	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,55
51	Huila	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
51	Huila	200	FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO - FUNDACIÓN YO TE CUIDO	901496702	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
52	Huila	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
52	Huila	18	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA - FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	813013497	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,81
52	Huila	23	FUNDACION FST - FUNDACION SOMOS TODOS FST	901314172	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
52	Huila	41	CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA - CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR	900407911	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
52	Huila	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
52	Huila	179	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO	813007459	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
52	Huila	102	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL - AVOSS	813010867	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
52	Huila	232	Corporación para el desarrollo integral social-CODEIS	901001982	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
52	Huila	199	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDACION FUNDAFES	900582157	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
52	Huila	200	FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO - FUNDACIÓN YO TE CUIDO	901496702	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
53	Chocó	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
53	Chocó	19	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	900119880	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,37
53	Chocó	35	FUNDACION YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	900762018	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
53	Chocó	44	FUNDACION COLOMBIANA CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - FUCOSAN	900943875	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
53	Chocó	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
53	Chocó	64	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	900548374	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,55
53	Chocó	66	CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO - CORPOSID	900553351	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
53	Chocó	74	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ - FUPROCHO	900125247	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
53	Chocó	185	FUNDACION OXIGENO	900389073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
53	Chocó	130	Fundación Para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Pacifico	818001438	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
53	Chocó	138	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCÓ	900692881	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
53	Chocó	142	Asomifuturo	901436211	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
53	Chocó	258	CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA	900506537	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
53	Chocó	180	ASOCIACION EL BIENESTAR EN TUS MANOS	900692445	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
53	Chocó	161	CORPORACION OXSAN	901218700	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
53	Chocó	203	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
53	Chocó	238	FUNDACION MUNDO VIVIR-PROVEEDOR	901610058	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	26	FUNDACIÓN PODER CHOCO - FPCH	900720926	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
54	Chocó	35	FUNDACION YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	900762018	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
54	Chocó	64	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	900548374	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	78,91
54	Chocó	69	FUNDACION FE Y ESPERANZA "FUNFE"	818002373	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	74	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ - FUPROCHO	900125247	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
54	Chocó	77	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LLORO - ACILLORO	900263663	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	79	FUNDACION VA "POR ELLOS" CONSTRUYENDO FUTURO PARA UNA NIÑEZ SANA - FUNVAPOE	900592778	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	123	UNION TEMPORAL VOCACIONES Y TALENTOS PARA LA PAZ	900292896 - 901460249	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	185	FUNDACION OXIGENO	900389073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
54	Chocó	128	FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL - FUNDCHOSO	900231743	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
54	Chocó	130	Fundación Para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Pacifico	818001438	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	132	HUELLITAS DEL MUNDO	901156149	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
54	Chocó	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
54	Chocó	141	ONG CRECER EN FAMILIA	805020621	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
54	Chocó	145	UT-TE APO	900275161; 900861067	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	156	ASOCIACIÓN COLOMBIANA RENACIENTE	900728571	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
54	Chocó	161	CORPORACION OXSAN	901218700	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,69
54	Chocó	170	CORPORACIONMULTIACTIVAPROMOVERCOLOMBIA	900300400	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	180	ASOCIACION EL BIENESTAR EN TUS MANOS	900692445	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	182	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	900726149	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
54	Chocó	202	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO SUEÑOS BARRIO REPOSO - FUNDAHOGAR	900005961	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	203	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
54	Chocó	207	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL-FUNSERVISOC	900384924	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,40
54	Chocó	209	FUNDACIÓN POR QUIEN VIVIR	900782064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,64
54	Chocó	212	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	901152586	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,00
54	Chocó	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	254	UNION TEMPORAL JOVENES PROFESIONALES CAMBIANDO EL MUNDO-UNION AJOPROCAMUNDO	900692881-901610058	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	255	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	900621505	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
54	Chocó	258	CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA	900506537	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,83
55	Chocó	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	26	FUNDACIÓN PODER CHOCO - FPCH	900720926	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
55	Chocó	35	FUNDACION YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	900762018	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
55	Chocó	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	64	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	900548374	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,33
55	Chocó	74	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ - FUPROCHO	900125247	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
55	Chocó	123	UNION TEMPORAL VOCACIONES Y TALENTOS PARA LA PAZ	900292896 - 901460249	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
55	Chocó	128	FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL - FUNDCHOSO	900231743	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
55	Chocó	130	Fundación Para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Pacifico	818001438	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	185	FUNDACION OXIGENO	900389073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,00
55	Chocó	138	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCÓ	900692881	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	258	CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA	900506537	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	14,72
55	Chocó	156	ASOCIACIÓN COLOMBIANA RENACIENTE	900728571	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
55	Chocó	164	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	900690843	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
55	Chocó	161	CORPORACION OXSAN	901218700	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,33
55	Chocó	180	ASOCIACION EL BIENESTAR EN TUS MANOS	900692445	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
55	Chocó	182	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	900726149	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
55	Chocó	191	FUNDACIÓN CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA	901086083	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	212	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	901152586	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
55	Chocó	203	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	208	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO-FUDSACH	900666427	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
55	Chocó	213	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA-ASOCAVERDE	900509527	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	222	ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA	818001250	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	225	FUNDACION TALENTO DE BARRIO	900361589	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
55	Chocó	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
55	Chocó	255	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	900621505	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	19	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	900119880	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44,70
56	Chocó	35	FUNDACION YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	900762018	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
56	Chocó	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	64	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	900548374	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	74	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ - FUPROCHO	900125247	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
56	Chocó	140	FUNJOTRABIUN	900237534	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
56	Chocó	123	UNION TEMPORAL VOCACIONES Y	900292896 - 901460249	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			TALENTOS PARA LA PAZ						
56	Chocó	207	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL-FUNSERVISOC	900384924	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
56	Chocó	128	FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL - FUNDCHOSO	900231743	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
56	Chocó	185	FUNDACION OXIGENO	900389073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
56	Chocó	133	ASOCIACIÓN SOLO BIENESTAR	901468048	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
56	Chocó	138	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCÓ	900692881	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	180	ASOCIACION EL BIENESTAR EN TUS MANOS	900692445	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
56	Chocó	182	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	900726149	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
56	Chocó	161	CORPORACION OXSAN	901218700	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
56	Chocó	203	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	213	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA-ASOCAVERDE	900509527	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	222	ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA	818001250	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	225	FUNDACION TALENTO DE BARRIO	900361589	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
56	Chocó	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	255	FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	900621505	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
56	Chocó	258	CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA	900506537	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,48
57	Chocó	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
57	Chocó	35	FUNDACION YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	900762018	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
57	Chocó	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
57	Chocó	64	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	900548374	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,57
57	Chocó	74	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ - FUPROCHO	900125247	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
57	Chocó	79	FUNDACION VA "POR ELLOS" CONSTRUYENDO FUTURO PARA UNA NIÑEZ SANA - FUNVAPOE	900592778	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
57	Chocó	128	FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL - FUNDCHOSO	900231743	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
57	Chocó	138	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCÓ	900692881	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
57	Chocó	185	FUNDACION OXIGENO	900389073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
57	Chocó	142	Asomifuturo	901436211	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
57	Chocó	145	UT-TE APO	900275161; 900861067	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
57	Chocó	258	CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA	900506537	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	16,43
57	Chocó	164	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	900690843	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
57	Chocó	180	ASOCIACION EL BIENESTAR EN TUS MANOS	900692445	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
57	Chocó	182	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA "AJODESOCO"	900726149	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
57	Chocó	191	FUNDACIÓN CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA	901086083	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
57	Chocó	203	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
57	Chocó	161	CORPORACION OXSAN	901218700	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
57	Chocó	207	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL-FUNSERVISOC	900384924	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,85
57	Chocó	238	FUNDACION MUNDO VIVIR-PROVEEDOR	901610058	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
57	Chocó	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
58	Córdoba	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
58	Córdoba	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
58	Córdoba	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
58	Córdoba	67	COMUNIDAD SAN JOSE LA JULIA - COMUNIDAD SAN JOSE LA JULIA	900970851	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
58	Córdoba	81	Fundación Amor por mi Pueblo	900479920	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
58	Córdoba	146	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS - FERVI	823003087	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
58	Córdoba	174	UT CONSTRUYENDO COMUNIDADES CORDOBA	802022940; 8120031821	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
58	Córdoba	40	asociación y organización delas etnias afrocolombianas “UBUNTU” - “UBUNTU”	900922532	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
58	Córdoba	253	CORPORACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA-CORAMIT	812005406	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
59	Córdoba	2	FUNDACION AL SERVICIO REGIONAL - FUNDASER	812005488	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
59	Córdoba	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
59	Córdoba	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
59	Córdoba	40	asociación y organización delas etnias afrocolombianas “UBUNTU” - “UBUNTU”	900922532	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
59	Córdoba	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
59	Córdoba	67	COMUNIDAD SAN JOSE LA JULIA - COMUNIDAD SAN JOSE LA JULIA	900970851	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
59	Córdoba	81	Fundación Amor por mi Pueblo	900479920	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
59	Córdoba	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
59	Córdoba	146	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS - FERVI	823003087	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
59	Córdoba	174	UT CONSTRUYENDO COMUNIDADES CORDOBA	802022940; 8120031821	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
59	Córdoba	175	UNION TEMPORAL SION	823003184; 800184332	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	27,85
59	Córdoba	176	FUNDESII	806015044	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
59	Córdoba	177	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA CORDOBA	9005129052, 900406269; 900113724; 9002623834	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,41
59	Córdoba	211	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE-FUNSAN	900213205	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
59	Córdoba	230	CONSORCIO SUEÑOS PARA LA VIDA	800179753	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
59	Córdoba	239	UNION TEMPORAL BIENESTAR SOLIDARIO-	860071169-901639719	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			UNION TEMPORAL BIENESTAR SOLIDARIO						
60	Córdoba	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
60	Córdoba	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
60	Córdoba	40	asociación y organización delas etnias afrocolombianas "UBUNTU" - "UBUNTU"	900922532	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
60	Córdoba	58	fundacion para el desarrollo sostenible de los pueblos - fundesop	900219225	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,40
60	Córdoba	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
60	Córdoba	81	Fundación Amor por mi Pueblo	900479920	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
60	Córdoba	116	UNION TEMPORAL ATRAPANDO LOS SUEÑOS CORDOBESES 2022	900030227 - 8120069505 - 9001955715 - 9000784343	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,51
60	Córdoba	157	funpafirb	900930354	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
60	Córdoba	174	UT CONSTRUYENDO COMUNIDADES CORDOBA	802022940; 8120031821	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
60	Córdoba	175	UNION TEMPORAL SION	823003184; 800184332	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,13
60	Córdoba	211	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE-FUNSAN	900213205	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
60	Córdoba	253	CORPORACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA-CORAMIT	812005406	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
61	Antioquia	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
61	Antioquia	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
61	Antioquia	134	Asociacion de Mujeres Etnicas COLOMBIANAS	900146151	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
61	Antioquia	144	FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	900043315	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
61	Antioquia	205	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
61	Antioquia	219	Corporación Impulsando Mi País-Mi País	900926094	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
61	Antioquia	245	CORPORACION DIGNIFICAR	900762346	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
62	Antioquia	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
62	Antioquia	14	Corporación Educativa Combos, Comunidades Educativas de Base -	800221133	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			Corporación Educativa Combos						
62	Antioquia	22	Fundación Las Golondrinas - Fundación Las Golondrinas	800009090	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
62	Antioquia	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
62	Antioquia	63	FUNDACION UNION COLOMBO ESPAÑOLA - FUNCOESP	900475907	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
62	Antioquia	71	CORPORACION ABRAZAR	900204791	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,60
62	Antioquia	113	FUNDACION ONG LA RED - FUNDACION ONG LA RED	821001831	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
62	Antioquia	134	Asociacion de Mujeres Etnicas COLOMBIANAS	900146151	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
62	Antioquia	205	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
62	Antioquia	219	Corporación Impulsando Mi País-Mi País	900926094	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
62	Antioquia	234	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
63	Antioquia	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
63	Antioquia	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
63	Antioquia	71	CORPORACION ABRAZAR	900204791	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
63	Antioquia	205	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
63	Antioquia	219	Corporación Impulsando Mi País-Mi País	900926094	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
64	Antioquia	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
64	Antioquia	19	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	900119880	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
64	Antioquia	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
64	Antioquia	71	CORPORACION ABRAZAR	900204791	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
64	Antioquia	117	Corporacion Latina	811026258	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,06
64	Antioquia	205	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
64	Antioquia	219	Corporación Impulsando Mi País-Mi País	900926094	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
65	Antioquia	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
65	Antioquia	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
65	Antioquia	205	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	900325081	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
65	Antioquia	219	Corporación Impulsando Mi País-Mi País	900926094	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	6	ASOCIACIÓN VISIONARIOS - ASOCIACIÓN VISIONARIOS	901341992	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
66	Arauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
66	Arauca	143	C ICBF 2023	900942196; 802017471	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	157	funpafirb	900930354	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
66	Arauca	171	ALUKIN	900591537	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	181	Fundación para la creación,organización y desarrollo de proyectos sociales	900391559	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	187	UT CuidARTE	802024757 - 901590024	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
66	Arauca	197	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	900318096	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,76
66	Arauca	204	ASOCIACION FREPAEN - FREPAEN	900503441	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	217	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET	830093333	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	220	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA-FUNDEORINOQUIA	900033813	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	233	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FRESITAS-ASOCFRESITAS	834000039	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
66	Arauca	236	FUNDACION SANTA ENGRACIA	900483946	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
67	Archipiélago de San Andrés	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
67	Archipiélago de San Andrés	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
67	Archipiélago de San Andrés	79	FUNDACION VA "POR ELLOS" CONSTRUYENDO FUTURO PARA UNA	900592778	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			NIÑEZ SANA - FUNVAPOE						
67	Archipiélago de San Andrés	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
67	Archipiélago de San Andrés	145	UT-TE APO	900275161; 900861067	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
67	Archipiélago de San Andrés	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
67	Archipiélago de San Andrés	241	FUNDACION ESPIRITU PARA EL PACIFICO	901345889	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
68	Bolívar	3	CORPORACIÓN VIDA - CORPOVIDA	806006752	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
68	Bolívar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
68	Bolívar	29	corporacion para el desarrollo integral de la familia - cordime	806010344	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
68	Bolívar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
68	Bolívar	65	UNION TEMPORAL PODEMOS	806013845 - 806000841	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
68	Bolívar	76	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO 2023	900922079 - 8060165954	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	27,89
68	Bolívar	92	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	806008216 - 823004079 - 901211847	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29,33
68	Bolívar	97	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO PAZ	8060058819 -900174231 - 9004900869	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,67
68	Bolívar	106	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS	806002258 - 806007528 - 9009938279	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
68	Bolívar	146	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS - FERVI	823003087	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
68	Bolívar	154	UT PROYECTANDO SUEÑOS	9006918541; 900812748	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
68	Bolívar	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,38
68	Bolívar	227	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA-COLGRACOL	806014866	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
69	Bolívar	3	CORPORACIÓN VIDA - CORPOVIDA	806006752	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
69	Bolívar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
69	Bolívar	29	corporacion para el desarrollo integral de la familia - cordime	806010344	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
69	Bolívar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
69	Bolívar	85	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR	806013417 - 806007865	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,04
69	Bolívar	92	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	806008216 - 823004079 - 901211847	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,18
69	Bolívar	97	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO PAZ	8060058819 -900174231 - 9004900869	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,70
69	Bolívar	103	CORPORACION DE ATENCION DE INTEGRAL PASOS FIRMES - CORPAF	900032738	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
69	Bolívar	106	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS	806002258 - 806007528 - 9009938279	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
69	Bolívar	146	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS - FERVI	823003087	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
69	Bolívar	186	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE - FUNSOMET	802024757	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
69	Bolívar	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,39
69	Bolívar	227	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA-COLGRACOL	806014866	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
70	Bolívar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
70	Bolívar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
70	Bolívar	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,35
70	Bolívar	92	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	806008216 - 823004079 - 901211847	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,50
70	Bolívar	103	CORPORACION DE ATENCION DE INTEGRAL PASOS FIRMES - CORPAF	900032738	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
70	Bolívar	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
70	Bolívar	168	FUNDACION TALID	806011246	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
70	Bolívar	176	FUNDESII	806015044	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
70	Bolívar	186	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE - FUNSOMET	802024757	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
70	Bolívar	227	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO	806014866	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			GRAN COLOMBIA-COLGRACOL						
70	Bolívar	85	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR	806013417 - 806007865	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,07
71	Bolívar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
71	Bolívar	48	UNION TEMPORAL JUVENTUD Y ADOLESCENCIA	819007135 - 8060120890	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	62,82
71	Bolívar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
71	Bolívar	92	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	806008216 - 823004079 - 901211847	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	27,68
71	Bolívar	96	CONSORCIO AMIGOS TRABAJADORES AFRO DEL CARIBE	802004252 - 9001825061	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
71	Bolívar	97	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO PAZ	8060058819 -900174231 - 9004900869	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
71	Bolívar	103	CORPORACION DE ATENCION DE INTEGRAL PASOS FIRMES - CORPAF	900032738	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
71	Bolívar	106	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS	806002258 - 806007528 - 9009938279	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
71	Bolívar	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
71	Bolívar	168	FUNDACION TALID	806011246	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
71	Bolívar	227	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA-COLGRACOL	806014866	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
71	Bolívar	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,38
72	Cesar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
72	Cesar	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
72	Cesar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
72	Cesar	110	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	900174216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33,84
72	Cesar	160	FUNDACION MENORES DEL FUTURO	824002319	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
72	Cesar	252	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL-FUNPRODESI	900774178	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	9,80

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
73	Cesar	7	CORPORACIÓN INTERNACION PARA DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL - COINDESOEM	900453971	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
73	Cesar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
73	Cesar	25	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES - CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES	900933258	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
73	Cesar	32	UT ATRAPASUEÑOS 2023	900305127 - 823005361 - 9004499702	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
73	Cesar	56	FUNDACION INTEGRAL ANGELES DE PAZ - FUINAPAZ	901608704	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
73	Cesar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
73	Cesar	68	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	891780111	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10,00
73	Cesar	96	CONSORCIO AMIGOS TRABAJADORES AFRO DEL CARIBE	802004252 - 9001825061	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
73	Cesar	110	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	900174216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,92
73	Cesar	160	FUNDACION MENORES DEL FUTURO	824002319	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
74	Valle del Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
74	Valle del Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
74	Valle del Cauca	113	FUNDACION ONG LA RED - FUNDACION ONG LA RED	821001831	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
74	Valle del Cauca	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
75	Valle del Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
75	Valle del Cauca	149	FUDESOPAC SOL Y VIDA	900284514	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
75	Valle del Cauca	33	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO - FACCA - FACCA	900209517	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
75	Valle del Cauca	55	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF	890310770	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
75	Valle del Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
75	Valle del Cauca	218	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA-FUNPADUA	805027243	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
75	Valle del Cauca	118	UNION TEMPORAL PARA LA PARTICIPACION Y CONSTRUCCION DE PAZ EN LAS COMUNIDADES	900944996-900978316	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
75	Valle del Cauca	129	UNION TEMPORAL JUNTOS TEJIENDO SUEÑOS 003	805007483 - 890327635	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
75	Valle del Cauca	153	ONG.SAMARITANO	817007115	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,59
75	Valle del Cauca	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
75	Valle del Cauca	19	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	900119880	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,78
75	Valle del Cauca	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
75	Valle del Cauca	212	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	901152586	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
76	Valle del Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
76	Valle del Cauca	33	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO - FACCA - FACCA	900209517	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
76	Valle del Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
76	Valle del Cauca	113	FUNDACION ONG LA RED - FUNDACION ONG LA RED	821001831	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
76	Valle del Cauca	129	UNION TEMPORAL JUNTOS TEJIENDO SUEÑOS 003	805007483 - 890327635	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
76	Valle del Cauca	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
76	Valle del Cauca	149	FUDESOPAC SOL Y VIDA	900284514	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,61
76	Valle del Cauca	153	ONG.SAMARITANO	817007115	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,37
76	Valle del Cauca	218	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA-FUNPADUA	805027243	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	18,18
76	Valle del Cauca	231	UNION TEMPORAL CORPUDESA SOCIAL-UT CORPUDESA SOCIAL	900208959-900246964	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
77	Valle del Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
77	Valle del Cauca	33	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO - FACCA - FACCA	900209517	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
77	Valle del Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
77	Valle del Cauca	105	ATRAPASAUEÑOS 77 - ATRAPASUEÑOS	821001831 - 8903107702	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
77	Valle del Cauca	120	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	800181797	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33,86
77	Valle del Cauca	129	UNION TEMPORAL JUNTOS TEJIENDO SUEÑOS 003	805007483 - 890327635	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
77	Valle del Cauca	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
77	Valle del Cauca	141	ONG CRECER EN FAMILIA	805020621	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
77	Valle del Cauca	147	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨	805021199	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
77	Valle del Cauca	149	FUDESOPAC SOL Y VIDA	900284514	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	56,30
77	Valle del Cauca	153	ONG.SAMARITANO	817007115	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
77	Valle del Cauca	212	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	901152586	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,87
77	Valle del Cauca	218	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA-FUNPADUA	805027243	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,83
77	Valle del Cauca	248	UNIÓN TEMPORAL ATRAPASUEÑOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	9010089521-900054260	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
78	Santander	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
78	Santander	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
78	Santander	65	UNION TEMPORAL PODEMOS	806013845 - 806000841	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
78	Santander	72	CORPORACION NUEVA GRANADA	900675422	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
78	Santander	112	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA - FE Y ALEGRIA	860031909	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
78	Santander	134	Asociacion de Mujeres Etnicas COLOMBIANAS	900146151	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
78	Santander	135	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDAPROBIEN	901000607	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
78	Santander	188	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	804017278	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
78	Santander	221	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	901011895	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
78	Santander	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
78	Santander	245	CORPORACION DIGNIFICAR	900762346	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
79	Santander	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
79	Santander	188	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	804017278	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
79	Santander	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
79	Santander	65	UNION TEMPORAL PODEMOS	806013845 - 806000841	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
79	Santander	148	CORPOAGRO	804006708	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
79	Santander	184	CORPORACION HUMANIZANDO	804013536	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
79	Santander	221	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	901011895	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
79	Santander	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,66
79	Santander	245	CORPORACION DIGNIFICAR	900762346	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
80	Antioquia	3	CORPORACIÓN VIDA - CORPOVIDA	806006752	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
80	Antioquia	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
80	Antioquia	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
80	Antioquia	71	CORPORACION ABRAZAR	900204791	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
80	Antioquia	134	Asociacion de Mujeres Etnicas COLOMBIANAS	900146151	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
80	Antioquia	146	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS - FERVI	823003087	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
80	Antioquia	211	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE-FUNSAN	900213205	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
81	Antioquia	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
81	Antioquia	19	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	900119880	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
81	Antioquia	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
81	Antioquia	71	CORPORACION ABRAZAR	900204791	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36,55
81	Antioquia	117	Corporacion Latina	811026258	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
81	Antioquia	134	Asociacion de Mujeres Etnicas COLOMBIANAS	900146151	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
81	Antioquia	245	CORPORACION DIGNIFICAR	900762346	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
82	Valle del Cauca	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
82	Valle del Cauca	24	FUNDACION ARTURO LINCOLN - FUNARLIN	901398067	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
82	Valle del Cauca	109	Fundación para el Desarrollo y Soluciones	805012349	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
82	Valle del Cauca	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
82	Valle del Cauca	119	CORPORACIÓN EDUCATIVA LA SABIDURIA	900419957	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
82	Valle del Cauca	153	ONG.SAMARITANO	817007115	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
82	Valle del Cauca	149	FUDESOPAC SOL Y VIDA	900284514	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,02
82	Valle del Cauca	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
82	Valle del Cauca	147	FUNDACIÓN EL SEMBRADOR ¨SEMILLAS PARA EL FUTURO¨	805021199	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
82	Valle del Cauca	120	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	800181797	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38,32
82	Valle del Cauca	131	fundacion social y deportiva el progreso - FUNSODEPOR	900886573	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
82	Valle del Cauca	231	UNION TEMPORAL CORPUDESA SOCIAL-UT CORPUDESA SOCIAL	900208959-900246964	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
83	Atlántico	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
83	Atlántico	17	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA - FUDESAVI	800220054	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
83	Atlántico	30	Fundación Semillas de Prosperidad - Fundación Semillas de Prosperidad. FUNSEP	802020420	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
83	Atlántico	28	Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL - FUNBASOL	802013652	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,82
83	Atlántico	38	FUNDACION INNOVANDO VIDAS - FUNDACION INNOVANDO VIDAS	900216057	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
83	Atlántico	54	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO	900787767	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			ECONOMICO SOCIAL Y DE PAZ - FUNDESOLPAZ						
83	Atlántico	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
83	Atlántico	78	FUNDACION FORMANDO LA NIÑEZ PARA DESARROLLAR ADULTOS - FONAPADUL	900628842	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
83	Atlántico	84	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA - MUGESCO	900422366	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
83	Atlántico	98	CONSORCIO POR LA NIÑES Y JUVENTUD DEL CARIBE COLOMBIANO	901490749 - 802005828	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
83	Atlántico	110	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	900174216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,82
83	Atlántico	122	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2023	806012163 - 900079216 - 900044471	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,98
83	Atlántico	143	C ICBF 2023	900942196; 802017471	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
83	Atlántico	169	UT CONSTRUYENDO COMUNIDADES ATLANTICO	802022940; 802006860	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
83	Atlántico	189	UT Construyendo Sueños	802024757 - 900416397	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
83	Atlántico	195	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS	800218607	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
83	Atlántico	197	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	900318096	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,82
83	Atlántico	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19,64
83	Atlántico	242	ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO- ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO	900086428	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
83	Atlántico	249	UNION TEMPORAL TEJIENDO SUEÑOS	900233090-900219153	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
84	Caldas	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
84	Caldas	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
84	Caldas	82	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	800180234	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			VERSALLES - CENTRO VERSALLES						
84	Caldas	99	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
84	Caldas	222	ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA	818001250	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
84	Caldas	237	Fundación FESCO	890807284	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	56,00
85	Atlántico	4	ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA - ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA	819004310	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
85	Atlántico	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
85	Atlántico	17	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA - FUDESAVI	800220054	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
85	Atlántico	151	UNIÓN TEMPORAL EMPODERAMIENTO JUVENIL	901333519; 900308464	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
85	Atlántico	30	Fundación Semillas de Prosperidad - Fundación Semillas de Prosperidad. FUNSEP	802020420	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
85	Atlántico	28	Fundación Barranquilla Solidaria FUNBASOL - FUNBASOL	802013652	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,13
85	Atlántico	54	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y DE PAZ - FUNDESOLPAZ	900787767	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
85	Atlántico	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
85	Atlántico	63	FUNDACION UNION COLOMBO ESPAÑOLA - FUNCOESP	900475907	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
85	Atlántico	73	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - FUNCOVIF	900642207	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
85	Atlántico	98	CONSORCIO POR LA NIÑES Y JUVENTUD DEL CARIBE COLOMBIANO	901490749 - 802005828	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
85	Atlántico	38	FUNDACION INNOVANDO VIDAS - FUNDACION INNOVANDO VIDAS	900216057	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
85	Atlántico	75	NU3	900067105	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,37
85	Atlántico	143	C ICBF 2023	900942196; 802017471	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
85	Atlántico	169	UT CONSTRUYENDO COMUNIDADES ATLANTICO	802022940; 802006860	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
85	Atlántico	189	UT Construyendo Sueños	802024757 - 900416397	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
85	Atlántico	195	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS	800218607	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
85	Atlántico	196	FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG - FUNDACION AHINCO ONG	802015768	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
85	Atlántico	197	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	900318096	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,47
85	Atlántico	110	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	900174216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,68
85	Atlántico	221	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL- FUNDATER ESAL	901011895	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36,05
85	Atlántico	227	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA- COLGRACOL	806014866	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
85	Atlántico	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
85	Atlántico	122	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2023	806012163 - 900079216 - 900044471	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,79
85	Atlántico	249	UNION TEMPORAL TEJIENDO SUEÑOS	900233090- 900219153	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
86	Quindío	10	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL QUINDÍO - FUNDEAFRO QUINDIO - FUNDEAFRO QUINDIO	900670872	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
86	Quindío	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
86	Quindío	31	Fundación Familiar Pro Rehabilitacion de Farmacodependientes FARO - Fundación Familiar FARO	800034694	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,93
86	Quindío	59	CORPORACION SEDECOM - CORPORACION SEDECOM	800007932	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
86	Quindío	61	UNIQUINDIO - UNIQUINDIO	890000432	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	62,08
86	Quindío	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
86	Quindío	82	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	800180234	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			VERSALLES - CENTRO VERSALLES						
86	Quindío	164	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	900690843	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
86	Quindío	171	ALUKIN	900591537	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
86	Quindío	201	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO	801001664	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
87	Risaralda	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
87	Risaralda	26	FUNDACIÓN PODER CHOCO - FPCH	900720926	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
87	Risaralda	47	Corporacion - juego y Niñez	830075085	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	34,79
87	Risaralda	61	UNIQUINDIO - UNIQUINDIO	890000432	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	26,76
87	Risaralda	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
87	Risaralda	82	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES - CENTRO VERSALLES	800180234	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
87	Risaralda	71	CORPORACION ABRAZAR	900204791	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
87	Risaralda	164	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	900690843	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,34
87	Risaralda	224	UNION TEMPORAL INTEGRAL POR EL DESARROLLO CAMPO VERDE-UNIONASOCAMPO	9006990259-900509527	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
88	Córdoba	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
88	Córdoba	19	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	900119880	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
88	Córdoba	58	fundacion para el desarrollo sostenible de los pueblos - fundesop	900219225	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
88	Córdoba	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
88	Córdoba	67	COMUNIDAD SAN JOSE LA JULIA - COMUNIDAD SAN JOSE LA JULIA	900970851	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
88	Córdoba	81	Fundación Amor por mi Pueblo	900479920	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
88	Córdoba	116	UNION TEMPORAL ATRAPANDO LOS SUEÑOS CORDOBESES 2022	900030227 - 8120069505 - 9001955715	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,22

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
				- 9000784343					
88	Córdoba	253	CORPORACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA-CORAMIT	812005406	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
89	Magdalena	4	ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA - ORGANIZACION INTERDISCIPLINARIA MUNDO EN ACCION ORIMA	819004310	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
89	Magdalena	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
89	Magdalena	54	FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y DE PAZ - FUNDESOLPAZ	900787767	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
89	Magdalena	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
89	Magdalena	38	FUNDACION INNOVANDO VIDAS - FUNDACION INNOVANDO VIDAS	900216057	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20,00
89	Magdalena	122	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2023	806012163 - 900079216 - 900044471	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,36
89	Magdalena	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
89	Magdalena	215	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA- FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	900248683	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
89	Magdalena	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00
90	Caldas	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
90	Caldas	19	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	900119880	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,00
90	Caldas	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
90	Caldas	113	FUNDACION ONG LA RED - FUNDACION ONG LA RED	821001831	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
90	Caldas	137	FUNDARMAN	901612597	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
90	Caldas	216	Asociacion Mundos Hermanos	800251628	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
90	Caldas	222	ASOCIACIÓN ECO-TERNURA DE COLOMBIA	818001250	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
91	Bolívar	11	FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ - fundacion biopsicosocial jesucristo rebaño de paz	900200181	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
91	Bolívar	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
91	Bolívar	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
91	Bolívar	85	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR	806013417 - 806007865	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,29
91	Bolívar	86	JOVENES SOÑADORES POR BOLÍVAR	900126347 - 900450614 - 900786895	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,00
91	Bolívar	92	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	806008216 - 823004079 - 901211847	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,08
91	Bolívar	96	CONSORCIO AMIGOS TRABAJADORES AFRO DEL CARIBE	802004252 - 9001825061	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	
91	Bolívar	136	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE	900457831	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
91	Bolívar	168	FUNDACION TALID	806011246	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	
91	Bolívar	186	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE - FUNSOMET	802024757	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	
91	Bolívar	227	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA-COLGRACOL	806014866	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
91	Bolívar	83	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	806009816 - 900527327 - 900139836	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,86
92	Bogotá	12	Corporacion Infancia y Desarrollo - LA CID	830082544	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,00
92	Bogotá	13	CORPORACIN ESPIRITU SANTO - CORPOCES	807000358	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
92	Bogotá	42	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ-YMCA	860018862	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
92	Bogotá	47	Corporacion - juego y Niñez	830075085	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,09
92	Bogotá	62	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	
92	Bogotá	72	CORPORACION NUEVA GRANADA	900675422	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
92	Bogotá	91	Corporación Estratégica en Gestión	900175862	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,03

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	DEPARTAMENTO	No DE PROPUESTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEFINITIVO)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (DEFINITIVO)	Total Puntos
			e Integración Colombia - EGESCO						
92	Bogotá	93	Fundación Social Crecer	830073291	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
92	Bogotá	155	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	900360782	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
92	Bogotá	167	Asociación Profesionales de Colombia	830107985	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
92	Bogotá	217	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET	830093333	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,39
92	Bogotá	223	ASOCIACION UN SUEÑO PARA SER FELIZ	900913004	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
92	Bogotá	245	CORPORACION DIGNIFICAR	900762346	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

No obstante, es responsabilidad de los proponentes revisar cada una de las matrices de evaluación definitiva técnica, jurídica y financiera con el fin de conocer el resultado de la verificación definitiva de cada una de las ofertas.

NOTAS FINALES

1. Se recuerda a los interesados que este informe definitivo de evaluación se realizó de conformidad con las aclaraciones o subsanaciones que se presentaron durante el traslado de este.
2. El presente informe contiene los puntajes asignados a cada uno de los interesados que quedaron habilitados en el presente proceso competitivo de selección.
3. Se anexa el memorando de designación del comité evaluador, de las personas que hicieron parte dentro del presente informe preliminar de verificación

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados al informe preliminar de evaluación, en el marco de la Invitación Pública CV-PC-003-2023SEN

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y su respuesta:

Observante No	1.
Empresa	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fecha	13/09/2023 9:52:08 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 1

QUREMOS HACER UNA SOLICITUD RESPETUOSA AL EQUIPO EVALUADOR DEL ICBF EN LA OBSERVACIONES QUE SE LE HACE A LA UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO INTEGRADA POR LAS EMPRESAS (ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA RENACER DE PAZ Y FUN DACION CAMINITO ALEGRE "FUNCAAL") Y QUE APARECEMOS COMO EL OFERENTE #126 Y NOS PRESENTAMOS A LAS ZONAS: 10, 11 Y 12 DE PUTUMAYO EN LAS SOLICITUD DE SUBSANACION FINANCIERA NOS INFORMAN LO SIGUIENTE: (De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC- 003-2023, numeral 3.1.2.3 Capacidad residual (…) "El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le per mite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el Formato 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual: a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor y plazo de tales contratos, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros. b) La lista d e los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos, de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante le gal y el Contador que certifica los estados financieros." Por lo anterior el integrante FUNDACION CAMINITO ALEGRE presentó el formato N o. 6, pero no registró todos los contratos que tiene en ejecución según consulta en el Portal Paco realizada por la entidad, por lo que para continuar con el proceso, deberá allegar el documento mencionado en los términos establecidos en la IP."

NOTA: Solicitamos amablemente a la entidad que nos comparta el informe de la plataforma Paco del integrante de la Unión Temporal la FUND ACIÓN CAMINITO ALEGRE CON NIT 900662870-6, ya que solo tenemos conocimiento de los contratos registrados en el formato N° 6 al prese ntar la propuesta y no queremos ser eliminados por subsanar incorrectamente este ítem.

RESPUESTA 1

Cordial saludo

El enlace para consultar los contratos reportados en PACO es https://portal.paco.gov.co/ , en el cual se encontró la siguiente consulta

PACO - CONTRATISTA							
1	$ 745.533.771,00	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SUPERVICION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CENTRO ...	CHOCO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA ...	30/10/2020	30/10/2023	CHOCO	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

3	$ 482.685.612,00	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ...	BOYACA - CHITARAQUE - ALCALDIA ...	1/06/2023	26/10/2023	BOYACA	
4	$ 443.133.000,00	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIER ...	BOYACA - MUZO - ALCALDIA ...	N/A	9/10/2023	BOYACA	
15	$ 55.939.921,00	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ...	BOYACA - LA VICTORIA - ALCALDI ...	4/05/2023	16/11/2023	BOYACA	
	$ 1.727.292.304,00						

Observante No	2
Empresa	UNION TEMPORAL TEJIENDO SUEÑOS
Fecha	14/09/2023 12:08:00 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 2

FINANCIERO De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-003-2023, numeral "3.1.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES", se solicita allegar y/o subsanar los siguientes documentos: 1- Se solicita libro auxiliar de la cuenta "caja" de los últimos seis(6) meses y justificación del saldo a dic/22 por $136.886.949. 2- Se solicita discriminación y extractos bancarios de las cuentas de la entidad que soporten el saldo de $45.256.350 a dic/22 3- Las notas a los estados financieros no se presentan comparativas y los saldos que presentan no corresponden en algunas cuentas a los estados financieros presentados 4- Se solicita explicar por cual razón los saldos de las cuentas en 2021 y 2022 son iguales en estos años en rubros como "efectivo y equivalentes de efectivo", "deudores corto plazoclientes" y la justificación de su clasificación como corrientes para este ultimo caso. De igual manera en el pasivo explicar esa igualdad en las cuentas de "cuentas por pagar-Nacionales" y "costos y gastos por pagar". 5- Explicar a que corresponde la cuenta "promesas de compraventa" por $97.000.000 en dic22 e "ingresos por cobrar" por $42.250.300. 7- Explicar por qué el dictamen del revisor fiscal en su último párrafo menciona verificaciones y afirmaciones sobre hechos realizadas en el año 2016. 8-La certificación de estados financieros aportadas corresponden al año 2020. 9- Explicar por que los resultados del ejercicio en los años 2021 y 2022 presentados en el estado de resultados no se trasladan en el mismo valor en el patrimonio de el estado de situación financiera en estos años. 10- Explicar por qué el acta de asamblea menciona que la convocatoria se hizo el 14 de febrero de 2018 y la aprobación de los estados financieros del añ 2017. 11- Se solicita allegar copia de las declaraciones de renta y/o ingresos y patrimonio presentadas ante la DIAN para los años gravables 2021 y 2022 De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC- 003-2023, numeral "3.1.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES"," la cual indica: "Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

copia del Registro Único de Proponentes (RUP) (cuando este aplique o sea necesario por el tipo de persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, RENOVADA y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015" y " Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP". En este caso el Proponente cargo en la plataforma del Secop II, RUP que corresponde a la FUNDACION SOCIAL SALEM, y no a la entidad que firma la presentación de la oferta. Por lo anterior ya que el interesado se encuentra inscrito en el RUP, para continuar con el proceso debe allegar el RUP conforme a los requisitos exigidos en el componente financiero

RESPUESTA 2

Para dar respuesta se aclara que las once (11) observaciones realizadas en la evaluación preliminar para ser subsanadas por el proponente, y que transcribe el observante, corresponden al proponente 250 cuya razón social es FUNDACIÓN REDEZ con NIT. 900.980.753-6, entidad que allegó estados financieros y de acuerdo con los registros observados en el RUES (Registro Único Empresarial y Social) no se encuentra inscrita en el RUP (Registro Único de Proponentes).

El NIT 823.002.825-6 que corresponde a la FUNDACIÓN SOCIAL SALEM, que relata el observante, no se encuentra como proponente dentro del registro de los números de identificación tributaria que se presentaron en este proceso.

Observante No	3
Empresa	ASOCIACIÓN VISIONARIOS
Fecha	9/14/2023 8:52
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 3

Buenos días,

La ASOCIACION VISIONARIOS Con Nit. 901.341.992-2 la cual se presentó para la Zona 66 departamento de Arauca de acuerdo al informe preliminar de la Invitación Pública No. CV-PC-003-2023SEN En los Criterios Habilitantes CUMPLE, pero en financiero y jurídico aparece en SUBSANAR.

Sin embargo, no es posible evidenciar que documentos hay que subsanar ya que el informe no lo muestra.

Agradezco claridad sobre el tema.

RESPUESTA 3

Se informa al interesado que el informe preliminar sobre cada uno de los componentes habilitantes fue el siguiente:

CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (PRELIMINAR)	CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (PRELIMINAR)	CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES (PRELIMINAR)	CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (PRELIMINAR)
CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	**SUBSANAR**

De esta manera, debía subsanar lo siguiente en el componente financiero habilitante:

OBSERVACIÓN / REQUERIMIENTOS FINANCIEROS A SUBSANAR
De acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-003-2023, numeral "3.1.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES,3.1.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL" se solicita allegar y/o subsanar el Formato 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS, debidamente diligenciado y firmado, teniendo en cuenta que el oferente no lo adjuntó dentro la oferta presentada.

Y el componente técnico, lo siguiente:

OBSERVACIÓN / REQUERIMIENTOS TÉCNICO A SUBSANAR
EL INTERESADO NO ADJUNTO CERTIFICACIÓN(ES) SUSCRITA POR LA ORGANIZACIÓN DE BASE DE REALIZAR MÍNIMO LAS TRES (3) EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES EN EL TERRITORIO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 3.1.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES. EN ESTE SENTIDO, EL INTERESADO PODRÁ SUBSANAR REMITIENDO LA(S) CERTIFICACIÓN(ES) CORRESPONDIENTES. - NO PRESENTA EL FORMATO 14 CORRESPONDIENTE A LOS COMPROMISO DE GESTIÓN DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES EN EL TERRITORIO.

Observante No	4
Empresa	FUNDACION LICEO DE LA SABANA
Fecha	14/09/2023 11:19:32 a. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 4

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Cordial saludo. ASUNTO: REPORTE INFORME EVALUACION PRELIMINAR CV PC-003-2023 En el REPORTE INFORME EVALUACION PRELIMINAR CV PC-003-2023, la FUNDACIÓN LICEO SE LA SABANA con Nit. 900.269.601.-7, en la pestaña "REPORTE EVALUACIÓN PRELIMINAR" tanto en la columna de CRITERIOS JURIDICOS HABILITANTES (PRELIMINAR) y la columna C ONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO - FINANCIERO -TECNICO (PRELIMINAR), la califican equivocadamente colocándole "RECHAZADA" . CAUSALES DE RECHAZO: Causal de rechazo). La garantía de seriedad de la oferta solo cubre una de las dos zonas ofertadas. P). Zona25- No presenta garantía para la zona 25 ofertada según la carta de presentación de la oferta. Agradezco al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisar detenidamente el documento que se aportó de garantía de serieda d de la oferta, ya que se aportaron ambas garantías, tanto para la zona 24, como para la zona 25. Agradezco la corrección en la calificación y que nos ingresen en la pestaña "SOLICITUD DE SUBSANACIONES"

RESPUESTA 4

Cordial saludo,

El interesado cumple con la habilitación jurídica, sin embargo, el comité evaluador verificó que el proponente no cumple con capacidad residual para ninguna de las zonas ofertadas.

Observante No	5
Empresa	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
Fecha	14/09/2023 11:33
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 5

Buenos días,

Amablemente solicitamos sea aclarado el proceso de subsanación de las propuestas y el formato de subsanación mencionado en la invitación.

Agradecemos su atención

RESPUESTA 5

Se informa al interesado que, respecto a los requerimientos técnicos a subsanar, en la segunda hoja de cálculo denominada "Solicitud de Subsanaciones" del Reporte informe evaluación preliminar CV PC-003-2023 se encuentra la solicitud de subsanación, la cual se relaciona a continuación:

Observación / Requerimientos técnico a subsanar

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

En el formato no.9 el valor ofertado de contrapartida no coincide con el reportado en secop II para la zona o zonas 50, 51 y 52; por lo tanto, el interesado podrá subsanar remitiendo nuevamente el formato no. 9 compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie como se establece en la IP CV-PC- 003-2023 sen, en el numeral 3.1.3 criterios técnicos habilitantes literal b. contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del aporte del ICBF. "el interesado deberá presentar el formato 9- compromiso de aporte mínimo en dinero y/o en especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado". para el diligenciamiento correcto del formato tener presente las orientaciones brindadas en la presente IP y en el formato.

El interesado cuenta con sanción reportada derivada de proceso administrativo sancionatorio; por lo anterior, "en el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de inspección vigilancia y control, impuesta por la dirección general del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos. los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al servicio público de bienestar familiar, diferentes a la amonestación escrita no obtendrá puntaje"; acorde a lo establecido en el numeral 3.1.4.4 sancionatorios del numeral 3.1.4 criterios de selección de habilitados.

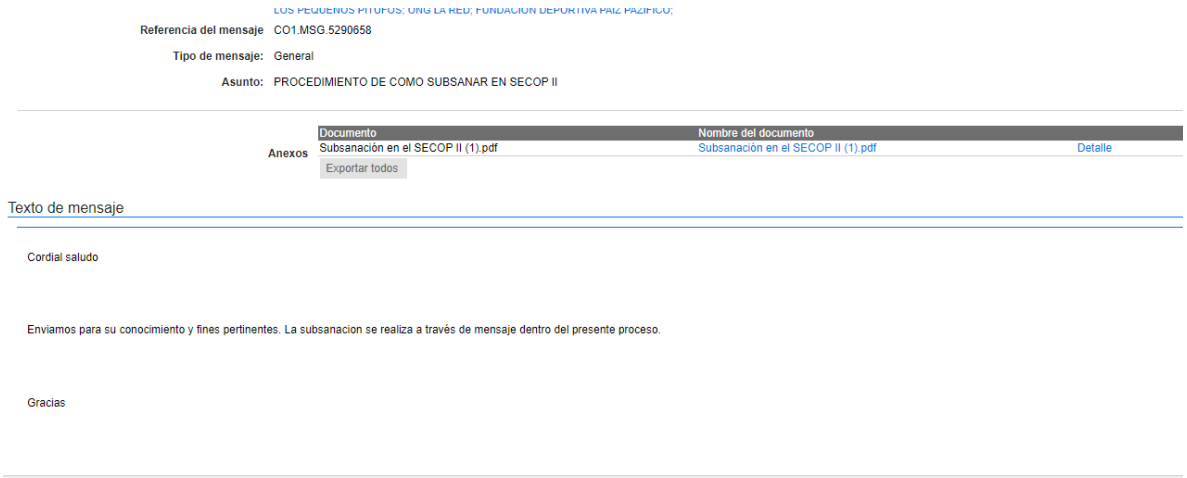
En el formato no.7 se presenta inconsistencia en los valores registrados no coinciden con el registrado en la propuesta de secop ii; por lo tanto, el interesado podrá subsanar remitiendo nuevamente el formato no. 7 oferta económica como se establece en la IP CV-PC- 003-2023 sen en el numeral 3.1.3 criterios técnicos habilitantes literal d. oferta económica en la nota 3: el interesado deberá diligenciar en el cuestionario de la oferta económica de la plataforma secop ii el valor de la sumatoria del aporte de el instituto y el aporte habilitante de la ESAL, así como el formato 7 ofrecimiento económico de la ESAL. Se presenta inconsistencia en: el valor de contrapartida no corresponde al ofertado en secop II; por lo tanto, podrá subsanar remitiendo el formato diligenciado como se establece en la IP CV-PC- 003-2023 sen, en el numeral 3.1.1 criterios jurídicos habilitantes literal f. carta presentación de oferta: "las ESAL interesadas en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, formato 1, carta de presentación de oferta, y los requisitos establecidos en el presente documento."

En el formato no.14 las temáticas relacionadas no se encuentran acorde a las establecidas en la adenda no.1 de la IP CV-PC- 003-2023 sen; por lo tanto, el interesado podrá subsanar remitiendo nuevamente el formato 14 compromiso de gestión de experiencias y oportunidades en el territorio y la certificación(es) soportes que especifica mínimo las tres (3) experiencias y oportunidades en el territorio, según lo estipulado en el literal c del numeral 3.1.3 criterios técnicos habilitantes.

Por lo anterior, el interesado deberá allegar los formatos establecidos para el proceso, por ejemplo, si cuenta con observación en el formato 9 debe entregar el mismo ajustado acorde con la solicitud de subsanación que se

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

evidencia en la segunda hoja de cálculo denominada “Solicitud de Subsanaciones” del Reporte informe evaluación preliminar CV PC-003-2023, y que se relaciona en la tabla anterior. La explicación de subsanación se compartió en el siguiente mensaje:



LOS PEQUEÑOS PITUFOS; ONG LA RED; FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO;

Referencia del mensaje CO1.MSG.5290658

Tipo de mensaje: General

Asunto: PROCEDIMIENTO DE COMO SUBSANAR EN SECOP II

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Subsanación en el SECOP II (1).pdf	Subsanación en el SECOP II (1).pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

Enviamos para su conocimiento y fines pertinentes. La subsanacion se realiza a través de mensaje dentro del presente proceso.

Gracias

Observante No	6
Empresa	ONG LA RED
Fecha	14/09/2023 11:34:12 a. m. y
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 6

1.

Por medio del presente, me permito solicitar aclaración sore la causal de rechazo por la cual, no fuimos evaluados en el PROCESO CV-PC- 00 3-2023.. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el documento evaluación preliminar columna Q, manifiesta el Comité Evaluador: “CAUSALDERECHAZO: F. CUANDOLAOFERTASEAPRESENTADAPARAUNAMISMAZONAPOREL MISMOINTERESADO, YASEAENFORMAINDIVIDUAL, OCOMOINTEGR ANTEDEUNCONSORCIOOUNIONTEMPORAL. ASI MISMO, LOSINTEGRANTESDELCONSORCIOOUNIÓNTEMPORALNOPODRÁNINTEGRAROTROCONSORCIOOUNI ONTEMPORAL PARAEL PROCESODECONTRATACION, NI TAMPOCOPODRANHACERLODEMANERASINGULAR; ENCASODEOCURRIR, SERACAUSALDERECHAZO”. Cursiva propia. Al respecto, solicitamos se nos aclaren en qué momento la Fundación ONG LA RED incurrió en la CAUSAL DE RECHAZO, pues para el proceso CV-PC- 003-2023 nos presentamos así: a) De forma INDIVIDUAL, como se evidencia en el proceso, se adjuntaron los soportes y las propuestas, radicadas en el SECOP II, para las zonas: 62 – Antioquia; 74 y 76 – Valle del Cauca y, 90 – Caldas. b) De forma Unión Temporal con la ESAL FUNOF, se presentó propuesta para la zona 77 – Valle del Cauca. Se demuestra entonces que, en ningún momento, ni a

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

nivel individual ni como integrante de Unión Temporal, la Fundación ONG LA RED se ha presentado más de una vez para la misma zona

2.

Considerando que desde el pasado 14 de septiembre a las 11:34 am, registramos en el SECOP II Observación a la decisión del Comité Evaluador de NO EVALUAR NUESTRA PROPUESTA al proceso CV-PC- 003-2023, y a la fecha no hemos recibido la respuesta respectiva, mediante el presente escrito nos permitimos presentar RECURSO DE APELACIÓN. Insistimos mediante este Recurso de Apelación en solicitar aclaración sore la causal de rechazo por la cual, no fuimos evaluados en el PROCE SO CV-PC- 003-2023.. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el documento evaluación preliminar columna Q, manifiesta el Comité Evaluador: "CAUSAL DE RECHAZO: F. CUANDO LA OFERTA SEA PRESENTADA PARA UNA MISMA ZONA POR EL MISMO INTERESADO, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL, O COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL. ASI MISMO, LOS INTEGRANTES DEL CONSORC IO O UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN INTEGRAR OTRO CONSORCIO O UNION TEMPORAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACION, NI TAMPOCO PODRAN HACERLO DE MANERA SINGULAR; EN CASO DE OCURRIR, SERA CAUSAL DE RECHAZO". Cursiva propia. Al respecto, solicitamos se nos aclare en qué momento la Fundación ONG LA RED incurrió en la CAUSAL DE RECHAZO, pues para el proceso CV-PC- 003-2023 nos presentamos así: a) De forma INDIVIDUAL, como se evidencia en el proceso, se adjuntaron los soportes y las propuestas, radicadas en el SECOP II, para las zonas: 62 – Antioquia; 74 y 76 – Valle del Cauca y, 90 – Caldas. b) De forma Unión Temporal con la ESAL FUNOF, se presentó propuesta para la zona 77 – Valle del Cauca

Se demuestra entonces que, en ningún momento, ni a nivel individual ni como integrante de Unión Temporal, la Fundación ONG LA RED s e ha presentado más de una vez para la misma zona y por lo tanto NO ES APLICABLE LA CAUSAL DE RECHAZO. Por consiguiente, solicitamos al ICBF que nuestra propuesta sea evaluada y se nos concedan los términos pertinentes si hubiese lugar a Subsanaciones

RESPUESTA 6

De conformidad con lo previsto en el literal f) del numeral 1.23 de la Invitación Pública CV-PC- 003-2023 SEN, modificado mediante Adenda 01, es causal de rechazo:

> *f. Cuando la oferta sea presentada para una misma zona por el mismo interesado, ya sea en forma individual, o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. Así mismo, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal* ***para el proceso de contratación****, ni tampoco podrán hacerlo de manera singular; en caso de ocurrir, será causal de rechazo. (Subrayado fuera de texto)*

De la interpretación gramatical y taxativa de la disposición citada pueden advertirse dos supuestos de hecho que configuran la situación de rechazo, el primero, cuando el oferente se presenta a una misma zona de forma individual y como integrante de una figura asociativa. El segundo supuesto de hecho que deriva de la causal de rechazo, resulta aplicable cuando los integrantes de una figura asociativa presentan oferta en el proceso contractual (es decir para cualquiera de las zonas) siendo integrantes de otras figuras asociativas o habiéndose presentado dentro del proceso (es decir para cualquiera de las zonas) como oferente singular.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Aunado a lo anterior es menester resaltar que mediante documento de respuesta a las observaciones formuladas por los interesados a las condiciones previstas en el literal f) del numeral 1.23 de la invitación pública CV-PC- 003-2023 SEN una vez fue publicada la Adenda 01 del proceso contractual, la entidad en un ejercicio de transparencia y publicidad fue enfática al aclarar de forma expresa cómo se aplicaría la causal de rechazo.
de manera que previa a la presentación de las ofertas se había despejado cualquier manto de duda o ambigüedad que pudiera darse de la lectura de la causal invocada.

En esa medida el comité de evaluación se ha circunscrito enteramente a la aplicación literal y taxativa de las reglas de participación previstas para el proceso contractual, por lo que no es posible acceder a la observación ni modificar el sentido de la evaluación y consecuentemente omitir la aplicación de la causal de rechazo contenida en el literal f) del numeral 1.24 en contra del observante ONG LA RED, pues durante la verificación efectuada se ha advertido su participación como proponente individual las zonas: 62 – Antioquia; 74 y 76 – Valle del Cauca y, 90 y como integrante de figura asociativa la zona 77 – Valle del Cauca, lo que de forma expresa fue previsto como causal de rechazo en el marco de la invitación pública CV-PC- 003-2023 SEN.

De otro lado, en relación con la presentación de recurso de apelación, se señala, que los resultados del informe preliminar de la invitación pública CV-PC- 003-2023 SEN, publicado el 12 de septiembre de 2023, se tratan de un acto de trámite frente al cual, no procede ningún tipo de recurso.

En este sentido es pertinente aclarar que tal como lo ha explicado la Corte Constitucional en reiteradas sentencias, los actos de trámite, que comprenden los preparatorios, de ejecución y, en general, todos los actos de impulso procesal, son los que no crean, modifican o extinguen una situación jurídica concreta sino que están encaminados a contribuir con su realización. Con respecto a dichos actos, esta Corporación ha establecido que "(…) no expresan en conjunto la voluntad de la administración, pues simplemente constituyen el conjunto de actuaciones intermedias, que preceden a la formación de la decisión administrativa que se plasma en el acto definitivo y, en la mayoría de los casos, no crean, definen, modifican o extinguen situaciones jurídicas , razón por la cual, en el caso que nos ocupa es evidente que el informe de evaluación es un acto de mero trámite contra el cual no proceden recursos.

Observante No	7
Empresa	FUNDACION UNION COLOMBO ESPAÑOLA - FUNCOESP
Fecha	14/09/2023 2:39:24 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 7

Cordial saludo respetados Sres;

ANALIZANDO EL INFORME PRELIMINAR DE LA IP CV-PC-003-2023SEN, OBSERVAMOS QUE EN LOS REQUERIMIENTOS A SUBSANAR DESCRIBE LO SIGUIENTE: "LA ORGANIZACION DE BASE QUE CERTIFICA FORTALECER NO ES DE NINGUNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA 62 FOCALIZADA"

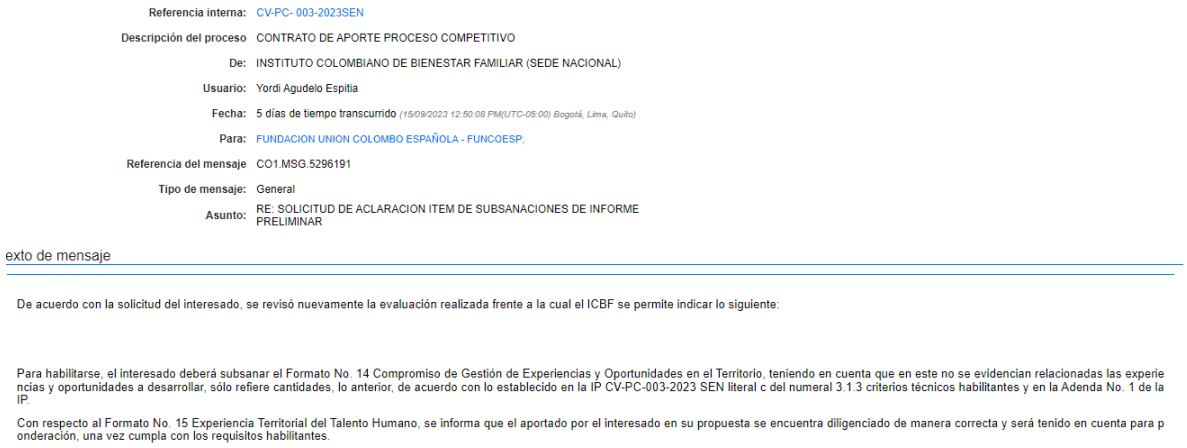
¿POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS A USTEDES ACLARAR A CUÁL FORMATO SE REFIERE ESTA OBSERVACIÓN?

AGRADECEMOS LA ATENCIÓN Y COLABORACIÓN PRESTADA;

ATENTAMENTE

RESPUESTA 7

Se informa al interesado que debía ajustar la información diligenciada en el Formato No.14 especificando las temáticas y las experiencias y/o oportunidades a realizar, las cuales deberán estar acorde con las establecidas en la Adenda No.1 de la IP CV-PC- 003-2023 SEN; por lo tanto, el interesado debía subsanar remitiendo nuevamente el formato 14 Compromiso de gestión de experiencias y oportunidades en el territorio y la certificación(es) soportes que especifica mínimo las tres (3) experiencias y oportunidades en el territorio, según lo estipulado en el literal c del numeral 3.1.3 Criterios técnicos habilitantes. Dichas certificaciones, deberán estar suscritas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual. Esto de acuerdo con el mensaje de respuesta remitido por la Entidad



Referencia interna: CV-PC- 003-2023SEN
Descripción del proceso CONTRATO DE APORTE PROCESO COMPETITIVO
De: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL)
Usuario: Yordi Agudelo Espitia
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(15/09/2023 12:50:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: FUNDACION UNION COLOMBO ESPAÑOLA - FUNCOESP;
Referencia del mensaje CO1.MSG.5296191
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: SOLICITUD DE ACLARACION ITEM DE SUBSANACIONES DE INFORME PRELIMINAR

exto de mensaje

De acuerdo con la solicitud del interesado, se revisó nuevamente la evaluación realizada frente a la cual el ICBF se permite indicar lo siguiente:

Para habilitarse, el interesado deberá subsanar el Formato No. 14 Compromiso de Gestión de Experiencias y Oportunidades en el Territorio, teniendo en cuenta que en este no se evidencian relacionadas las experie ncias y oportunidades a desarrollar, sólo refiere cantidades, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-003-2023 SEN literal c del numeral 3.1.3 criterios técnicos habilitantes y en la Adenda No. 1 de la IP.

Con respecto al Formato No. 15 Experiencia Territorial del Talento Humano, se informa que el aportado por el interesado en su propuesta se encuentra diligenciado de manera correcta y será tenido en cuenta para p onderación, una vez cumpla con los requisitos habilitantes.

Observante No	8
Empresa	CONSORCIO SUEÑOS PARA LA VIDA
Fecha	14/09/2023 2:47:42 p. m.
Medio	SECOP II

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

OBSERVACIÓN 8

BUENAS TARDES

ADJUNTAMOS OBSERVACIÓN PARA QUE PODAMOS SUBSANAR ADECUADAMENTE, OJALA PUEDAN RESPONDER PRONTO.

SALUDO

Por medio de la presente, les extendemos un cordial saludo y solicitamos respetuosamente, que sean aclarados los siguientes puntos requeridos para la subsanación:

2.EN EL FORMATO NO.15 EL DATO ESTÁ ERRADO EN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CORRECTO EN INFANCIA. EN EL FORMATO NO. 15 NO ESTÁ ACORDE A LAS PERSONAS A CONTRATAR EN LA ZONA, SEGÚN LO INFORMADO EN LAS NOTAS 1, 2 Y 3 DEL FORMATO MENCIONADO; POR LO TANTO, NO SERÁ PUNTUADO CONFORME AL NUMERAL 3.1.4.3 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO DEL NUMERAL 3.1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS.

Este formato como se indica en el pliego, lo que busca es que el oferente aporte la experiencia del talento humano territorial, más no es el documento que certifique el total de personas a contratar ya que eso está inmerso en el anexo 4. Manual operativo y cubierto por la oferta económica. Me permito citar textualmente lo que se solicita en la nota 1,2 y 3, siendo la 3 la que aplica para adolescencia y juventud.

> **Nota 3:** Recuerde que para la implementación de la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios comunitarios se requiere: Un (1) Gestor(a) de Desarrollo por cada 200 usuarios; un (1) Gestor(a) de información por cada 2000 usuarios; un (1) Auxiliar administrativo por cada 2000 usuarios. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL.

Y de acuerdo a dos respuestas que ICBF aporto en la respuesta a observaciones:

Respuesta 1

> Para los casos en que el cálculo de la fórmula (según la relación por cada perfil del talento humano requerido para la atención de la población) dé como resultado un número de talento humano con decimales, el interesado deberá aproximar al número entero superior si el decimal es **".5"** hacia arriba. Si el decimal es **".49"** hacia abajo, se deberá aproximar al número entero inferior.

Respuesta 2.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

4. Según lo establecido en el Anexo 4 "MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS" de la IP CV-PC-003-2023 SEN, se confirma que la estructura del talento humano corresponde a las personas y distribución por cupos indicadas por el interesado. Es importante indicar que, para efectos de la contratación del talento humano, el profesional psicosocial y el gestor de experiencias serán contratados por la ESAL y el gestor metodológico y el auxiliar administrativo serán contratados por el ICBF.

Dada las anteriores respuestas, no se contempló el auxiliar administrativo como si lo hicieron la mayoría de los otros oferentes, en este sentido. Favor aclarar, porque consideramos que diligenciar este profesional en el formato 15. No es apropiado ya que la ESAL no debe contratarlo, tal como se indica en la nota del auxiliar administrativo y en la respuesta dada a las observaciones.

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN
		Modalidad rural dispersa: Uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas y niños por nodo creativo o uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas o niños por nodo familiar. **Nota:** Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.
	Auxiliar Administrativo	Uno (1) tiempo completo por cada dos mil (2.000) niñas y niños. **Nota:** Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.

No obstante, se solicita que si la razón del rechazo a la puntuación es no colocar en el formato el compromiso para contratar el auxiliar administrativo y gestor de información (ya que el cálculo dió por debajo de 0,49 y su contratación es de tiempo parcial como indica en el anexo 4 para el caso del gestor de información y el auxiliar administrativo lo contrata ICBF), se nos permita presentar nuevamente el formato 15, HACIENDO LA SALVEDAD QUE MARCAREMOS LA CASILLA "NO" en el perfil de los cargos auxiliar administrativo y gestor de información, con el fin que NO asigne más puntaje al que ya declaramos en infancia y adolescencia, con los cargos psicosociales (29), gestor de desarrollo(5) y gestor de experiencia (15).

Favor aclarar si se nos otorgará el puntaje que es de 1 a 10, bajo la fórmula contemplada en el pliego, para el caso del personal que certificamos que se va a contratar.

Por otro lado, no se está incumpliendo con lo expuesto en la nota 1, 2 y 3, ya que esta INDICA QUE SI SE EXCEDE EL PERSONAL, NO SERA PUNTUADO.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Nota 1: Recuerde que el modelo operativo para el Programa de la Dirección de Infancia se requiere un (1) psicosocial por cada 50 niñas y niños y un (1) gestor de experiencias por cada 100 niñas y niños. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona para registrar la cantidad de talento Humano a la que se compromete contratar en el territorio. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL. Es importante, indicar que, si la cantidad registrada excede el máximo de personal requerido para la implementación del Programa en la zona, no se tendrá en cuenta para puntaje.

De acuerdo con la nota 1. NO se excedió el personal requerido y nuevamente se refuerza que este es un formato de compromiso, en el cual estamos registrando el personal que se va a contratar en el mismo territorio. Solicitamos respetuosamente se nos permita adjuntar el formato con las indicaciones que nos proporcionen en la respuesta.

Atentamente

RESPUESTA 8

De acuerdo con la solicitud del interesado, se revisó nuevamente la evaluación realizada frente a la cual el ICBF se permite indicar lo siguiente:

Para habilitarse, el interesado deberá subsanar el Formato No. 14 Compromiso de Gestión de Experiencias y Oportunidades en el Territorio, teniendo en cuenta que en este no se evidencian relacionadas las experiencias y oportunidades a desarrollar, sólo refiere cantidades, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la IP CV-PC-003-2023 SEN literal c del numeral 3.1.3 criterios técnicos habilitantes y en la Adenda No. 1 de la IP.

Con respecto al Formato No. 15 Experiencia Territorial del Talento Humano, se informa que el aportado por el interesado en su propuesta se encuentra diligenciado de manera correcta. Sin embargo, revisada la subsanación del proponente, el comité evaluador encontró que no fue debidamente subsanados los requisitos jurídicos, tal como lo puede ver en el informe final de evaluación.

Observante No	9
Empresa	ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR
Fecha	14/09/2023 8:56:11PM
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 9

Señores

BANCO NACIONAL DE OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN, SEDE DIRECCIÓN GENERAL

ICBF-SEDE NACIONAL

RAFAEL VEGA LARA , identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR NIT 824002211- 6, encontrándome en la oportunidad legal correspondiente, tal como lo establece el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, procedo a interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del informe de evaluación preliminar publicado dentro de INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN , cuyo objeto es Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial., en la cual no fuimos evaluados, basado en los siguientes

HECHOS

1. El día 04 de septiembre de 2023 la Fundación ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR ingreso toda la documentación exigida en el aviso de convocatoria para la licitación Publica CV-PC- 003-2023SEN CONTRATO DE APORTE PROCESO COMPETITIVO Contratación régimen especial (con ofertas)

2. Se hace la selección de Zonas a ofertar que para dicho caso se denomina lotes, se escogen las zonas (36-89) Magdalena la zona (73) Cesar respectivamente

3. Se empieza a observar fallas en el la plataforma no permitiendo el cargue de la información en la sección Cuestionario de las Zonas , que era un archivo de excel donde se enunciaba nuevamente la zona y se totalizaba el valor por presupuesto adjudicado a cada una de ellas.

4. Que unja vez logrado cargar la documentación, la plataforma del Secop ii no permitió el cierre de la información de la Licitación Publica CV-PC- 003-2023S y No se tuvo en cuenta la propuesta de ASOCIACION POPULAR DE MUJERES para ser evaluada, pese a que se contaba con toda la documentación requerida.

5- Que a pesar de que se ajustó la fecha de cierre de ofertas para el 5 de septiembre a las 11:00 am y de realizar los pasos previstos en las páginas 25 y 26 de la Guia “Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II” fue imposible el cierre del proceso para ASOCIACION POPULAR DE MUJERES.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden vislumbrar los siguientes yerros por parte de esa entidad:

Vulneración del derecho a un debido proceso (art. 29 CP), del principio de buena fe (art. 83 CP) y del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades (art. 228 CP).

El derecho fundamental a un debido proceso, previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, se aplica tanto en los procesos judiciales como en las actuaciones administrativas.

El artículo 228 de la Constitución prevé que en las actuaciones que se adelanten ante la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial. La Corte Constitucional en su jurisprudencia ha puesto de presente que el derecho formal o adjetivo, valga decir, el que rige el procedimiento tiene una función instrumental, pese a que de él depende la garantía del principio de igualdad ante la ley y en su aplicación y el freno a la arbitrariedad, no es un fin en sí mismo.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

En el caso en procura la ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR cumplió subiendo toda la documentación requerida al SECOP dentro de la oportunidad para realizarla pero por inconvenientes con la página esos días al parecer no fue tenida en cuenta para la evaluación.

Fue de conocimiento público que para esos días la página del SECOP presento inconvenientes mas para esa entidad que publico adendas por tal motivo. Es decir que el protocolo ante la INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II fallo afectando el debido proceso para participar en la invitación publica de ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR.

 Evidencia del cargue:

PRETENSIONES

Con fundamento en los argumentos expuestos solicito comedidamente lo siguiente:

1. Evaluar la propuesta de ASOCIACION POPULAR DE MUJERES, para que se modifique el informe preliminar y en su lugar se habilite por cumplir con los Requisitos exigidos

RESPUESTA 9

El ICBF informa que dadas las fallas presentadas SECOP II durante las fechas previstas en el cronograma dispuesto dentro del proceso Invitación Pública CV-PC-003-2023SEN Sede Dirección General y siendo garantes de los principios que rigen la contratación estatal y como es de su conociendo, el ICBF procedió a modificar el cronograma mediante adenda para de esta manera garantizar la concurrencia e igualdad entre las oferentes una vez superadas las fallas de la plataforma.

En tal sentido y dado el principio de igualdad, no es procedente su solicitud toda vez que, habilitarle su propuesta posterior al cierre, es otorgarle un tiempo diferente respecto del que le fue otorgado a los demás oferentes que si cargaron sus propuestas en el plazo previsto para ello.

Esto, ya que la fecha de cierre de la Invitación Pública CV-PC-003-2023SEN, de acuerdo con adenda No. 5 sucedió el 7 de septiembre de 2023, es decir 2 días después del 5 de septiembre, fecha en que señala que intento a cargar la oferta. De esta manera, el proponente tuvo dos días adicionales para presentar oferta y no lo realizó.

De otro lado, el protocolo de indisponibilidad aplica cuando una falla General o Particular se presente dentro las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación, de acuerdo con el numeral 3 del protocolo de indisponibilidad de Secop II.

Así mismo, el sub numeral 8 del numeral 5 del protocolo de indisponibilidad de Secop II, señala

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

8. El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico definido en las condiciones del proceso incluyendo de manera clara y expresa: a) Número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando, b) Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (Proponente singular o plural), c) Nit o documento de identificación y d) Nombre de la persona de contacto. Lo anterior, corresponde la información mínima que se requiere para aplicar el presente protocolo, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. Para una Falla Particular el Proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención.

En concordancia, el sub numeral 6.6. del numeral 6, indica:

b. Falla particular:

Ante una Falla Particular el **Proveedor** deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que el Proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.

Si el **Proveedor** no puede presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso, indicando su intención de participar. Este correo deberá ser enviado a la **Entidad Estatal** antes del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario esta oferta no será tenida en cuenta por la **Entidad Estatal**.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar oferta o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de la misma. Por lo cual, la **Entidad Estatal** deberá enviar un mensaje público en el SECOP II informando su decisión a todos los interesados.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el **Proveedor**. Y deberá esperar máximo dieciséis [16] horas siguientes a la fecha límite para presentar oferta, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE junto con la oferta.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

De esta manera, las consideraciones que señalan fallas en Secop II del 5 de septiembre no tiene cabida, dado que el protocolo de indisponibilidad debe ser por fallas reportadas y documentadas a la Entidad y a Colombia Compra Eficiente, con antelación a 4 horas del cierre; es decir, para el caso concreto, fallas desde las 8:00 am a las 11:00 am del 7 de septiembre.

Observante No	10
Empresa	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR
Fecha	15/09/2023 4:38:00 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 10

Cali Valle del Cauca, 15 de septiembre de 2023

Observaciones al proceso ATRAPASUEÑOS CV-PC- 003-2023SEN zona 75

Atento saludo,

De manera atenta y comedida me permito presentar observaciones a tener en cuenta dentro del proceso de selección a tener en cuenta:

EJECUCIÓN EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES

En el marco de la ejecución contractual y con el fin de complementar el proceso de acompañamiento de los adolescentes y jóvenes con experiencias que sumen valor al fortalecimiento o desarrollo de sus habilidades, vocaciones y talentos, se deberán gestionar por parte del contratista actividades que guarden relación con la construcción de sus planes de vida o la aplicación de los núcleos de desarrollo en los términos establecidos en el manual operativo de adolescencia y juventud.

En este sentido, el interesado deberá comprometerse a adelantar mínimo tres (3) experiencias y oportunidades con organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones y personas naturales que tengan reconocimiento comprobable en las actividades que van a ser objeto de la gestión de experiencias.

Para ello, el interesado deberá diligenciar el Formato 14 Compromiso de Gestión de Experiencias y Oportunidades en el Territorio, así como allegar la certificación suscrita por la organización de base de realizar mínimo las tres (3) experiencias y oportunidades en el territorio, en caso de que el interesado resulte en primer orden de elegibilidad de la zona a la cual se presentó.

Observaciones:

1. Fundación talentos del pacifico presenta certificación por parte de la entidad donde indican que el formato 14 y sus certificaciones no aplica, por lo que desde el momento de su presentación indican su voluntad de no aportar

este requisito, en ese sentido el mismo no sería subsanable ya que no hay un error a corregir para continuar con el proceso sino por el contrario, la entidad desea continuar sin el mismo por lo que en su caso debería calificarse como no cumple que es lo que se sugiere.
2. Fundación Talentos del pacifico presento certificaciones de entidades de la ciudad de Buga misma que no hace parte de la Zona 75, a la cual estamos concursando claramente el pliego indica lo siguiente. organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, por lo que para el caso en contrato no aplica por lo que sugerimos calificarla como no cumple.

3. Fundación Mundo Azul. Presenta el mismo precedente de la entidad talentos del pacifico por lo que como ya hemos indicado los pliegos son concretos y suficientes en ese sentido al no aportar una certificación de la zona a contratar sugerimos que se califique como no cumple.

Cordialmente,

RESPUESTA 10

El ICBF se permite informar que, de acuerdo con el informe final de la IP PC-CV-003-2023SEN, el resultado de los interesados referidos por la entidad que realiza la presente observación, en cuanto al componente técnico, es el siguiente:

1. La Fundación Talentos del Pacifico presentó Formato 14 Compromiso de Gestión de Experiencias y Oportunidades en el Territorio junto con certificación, indicando que la presentación de éstos no aplica, en el entendido que las zonas en las cuales presenta interés sólo se tiene cobertura asignada para la Dirección de Infancia, lo cual puede ser verificado en el Anexo 1 de Cobertura y presupuesto de la presente Invitación Pública. En este sentido su calificación en relación con el Formato 14 es CUMPLE, dado que, al no contar con cupos asignados a la Dirección de Adolescencia y Juventud, no se requiere la presentación de este formato ni de la certificación de la organización de base en el territorio.

2. Teniendo en cuenta que la Fundación Talentos del Pacifico, presentó interés en la zona 75, se informa que para esta zona sólo se cuenta con cobertura asignada a la Dirección de Infancia, lo cual puede ser verificado en el Anexo 1 de Cobertura y presupuesto de la presente Invitación Pública, por esta razón no aplica la presentación del Formato 14 ni de las certificaciones tal y como está expresado en la IP CV-PC-003-2023 SEN Numeral 3.1.3 - II Reglas Generales para valoración de Experiencia - C. EJECUCIÓN EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES" En el marco de la ejecución contractual y con el fin de complementar el proceso de acompañamiento de los adolescentes y jóvenes con experiencias que sumen valor al fortalecimiento o desarrollo de sus habilidades, vocaciones y talentos, se deberán gestionar por parte del contratista actividades que guarden relación con la construcción de sus planes de vida o la aplicación de los núcleos de desarrollo en los términos establecidos en el manual operativo de adolescencia y juventud". Por lo anterior, y según se indicó en el punto anterior, la calificación a este proponente en relación con el Formato 14 y certificación es CUMPLE, dado que, al no contar con cupos asignados a la Dirección de Adolescencia y Juventud, no se requiere la presentación de este formato ni de la certificación de la organización de base en el territorio.

3. Con relación al interesado Corporación Mundo Azul se informa que presentó subsanación del Formato 14 y certificaciones para las zonas en las cuales tiene asignada cobertura en la Dirección de Adolescencia y Juventud,

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

dicho lo anterior, la calificación a este proponente en relación con el Formato 14 y certificación es CUMPLE. Sin embargo, el comité evaluador

Observante No	11
Empresa	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA
Fecha	15/09/2023 5:10:28 p. m.
Medio	SECOP II

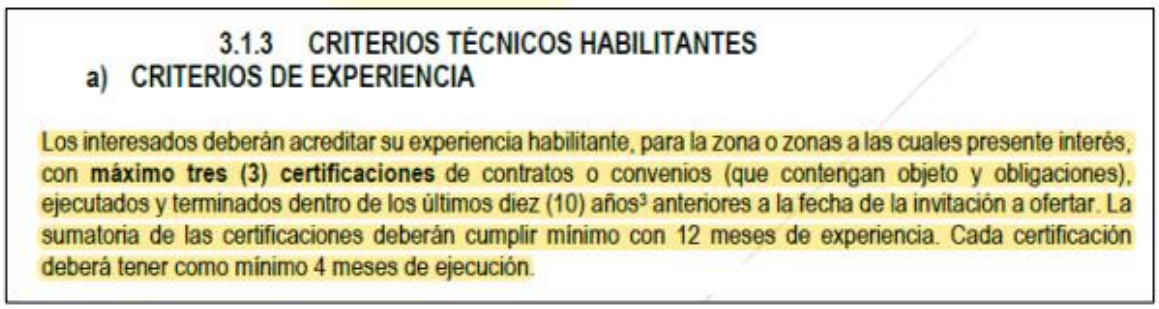
OBSERVACIÓN 11

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Colombia de Vida –"FUNDACOVI", por medio de la presente me permito solicitar al comité evaluador, realizar de nuevo la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los términos de la presente licitación a los oferentes que se relacionan a continuación y de la cual se denotan inconsistencias en la validación de habilitación para continuar en el presente proceso, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

FRENTE A LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO - CORPOCES (ZONA 23)

1. CRITERIOS DE EXPERIENCIA

De acuerdo a los criterios técnicos habilitantes contemplado en el numeral 3.1.3. de los Pliegos de Condiciones se establece que los criterios de experiencia se deberán acreditar con "los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés con máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones) ejecutado y terminados DENTRO DE LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR (…)"



3.1.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

a) CRITERIOS DE EXPERIENCIA

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con **máximo tres (3) certificaciones** de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años[3] anteriores a la fecha de la invitación a ofertar. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución.

No obstante, el contrato suministrado por parte de la Corporación Espíritu Santo CORPOCES en el ítem No. 2 del Formato 8 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tiene como fecha de inicio el día cuatro (04) de junio del año 2013, superando el termino establecido dentro de los pliegos de diez (10) años para su ejecución y

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

liquidación, toda vez que, la fecha de cierre del presente proceso fue el 7 de septiembre de 2023, estableciendo como termino máximo para la ejecución y liquidación contratos de fecha de suscripción el día 7 de septiembre de 2013; sin embargo, el contrato aportado para la experiencia habilitante por parte del oferente se encontraba en etapa de ejecución para dicha fecha.

Así mismo, el numeral "3.1.4.1. Condiciones del componente de experiencia" del Pliego de Condiciones modificado a través de la Adenda 001 establece que: "(…) Estos contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), deben ser EJECUTADOS Y TERMINADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR (…)".

3.1.4.1 Condiciones del componente de experiencia (hasta 40 puntos)

Está experiencia debe ser **diferente a la experiencia habilitante.** Estos contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), deben ser ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años[3] anteriores a la fecha de la invitación a ofertar y podrá ser con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencia experiencia en alguna de las siguientes actividades:

No obstante, el contrato aportado por el oferente en el ítem 1 del FORMATO 10 – EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL INTERESADO tiene como fecha de inicio el día 26 de febrero de 2013, termino superior a los 10 años establecidos en el Pliego de Condiciones.

1	SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	00099	EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES (NECESIDADES EDUCATIV	100%	NORTE DE SANTANDER – MUNICPIOS EL ZULIA – MUTISCUA- PAMPLONA – SILOS – LOS PATIOS – VILLA DEL ROSARIO - SARDINTA	26/02/2013	26/11/2013	NORTE DE SANTANDER – MUNICPIOS EL ZULIA – MUTISCUA- PAMPLONA – SILOS – LOS PATIOS – VILLA DEL ROSARIO - SARDINTA	NO	27	

Adicionalmente, los contratos aportados por el oferente para el FORMATO 10, se constata que se presenta un TRASLAPO, toda vez que, el contrato del ítem 1 tiene por fecha de inicio el día 26/02/2013 y finaliza el día 26/11/2013 y el contrato del ítem 2 tiene por fecha de inicio el día 30/08/2013 cuando aún se encontraba en ejecución el contrato del ítem 1, en contravía de lo establecido en lo Pliegos de Condiciones nota 1 del numeral

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

3.1.4.1.

NOTA: Los interesados que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título. **Esta experiencia se calificará en términos de mayor tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones en una misma zona.**

2. CAPACIDAD RESIDUAL

El pliego de condiciones establece en el numeral 3.1.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL que "Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima de publicación de la invitación".

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula: **CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV**

No obstante, no se evidencia una evaluación a dicho criterio, limitándose a delimitar el criterio de cumplimiento del factor económico al diligenciamiento del Formato 6 sin analiza la capacidad residual de los oferentes para ser adjudicatario del contrato de aporte pese a que así lo advierta el Pliego de Condiciones.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

En consecuencia, al realizar el análisis aritmético con los datos contemplados en el RUP del oferente se obtienen los siguientes resultados:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

CORPOCES			
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
RUP			
ACTIVO CORRIENTE	$ 869.738.857,00	$ 1.374.078.893,00	$ 1.041.980.585,00
PASIVO CORRIENTE	$ 25.861.982,00	$ 228.769.147,00	$ 18.198.228,00
CAPITAL DE TRABAJO	961,35	1260,62	1023,78
CAPACIDAD OPERATIVA	2243,00	2941,26	2388,67
VALOR POR EJECUTAR	2152,46	2152,46	2152,46
CAPACIDAD RESIDUAL	90,55	788,80	236,21
CALIFICACION TOTAL FINANCIEROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

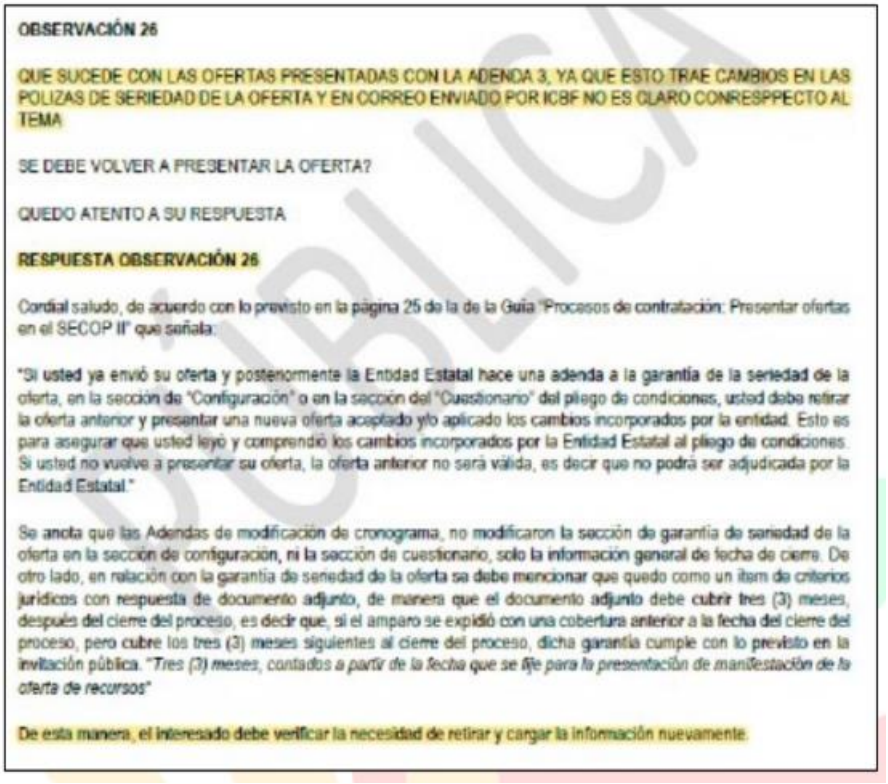
Al hacer la conversión del valor total del contrato a salarios mínimos se obtienen los siguientes resultados:

PRESUPUESTO OFICIAL	
ICBF	APORTE
$ 2.002.887.272	$ 60.086.618
$ 2.062.973.890	**1778,43**

En consecuencia, se evidencia que la Corporación Espíritu Santo CORPOCES no cuenta con la capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir en ninguno de los tres últimos años fiscales, incumpliendo con este criterio para poder continuar en las fases posteriores del proceso.

3. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Frente a la póliza de seriedad de la oferta se observa que el oferente presenta una póliza cuya vigencia no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones pese a ser claras y expresa. No obstante, la entidad solicita subsanar este requisito a pesar de haber manifestado a través de diversas comunicaciones, que es deber del oferente verificar la cobertura de la póliza de acuerdo a las especificaciones técnicas, adicionalmente, se recalca frente a ofertas ya presentadas al momento de expedirse las respuestas a las observaciones para retirar y cargar nuevamente la información en caso de necesitar modificar la cobertura de la póliza de acuerdo al instructivo de Colombia Compra Eficiente “Guía Procesos de Contratación: Presentar ofertas en el SECOP II” Página 25.



OBSERVACIÓN 26

QUE SUCEDE CON LAS OFERTAS PRESENTADAS CON LA ADENDA 3, YA QUE ESTO TRAE CAMBIOS EN LAS POLIZAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y EN CORREO ENVIADO POR ICBF NO ES CLARO CONRESPPECTO AL TEMA

SE DEBE VOLVER A PRESENTAR LA OFERTA?

QUEDO ATENTO A SU RESPUESTA

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

Cordial saludo, de acuerdo con lo previsto en la página 25 de la de la Guía "Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II" que señala:

"Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de "Configuración" o en la sección del "Cuestionario" del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal."

Se anota que las Adendas de modificación de cronograma, no modificaron la sección de garantía de seriedad de la oferta en la sección de configuración, ni la sección de cuestionario, solo la información general de fecha de cierre. De otro lado, en relación con la garantía de seriedad de la oferta se debe mencionar que quedo como un ítem de criterios jurídicos con respuesta de documento adjunto, de manera que el documento adjunto debe cubrir tres (3) meses, después del cierre del proceso, es decir que, si el amparo se expidió con una cobertura anterior a la fecha del cierre del proceso, pero cubre los tres (3) meses siguientes al cierre del proceso, dicha garantía cumple con lo previsto en la invitación pública. "*Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos*"

De esta manera, el interesado debe verificar la necesidad de retirar y cargar la información nuevamente.

OBSERVACIONES

PRIMERO: Solicito sea rechaza la propuesta presentada por la CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO – CORPOCES, por no cumplir con las especificaciones de los criterios de experiencia contemplados en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Solicito no se tenga en cuenta la experiencia adicional suministrada por la COPORACIÓN ESPIRIRU SANTO – CORPOCES a través del FORMATO 10 por cuanto existe TRASLAPO entre las certificaciones y no cumplir con las especificaciones de los criterios de experiencia contemplados en los Pliegos de Condiciones.

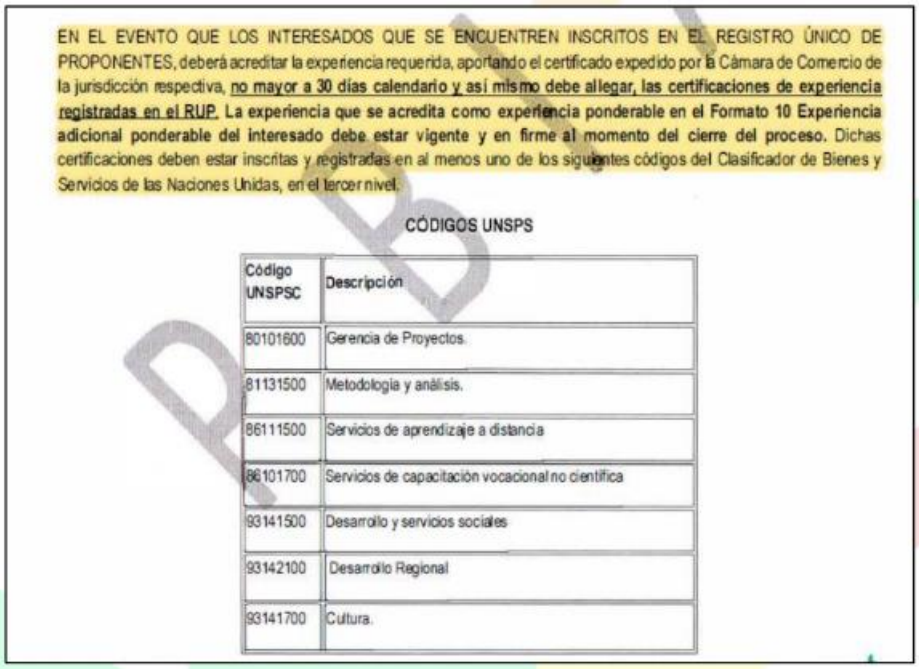
TERCERO: Solicito sea rechaza la propuesta presentada por la CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO – CORPOCES por no cumplir con los criterios de capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir.

CUARTO: Solicito sea rechaza la propuesta presentada por la CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO – CORPOCES por no cumplir con las especificaciones técnicas de la póliza de seriedad de la oferta.

FRENTE A LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE CORPORACION NUEVA GRANADA (ZONA 23)

1. CRITERIOS DE EXPERIENCIA

De acuerdo al numeral 3.1.4.1. del Pliego de Condiciones se estipula que:

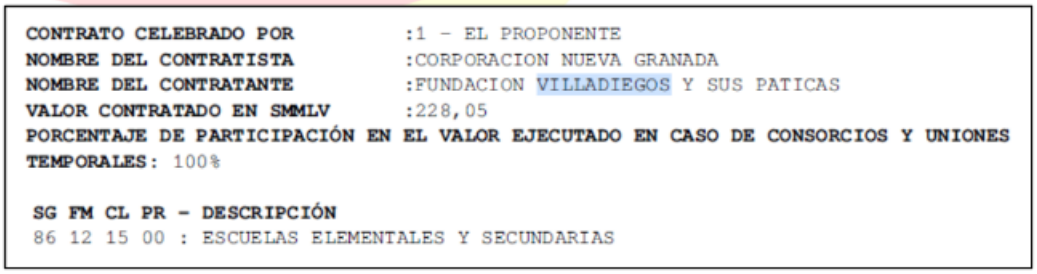


EN EL EVENTO QUE LOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, deberá acreditar la experiencia requerida, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, no mayor a 30 días calendario y así mismo debe allegar, las certificaciones de experiencia registradas en el RUP. La experiencia que se acredita como experiencia ponderable en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Dichas certificaciones deben estar inscritas y registradas en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura.

No obstante, la experiencia aportada por el oferente Nueva Granada a través del Formato 10 EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL INTERESADO, el ítem 2 – Contrato 022 suscrito con la entidad Fundación Villadiegos y sus paticas, la cual se registra que se encuentra en el folio 10 del RUP se constata que no presenta ningún código de los solicitados:



CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION NUEVA GRANADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION VILLADIEGOS Y SUS PATICAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :228,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS

2. CAPACIDAD RESIDUAL

Frente a este ítem el oferente no anexa el FORMATO 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS; sin embargo, a través del informe preliminar de evaluación la entidad solicita aportar dicho formato pese a que la omisión del envió de este ítem configura una propuesta incompleta por parte del Oferente.

En este sentido, es necesario traer a colusión la sentencia No. 28855 del 27 de marzo de 2014 del Consejo de Estado, Sección Tercera, la cual considero que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, NO SE PUEDE SUBSANAR AQUELLO DE LO CUAL SE CARECE O QUE NO EXISTE AL MOMENTO DE PROPONER, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública almomento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, LAS CARENCIAS NO SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR, PUES LO QUE NO SE TIENE NO SE PUEDE CORREGIR"

Por otra parte, el pliego de condiciones establece en el numeral 3.1.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL que "Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima de publicación de la invitación."

> Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula:
>
> **CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV**

No obstante, no se evidencia una evaluación a dicho criterio, limitándose a delimitar el criterio de cumplimiento del factor económico al diligenciamiento del Formato 6 sin analiza la capacidad residual de los oferentes para ser adjudicatario del contrato de aporte pese a que así lo advierta el Pliego de Condiciones.

> Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

En consecuencia, al realizar el análisis aritmético con los datos contemplados en el RUP del oferente se obtienen los siguientes resultados: (El calculo de la capacidad residual se realiza con un valor por ejecutar de contratos de 0 pesos debido a la carencia de dicho formato dentro de la propuesta)

CORPORACION NUEVA GRANADA			
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
RUP	👍	👍	👍
ACTIVO CORRIENTE	$ 233.253.977,00	$ 113.938.779,00	$ 285.423.341,00
PASIVO CORRIENTE	$ 5.568.000,00	$ 1.127.000,00	$ 196.023.533,00
CAPITAL DE TRABAJO	259,38	124,17	89,40
CAPACIDAD OPERATIVA	605,18	289,71	208,59
VALOR POR EJECUTAR		0	
CAPACIDAD RESIDUAL	605,18	289,71	208,59
CALIFICACION TOTAL FINANCIEROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Al hacer la conversión del valor total del contrato a salarios mínimos se obtienen los siguientes resultados:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

PRESUPUESTO OFICIAL	
ICBF	APORTE
$ 2.002.887.272	$ 60.086.618
$ 2.062.973.890	**1778,43**

En consecuencia, se evidencia que el oferente Nueva Granada no cuenta con la capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir en ninguno de los tres últimos años fiscales, incumpliendo con este criterio para poder continuar en las fases posteriores del proceso.

3. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se constata que el oferente aporta la póliza de seriedad de la oferta sin firma de por parte del tomador, y no se anexa clausulado de la póliza.

4. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Se constata que el oferente no aporta el Formato – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

En este sentido, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 numeral 8 consagra: “Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.”

OBSERVACIONES

PRIMERO: Solicito sea RECHAZADA la propuesta presentada por la CORPORACIÓN NUEVA GRANADA por no aportar el FORMATO 6 y NO CUMPLIR con los criterios de capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir.

SEGUNDO: Solicito no se tenga en cuenta la experiencia adicional suministrada por la CORPORACIÓN NUEVA GRANADA a través del FORMATO 10 por no cumplir con las especificaciones de los criterios de experiencia contemplados en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Solicito sea RECHAZA la propuesta presentada por la CORPORACIÓN NUEVA GRANADA por no aportar la póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por el tomador y no haber aportado el Formato - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

FRENTE A LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE CORPORACION TRIGAL DEL NORTE (ZONA 23)

1. CRITERIOS DE EXPERIENCIA

De acuerdo con el numeral 3.1.3. CRITERIOS DE EXPERIENCIA en la NOTA de la página 52 del Pliego de Condiciones señala que: “Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones, para acreditar la experiencia habilitante

Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones, para acreditar la experiencia habilitante.

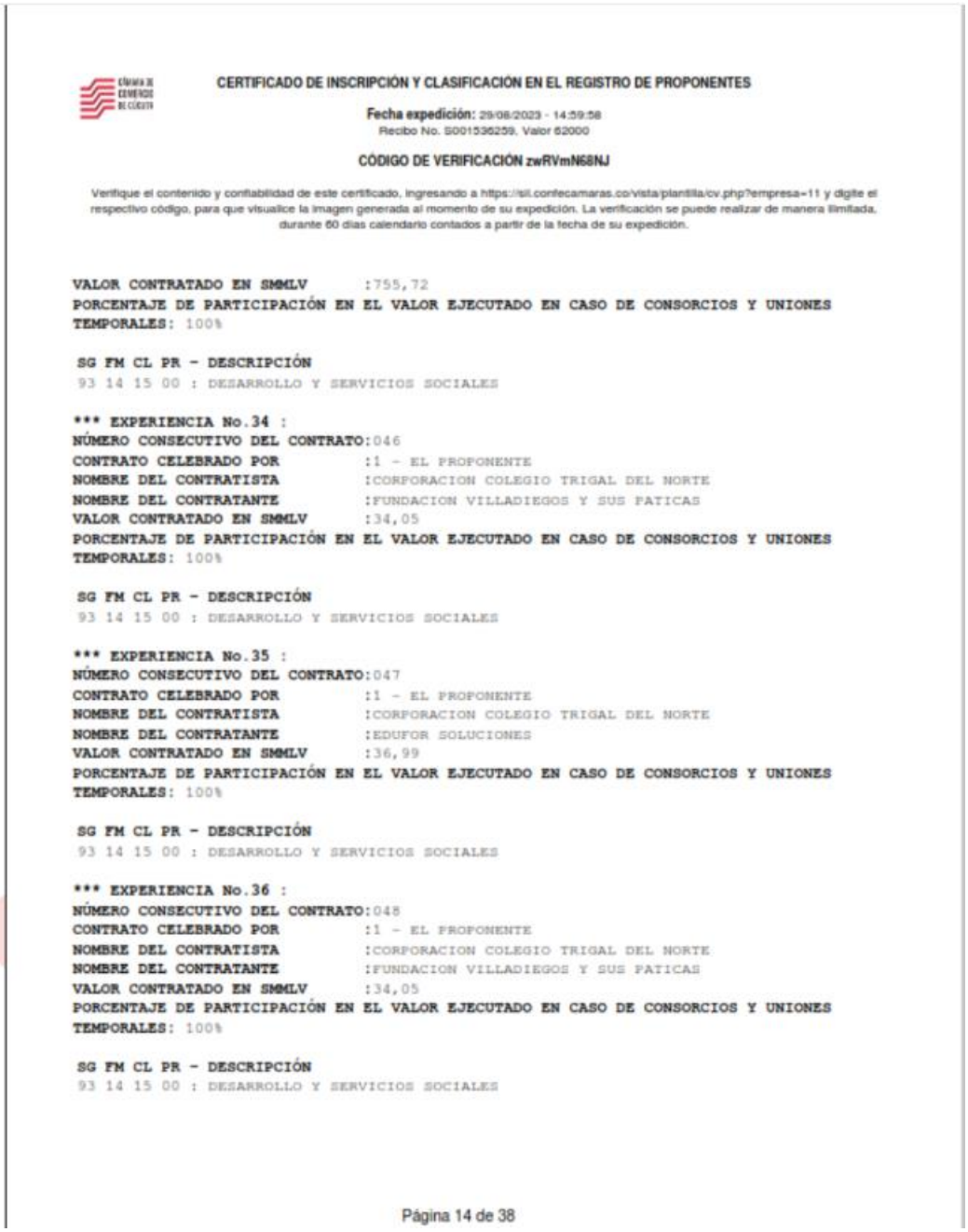
En este sentido, se evidencia a través del Formato 8 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE que las experiencias aportadas 2 y 3 presentan TRASLAPO, iniciando la experiencia del ítem 2 el día 8/09/2019 y finalizando el día 13/02/2020 y el ítem 3 dando inicio el día 1/01/2020 y finalizando el día 30/07/2020.

INICIO	FINALIZACIÓN
3/02/2016	30/07/2016
8/01/2019	13/02/2020
1/01/2020	30/07/2020

Así mismo, el Formato 10 – EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL INTERESADO presenta inconsistencias en la relación de folios con las experiencias aportadas

2	FONDO COLOMBIA EN PAZ	722-2021	Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú del departamento de Norte de Santander.	100	11/10/2021	15/03/2022	Promoción de habilidades del siglo xxi	municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú del departamento de Norte de Santander	NO	14-38

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 29/08/2023 - 14:59:58
Recibo No. S001536259, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zwRVmN68NJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :755,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION COLEGIO TRIGAL DEL NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION VILLADIEGOS Y SUS PATICAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION COLEGIO TRIGAL DEL NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDUFOR SOLUCIONES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION COLEGIO TRIGAL DEL NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION VILLADIEGOS Y SUS PATICAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,05
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Página 14 de 38

El número de Folio dentro del RUP señalado por el oferente, no concuerda con la experiencia que se pretende demostrar.

Así mismo, cabe recalcar que los Pliegos de Condiciones señalan la necesidad imperiosa de soportar la experiencia que se quiera hacer valer dentro del proceso a través de certificaciones; no obstante, el oferente presenta acta de liquidación pese a señalarse que la entrega del acta de liquidación se podría realizar como

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

documento complementario y/o aclaratorio de la certificación; sin embargo, no tendría validez por si sola para acreditar la experiencia.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PONDERABLE:

a. El interesado podrá aportar **máximo dos (2) certificaciones** de experiencias para acreditar la experiencia ponderable en cada zona. En caso de que el interesado tenga RUP, deberá aportar tanto el RUP como la certificación de experiencia para acreditar la experiencia ponderable.

Numeral 7: No se acoge la observación, en tanto que en la IP CV- PC- 004-2023SEN, en el numeral 3.1.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES, literal a. CRITERIOS DE EXPERIENCIA – I. CONDICIONES PARA LA CREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, nota 2, se menciona que "Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, la ESAL deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación". En este sentido, si el oferente cuenta solo con certificaciones de contratos que no relacionan actividades de forma expresa a los proyectos que solicita el ICBF para la acreditación de la experiencia, podrá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio, o acta de liquidación o documentos que le den soporte a la certificación, tal como se enuncia en la nota anterior.

2. CAPACIDAD RESIDUAL

Frente a este ítem el oferente no anexa el FORMATO 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS; sin embargo, a través del informe preliminar de evaluación la entidad solicita aportar dicho formato pese a que la omisión del envió de este ítem configura una propuesta incompleta por parte del Oferente.

En este sentido, es necesario traer a colusión la sentencia No. 28855 del 27 de marzo de 2014 del Consejo de Estado, Sección Tercera, la cual considero que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, NO SE PUEDE SUBSANAR AQUELLO DE LO CUAL SE CARECE O QUE NO EXISTE AL MOMENTO DE PROPONER, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, LAS CARENCIAS NO SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR, PUES LO QUE NO SE TIENE NO SE PUEDE CORREGIR"

Por otra parte, el pliego de condiciones establece en el numeral 3.1.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL que "Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima de publicación de la invitación".

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula: **CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV**

No obstante, no se evidencia una evaluación a dicho criterio, limitándose a delimitar el criterio de cumplimiento del factor económico al diligenciamiento del Formato 6 sin analiza la capacidad residual de los oferentes para ser adjudicatario del contrato de aporte pese a que así lo advierta el Pliego de Condiciones.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

En consecuencia, al realizar el análisis aritmético con los datos contemplados en el RUP del oferente se obtienen los siguientes resultados: (El cálculo de la capacidad residual se realiza con un valor por ejecutar de contratos de 0 pesos debido a la carencia de dicho formato dentro de la propuesta)

CORPORACION TRIGAL DEL NORTE			
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
RUP			
ACTIVO CORRIENTE	$ 259.726.053,00	$ 592.979.766,47	$ 1.285.458.445
PASIVO CORRIENTE	$ 9.811.000,00	$ 355.874.209,20	$ 1.079.218.096
CAPITAL DE TRABAJO	284,71	260,98	206,24
CAPACIDAD OPERATIVA	664,27	608,91	481,20
VALOR POR EJECUTAR	0,00		
CAPACIDAD RESIDUAL	664,27	608,91	481,20
CALIFICACION TOTAL FINANCIEROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Al hacer la conversión del valor total del contrato a salarios mínimos se obtienen los siguientes resultados:

PRESUPUESTO OFICIAL	
ICBF	APORTE
$ 2.002.887.272	$ 60.086.618
$ 2.062.973.890	**1778,43**

En consecuencia, se evidencia que el oferente Corporación Trigal del Norte no cuenta con la capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir en ninguno de los tres últimos años fiscales, incumpliendo con este criterio para poder continuar en las fases posteriores del proceso.

3. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se constata que el oferente aporta la póliza de seriedad de la oferta sin firma de por parte del tomador, y no se anexa clausulado de la póliza.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

4. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Se constata que el oferente no aporta el Formato – CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

En este sentido, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 numeral 8 consagra: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

OBSERVACIONES

PRIMERO: Solicito sea RECHAZA la propuesta presentada por la CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE por no aportar la póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por el tomador y no haber aportado el Formato - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

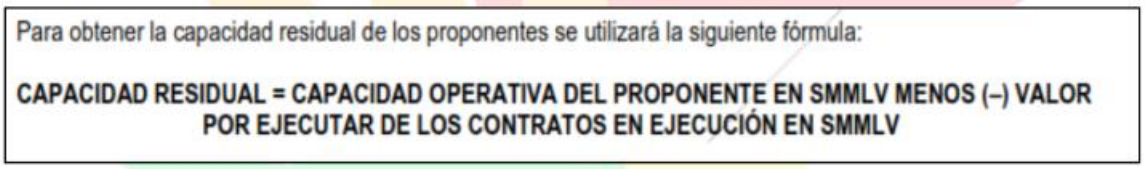
SEGUNDO: Solicito no se tenga en cuenta la experiencia adicional suministrada por la CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE a través del FORMATO 10 por no cumplir con las especificaciones de los criterios de experiencia contemplados en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Solicito sea RECHAZADA la propuesta presentada por la CORPORACIÓN TRIGAL DEL NORTE por no aportar el FORMATO 6 y NO CUMPLIR con los criterios de capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir

FRENTE A LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE ONG CRECER EN FAMILIA (ZONA 23)

1. CAPACIDAD RESIDUAL

El pliego de condiciones establece en el numeral 3.1.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL que "Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima de publicación de la invitación."


Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente fórmula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (–) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV

No obstante, no se evidencia una evaluación a dicho criterio, limitándose a delimitar el criterio de cumplimiento del factor económico al diligenciamiento del Formato 6 sin analiza la capacidad residual de los oferentes para ser adjudicatario del contrato de aporte pese a que así lo advierta el Pliego de Condiciones.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

En consecuencia, al realizar el análisis aritmético con los datos contemplados en los estados financieros del oferente se obtienen los siguientes resultados:

CRECIENDO EN FAMILIA		
	AÑO 2021	AÑO 2022
RUP		
ACTIVO CORRIENTE	$ 8.541.308.780,00	$ 10.331.133.817,00
PASIVO CORRIENTE	$ 5.525.882.936,00	$ 7.323.992.300,00
CAPITAL DE TRABAJO	3319,03	3007,14
CAPACIDAD OPERATIVA	7743,89	7016,20
VALOR POR EJECUTAR	11582,09	
CAPACIDAD RESIDUAL	-3838,20	-4565,90
CALIFICACION TOTAL FINANCIEROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Al hacer la conversión del valor total del contrato a salarios mínimos se obtienen los siguientes resultados:

PRESUPUESTO OFICIAL	
ICBF	APORTE
$ 2.002.887.272	$ 60.086.618
$ 2.062.973.890	**1778,43**

En consecuencia, se evidencia que la ONG Crecer en Familia no cuenta con la capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir en ninguno de los tres últimos años fiscales, incumpliendo con este criterio para poder continuar en las fases posteriores del proceso.

2. COMPROMISO DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES EN EL TERRITORIO

De acuerdo con la Adenda 001 de la Invitación Pública se modifico a través de la cláusula SEXTA el literal c) Ejecución de experiencias y oportunidades del numeral 3.1.3. CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES, señalando:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Las experiencias y oportunidades que se pueden proponer por parte del interesado deben estar enmarcados en los ejes movilizadores establecidos en el numeral 3.10 del Manual Operativo de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes2; a saber:

- Arte y cultura
- Comunicación y Narrativas
- Ciencia, Conocimiento Propio y TIC
- Deporte y Recreación

El oferente que no allegue el formato anteriormente mencionado será valorado como No cumple

Al analizar la oferta, se evidencia que la oferente diligencia de manera incompleta el Formato 14, omitiendo las especificaciones de la Adenda 001. Adicionalmente, no adjunta certificaciones de organizaciones de base para adelantar las experiencias y oportunidades en el territorio.

Numero de experiencias y oportunidades	Zona
3	16
3	23
3	30
3	54
3	77

No obstante, en el informe preliminar de evaluación se solicita subsanar este criterio. En este sentido, es necesario citar el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO PODRÁN completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

OBSERVACIONES

PRIMERO: Solicito sea RECHAZADA la propuesta presentada por la ONG CRECER EN FAMILIAR por NO CUMPLIR con los criterios de capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir.

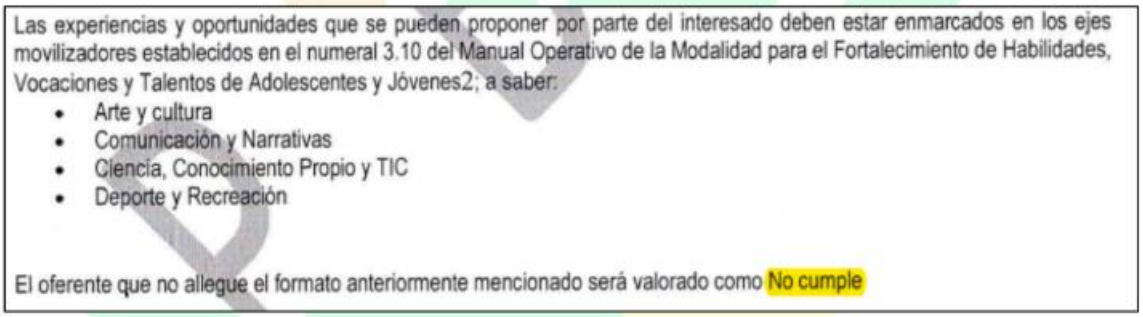
SEGUNDO: Solicito sea RECHAZADA la propuesta presentada por la ONG CRECER EN FAMILIA por no aportar el FORMATO 14 diligenciado en debida forma de acuerdo a las especificaciones de la Adenda 001 de la Invitación Pública.

FRENTE A LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO (ZONA 23)

1. COMPROMISO DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES EN EL TERRITORIO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

De acuerdo con la Adenda 001 de la Invitación Pública se modificó a través de la cláusula SEXTA el literal c) Ejecución de experiencias y oportunidades del numeral 3.1.3. CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES, señalando:



Las experiencias y oportunidades que se pueden proponer por parte del interesado deben estar enmarcados en los ejes movilizadores establecidos en el numeral 3.10 del Manual Operativo de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes2; a saber:

- Arte y cultura
- Comunicación y Narrativas
- Ciencia, Conocimiento Propio y TIC
- Deporte y Recreación

El oferente que no allegue el formato anteriormente mencionado será valorado como No cumple

Al analizar la oferta, se evidencia que la oferente diligencia de manera incompleta el Formato 14, omitiendo las especificaciones de la Adenda 001 al no indicar el eje de fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes.

Numero de experiencias y oportunidades, deben ser mínimo tres	Zona
3	7
3	8
3	9
3	18
3	19
3	21
3	23

No obstante, en el informe preliminar de evaluación se solicita subsanar este criterio. En este sentido, es necesario citar el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO PODRÁN completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."

OBSERVACIONES

PRIMERO: Solicito sea RECHAZADA la propuesta presentada por la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO por NO CUMPLIR por no aportar el FORMATO 14 diligenciado en debida forma de acuerdo a las especificaciones de la Adenda 001 de la Invitación Pública

FRENTE A LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL (ZONA 23)

1. CAPACIDAD RESIDUAL

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Frente a este ítem el oferente no anexa el FORMATO 6 – DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS; sin embargo, a través del informe preliminar de evaluación la entidad solicita aportar dicho formato pese a que la omisión del envió de este ítem configura una propuesta incompleta por parte del Oferente.

En este sentido, es necesario traer a colusión la sentencia No. 28855 del 27 de marzo de 2014 del Consejo de Estado, Sección Tercera, la cual considero que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, NO SE PUEDE SUBSANAR AQUELLO DE LO CUAL SE CARECE O QUE NO EXISTE AL MOMENTO DE PROPONER, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, LO CUAL ESTÁ PROHIBIDO POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, LAS CARENCIAS NO SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR, PUES LO QUE NO SE TIENE NO SE PUEDE CORREGIR.

OBSERVACIONES

PRIMERO: Solicito sea RECHAZADA la propuesta presentada por la CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL por presentar una propuesta incompleta al no aportar el Formato 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones.

Finalmente, manifestamos al comité evaluador sean tenidas en cuenta la totalidad de las observaciones presentadas, toda vez que son fundamentadas en los Pliegos de Condiciones, Estudios Previos, Adendas y demás documentos complementarios del proceso, así como la demás normatividad legal vigente para los procesos de Contratación Estatal en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia

RESPUESTA 11

En cuanto al componente técnico, el ICBF se permite informar que, de acuerdo con el informe final de la IP PC-CV-003-2023SEN, el resultado es el siguiente:

Proponente Corporación Espíritu Santo – CORPOCES: El proponente no presentó subsanación del Formato No. 8 Experiencia Habilitante del proponente, es de anotar, que el tiempo de experiencia acreditado en la fase preliminar es inferior a los 12 meses, de acuerdo con la IP CV-PC- 003-2023 SEN en el numeral 3.1.3 Criterios técnicos habilitantes en el literal a. Criterios de experiencia "Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución. En este sentido, el proponente al no presentar subsanación, no se habilita para la presente IP.

En relación con la garantía el proponente Corporación Espíritu Santo – CORPOCES, este subsanó allegando la garantía. En relación con la firma de la garantía, la corte suprema de justicia ha señalado:

> "Sin embargo, la alta corporación recordó que el documento donde obran las estipulaciones pactadas puede o no tener la firma del tomador, sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un disentimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios preimpresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados"[1]

De otro lado, en relación con el formato "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE" se manifiesta que no le es aplicable al proponente.

Proponente Corporación Nueva Granada: El ICBF realizó la verificación del contrato aportado en el Formato 10 como experiencia ponderable, suscrito entre la Corporación Nueva Granada y la Fundación Villadiegos y sus paticas, evidenciando que, en efecto, el código UNSPS registrado en el Folio No. 10 del RUP del interesado, no corresponde con los códigos indicados para la presente Invitación Pública. En este sentido, dicha experiencia aportada por el interesado Corporación Nueva Granada no fue tenida en cuenta para ponderación.

En relación con la firma de la garantía del proponente Corporación Nueva Granada, la Corte suprema de justicia ha señalado:

> "Sin embargo, la alta corporación recordó que el documento donde obran las estipulaciones pactadas puede o no tener la firma del tomador, sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un disentimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios preimpresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados"[2]

De otro lado, en relación con el formato "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE" se manifiesta que no le es aplicable al proponente.

Proponente Corporación Trigal del Norte: El ICBF realizó la verificación de la información presentada en el Formato No. 8 Experiencia Habilitante del proponente, evidenciando que: Certificación 2 de contrato # 2019-023-BT suscrito con la Fundación Santa Gracia, inició el 08/01/2019 y finalizó el 13/02/2020. Certificación 3 de contrato # 021 de 2020 suscrito con EDUFOR Soluciones Formación Continua, inició el 01/02/2020 y finalizó el 30/07/2020. De acuerdo con lo anterior, se evidencia un traslape de 12 días los cuales no se tienen en cuenta para contabilizar el tiempo total de experiencia del interesado. En este sentido, el tiempo de la certificación 3 se contabiliza desde el 14/02/2020 hasta el 30/07/2020.

En cuanto a la inconsistencia indicada en los Folios No. 14-38 del RUP del interesado, en efecto, se evidenció que la experiencia 2 del contrato 722 de 2021 suscrito con el Fondo Colombia en Paz, no se encuentra relacionada en el RUP aportado por el interesado, en este sentido, no se tiene en cuenta para ponderación.

[1] Corte Suprema de Justicia, Sentencia 28032016 (05001310300320080003401) Mar. 4/16
[2] Corte Suprema de Justicia, Sentencia 28032016 (05001310300320080003401) Mar. 4/16

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Proponente ONG Crecer en Familia: El interesado presentó para subsanación Formato 14 Compromiso de Gestión de Experiencias y Oportunidades en el Territorio junto con certificación, sin embargo, la certificación no está suscrita por la organización de base del territorio, sino por el mismo interesado, razón por la cual NO CUMPLE y no se tiene en cuenta para su habilitación.

Proponente Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario – CORPRODINCO: El interesado presentó para subsanación Formato 14 Compromiso de Gestión de Experiencias y Oportunidades en el Territorio junto con certificaciones suscritas por la organización de base del territorio, razón por la cual CUMPLE y se tiene en cuenta dentro de los requisitos habilitantes.

Respecto del componente financiero donde se observa a los Oferentes: Corporación Espíritu Santo, Corporación Nueva Granada, Corporación Trigal del Norte y ONG Crecer en familia, frente al cumplimiento de la capacidad residual se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Si bien es cierto que en el informe preliminar se otorgó capacidad operativa a los Oferentes que cumplieron en los tres componentes, en el informe final se realizó la evaluación asignando el porcentaje de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA y ADENDA No. 001 INVITACION PUBLICA CV-PC-003-2023SEN CV-PC- 003-2023 SEN, numeral 3.1.2.2 Indicadores de capacidad operativa que señala: *"La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto, expresado en SMLMV, que podrá ser adjudicado al interesado habilitado. La capacidad operativa se determinará con base en los indicadores financieros y será calculada a partir de los siguientes criterios: a) El capital de trabajo con el cual se determinará la capacidad operativa corresponde al del año con el cual fueron habilitados, convertido en SMMLV de ese mismo año. b) Una vez determinado el capital de trabajo en SMLMV, este se ubicará en el rango correspondiente y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respective rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación.*

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	71 SMMLV	429 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 429 SMMLV	857 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 857 SMMLV	1.714 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.714 SMMLV	3.429 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 3.429 SMMLV		2	0,55

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,4286.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedo clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 71 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 429 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 857 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.714 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 3.429 SMMLV	2	0,55	16.000 SMMLV

2. En relación con Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario – CORPRODINCO y de acuerdo con lo manifestado por el Observante "LAS CARENCIAS NO SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR, PUES LO QUE NO SE TIENE NO SE PUEDE CORREGIR", es importante aclarar que el formato No. 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA CONTRATOS, es un documento subsanable porque es un requisito habilitante y su calificación es de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", *como señala el numeral 3.1.2.3 Capacidad residual: "Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se consideraran como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso."*

3. Como lo menciona la ADENDA No. 001 INVITACION PUBLICA CV-PC-003-2023SEN CV-PC- 003-2023 SEN, numeral 3.1.2.3 *Capacidad residual; (…) La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA CONTRATOS.",* por lo tanto, así el oferente no enviará el formato con todos los requerimientos, la entidad puede tomar la información de las entidades ya mencionadas.

Los resultados de los análisis se podrá consultar en el informe final de evaluación.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Observante No	12
Empresa	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
Fecha	15/09/2023 5:17:44 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 12

El suscrito, LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.083.378 de Bogotá y en calidad de Representante Legal de la Corporación Agroempresarial de los Llanos "CORPALLANOS", identificada con NIT. 822.005.122-5, y de la UT Talentos 2023, de acuerdo a lo publicado en informe de evaluación preliminar, me permito solicitar a la entidad, NO APLICAR LA CAUSAL DE RECHAZO F. a nuestras propuestas, basado en los siguientes argumentos: Como primera medida, es de resaltar que fueron más del 15% de las ESALES que fueron rechazadas por esta circunstancia; suceso que significa que dicha causal es ambigua, ya que resalta que los oferentes no entendieron lo indicado por la Entidad. Y, en un proceso de tal magnitud, esta circunstancia es decisiva. La causal de rechazo aplicada hace referencia a que el oferente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente) a una misma ZONA en el marco del proceso: así "F. CUANDO LA OFERTA SEA PRESENTADA PARA UNA MISMA ZONA POR EL MISMO INTERESADO, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL, O COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL". Corpallanos solo aplicó a la Zona 3 – Vichada y a la Zona 30 – Meta, de manera individual; y la UT Talentos 2023, solo aplicó a la Zona 47 – TOLIMA, de manera individual. De este modo, sobre el tema en comento, nótese que la Entidad diferenció desde su estudio previo que el presente proceso se encontraba dividido en zonas y por ende, se debía presentar ofertas por zonas. Así las cosas, la Entidad al diseñar el presente proceso de selección lo dividió en ZONAS que significa ofertas distintas que confluyen en el mismo proceso de selección. Lo anterior, tal y como se desprende del proceso de selección, al siguiente tenor: PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONAS, EXPERIENCIA PONDERABLE QUE APLIQUE A CADA ZONA, PROPUESTA ECONOMICA PARA CADA ZONA, Y OFRECIMIENTOS POR ZONA Desde esta concepción, la Entidad NO PUEDE realizar una interpretación extensiva sobre la causal de rechazo mencionada. Lo anterior, habida consideración que la Entidad en ningún aparte señaló que el oferente no podía presentar una oferta distinta por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente) para cada ZONA, LA CAUSAL REFIERE: "ASI MISMO, LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL NO PODRAN INTEGRAR OTRO CONSORCIO O UNION TEMPORAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACION, NI TAMPOCO PODRAN HACERLO DE MANERA SINGULAR; aclarando que la corporación no formo parte de dos o más uniones temporales, ni de manera singular se presentó dos o más veces en el mismo proceso. De este modo, el Consejo de Estado advirtió que si se aplicaran en forma absoluta las exigencias del pliego "[e]n infinidad de casos habría que rechazar la mayoría y quizás la totalidad de las propuestas, porque en algún detalle no han aceptado las exigencias del pliego, que cumplen debidamente en todo lo demás. Y esto ocurre con tanta más frecuencia cuanto más analítico es el pliego de condiciones"1 (Énfasis es nuestro). Por otro lado, la Colegiatura se ha pronunciado aduciendo lo siguiente2: "En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la administración, en la medida en que el oferente, por el hecho de

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

participar en el proceso licitatorio, adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular; en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta, la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley, deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación. Se tiene, entonces, que la objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados, además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia- también sean conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos". Bajo esta línea de pensamiento, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha doce (12) de noviembre de 2014, y ponencia del Consejero ENRIQUE GIL BOTERO, (Rad: 25000-23-26-000-1996-12809-01(27986)), concluyó: "(…)La Sala reitera que no toda desviación del pliego conduce al rechazo de los ofrecimientos, ni siquiera si la entidad estableció que ese apartamiento sería causal para hacerlo, pues los pliegos de condiciones no pueden transgredir lo prescrito en la ley y deben interpretarse de conformidad con ella; por tanto, una contravención formal –que se explica con la ayuda de otros documentos de la misma oferta- no autoriza el rechazo de una propuesta…" Ahora bien, mediante recientísima Sentencia de fecha, el Consejo de Estado concluyó

> 9.- Si bien la tesis mayoritaria[1] de la Sala considera que el pliego de condiciones puede establecer disposiciones que permitan a la entidad rechazar propuestas que incurran en doble participación por existir socios que tienen vínculos en varias participantes, lo que permitiría que la selección fuera objetiva porque todos los participantes conocerían la regla con antelación, en el caso concreto el pliego de condiciones de la licitación pública 0070005635 de 2015 no preveía la situación alegada en la demanda como causal de rechazo de la propuesta.

Por lo que es claro que la Entidad debe entender la causal de rechazo en el sentido que la expidió. No es viable realizar una interpretación extensiva de una causal de rechazo. En necesario recordarle a la Entidad, que las causales de rechazo son las establecidas en la ley y las fijadas por la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones. No obstante, en el ejercicio de dicha facultad a las entidades no les es dable el establecer causales de rechazo que afecten la selección objetiva en la contratación. Sobre el particular, el Consejo de Estado4 señala: "Quiere con esto destacar la Sala que las causales de rechazo de las propuestas pueden ser legales y por lo mismo generan el efecto del descarte o exclusión de la oferta ope legis, sin necesidad de que se haga referencia a las mismas en el pliego de condiciones; o también pueden las causales de rechazo de las propuestas ser establecidas expresamente por la entidad en el respectivo pliego de condiciones Lo cierto es que, sea que las causales de rechazo de la oferta emanen directamente de la ley o del pliego de condiciones, en uno y en otro caso se refieren a defectos, omisiones o circunstancias impeditivas que permiten deducir que la misma no resulta favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación y que de soslayarse se comprometería el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva en la contratación." Ha reiterado el Consejo de Estado, que por la naturaleza propia de las causales de rechazo, su

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

aplicación es estricta y restrictiva, lo que significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance. Al respecto, el Consejo de Estado5 sostuvo: "En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la administración, en la medida en que el oferente, por el hecho de participar en el proceso licitatorio, adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular; en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta, la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley, deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación". En conclusión, las causales de rechazo deben estar necesariamente nominadas en la ley o en el pliego de condiciones y no puede realizarse frente a su redacción, ninguna interpretación extensiva. Por esta razón, si el pliego de condiciones no establece de manera literal que en el caso de que una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para zonas diferentes, éstas deberán ser rechazada; no es procedente que la Entidad efectúe esta interpretación y rechace nuestras ofertas. Ahora bien, si la Entidad pretende dar aplicación a la causal de rechazo de acuerdo con su interpretación, debió establecerla de manera clara de la siguiente manera: "Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para la misma zona del presente proceso de contratación"; tal y como se establece en los pliegos de condiciones tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente y que son de aplicación obligatoria por parte de la entidades estatales. En este orden de ideas, reiteramos, las causales de rechazo, por su naturaleza, son de aplicación estricta, lo que significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance, tal y como lo está haciendo la entidad en el presente proceso de contratación. Dado lo expuesto, debe acudirse al artículo 1624 del Código Civil que establece: "ARTICULO 1624. No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes de interpretación, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor. Pero las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas o dictadas por una de las partes, sea acreedora o deudora, se interpretarán contra ella, siempre que la ambigüedad provenga de la falta de una explicación que haya debido darse por ella." (Énfasis es nuestro) Por tanto, nótese que nuestra participación obedece y, se reitera, a que no existe ninguna causal de rechazo del pliego que indique de forma expresa, clara y taxativa que el oferente no podía presentarse así, por cada una de LAS ZONAS; aspecto que si la Entidad no tiene en cuenta implicaría una extralimitación de sus funciones. Con base en lo expuesto, solicitamos NO APLICAR LA CAUSAL DE RECHAZO, y por ende EVALUAR nuestras propuestas para coda zona, las cuales fueron presentadas de manera independiente.

RESPUESTA 12

De conformidad con lo previsto en el literal f) del numeral 1.23 de la Invitación Pública CV-PC- 003-2023 SEN, modificado mediante Adenda 01, es causal de rechazo:

f. Cuando la oferta sea presentada para una misma zona por el mismo interesado, ya sea en forma individual, o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. Así mismo, los integrantes del Consorcio o Unión

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal para el proceso de contratación, ni tampoco podrán hacerlo de manera singular; en caso de ocurrir, será causal de rechazo. (Subrayado fuera de texto)

De la interpretación gramatical y taxativa de la disposición citada pueden advertirse dos supuestos de hecho que configuran la situación de rechazo, el primero, cuando el oferente se presenta a una misma zona de forma individual y como integrante de una figura asociativa. El segundo supuesto de hecho que deriva de la causal de rechazo, resulta aplicable cuando los integrantes de una figura asociativa presentan oferta en el proceso contractual (es decir para cualquiera de las zonas) siendo integrantes de otras figuras asociativas o habiéndose presentado dentro del proceso (es decir para cualquiera de las zonas) como oferente singular.

En ese orden debe señalarse que no es cierto que el 40% de las entidades sin ánimo de lucro que se han presentado al proceso de contratación (es decir para cualquiera de las zonas) han sido rechazadas con base en la aplicación de la causal prevista en el literal f) del numeral 1.23 de la invitación pública, pues en términos porcentuales los rechazos por esta causal no superan el 14% de la participación total en el proceso de contratación, lo que no permite inferir con un grado alto de razonabilidad que la disposición citada resultara ambigua, imprecisa o contradictoria.

Aunado a lo anterior es menester resaltar que mediante documento de respuesta a las observaciones formuladas por los interesados a las condiciones previstas en el literal f) del numeral 1.23 de la invitación pública CV-PC- 003-2023 SEN una vez fue publicada la Adenda 01 del proceso contractual, la entidad en un ejercicio de transparencia y publicidad, fue enfática al aclarar de forma expresa cómo se aplicaría la causal de rechazo.
de manera que previa a la presentación de las ofertas se había despejado cualquier manto de duda o ambigüedad que pudiera darse de la lectura de la causal invocada.

En esa medida el comité de evaluación se ha circunscrito enteramente a la aplicación literal y taxativa de las reglas de participación previstas para el proceso contractual, por lo que no es posible acceder a la observación ni modificar el sentido de la evaluación y consecuentemente omitir la aplicación de la causal de rechazo contenida en el literal f) del numeral 1.24 en contra del observante CORPOLLANOS, pues durante la verificación efectuada se ha advertido su participación como proponente individual y como integrante de figura asociativa, lo que de forma expresa fue previsto como causal de rechazo en el marco de la invitación pública CV-PC- 003-2023 SEN.

Observante No	13
Empresa	UT TALENTOS 2023
Fecha	15/09/2023 5:19:03 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 13

El suscrito, LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.083.378 de Bogotá y en calidad de Representante Legal de la Corporación Agroempresarial de los Llanos "CORPALLANOS", identificada con NIT. 822.005.122-5, y de la UT Talentos 2023, de acuerdo a lo publicado en informe de evaluación preliminar, me permito solicitar a la entidad, NO APLICAR LA CAUSAL DE RECHAZO F. a nuestras propuestas, basado en los siguientes argumentos: Como primera medida, es de resaltar que fueron más del 15% de las ESALES que fueron rechazadas por esta circunstancia; suceso que significa que dicha causal es ambigua, ya que resalta que los oferentes no entendieron lo indicado por la Entidad. Y, en un proceso de tal magnitud, esta circunstancia es decisiva. La causal de rechazo aplicada hace referencia a que el oferente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente) a una misma ZONA en el marco del proceso: así "F. CUANDO LA OFERTA SEA PRESENTADA PARA UNA MISMA ZONA POR EL MISMO INTERESADO, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL, O COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL". Corpallanos solo aplicó a la Zona 3 – Vichada y a la Zona 30 – Meta, de manera individual; y la UT Talentos 2023, solo aplicó a la Zona 47 – TOLIMA, de manera individual. De este modo, sobre el tema en comento, nótese que la Entidad diferenció desde su estudio previo que el presente proceso se encontraba dividido en zonas y por ende, se debía presentar ofertas por zonas. Así las cosas, la Entidad al diseñar el presente proceso de selección lo dividió en ZONAS que significa ofertas distintas que confluyen en el mismo proceso de selección. Lo anterior, tal y como se desprende del proceso de selección, al siguiente tenor: PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONAS, EXPERIENCIA PONDERABLE QUE APLIQUE A CADA ZONA, PROPUESTA ECONOMICA PARA CADA ZONA, Y OFRECIMIENTOS POR ZONA Desde esta concepción, la Entidad NO PUEDE realizar una interpretación extensiva sobre la causal de rechazo mencionada. Lo anterior, habida consideración que la Entidad en ningún aparte señaló que el oferente no podía presentar una oferta distinta por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente) para cada ZONA, LA CAUSAL REFIERE: "ASI MISMO, LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL NO PODRAN INTEGRAR OTRO CONSORCIO O UNION TEMPORAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACION, NI TAMPOCO PODRAN HACERLO DE MANERA SINGULAR; aclarando que la corporación no formo parte de dos o más uniones temporales, ni de manera singular se presentó dos o más veces en el mismo proceso. De este modo, el Consejo de Estado advirtió que si se aplicaran en forma absoluta las exigencias del pliego "[e]n infinidad de casos habría que rechazar la mayoría y quizás la totalidad de las propuestas, porque en algún detalle no han aceptado las exigencias del pliego, que cumplen debidamente en todo lo demás. Y esto ocurre con tanta más frecuencia cuanto más analítico es el pliego de condiciones"1 (Énfasis es nuestro). Por otro lado, la Colegiatura se ha pronunciado aduciendo lo siguiente2: "En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la administración, en la medida en que el oferente, por el hecho de participar en el proceso licitatorio, adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular; en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta, la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley, deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación. Se tiene, entonces, que la objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados, además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia- también sean conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos". Bajo esta línea de pensamiento, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha doce (12) de noviembre de 2014, y ponencia del Consejero ENRIQUE GIL BOTERO, (Rad: 25000-23-26-000-1996-12809-01(27986)), concluyó: "(…)La Sala reitera que no toda desviación del pliego conduce al rechazo de los ofrecimientos, ni siquiera si la entidad estableció que ese apartamiento sería causal para hacerlo, pues los pliegos de condiciones no pueden transgredir lo prescrito en la ley y deben interpretarse de conformidad con ella; por tanto, una contravención formal –que se explica con la ayuda de otros documentos de la misma oferta- no autoriza el rechazo de una propuesta…" Ahora bien, mediante recientísima Sentencia de fecha, el Consejo de Estado concluyó

> 9.- Si bien la tesis mayoritaria[1] de la Sala considera que el pliego de condiciones puede establecer disposiciones que permitan a la entidad rechazar propuestas que incurran en doble participación por existir socios que tienen vínculos en varias participantes, lo que permitiría que la selección fuera objetiva porque todos los participantes conocerían la regla con antelación, en el caso concreto el pliego de condiciones de la licitación pública 0070005635 de 2015 no preveía la situación alegada en la demanda como causal de rechazo de la propuesta.

Por lo que es claro que la Entidad debe entender la causal de rechazo en el sentido que la expidió. No es viable realizar una interpretación extensiva de una causal de rechazo. En necesario recordarle a la Entidad, que las causales de rechazo son las establecidas en la ley y las fijadas por la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones. No obstante, en el ejercicio de dicha facultad a las entidades no les es dable el establecer causales de rechazo que afecten la selección objetiva en la contratación. Sobre el particular, el Consejo de Estado4 señala: "Quiere con esto destacar la Sala que las causales de rechazo de las propuestas pueden ser legales y por lo mismo generan el efecto del descarte o exclusión de la oferta ope legis, sin necesidad de que se haga referencia a las mismas en el pliego de condiciones; o también pueden las causales de rechazo de las propuestas ser establecidas expresamente por la entidad en el respectivo pliego de condiciones Lo cierto es que, sea que las causales de rechazo de la oferta emanen directamente de la ley o del pliego de condiciones, en uno y en otro caso se refieren a defectos, omisiones o circunstancias impeditivas que permiten deducir que la misma no resulta favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación y que de soslayarse se comprometería el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva en la contratación." Ha reiterado el Consejo de Estado, que por la naturaleza propia de las causales de rechazo, su aplicación es estricta y restrictiva, lo que significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance. Al respecto, el Consejo de Estado5 sostuvo: "En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la administración, en la medida en que el oferente, por el hecho de participar en el proceso licitatorio, adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular; en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta, la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley, deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación". En conclusión, las causales de rechazo deben estar necesariamente nominadas en la ley o en el pliego de condiciones y no puede realizarse frente a su redacción, ninguna interpretación extensiva. Por esta razón, si el pliego de condiciones no establece de manera literal que en el caso de que una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para zonas diferentes, éstas deberán ser rechazada; no es procedente que la Entidad efectúe esta interpretación y rechace nuestras ofertas. Ahora bien, si la Entidad pretende dar aplicación a la causal de rechazo de acuerdo con su interpretación, debió establecerla de manera clara de la siguiente manera: "Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para la misma zona del presente proceso de contratación"; tal y como se establece en los pliegos de condiciones tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente y que son de aplicación obligatoria por parte de la entidades estatales. En este orden de ideas, reiteramos, las causales de rechazo, por su naturaleza, son de aplicación estricta, lo que significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance, tal y como lo está haciendo la entidad en el presente proceso de contratación. Dado lo expuesto, debe acudirse al artículo 1624 del Código Civil que establece: "ARTICULO 1624. No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes de interpretación, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor. Pero las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas o dictadas por una de las partes, sea acreedora o deudora, se interpretarán contra ella, siempre que la ambigüedad provenga de la falta de una explicación que haya debido darse por ella." (Énfasis es nuestro) Por tanto, nótese que nuestra participación obedece y, se reitera, a que no existe ninguna causal de rechazo del pliego que indique de forma expresa, clara y taxativa que el oferente no podía presentarse así, por cada una de LAS ZONAS; aspecto que si la Entidad no tiene en cuenta implicaría una extralimitación de sus funciones. Con base en lo expuesto, solicitamos NO APLICAR LA CAUSAL DE RECHAZO, y por ende EVALUAR nuestras propuestas para coda zona, las cuales fueron presentadas de manera independiente.

RESPUESTA 13

Ver observación a respuesta 12

Observante No	14
Empresa	FUNDACION MARAMA
Fecha	15/09/2023 9:41:53 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 14

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede de la Dirección General
Ciudad.

Asunto: Observación Propuesta CORPORACION GRUPO LUNA a la Invitación Publica No. CV-PC003-2023SEN.

Mediante la presente y con base en los criterios de selección y puntuación implementados por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF para la invitación publica CV-PC-003-2023SEN menciono el ítem 1. Fortalecimiento territorial en el cual se le asigna un puntaje de "30 PUNTOS" al inciso "b" el cual es Territorialidad; a partir de este presentamos observación a la propuesta presentada por el oferente CORPORACION GRUPO LUNA con NIT 901.391.468-8, en donde se evidencia la presentación del certificado de existencia y representación legal en donde su domicilio se encuentra en el municipio de Villavicencio dicho certificado fue expedido el 30-08-2023, en el segundo certificado registro mercantil presentado, se observa un cambio en el domicilio del Oferente cambiándolo al municipio de Inírida el cual fue expedido el 05-09-2023, este segundo certificado a la fecha no se encuentra en firme "De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que, para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles", con lo anterior para que este cambio realizado pueda quedar en firme seria para el 19-09-2023, por lo cual el puntaje establecido para este criterio no se les asignaría dado que a la fecha del cierre del proceso aún no se encontraba en firme el cambio de domicilio, agradecemos se analice la anterior observación.

RESPUESTA 14

El ICBF realizó la verificación del domicilio del Interesado Corporación Grupo Luna dejando para efectos del criterio de territorialidad, el domicilio indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual está ubicado en la Ciudad de Villavicencio. Lo anterior, en razón a que, el domicilio indicado en Registro Mercantil, en el municipio de Inírida, NO CUMPLE con la fecha de registro que es del 05/09/2023, según lo referido en la IP, numeral 3.1. 4.2. CONDICIONES DEL COMPONENTE DE TERRITORIALIDAD (…) "solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscal o comercial registrados con anterioridad al 31 de julio de 2023" (…).

Observante No	15
Empresa	Asociacion de Mujeres Etnicas COLOMBIANAS
Fecha	15/09/2023 10:48:08 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 15

SEÑORES ICBF

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

SEDE NACIONAL

EL OFERENTE 234 - FUNDACIÓN DE EMPRENDEDOROS CONSTRUYENDO FUTURO PRESENTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO SIN ACTUALIZAR, SE ANEXA CON SEÑAL DONDE SE EVIDENCIA LO OBSERVADO

LOS ESTADOS FINANCIEROS CUENTAN CON UNA SERIE DE VALORES PRESUNTAMENTE NO REALES, COMO POSEER UN INVNTARIO A DICIEMBRE 31 DE 2022,

POR LA SUMA DE 2.456.351.525, DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS

SE PRESENTAN REVELACIONES O NOTAS COMO LA NO. 6 QUE AL TENOR MANIFIESTA: Está conformado por el capital donado producto de las actividades desarrolladas por la Fundación al momento de su creación, los cuales se pueden incrementar a través de la capitalización de utilidades acumuladas; las reservas y las utilidades del respectivo periodo contable. El aumento del patrimonio corresponde al incremento de los excedentes acumulados y el excedente del ejercicio del respectivo año gravable..

SE ACLARA QUE UNA ESAL NO REGISTRA NI ESTAS CUENTAS Y MENOS REALIZA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES UNA FIGURA PROPIA DE UNA ENTIDAD CON ANIMO DE LUCRO Y EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, NO LO AVALA.

SOLICITAMOS SE REVISEN LAS OBERVACIONES EN LOS DOCUMENTOS ADJUTOS

RESPUESTA 15

Para dar respuesta al observante se aclara que no está dentro de las competencias del instituto el realizar presunciones o cuestionamientos acerca de la realidad o validez de cifras como la de los inventarios de una entidad, la cual se soporta adecuadamente es a través de la toma física de dichos inventarios.

En ese sentido es de anotar que es la firma en los estados financieros del representante legal y del contador y revisor fiscal de la entidad quienes avalan y respaldan la veracidad de las cifras contenidas en ellos, documentos que junto con la Certificación de Estados Financieros y el dictamen emitido por el revisor fiscal dan la validez legal suficiente a la información financiera reportada por cualquier proponente.

Con relación a las revelaciones de la nota 6 es de anotar que es cierto que dicha nota utiliza un término no adecuado para este tipo de entidades como es el de “capitalización de utilidades”; no obstante para el caso comentado por el observante los “excedentes” del período y acumulados del año 2021 se trasladan adecuadamente, sin distribución alguna, prohibida por demás por la ley para estas entidades, al año 2022. El patrimonio de esta entidad aumenta en $375.468 que corresponde a los excedentes del ejercicio 2022.

En relación con la renovación de cámara y comercio, se rechazo la propuesta por lo mismo, para tal efecto se podrá verificar esto, en el informe final de evaluación.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Observante No	16
Empresa	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA
Fecha	15/09/2023 10:51:17 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 16

GRUPO 24

ELDA MARÍA MEZA SANMARTÍN, persona mayor, identificada con la C.c. No. 1.128.050.716, actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA, identificada con el NIT. 800.227.558-5, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0227 del 02 de Marzo de 1993, mediante el presente escrito nos dirigimos a ustedes con nuestro acostumbrado respeto con el fin de formular observaciones al informe de evaluación preliminar y a las propuestas de los oferentes del grupo 24 del presente proceso, así como también para allegar subsanaciones que corresponden de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

I. OBERVACIONES A LAS PROPUESTAS.

1. CONFLICTO DE INTERESES EN LOS PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL ATRAPA SUEÑOS y CONSORCIO JÓVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS.

La Unión Temporal y el Consorcio que se analizan en sus propuestas han incurrido en irregularidad insubsanable consistente en un evidente CONFLICTO DE INTERESES y POSIBLE COLUSIÓN, pues el representante legal de los ALTOS tiene intereses en ambas propuestas. Recordemos que esta Unión Temporal está conformada por FUNSOVID, TALENTOS y ASCAMYTOL y el CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS conformada por la ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA, ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ y CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS; como se puede ver con un golpe de vista estos 2 proponentes tienen una relación de mutuo interés; el señor RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO identificado con cedula de ciudadanía número 1.108.762.517, funge como por un lado FISCAL de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS MENORES INDÍGENAS YUMA DE LAS PIEDRAS DE LA ETNIA ZENU DEL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO y al mismo tiempo funge como Representante Legal de LOS ALTOS, pero además actúa autorizando con su firma a través del acta # 13 del 30 de agosto a las 2:00 pm, en reunión extraordinaria de asamblea, para que ASCAMYTOL conforme la UNIÓN TEMPORAL ATRAPANDO SUEÑOS, pero no solo eso, sino que este mismo señor RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO, quien además es el representante legal y capitán menor del cabildo menor indígena de Los Altos, tal como se evidencia en la certificación del Ministerio del Interior, igualmente emite autorización mediante acta #07 del mismo 30 de agosto a las 2:00 pm, para que se constituya el CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS todo esto para la invitación publica CV – PC – 003 – 2023 SEN.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

En el análisis logramos identificar que existe una relación inescindible entre estos 2 oferentes, pues las dos actas aportadas por los oferentes relacionados, se dan el mismo día y a la misma hora por el señor RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO. Razón por la cual solicitamos se rechace de plano la oferta presentada por los oferentes, esto sustentado jurídicamente en el pliego y los términos de la invitación se constituyen en ley para las partes dada la naturaleza de acto reglado que es inherente al proceso de selección. Resáltese que la invitación pública CV-PC- 003-2023 SEN, en su capítulo III inciso M que habla de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES se impide que "Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal para el proceso de contratación, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir, será causal de rechazo que éste integre o presente", tal como acontece con el actuar de este señor.

A continuación se anexarán pantallazos:

Léase en donde el señor RICARDO JOSÉ VERGARA es reconocido como CAPITÁN de la Comunidad Indígena los Altos, el cual es parte integrante del oferente del este proceso CONSORCIO JÓVENES CONSTRUTENDO SUEÑOS.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad indígena LOS ALTOS por fuera de Resguardo, por la Dirección general de asuntos indígenas (hoy dirección de asuntos indígenas Rom y minorías), mediante resolución N° OFI05--17864 del 2 de Noviembre de 2005

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor (a) RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1108762517, en el cargo de Capitán(a) de la comunidad indígena LOS ALTOS, según Acta de elección o asamblea general de fecha 28 de Noviembre de 2022 y con acta de posesión de fecha 14 de Febrero de 2023, suscrita por la Alcaldía Municipal de TOLÚ VIEJO del departamento SUCRE, para el periodo del 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Agosto del año 2023.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia.

ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro

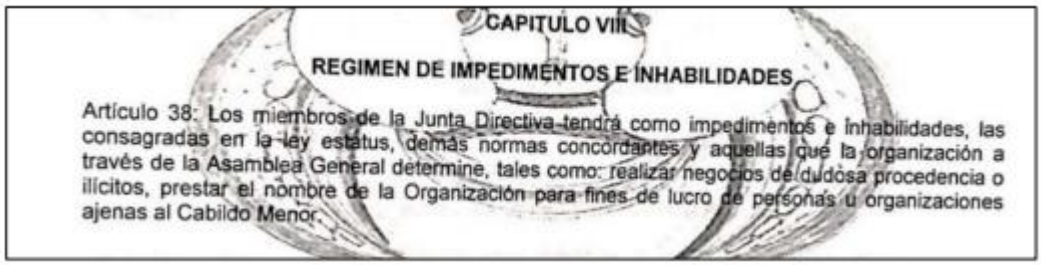
Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo sidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Téngase en cuenta que quien ejerza la capitanía de la comunidad hace las veces de Representante legal, según consta en los Estatutos, por lo tanto, estarán sujeto al RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES consagradas en la Ley, en especial se prohíbe prestar el nombre de la organización para fines de lucro ajenas al cabildo menor.



CAPITULO VIII

REGIMEN DE IMPEDIMENTOS E INHABILIDADES

Artículo 38: Los miembros de la Junta Directiva tendrá como impedimentos e inhabilidades, las consagradas en la ley estatus, demás normas concordantes y aquellas que la organización a través de la Asamblea General determine, tales como: realizar negocios de dudosa procedencia o ilícitos, prestar el nombre de la Organización para fines de lucro de personas u organizaciones ajenas al Cabildo Menor.

En el siguiente se constata que la naturaleza del cargo de capitán como representante legal:



EL CAPITAN MENOR

Artículo 24. El Capitán menor es el representante legal del cabildo menor y será elegido por la Asamblea general de afiliados, de acuerdo a los señalado en el artículo 22 del presente reglamento interno, como miembro de la Junta Directiva, debe ser mayor de edad, estar inscrito en el censo del cabildo, tener capacidad de liderazgo, honestidad y encontrarse activo en el movimiento indígena.

Léase ahora que el señor RICARDO JOSÉ VERGARA funge además como FISCAL de ASCAMYTOL, entidad que es parte integrante de la UNIÓN TEMPORAL ATRAPA SUEÑOS, pero lo que es más grave aún estuvo en dos lugares al mismo tiempo, porque a la misma hora y fechas estaba en las instalaciones del Resguardo Indígena YUMA DE LAS PIEDRAS DEL ZENÚ, en una ceremonia similar.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



ASOCIACION DE CABILDOS MENORES INDIGENAS YUMA DE LAS PIEDRAS DE LA ETNIA ZENU DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO
ASCAMYTOL

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DE CABILDOS MENORES INDIGENAS YUMA DE LAS PIEDRAS DE LA ETNIA ZENU DEL MUNICIPI DE TOLUVIEJO ASCAMYTOL

ACTA #13

En la ciudad de TOLU VIEJO, siendo las 2:00 (pm) del día 30 de agosto del a 2023, se reunieron en las instalaciones de la entidad, los miembros de asamblea general de la ASOCIACION ASCAMYTOL para adelantar la reunión Extraordinaria, convocada por la JUNTA DIRECTIVA, para desarrollar siguiente orden del dia:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización al Rep. Legal para realizar Unión Temporal o consorcios y comprometer la entidad.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
1. Verificación del quórum

1. Verificación del quórum
Se llamó a lista, correspondió las siguientes personas. Emilse Chamorro Chávez, Noel Verbel Zarza, Ricardo Vergara Toscano, Cesar Gutiérrez Caldera, Jorge Acosta y Elvis de Jesús Montes Romero, miembros que representan la mayoría absoluta de los miembros, por lo que existe quórum para deliberar y decidir.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión
Se designaron como presidente y secretario de la reunión a NOEL VERBEL y RICARDO VERGARA TOSCANO identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Autorización al Representante Legal
Después de deliberar sobre este punto, se aprueba la autorización di conformar unión temporal o consorcio, como también comprometer la entidad por valor que sea necesario, con una votación positiva unánime de todos los miembros presentes



ASOCIACION DE CABILDOS MENORES INDIGENAS YUMA DE LAS PIEDRAS DE LA ETNIA ZENU DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO
ASCAMYTOL

4. Lectura y aprobación del acta
Sometida a consideración de los asociados de la asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por los participantes miembros de la junta incluidos el presidente y el secretario de la reunión.

Cordialmente:

EMILSE CHAMORRO CHAVEZ
C.C. No. 23.220.110 de Tolu.
Presidenta de ASCAMYTOL

NOEL DE JESUS VERBEL ZARZA
C.C. No. 4.022.544
Vicepresidente de ASCAMYTOL

CESAR A. GUTIERREZ CALDERA
C.C. No. 1.102.799.260 S/jo
Secretario de ASCAMYTOL

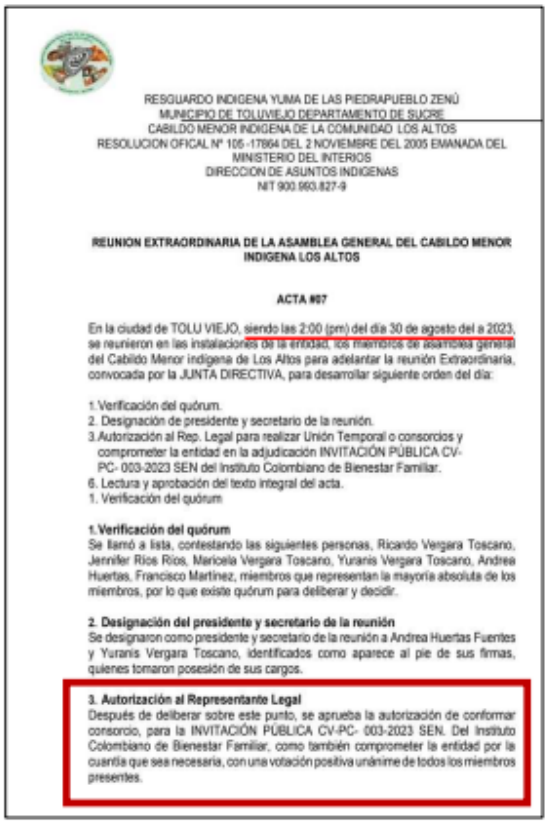
RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO
C.C. No. 1.108.762.517
Fiscal de ASCAMYTOL

ELVIS DE JESUS MONTES ROMERO
CC. No. 92.275.867
Tesorero de ASCAMYTOL

JORGE LUIS ACOSTA LOPEZ
CC. No. 92.505.483
Vocal de ASCAMYTOL

Constátese que a esa misma hora y fecha el funcionario estaba autorizando la conformación del CONSORCIO.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



RESGUARDO INDIGENA YUMA DE LAS PIEDRAPUEBLO ZENÚ
MUNICIPIO DE TOLUVIEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE
CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS
RESOLUCION OFICAL Nº 105 -17864 DEL 2 NOVIEMBRE DEL 2005 EMANADA DEL MINISTERIO DEL INTERIOS
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS
NIT 900.963.827-9

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CABILDO MENOR INDIGENA LOS ALTOS

ACTA #07

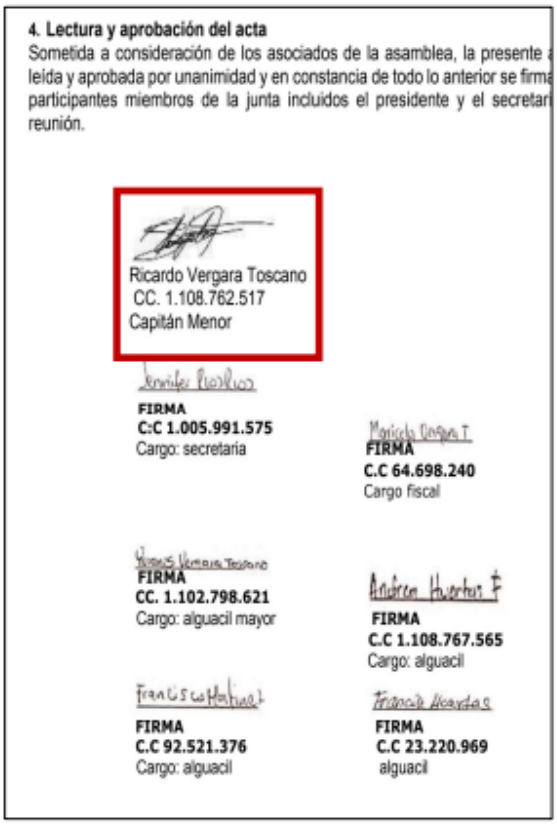
En la ciudad de TOLU VIEJO, siendo las 2:00 (pm) del día 30 de agosto del a 2023, se reunieron en las instalaciones de la entidad, los miembros de asamblea general del Cabildo Menor indigena de Los Altos para adelantar la reunión Extraordinaria, convocada por la JUNTA DIRECTIVA, para desarrollar siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización al Rep. Legal para realizar Unión Temporal o consorcios y comprometer la entidad en la adjudicación INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC- 003-2023 SEN del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
1. Verificación del quórum

1. Verificación del quórum
Se llamó a lista, contestando las siguientes personas, Ricardo Vergara Toscano, Jennifer Rios Rios, Maricela Vergara Toscano, Yuranis Vergara Toscano, Andrea Huertas, Francisco Martinez, miembros que representan la mayoría absoluta de los miembros, por lo que existe quórum para deliberar y decidir.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión
Se designaron como presidente y secretario de la reunión a Andrea Huertas Fuentes y Yuranis Vergara Toscano, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Autorización al Representante Legal
Después de deliberar sobre este punto, se aprueba la autorización de conformar consorcio, para la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC- 003-2023 SEN. Del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como también comprometer la entidad por la cuantía que sea necesaria, con una votación positiva unánime de todos los miembros presentes.



4. Lectura y aprobación del acta
Sometida a consideración de los asociados de la asamblea, la presente a
leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma
participantes miembros de la junta incluidos el presidente y el secretari
reunión.

Ricardo Vergara Toscano
CC. 1.108.762.517
Capitán Menor

FIRMA
C:C 1.005.991.575
Cargo: secretaria

FIRMA
C.C 64.698.240
Cargo fiscal

FIRMA
CC. 1.102.798.621
Cargo: alguacil mayor

FIRMA
C.C 1.108.767.565
Cargo: alguacil

FIRMA
C.C 92.521.376
Cargo: alguacil

FIRMA
C.C 23.220.969
alguacil

k) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal para el proceso de contratación, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir, será causal de rechazo que éste integre o presente.

PERCÁTESE DE LA RELACIÓN QUE EXISTE:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



Es evidente que hay se configura el conflicto de intereses, dado que en los pliegos o términos de la invitación existe norma expresa que prohíbe la participación o interés de una persona natural o jurídica en la propuesta de varios oferentes.

> k) **Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal para el proceso de contratación, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir, será causal de rechazo que éste integre o presente.**

La regulación del conflicto de intereses en los pliegos que rijan un determinado proceso de selección, resulta evidente la necesidad de señalar, de manera clara y precisa, las acciones u omisiones a las que se dé como efecto prohibir la participación de una persona en el proceso de que se trate. Es en razón de este efecto que el conflicto de intereses no puede cimentarse en definiciones ambiguas, abstractas o que permitan un margen de subjetividad en su examen. Para el caso que nos ocupa es clara la regla imperativa.

Lo anterior no obsta, para entender que la conducta puede ser pluri-ofensiva todas vez que se configuran igualmente los elementos propios de una posible colusión:

CONSEJO DE ESTADO.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA

Consejero ponente: ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación número: 25000-23-24-000-2012-00790-01-

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Para la configuración de la colusión en Colombia, de acuerdo con el mencionado enunciado normativo, es necesaria la concurrencia de los siguientes supuestos que definen la conducta anticompetitiva y contraria a la libre competencia: A) La existencia de un acuerdo entendido como "[...] todo contrato, convenio, concertación, práctica concertada o conscientemente paralela entre dos o más empresas" (numeral 1 del artículo 45 del Decreto 2153 de 1992), lo que se traduce en la voluntad o consenso de las partes de llevar una conducta contraria a la libre competencia. De conformidad con lo anterior, se tiene que existen cinco formas de acuerdo previstas por el legislador, a saber: i) el contrato; ii) convenio; iii) concertación; 4) práctica concertada y v) prácticas conscientemente paralelas. La segunda parte de la definición dada por la citada norma indica que requiere una pluralidad de empresas. B) Que el acuerdo tenga por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de los términos de las propuestas.

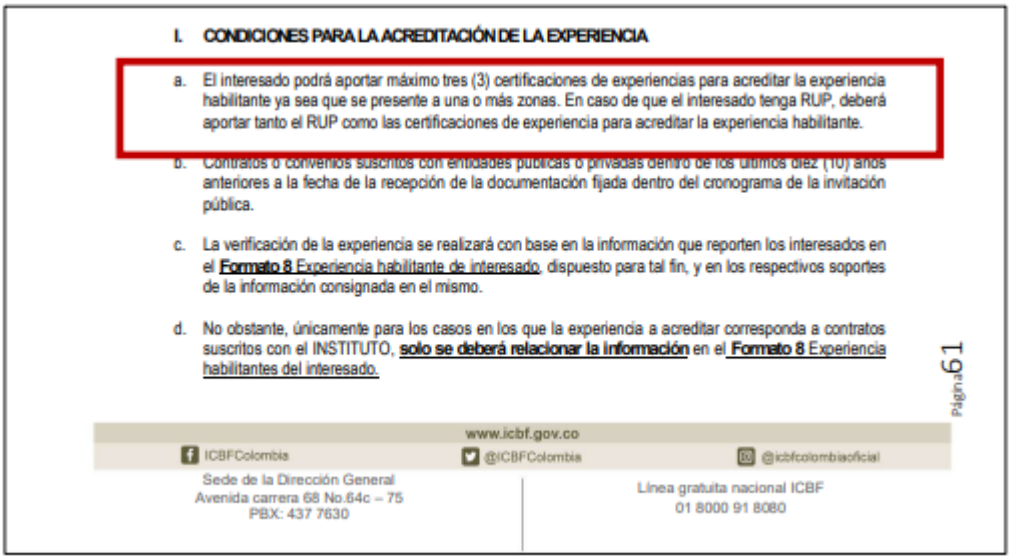
Colusión, de acuerdo con su significado natural significa "Pacto ilícito en daño de un tercero", de manera que lo que se castiga es el pacto para desfavorecer a un tercero. La doctrina ha señalado que de la citada norma es posible clasificar tres clases de colusión, como pasa a analizarse a continuación: Una primera modalidad, por distribución de adjudicación en contratos, [...] Una segunda modalidad, de distribución de concursos [...] Finalmente, una tercera modalidad de fijación de términos de las propuestas [...] C) Por último, se requiere que el acuerdo afecte la libre competencia.

El requisito de la concertación está dado de forma explícita por los acuerdos o las reuniones presididas por el señor RICARDO JOSÉ HERRERA en virtud de las cuales otorgó autorizaciones para conformar dos proponentes plurales para el mismo proceso de selección del ICBF, uno de los cuales él mismo representa y es integrante del participante en el respectivo proceso de selección. Así mismo, está configurado en la medida en que como autoridad indígena ha comprometido la responsabilidad del Cabildo en busca de un interés particular, cual es, es el de adjudicarse el contrato a cualquiera de los dos proponente plurales.

2. OBSERVACIONES AL OFERENTE MUGESCO.

La norma establecida en los pliegos de condiciones o términos de la invitación establece que para acreditar la experiencia debe estar debidamente registrada en el RUP. Pues bien, para el acontece que no toda la experiencia que pretende acreditar se encuentra registrada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, por lo que la entidad debe proceder a declarar no HÁBIL a este oferente en el entendido que este requisito es necesario para aspirar a recibir puntaje en los demás componentes del proceso:

Veamos:



I. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

a. El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia habilitante ya sea que se presente a una o más zonas. En caso de que el interesado tenga RUP, deberá aportar tanto el RUP como las certificaciones de experiencia para acreditar la experiencia habilitante.

b. Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública.

c. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato 8** Experiencia habilitante de interesado, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

d. No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el INSTITUTO, **solo se deberá relacionar la información** en el **Formato 8** Experiencia habilitantes del interesado.

Página 61

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Este oferente aporta las siguientes experiencias habilitantes que extrañamente sólo algunas aparece registradas en el RUP. Cuando un oferente presenta el RUP como medio para corroborar sus estados financieros y experiencias, no puede tenerse para efectos parciales, es decir, para unos contratos sí y para otro no, dado que verificación de los mismos por este medio son plena prueba de su existencia para el proceso mismo.

Nos permitimos ilustrar al comité evaluador:

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación. Se deben relacionar en el cuadro **SÓLO** las tres (3) certificaciones que deben ser tenidas en cuenta en el proceso de evaluación, al igual que adjuntar las certificaciones que corresponden a las tres (3) relacionadas en este formato, en el mismo orden. En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el presente formato. **Favor diligenciar todas las columnas dado que todos los campos son obligatorios.**

ZONA 2 0 – 2 4 – 2 5 - 8 3 (Diligenciar la zona o zonas sobre las cuales relaciona la siguiente experiencia habilitante)

N°	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	% de participación en caso de presentar certificación como Consorcio o Unión Temporal	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	Temática a la cual aplica la certificación (literales a y b del Numeral 3.1.3. de la Invitación)	¿El contrato relacionado ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? (SI/NO)	No folio del RUP (cuando aplique)
1	GOBERNACION DE SUCRE	CONV-RE-SOED-001-2022	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA MONTES DE MARIA, MONTA TU NEGOCIO, PARA EL FOMENTO DE LA GENERACION DE INGRESOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA POR COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	100%	7/10/2022	28/03/2023	Literal b numeral 6	NO	N/A
2	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	0135"2017" 000180	AUNAR ESFUERZO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ASOCIACION MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA "MUGESCO" PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LA RED METROPOLITANA DE MUJERES	100%	31/05/2017	31/09/2017	Literal a numeral 1 y 3	NO	

SEGÚN EL OFERENTE ESTE CONTRATO NO APLICA PARA REGISTRO EN EL RUP

NO APARECE REGISTRADO EN EL RUP

3	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE SUCRE	MSO-CD-IP-019-2015	EJECUCION DEL PROYECTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA CASAS AMIGAS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE FAMILIAR Y COMUNITARIO EN SAN ONOFRE DEPARTAMENTO DE SUCRE	100%	4/06/2015	10/11/2015	Literal a numeral 1- literal b numeral 6	NO	12

NO APARECE REGISTRADO EN EL RUP

VÉASE LA EVLAUCIÓN:

EXPERIENCIA ADICIONAL ZONA 24

No. de Contrato	ONV-RESDED-001-2022	FECHA DE INICIO	7/10/22	FECHA DE TERMINACION	28/03/23
NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL RUP					

No. de Contrato	MSO-CD-IP-019-2015	FECHA DE INICIO	1/06/15	FECHA DE TERMINACION	1/11/15
NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL RUP					

Lo que es insubsanable dado que implica un mejoramiento de la oferta si se le permite actualizar el RUP al oferente. Nos permitimos traer a colación el concepto, tantas veces citado por la Agencia Nacional de Compras Públicas de Colombia Compra Eficiente con respecto a la firmeza de este documento.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firmeza – Acto administrativo – Inscripción

[...] la firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad legal de las personas para celebrar contratos estatales, por ende, cuando éste no se cumple por no existir o por no producir efectos –mientras no está en firme–, impide que las personas puedan suscribir contratos con el estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administra tivo de inscripción [...].

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Renovación – Firmeza – Información – Evaluación

Tratándose del trámite de *renovación*, la persona que *haya presentado la información* para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Firmeza – Artículo 87 CPACA – Integración normas CPACA

[...] la firmeza del acto de inscripción y renovación del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. De esta manera, no es posible separar el acto de inscripción y de renovación del RUP de la firmeza de este, en tanto que este último es inherente a aquellos. Es decir, la firmeza es un elemento transversal de los actos de inscripción y de renovación del RUP, de tal forma que estos únicamente producirán sus efectos jurídicos una vez adquirida su firmeza, sin perjuicio de las precisiones realizada en el numeral anterior, frente a la renovación del RUP.

En este sentido, esta Subdirección considera que pese a las consideraciones expuestas en la Sentencia del Consejo de Estado del 2 de junio de 2021, el hecho de que el inciso primero del artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se refieran a que los proponentes deben estar inscritos en el RUP para participar en el proceso de selección, ello no excluye la necesidad de firmeza de esos actos, sino que se entiende requerida dicha firmeza para su producción de efectos. Esto en la medida que estas normas deben interpretarse y armonizarse acorde con el régimen general de los actos administrativos previstos en la Ley 1437 de 2011, en tal sentido, si atípicamente se hubiera querido excluir la firmeza, sería la excepción la que debió establecerse explícitamente en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto solicitamos:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

PETICIÓN.

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO las propuestas del CONSORCIO JÓVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS y de la UNIÓN TEMPORAL ATRAPA SUEÑOS por las razones expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR NO HABIL la propuesta del oferente MUGESCO por no acreditar RUP para efectos acreditar la experiencia habilitante en los contrato relacionados en el formato 8 para el GRUPO 24.

TERCERO: TENER POR SUBASANDA nuestra propuesta teniendo en cuenta los documentos allegados oportunamente al proceso por parte de nuestro.

CUARTO: ADJUDICAR el contrato que derive la invitación CV-003-2023SEN para el grupo 24 a la ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA por representar la mejor propuesta objetivamente comparada con los demás oferentes del proceso.

RESPUESTA 16

En cuanto al componente técnico, el ICBF se permite informar que, de acuerdo con el informe final de la IP PC-CV-003-2023SEN, el resultado es el siguiente:

El ICBF informa que las propuestas Nos. 32 y No.106, para la zona 24, fueron rechazadas toda vez que el señor Ricardo José Vergara Toscano identificado con cédula de ciudadanía 1.108.762. 517 funge como Fiscal de ASOCIACIÓN DE CABILDOS MENORES INDÍGENAS YUMAS DE LAS PIEDRAS ETNIA ZENÚ DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO ASCAMYTOL identificada con NIT 900.449.970-2, de la UT ATRAPASUEÑOS 2023 y representante legal del CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS con NIT 900.993.827-9; del CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS; de manera que se desprende inconsistencia relacionada con el formato No. 5 suscrita por Ricardo José Vergara Toscano, dentro del CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS; en el cual señala:

> "Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial".

Se informa que el ICBF realizó la verificación de la propuesta aportada por el interesado Mujeres Gestoras Comunitarias de los Montes de María MUGESCO evidenciando que dentro de sus documentos sí realizó la presentación del RUP, en este sentido, en cuanto a las certificaciones aportadas como requisito habilitante, la registrada en el Formato No. 8 como No. 1 del contrato CONV-RE-SDED-001-2022 NO CUMPLE con el objeto de la presente IP; con relación a la certificación No. 2 del contrato 0135*2017*000180 se informa que CUMPLE pero sólo tiene 7 meses de experiencia, ésta se evidencia en el Folio No. 23 del RUP; en cuanto a la certificación No. 3 del contrato MSO-CD-IP-019-2015, NO CUMPLE con el objeto de la presente IP.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Observante No	17
Empresa	U.T CREANDO SUEÑOS 2023
Fecha	15/09/2023 11:12:21 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 17

SEÑORES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
SEDE NACIONAL

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SUBSANACIÓN.
REFERENCIA: INVITACIÒN PÙBLICA CV-PC-003-2023SEN.
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PÙBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCION DE PAZ, MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÒN INTER Y TRANSITORIAL.

LUGAR DE EJECUCIÒN: ZONA 25.

UNIÓN TEMPORAL CREANDO SUEÑOS 2023, representada legalmente por LILIANA LUCIA RIOS BUELVAS, identificada legalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito me dirijo a ustedes con mi acostumbrado respeto, para manifestar en el tiempo oportuno, las OBSERVACIONES al informe de evaluación preliminar, así mismo presentar las SUBSANACIONES a los requerimientos de la entidad, lo cual se realiza teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación puntualizamos:

CONSIDERACIONES

1. Que la UT CREANDO SUEÑOS, se encuentra participando como proponente plural para la invitación pública Nº CV-PC-003—2023SEN, ZONA 25, que tiene como objeto:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



Formato 1
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

Sincelejo (Sucre), 04 de septiembre 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede de la Dirección GeneralCiudad.

La suscrita **LILIANA LUCIA BUELVAS RIOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CREANDO SUEÑOS 2023** de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No. CV-PC-003-2023SEN, **Zona 25** que tiene por objeto ***"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida"***, bajo la gravedad del juramento y de acuerdo con lo exigido en las condiciones generales adicionales de la invitación pública de la referencia, me permito manifestar que:

2. Que teniendo en cuenta las normativas que la misma invitación menciona es su publicación, deberá verificar las condiciones mínimas de orden legal, técnica, administrativa, financiera y de experiencia, exigidas por el ICBF en los términos de la INVITACIÒN CV-PC-003-2023SEN.

3. En este sentido se dispusieron las CAUSALES DE RECHAZO, para lo cual se deberá tener un análisis probatorio de cada uno de los proponentes y sus propuestas allegadas al proceso, con el objetivo de identificar falencias o virtudes de los mismos frente a los requisitos habilitantes.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, revisamos los siguientes proponentes:

ASOPROCODES
RUP

Respecto a este proponente, verificando sus criterios financieros habilitantes, la invitación hace referencia al RUP, el cual deberá "aportar copia del Registro Único de Proponentes con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas RENOVADA Y EN FIRME, conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 DE 2015, en su art 2.2.1.1.1.5.1, y el art 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el art 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Sin embargo, revisando el RUP de este proponente encontramos que realizó una actualización a su información en fecha 7 de septiembre de 2023, fecha en la cual se debía colgar la información a la plataforma del Secop II hasta las 11:00 A.M como lo indica la ADENDA Nª 4.

Que dicha actualización corresponde a la ejecución de contratos que celebró con distintas entidades privadas; Pero dicha experiencia no puede ser tenida en cuanta, como quiera, que el RUP NO SE ENCONTRABA EN FIRME al momento del cierre de la entrega de propuesta.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/09/2023 - 09:29:04
Recibo No. S000561126, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EGnczepHP5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
50 11 15 00 : CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00 : PESCADO
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
78 18 17 00 : SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENA...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 16 00 : POBLACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29291 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA ACTUALIZACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO ASOPROCODES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

Para tal efecto, el Consejo de Estado se ha pronunciado respecto de la firmeza y actualización de la información al momento de la ejecución de contratos estatales.

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN A
Consejera ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)
Radicación número: 25000-23-36-000-2015-02571-02 (59432)
Actor: CONSORCIO AUDIT SALUD 2015
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / RENOVACCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / IMPUGNACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / EFECTOS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / FIRMEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO / PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD

[L]a Sala precisa que, en cuanto los actos de inscripción, actualización y renovación del RUP tienen como elemento transversal que a través de su ejercicio el proponente registra información nueva relacionada con sus requisitos habilitantes, ello se traduce en que respecto de esos tres actos deba: i) surtirse la respectiva publicidad en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), ii) someterse al mismo término de ejecutoria, para que dentro de ese período los interesados puedan impugnarlos en caso de existir discrepancias y iii) una vez vencido ese término sin que se hubieren interpuesto el recurso de reposición, o habiéndose interpuesto se
hubiera resuelto, adquieran firmeza.

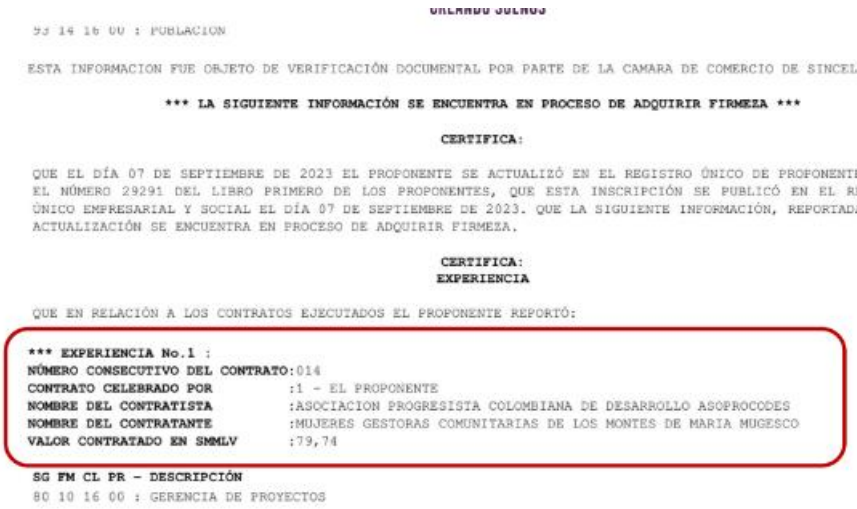
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / RENOVACCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / IMPUGNACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / EFECTOS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES / EVOLUCIÓN NORMATIVA

En relación con la renovación de la inscripción en el registro, el artículo 22.2 del Estatuto de Contratación dispuso que la inscripción se renovaría anualmente (...) Esta premisa normativa fue reglamentada por el Decreto 856 de 1994, en su artículo 7 (...) Posteriormente, con la expedición de la Ley 1150 de 2007 se derogó el artículo 22 de la Ley 80 (...) En 2012 se expidió el Decreto-ley 019, por el cual se subrogó el Art. 6 de la ley 1150 de 2007, y determinó, entre otros aspectos, que no se requeriría de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en el caso de: “contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes”. Adicionalmente, se redujo el término para impugnar los actos de registro a un plazo de diez días hábiles, al cabo del cual el acto inscrito cobraría firmeza. Al año siguiente, se expidió el Decreto 1510 de 2013, reglamentario del sistema de compras y contratación pública

FUENTE FORMAL: DECRETO 856 DE 1994 – ARTÍCULO 7 / LEY 1150 DE 2007 – ARTÍCULO 6 / DECRETO LEY 19 DE 2012 / DECRETO 1510 DE 2013 .

Mas sin embargo continuamos verificando la Experiencia ADICIONAL PONDERABLE que aportan y en lo que respecta a la zona 25 encontramos una relación del contrato Nª 0013 con la entidad MUGESCO, se encuentra dentro de las experiencias NO SE ENCUENTRAN EN FIRME, por lo que no deberá ser tenida en cuenta como EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE, para lo cual su puntaje 0.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



ORLANDO SOLANO

93 14 16 00 : PUBLACION

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29291 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA ACTUALIZACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO ASOPROCODES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,74

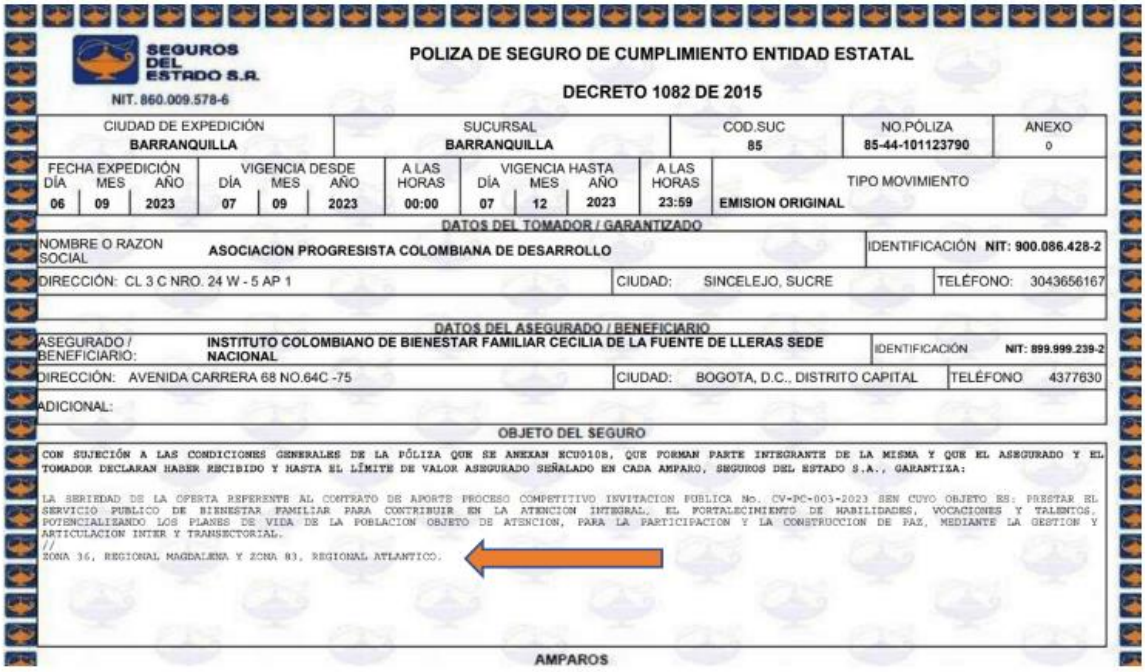
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Que dentro de las causales de rechazo, que incluye taxativamente la invitación publica "CV-PC-003-2023 SEN en su numeral 1.23 encontramos la siguiente: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE. Por ende, será RECHAZADA.

Por lo que se entendería como un mejoramiento de la oferta, el que este proponente modificara o aportara la Póliza de Garantía. Pero, pese a que SI aporto esta GARANTIA DE LA OFERTA, NO APORTO LA CORRESPONDIENTE PARA LA ZONA EN LA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO COMO POSIBLE ADJUDICATARIO, como CRITERIO JURÍDICO HABILITANTE necesario, en su numeral p) que a la letra reza El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101123790	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	09	2023	07	09	2023	00:00	07	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO	NIT: 900.086.428-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 C NRO. 24 W - 5 AP 1	SINCELEJO, SUCRE	3043656167

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS SEDE NACIONAL	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA CARRERA 68 NO.64C -75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010S, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA REFERENTE AL CONTRATO DE APORTE PROCESO COMPETITIVO INVITACION PUBLICA No. CV-PC-003-2023 SEN CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION INTEGRAL, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACION OBJETO DE ATENCION, PARA LA PARTICIPACION Y LA CONSTRUCCION DE PAZ, MEDIANTE LA GESTION Y ARTICULACION INTER Y TRANSECTORIAL.
//
ZONA 36, REGIONAL MAGDALENA Y ZONA 83, REGIONAL ATLANTICO.

AMPAROS

Por todo lo anterior COMITE EVALUADOR solicitamos:

QUE SEA RECHAZADO DE PLANO la oferta presentada por este oferente, por no encontrarse habilitado en los criterios mínimos habilitante, generando un desgates a la administración.

UNION TEMPORAL ATRAPA SUEÑO – CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS.

Que realizando la verificación de este proponente nos encontramos con una irregularidad en uno de sus integrantes, la cual esta conformada por FUNSOVID, ASCAMYTOL y TALENTOS. Mas específicamente el Sr RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO, identificado con la C.C. Nª 1.108.762.517, quien tiene una relación “cercana” con otro de los operadores que participan dentro de la misma invitación, y el caso del CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS, a lo que nos genera una gran extrañeza, por lo que logramos validar dentro de la documentación aportada que el mismo RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO, también hace parte de este consorcio conformado por (ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA, ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ y CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS , en esta oportunidad como CAPITAN MENOR del CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



RESGUARDO INDIGENA YUMA DE LAS PIEDRAPUEBLO ZENÚ
MUNICIPIO DE TOLUVIEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE
CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS
RESOLUCION OFICAL Nº 105 -17864 DEL 2 NOVIEMBRE DEL 2005 EMANADA DEL MINISTERIO DEL INTERIOS
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS
NIT 900.993.827-9

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CABILDO MENOR INDIGENA LOS ALTOS

ACTA #07

En la ciudad de TOLU VIEJO, siendo las 2:00 (pm) del día 30 de agosto del a 2023, se reunieron en las instalaciones de la entidad, los miembros de asamblea general del Cabildo Menor indígena de Los Altos para adelantar la reunión Extraordinaria, convocada por la JUNTA DIRECTIVA, para desarrollar siguiente orden del día:

4. Lectura y aprobación del acta
Sometida a consideración de los asociados de la asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por los participantes miembros de la junta incluidos el presidente y el secretario de la reunión.

Ricardo Vergara Toscano
CC. 1.108.762.517
Capitán Menor

FIRMA
C:C 1.005.991.575
Cargo: secretaria

FIRMA
C.C 64.698.240
Cargo fiscal

FIRMA
CC. 1.102.798.621
Cargo: alguacil mayor

FIRMA
C.C 1.108.767.565
Cargo: alguacil

FIRMA
C.C 92.521.376
Cargo: alguacil

FIRMA
C.C 23.220.969
alguacil

Y para la ASOCIACIÒN DE CABILDOS MENORES se encuentra como FISCAL:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



ASOCIACION DE CABILDOS MENORES INDIGENAS YUMA DE LAS PIEDRAS DE LA ETNIA ZENU DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO
ASCAMYTOL

4. Lectura y aprobación del acta
Sometida a consideración de los asociados de la asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por los participantes miembros de la junta incluidos el presidente y el secretario de la reunión.



Cordialmente:

EMILSE CHAMORRO CHAVEZ
C.C No. 23.220.110 de Tijo.
Presidenta de ASCAMYTOL.

NOEL DE JESUS VERBEL ZARZA
C.C. No. 4.022.544
Vicepresidente de ASCAMYTOL

CESAR A. GUTIERREZ CALDERA
C.C. No. 1.102.799.290 S/jo
Secretario de ASCAMYTOL

RICARDO JOSE VERGARA TOSCANO
C.C. No. 1.108.792.517
Fiscal de ASCAMYTOL

ELVIS DE JESUS MONTES ROMERO
CC. No. 92.275.867
Tesorero de ASCAMYTOL

JORGE LUIS ACOSTA LOPEZ
CC. No. 92.505.483
Vocal de ASCAMYTOL

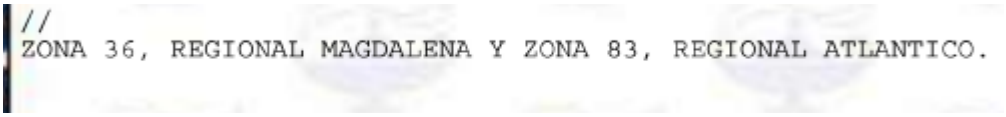
Por lo que claramente nos encontramos frente a una COLUSION Y UN CONFLICTO GRAVE DE INTERESES. Ahora bien realizando una revisión de las incompatibilidades e inhabilidades, verificamos que quien ejerza la capitanía de la comunidad hace las veces de Representante legal, según consta en los Estatutos, por lo tanto, estarán sujeto al RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES consagradas en la Ley, por lo que se prohíbe prestar el nombre de la organización para fines de lucro ajenas al cabildo menor.

Señores comité evaluador considerando todas estas inconsistencias, anomalías e inhabilidades solicitamos:

PETICIÓN
1. Que se RECHAZE DE PLANO las propuestas del OFERENTE ASOPROCODES.
2. Que se RECHAZE DE PLANO las propuestas del OFERENTE UT ATRAPANDO SUEÑOS.
3. Que se RECHAZE DE PLANO las propuestas del OFERENTE CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS.
4. ADJUDICAR A NUESTRO PROPONENTE POR SER LA MEJOR OFERTA FRENTE A ESTA INVITACIÓN.

RESPUESTA 17

En relación con la observación de la garantía de ASOPROCODES en el componente jurídico nos permitimos verificar que si relacionó la zona de la oferta



//
ZONA 36, REGIONAL MAGDALENA Y ZONA 83, REGIONAL ATLANTICO.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

De otro lado, respecto de la firmeza del registro único de proponentes, es necesario precisar que el comité evaluador no tuvo en cuenta situaciones contenidas en el mismo que no estén en firme. Lo anterior, se puede verificar en el informe final de evaluación.

En relación con la observación a la UT Atrapando Sueños y el Consorcio Jóvenes Construyendo, el ICBF informa que las propuestas Nos. 32 y No.106, fueron rechazadas toda vez que el señor Ricardo José Vergara Toscano identificado con cédula de ciudadanía 1.108.762. 517 funge como Fiscal de ASOCIACIÓN DE CABILDOS MENORES INDÍGENAS YUMAS DE LAS PIEDRAS ETNIA ZENÚ DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO ASCAMYTOL identificada con NIT 900.449.970-2, de la UT ATRAPASUEÑOS 2023 y representante legal del CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS con NIT 900.993.827-9; del CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS; de manera que se desprende inconsistencia relacionada con el formato No. 5 suscrita por Ricardo José Vergara Toscano, dentro del CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS; en el cual señala:

> "Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial".

Observante No	18
Empresa	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA CORDOBA
Fecha	15/09/2023 11:42:12 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 18

UNION TEMPORAL BIENESTAR SOLIDARIO: ZONAS 59

Experiencia adicional ponderable. La experiencia adicional ponderable formato 10, mencionan los contratos 01, 02 Y 03, suscritos con la RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES CON MUJERES COMUNALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA CORDOBA, no cumplen con lo establecido en la invitación.

Para acreditar la experiencia evaluable, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre del contratante.
2. Dirección y teléfono del contratante.
3. Nombre del contratista.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

4. Número del contrato o convenio (si tiene).
5. Objeto del contrato o convenio.
6. Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
7. Valor del contrato o convenio.
8. Estado del contrato o convenio.
9. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, la ESAL deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Por cuanto en una misma certificación, certifican la suscripción de 3 contratos sin describir la fecha de inicio y culminación de cada una, por lo cual es imposible verificar la experiencia tal como lo señala la invitación publica, que debe ser máximo dos certificaciones con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, adicionalmente, la certificación no describe las obligaciones contractuales del contratista, por lo cual tampoco cumpliría con lo establecido en la invitación.

Por otra parte, presentan certificación que alude al contrato 008 de 2023, también suscrito con la RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES CON MUJERES COMUNALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZDE LORICA CORDOBA, tampoco describe las obligaciones contractuales del contratista

RESPUESTA 18

Se realizó la validación de la información aportada por el interesado UT Bienestar Solidario en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado, donde se evidencia que se relacionan los contratos 001, 002 y 003 en una misma fila, por lo cual, estas experiencias NO CUMPLEN y no se tienen cuenta para la acreditación de la experiencia ponderable, ya que no están acorde con lo definido en la IP CV-PC- 003-2023 SEN en el numeral 3.1.4.1 Condiciones del componente de experiencia, en la regla 3: "El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10 Experiencia adicional evaluable del interesado."

En cuanto a la experiencia 008 también relacionada en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado, se evidenció que en la certificación aportada como soporte está el objeto pero no las obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual donde se evidencie en detalle la temática o temáticas desarrolladas como lo señala el numeral IP CV-PC- 003-2023 SEN, en el numeral 3.1.4.1 Condiciones del componente de experiencia, donde se establece, que: "(...) podrá ser con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencia experiencia en alguna de las siguientes actividades". El interesado tampoco aportó documentos como contrato o acta de liquidación donde se pudiera verificar en detalle esta información, en este sentido, la experiencia aportada NO CUMPLE y no se tiene en cuenta para ponderación.

Observante No	19
Empresa	UNION TEMPORAL ATRAPANDO LOS SUEÑOS CORDOBESES 2022
Fecha	15/09/2023 11:50:14 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 19

OBSERVACIONES INFORME EVALUACION PRELIMINAR PROCESO CV-PC- 003-2023SEN.

- CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL: ZONAS 53, 56, 64, 75, 81, 88 y 90.

1. Garantía de seriedad de la oferta. El oferente presenta garantías de seriedad de la oferta, las cuales amparan solo el valor del aporte del ICBF y no el valor total de oferta el cual corresponde al valor del aporte ICBF y aporte contrapartida, según invitación CV-PC- 003-2023SEN, que indica: El interesado deberá diligenciar su OFERTA ECONÓMICA para cada ZONA a la cual presenta oferta en la plataforma transaccional SECOP II, so pena de RECHAZO. La propuesta económica presentada en la plataforma transaccional SECOP II deberá coincidir con la zona o zonas que relaciona en la carta de presentación de la oferta. En ningún caso, el valor podrá ser inferior al total del presupuesto oficial para cada zona, así las cosas, el interesado deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial para la zona o zonas que corresponda, que se compone de la sumatoria del presupuesto oficial del aporte del ICBF y el valor de su contrapartida habilitante, para la zona o zonas que corresponda.

2. Certificado Ministerio del Interior. El oferente presenta la RESOLUCIÓN NUMERO 032 del 30 de marzo de 2022, Por la cual se inscribe una Organización de Base, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en atención a lo anterior, la ley 2160 de 2021 en su articulo 6, dispone: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.
Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.
Por tal motivo, teniendo en cuenta la norma transcrita, el proponente NO cuenta con la capacidad para contratar, toda vez que el registro ante el ministerio del interior se dio el 30 de marzo de 2022.

3. Habilitación de Experiencia. Los certificados presentados para zona 88, resultan difícil de creer, en tanto que dos entidades de naturaleza privada, que tienen domicilio en el departamento de Choco, y suscriben un contrato para ejecutar en el departamento de córdoba, por lo que se solicita al ICBF, que requiera al oferente para que aporte documentos que acredite la ejecución de los contratos certificados, tales como: Manual operativo de la ejecución del programa, copia del contrato suscrito, contratos suscritos con el talento humano, pago de seguridad social del talento humano, evidencia del proceso de focalización, listados o planillas de asistencia de los

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

beneficiados, soporte de pago al talento humano, informes de supervisión, facturas de pagos a proveedores, listado de beneficiarios con su caracterización.

RESPUESTA 19

En cuanto a las garantías de las zonas 53, 56, 64, 75, 81, 88 y 90 presentadas por la Corporación Mundo Azul, se debe manifestar que estas cumplen con lo previsto en la invitación pública y cubren el 10% del valor total del presupuesto de cada una de las zonas a las cuales se presentó.

En lo relacionado con la certificación de organización de base de la Corporación Mundo Azul manifestamos que esta no cumple, ya que se debió aportar certificado de vigencia no mayor a 6 meses. El resultado de este componente se podrá consultar en el informe final de evaluación.

En cuanto al componente técnico, el ICBF realizó la evaluación del proponente Corporación Mundo Azul y en relación con la experiencia aportada para la zona 88 como criterio de ponderación, se informa que las experiencias relacionadas en el Formato 10 y sus certificaciones CUMPLEN con los requisitos establecidos en la IP CV-PC-003-2023 SEN en el numeral 3.1.4.1 Condiciones del componente de experiencia, motivo por el cual no se consideró solicitar documentos adicionales a los aportados.

Observante No	20
Empresa	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA
Fecha	15/09/2023 11:51:39 p. m.
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 20

GRUPO 24

ELDA MARÍA MEZA SAN MARTÍN, persona mayor, identificada con la C.c. No. 1.128.050.716, actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA, identificada con el NIT. 800.227.558-5, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0227 del 02 de Marzo de 1993, mediante el presente escrito nos dirigimos a ustedes con nuestro acostumbrado respeto con el fin de formular observaciones al informe de evaluación preliminar y a las propuestas de los oferentes del grupo 24 del presente proceso, así como también para allegar subsanaciones que corresponden de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

I. OBERVACIONES 2 A LAS PROPUESTAS.

UT ATRAPASUEÑOS

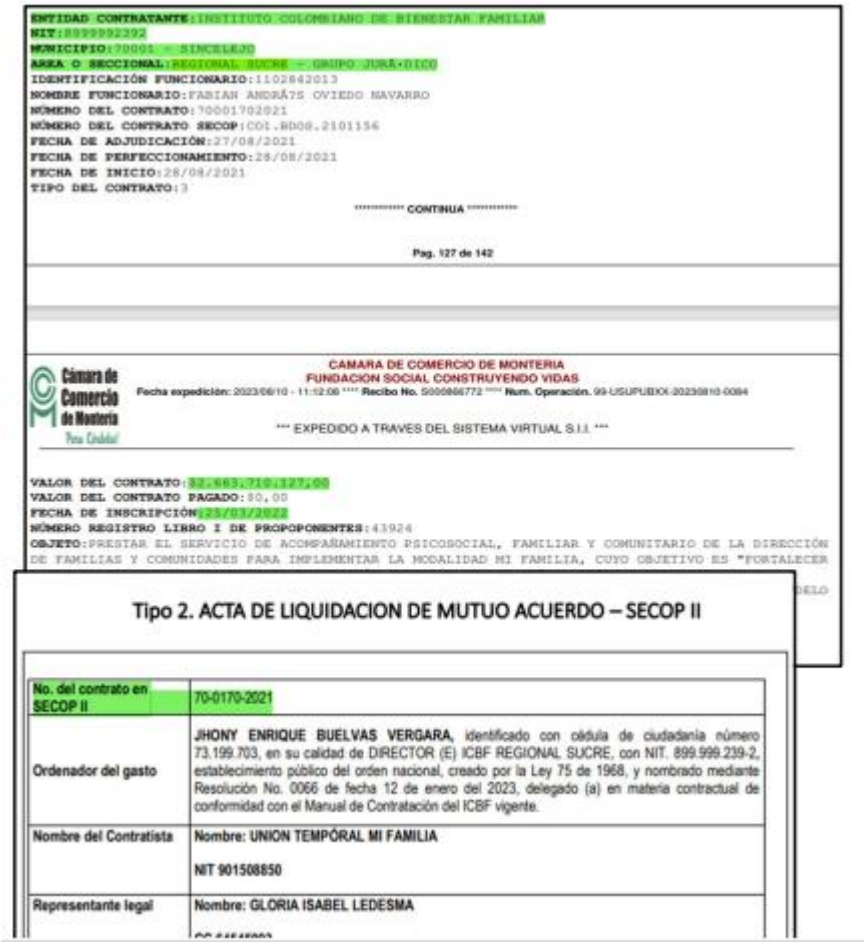
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

1. INTEGRANTE FUNSOVID DE LA UT ATRAPASUEÑOS EVIDENCIA IRRGULARIDADES INSUBSANABLE EN EL RUP. La FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS (FUNSOVID), identificada con Nit. 900.305.127-1 (con FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES de 05/12/2018 y FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES 02/05/2023), evidencia irregularidad insubsanable en la Inscripción de dicho contrato en la Cámara de Comercio de Montería. Pues el Acta de Liquidación Firmada data del día 07/02/2023 y se expide por un valor final de contrato de $2.879.378.122,00, mientras tanto, ese mismo contrato difiere a lo inscrito en el RUP , imposibilitándose su constatación por parte de la entidad, tal como se evidencia en el anexo 1, cuya calenda es del día 25/03/2022, reportado por la suma de $2.663.710.127,00. Por tanto, es posible que este no sea el mismo contrato, o que el contrato esté mal inscrito. En fin, no es posible que la entidad haga una verificación del mismo, ni mucho menos su valoración como experiencia habilitante. Por lo tanto, para poder proceder de conformidad se requiere hacer una modificación al RUP para hacerlo responder a la realidad, o bien, aportar el contrato que sí corresponde con valor, sin embargo, ante cualquiera de las circunstancias planteadas, implicaría un mejoramiento de la oferta.

Es decir que para el caso de la Fundación Social cosntruyendo VIDAS (FUNSOVID) inscrita y renovada en la cámara de comercio de Montería, vemos que al tenor de lo preceptuado por el numeral 3.1.4.1 en cuanto a las condiciones del componente de experiencia, y al diferir dicha información (VALOR FINAL DEL CONTRATO), este contrato no se permite constatar por parte de la entidad ni de los interesados, en consecuencia No cumple con lo estipulado en los términos de la invitación, y de paso NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO.

Debe ser calificado como "NO CUMPLE" en aplicación del reglamento del proceso. Constátese lo dicho:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO
AREA O SECCIONAL:REGIONAL SUCRE - GRUPO JURÃ•DICO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1102842013
NOMBRE FUNCIONARIO:FABIAN ANDRÃ?S OVIEDO NAVARRO
NÚMERO DEL CONTRATO:70001702021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.RDOO.2101156
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/08/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/08/2021
FECHA DE INICIO:28/08/2021
TIPO DEL CONTRATO:3
********** CONTINUA **********
Pag. 127 de 142

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS
Fecha expedición: 2023/08/10 - 11:12:06 **** Recibo No. S000886772 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230810-0084
*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR DEL CONTRATO:$2.663.710.127,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/03/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:43924
OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	70-0170-2021
Ordenador del gasto	**JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.199.703, en su calidad de DIRECTOR (E) ICBF REGIONAL SUCRE, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 0066 de fecha 12 de enero del 2023, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: UNION TEMPÓRAL MI FAMILIA** **NIT 901508850**
Representante legal	**Nombre: GLORIA ISABEL LEDESMA**

2. FALTA DE ACREDITACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Pasamos a explicar nuestra observación: De la Adenda 001, numeral 3.1.4.1, condiciones para la acreditación de la experiencia ponderable, Nota 1, numero 3 "Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente Plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documentos de constitución del consorció o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación". Requisito que no se cumplió por parte del proponente, pues NO SE PRESENTÓ DICHO DOCUMENTO, por parte de este mismo proponente al que nos referimos en el punto anterior, luego entonces las consecuencias no son otras que la falta de acreditación de esta experiencia.

3. INCUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO PONDERABLE DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIÓN TEMPORAL ATRAPASUEÑOS.

De acuerdo en los términos de la invitación, que para el presente acto reglado, se convierte en ley para las parte, el FORMATO 15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO y en el Manual Operativo "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS - VERSIÓN 1". El PERFIL GESTOR DE EXPERIENCIAS es específico en establecer que por cada 100 niñas y niños se debe

contar con un profesional en el área, de lo cual, para la Zona 24 el número de perfiles necesario sería 19 en su totalidad, sumando los 18 profesional de los 1775 cupos urbanos de infancia comunitarios y un profesional más para los 25 cupos de infancia comunitarios – rural.

Ahora analizando la propuesta de este oferente plural se estaría dando cumplimiento a la necesidad del programa, dado que la UNIÓN TEMPORAL ATRAPASUEÑOS 2023, en el formato anexo a la manifestación de interés, manifiesta la necesidad de 20 GESTORES DE EXPERIENCIA, dejando notar un error en la distribución del personal requerido para la implementación del programa en la ZONA 24, lo que de paso evidencia una propuesta económicamente inviable para el cumplimiento del objeto contractual. Los parámetros son claros y responden a los estudios previos realizados por la entidad para calcular la cantidad de recurso humano requerido.

Vemos:

ZONA 24

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SI	NO
INFANCIA		PSICOSOCIAL			
		GESTOR DE EXPERIENCIA			
	24	PSICOSOCIAL	37	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	20	X	
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Propios)		GESTOR(A) DE DESARROLLO			
		AUXILIAR DE SERVICIOS AL USUARIO			
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Comunitarios)	24	GESTOR(A) DE DESARROLLO	2	X	
	24	GESTOR(A) DE INFORMACION	1	X	
	24	AUXILIAR ADMINSITRATIVO	1	X	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

CONSORCIO CREANDO SUEÑOS

1. OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO A LA PROPUESTA DE CONSORCIO CREANDO SUEÑOS.

En cuanto a la EXPERIENCIA HABILITANTE: Del numeral 3.1.3 (CRITERIOS DE EXPERIENCIA), se deduce que los interesados deben acreditar en 3 certificaciones (máximo) 12 meses con contratos

ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de invitación de la oferta. Después de un análisis del formato 8, podemos observar que el consorcio presentó manifestación de interés en las zonas: 20,24,25,68,69 y 71, en los cuales relacionan los siguientes contratos. Contrato 0402-2015 (REGIONAL BOLIVAR) ejecutado por la Asociación Juvenil Visión futura, Contrato 0252-2019 (REGIONAL BOLÍVAR) ejecutado por la Organización Tiempo de Paz y Por último el contrato 7000-170-2022 (REGIONAL SUCRE) ejecutado por la Asociación Juvenil Visión futura. Este último cumpliendo para la Zona 24 y 25 pero con un tiempo inferior (4 meses) al necesario para Habilitarse Técnicamente (12 meses). Es importante resaltar mencionar que los contratos 0402-2015 y 0252-2019 no se tienen en cuenta para la Zona 24 y 25 quedando por fuera de la zona de manifestación de interés. Por lo que deben ser calificados como No CUMPLE.

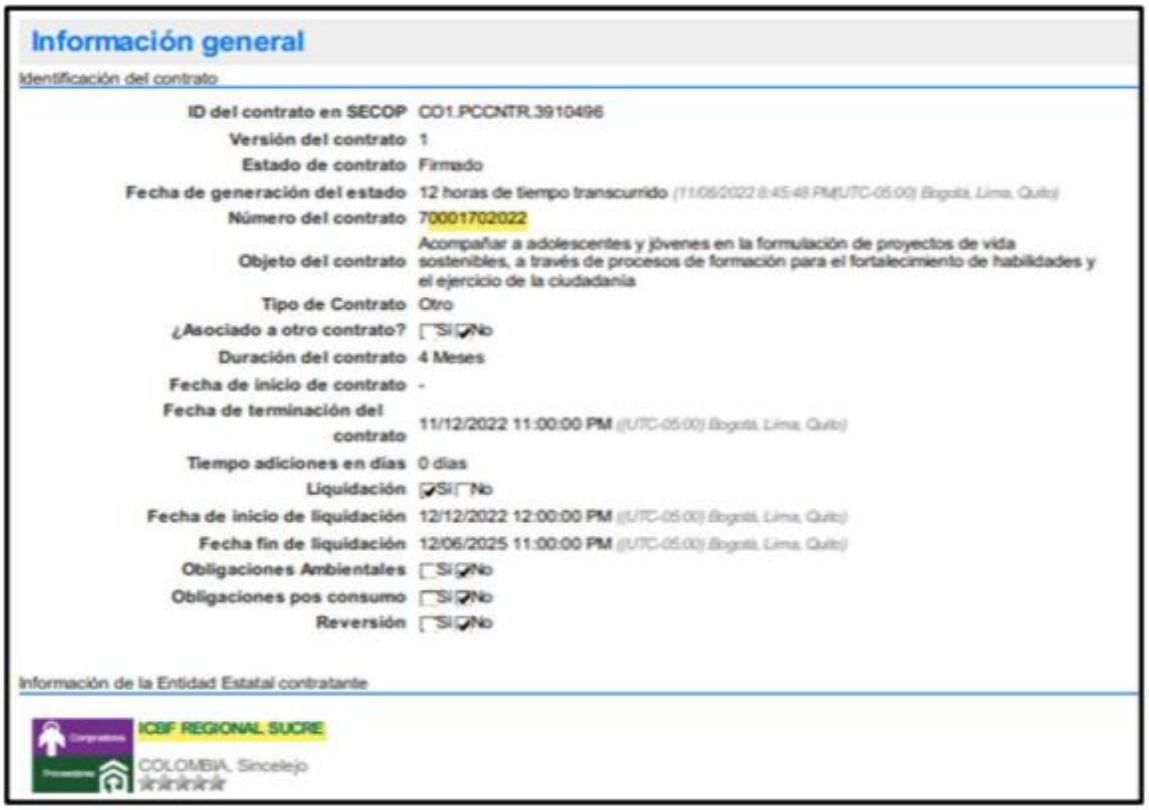
FORMATO No. 8
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación. Se deben relacionar en el cuadro **SÓLO** las tres (3) certificaciones que deben ser tenidas en cuenta en el proceso de evaluación, al igual que adjuntar las certificaciones que corresponden a las tres (3) relacionadas en este formato, en el mismo orden. En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el presente formato. **Favor diligenciar todas las columnas dado que todos los campos son obligatorios.**

ZONAS 20, 24, 25, 68, 69, 71.

3	ICBF	7000-170-2022	Acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía		12/08/2022	11/12/2022	C) Item 4, 8. D) Item 1.	NO	074

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3910496
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 horas de tiempo transcurrido (11/06/2022 8:45:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	70001702022
Objeto del contrato	Acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	11/12/2022 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Si ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	12/12/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	12/06/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No
Reversión	☐ Si ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL SUCRE
COLOMBIA, Sincelejo

2. OBSERVACIONES EN CUANTO A LA CONTRAPARTIDA.

En el formato 14 (COMPROMISO DE GESTION DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES EN EL TERRITORIO), el oferente presenta manifestación en las Zonas 20,24 y 25 en la cual, presenta certificación suscrita con la FUNDACIÓN NUEVA ERA, comprometiéndose en ejecutar experiencia y oportunidades citadas en la invitación. En la certificación emitida por la FUNDACIÓN NUEVA ERA, bajo la gravedad de juramento en caso de ser adjudicatario la UNIÓN TEMPORAL JOVENES COSNTRUYENDO SUEÑO se compromete a realizar actividades de experiencias y oportunidades. Es evidente que el proponente incurre en un error al especificar en esta certificación que está conformada por Unión Temporal siendo este un consorcio. Solicitamos Respetuosamente al comité evaluador calificar como NO CUMPLE al consorcio por la no claridad de la información suministrada.

Nótese:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede de la Dirección General

FORMATO Nº 14 COMPROMISO DE GESTIÓN DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES EN EL TERRITORIO

JOSE DAVID RIVERA MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadania Numero 1.143.370.147 expedida en Cartagena, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS**, manifiesto expresamente el compromiso de adelantar tres (3) experiencias y oportunidades con una organización del base del territorio de ejecución del contrato en caso de ser seleccionado en alguna de las zonas en las cuales fue presentada la oferta.

Numero de experiencias y oportunidades, deben ser mínimo tres	Zonas
ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL USO DE LAS TIC	20, 24 ,25
JORNADAS DE PINTURA Y TEATRO	20, 24 ,25
JORDANAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	20, 24 ,25

Para tal fin, me permito anexar a este compromiso certificación suscrita por la FUNDACION NUEVA ERA, en la que se compromete a realizar las experiencias y oportunidades anteriormente señaladas en caso de ser celebrado el contrato de aporte.

Cordialmente:

Nombre: JOSE DAVID RIVERA MARTINEZ
Documento de Identidad. 1.143.370.147

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



FUNDACION ERA NUEVA
NIT No 823004236-5

Senores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
E S. O.

Proceso	**CV – PC – 003 – 2023SEN**
Zonas a ofertar:	20,24 Y 25

GUSTAVO ACOSTA RICARDO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania No. 1.100.249.056, actuando en calidad de representante legal de la persona jurídica DE LA FUNDACION NUEVA ERA, identificada con NIT. 823004236-5 en aras de cumplir con nuestro objeto social manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso que la **UNIÓN TEMPORAL JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS** sea la adjudicataria del proceso **CV – PC – 003 – 2023SEN,** zona 20,24 y 25 , nos comprometemos a trabajar mancomunadamente con la implementación de los programas sociales consagrados en el objeto contractual del proceso referenciado, tales como; arte y cultura, comunicación y narrativas, ciencia, conocimiento propio TIC y deporte y recreación.

Esta certificación se firma a los 1 dias del mes de septiembre del 2023.

Atentamente:

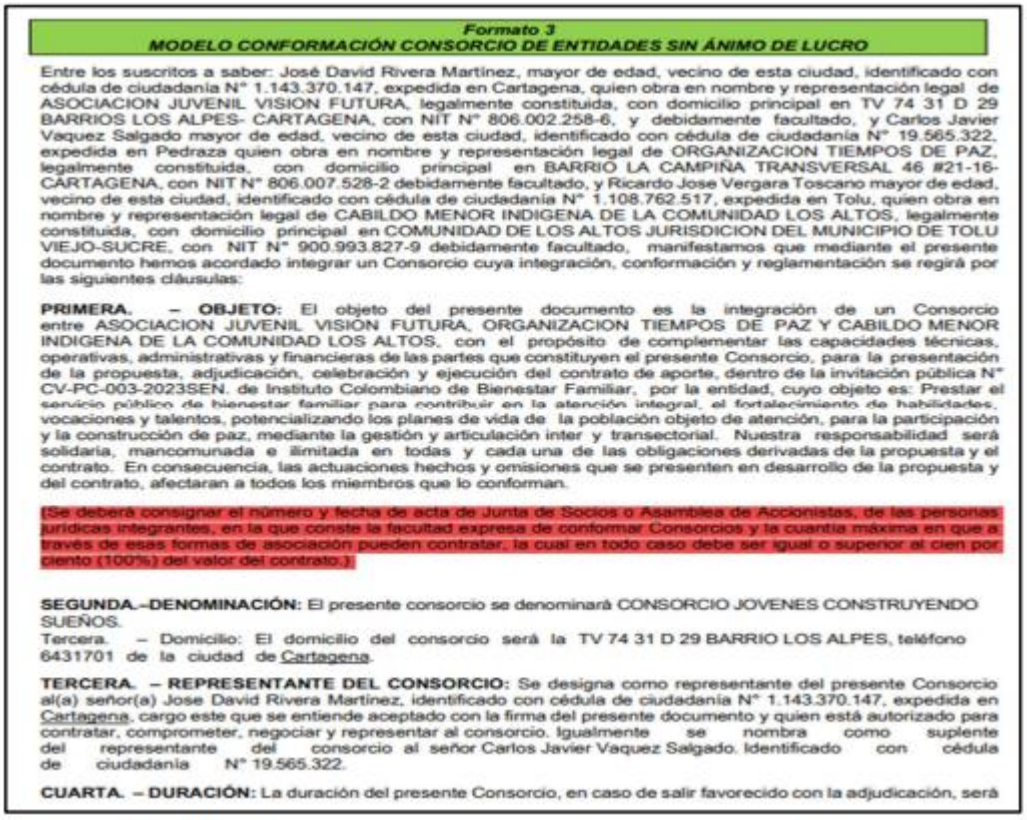
GUSTAVO ACOSTA RICARDO
C.C. No. 1.100.249.056 de Caimito
Representante legal

Calle 23 No 15-62 Barrio Mochilas
Teléfonos: 3017861344
fundacioneranueva001@hotmail.com
Sincelejo - Sucre

3. ERRORES EN EL FORMATO 3.

En el formato 3 - Modelo conformación Consorcio de entidades sin ánimo de lucro, se evidencia mal diligenciamiento del mismo, ya que, no se especificó el número y fecha de junta de socios o asamblea de accionistas de cada uno de los integrantes de consorcio. LÉASE TEXTUALMENTE.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



Formato 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre los suscritos a saber: José David Rivera Martínez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.370.147, expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación legal de ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA, legalmente constituida, con domicilio principal en TV 74 31 D 29 BARRIOS LOS ALPES- CARTAGENA, con NIT N° 806.002.258-6, y debidamente facultado, y Carlos Javier Vaquez Salgado mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.565.322, expedida en Pedraza quien obra en nombre y representación legal de ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ, legalmente constituida, con domicilio principal en BARRIO LA CAMPIÑA TRANSVERSAL 46 #21-16-CARTAGENA, con NIT N° 806.007.528-2 debidamente facultado, y Ricardo Jose Vergara Toscano mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.108.762.517, expedida en Tolu, quien obra en nombre y representación legal de CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS, legalmente constituida, con domicilio principal en COMUNIDAD DE LOS ALTOS JURISDICION DEL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO-SUCRE, con NIT N° 900.993.827-9 debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA, ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ Y CABILDO MENOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD LOS ALTOS, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato de aporte, dentro de la invitación pública N° CV-PC-003-2023SEN. de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la entidad, cuyo objeto es: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA.–DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO SUEÑOS.
Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la TV 74 31 D 29 BARRIO LOS ALPES, teléfono 6431701 de la ciudad de Cartagena.

TERCERA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) Jose David Rivera Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.370.147, expedida en Cartagena, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor Carlos Javier Vaquez Salgado. Identificado con cédula de ciudadanía N° 19.565.322.

CUARTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será

PETICIÓN.

PRIMERO: CONSTRUYENDO SUEÑOS y de la UNIÓN TEMPORAL ATRAPA SUEÑOS por las razones expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR NO HABIL la propuesta del oferente MUGESCO por no acreditar RUP para efectos acreditar la experiencia habilitante en los contratos relacionados en el formato 8 para el GRUPO 24.

TERCERO: TENER POR SUBASANDA nuestra propuesta teniendo en cuenta los documentos allegados oportunamente al proceso por parte de nuestro.

CUARTO: ADJUDICAR el contrato que derive la invitación CV-003-2023SEN para el grupo 24 a la ASOCIACIÓN MARÍA AUXILIADORA por representar la mejor propuesta objetivamente comparada con los demás oferentes del proceso.

RESPUESTA 21

En cuanto al componente técnico, el ICBF se permite informar que, de acuerdo con el informe final de la IP PC-CV-003-2023SEN, el resultado es el siguiente:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Proponente UT Atrapasueños: Con respecto a la experiencia 7001702021 aportada para la zona 24 como criterio de selección de habilitados, se informa que esta no será tenida en cuenta para ponderación en tanto no se identifica en el RUP, lo anterior, conforme lo establecido en la IP CV-PC-003-2023 SEN "Condiciones para la acreditación de la experiencia ponderable", literal a "El interesado podrá aportar máximo dos (2) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia ponderable en cada zona. En caso de que el interesado tenga RUP, deberá aportar tanto el RUP como la certificación de experiencia para acreditar la experiencia ponderable", por lo anterior, y al no ser tenida en cuenta la certificación, no aplica lo relacionado con la falta de acreditación del porcentaje de participación en dicha experiencia.

En relación con el Formato 15 Experiencia Territorial del Talento Humano, en efecto, para la zona 24, la información relacionada por la UT Atrapasueños del talento humano que se compromete a contratar del territorio, excede la cantidad de talento humano requerido en los perfiles de Profesional Psicosocial y Gestor de Experiencias de la Dirección de Infancia para esta zona, razón por la cual, no se tiene en cuenta para ponderación en este criterio.

En relación con el consorcio Construyendo Sueños, nos permitimos manifestar que la experiencia del oferente MUGESCO no fue tenida en cuenta para acreditar la experiencia habilitante en los contratos relacionados en el formato 8 para el GRUPO 24.

Por lo anterior, podrá verificar el resultado en el informe final de evaluación.

Observante No	21
Empresa	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
Fecha	14/09/2023 9:52
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 21

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Subsanación formato 15 Experiencia territorial del talento humano para el proceso CV-PC-003-2023 SEN.

Cordial saludo,

Según lo revisado en la invitación publica al proceso CV-PC-003-2023 SEN en el numeral 3.1.4.3 respecto a la experiencia territorial del talento humano y en la adenda No.1 del 30 de Agosto del 2023, no se evidencia ninguna nota respecto a reportar la información en números enteros. Sin embargo, adjuntamos el formato con su respectiva corrección.

Anexamos pantallazo del punto 3.1.4.3 experiencia territorial del talento humano como aparece en el documento de la invitación al presente proceso.

3.1.4.3 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO (10)

Se otorgarán hasta 10 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de talento humano residente en la zona de la oferta, **de acuerdo con el personal requerido en los manuales operativos**. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A)
Donde: A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el Formato 15 de Experiencia territorial del talento humano

Agradecemos la atención prestada,

RESPUESTA 21

El ICBF informa que para el formato 15, según respuesta a observación No. 39 extemporánea de la invitación pública, "para los casos en que el cálculo de la fórmula según la relación por cada perfil del talento humano requerido para la atención de la población dé como resultado un número de talento humano con decimales, el interesado deberá aproximar al número entero superior si el decimal es ".5" hacia arriba. si el decimal es ".49" hacia abajo; por lo tanto, el interesado al presentar el Formato 15 debía ajustar la información en el envío del documento acorde al compromiso que asumirá. Finalmente, es importante tener en cuenta que el Formato 15 da cumplimiento a uno de los criterios de selección de habilitados del numeral 3.1.4 de la invitación, los cuales son presentados en la propuesta inicial y no pueden ser subsanados.

Observante No	22
Empresa	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA
Fecha	15/09/2023 2:55:41
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 22

Señores
COMITÉ EVALUADOR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Subsanación Proceso IP-CV-PC-003-2023SEN

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Cordial Saludo,

MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA – MUGESCO identificada con NIT No. 900.22.66 por medio del presente remitimos los anexos de la SUBSANACIÓN del PROCESO IP-CV-PC-003-2023SEN de los cuales es menester realizar las siguientes aclaraciones:

1. OBSERVACION / REQUERIMIENTOS FINANCIEROS A SUBSANAR. MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA presentó el Formato 6, con los soportes del revisor fiscal quien suscribe el mismo con la representante legal, igualmente en el archivo esta anexo el RUP, con fecha inferior a 30 días, el cual se encuentra actualizado y en firme, tal como lo solicita el documento de invitación publica en el numeral 3.1.2 “criterios financieros habilitantes” y 3.1.2.3 “capacidad residual”. Sin embargo, de acuerdo al requerimiento de subsanación realizado se adjuntan los documentos financieros solicitados y anteriormente descritos.

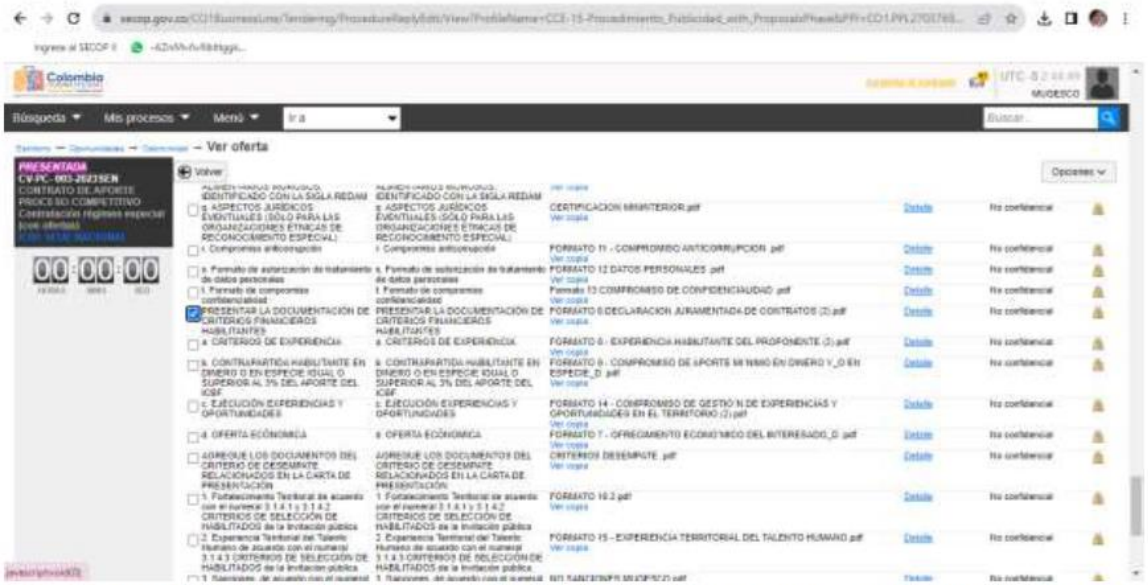


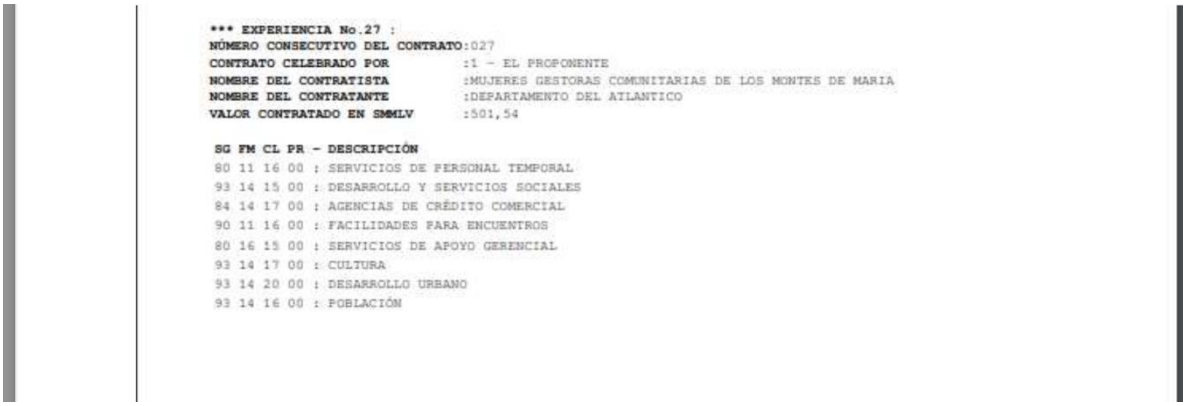
Ilustración 1. Pantallazo del cargue donde se evidencia cargado el formato 6 con sus anexos (RUP y soportes del Revisor Fiscal) .

2. OBSERVACION/ REQURIMIENTO JURIDICOS A SUBSANAR. En relación a la observación: “O). GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Zona20- Ampliar la vigencia del amparo, Zona24- Ampliar la vigencia del amparo, Zona25- Ampliar la vigencia del amparo, Zona83- Ampliar la vigencia del amparo, ” aclaramos que a le fecha de presentación de la oferta se solicito al actualización de la póliza expedida con anterioridad al cierre de la misma, y la cual debió ser modificada, en el sentido de ampliar el amparo, por los adendas del proceso y cambios en el cronograma. De acuerdo al requerimiento de subsanación, se envía anexo las pólizas con los anexos de ampliación del amparo de acuerdo a las adendas realizadas.

3. *OBSERVACION REQUERIMIENTOS TECNICOS A SUBSANAR. MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS aporto los documentos soportes de la experiencia habilitante de acuerdo a lo solicitado en el documento de Invitación publica de la IP- CV-PC-003-202*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

*A. La experiencia registrada en el formato No. 8 en el segundo renglón corresponde al contrato 0135*2017*000180 firmado entre MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA y el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ASOCIACION DE MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA "MUGESCO" PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED METROPOLITANA DE MUJERES GESTORAS DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO." Y se encuentra incluida en el documento RUP, el cual aportamos actualizado y en firme, en el folio 23 del mismo.*



```
*** EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR          :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA          :MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE          :DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV       :501,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
84 14 17 00 : AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 16 00 : POBLACIÓN
```

B. La experiencia registrada en el formato No. 8 en el tercer renglón corresponde al contrato No. MSO-CD-IP - 019-2015 firmado entre MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA y el MUNIIPIO DE SAN ONOFRE cuyo objeto es "EJECUCION DEL PROYECTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO FORTALECIMIENT O DE LA ESTRATEGIA CASAS AMIGAS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE FAMILIAR Y COMUNITARIO EN SAN ONOFRE DEPARTAMENTO DE SUCRE" Y se encuentra incluida en el documento RUP, el cual aportamos actualizado y en firme, en el folio 12 del documento.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



*** EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :893,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Página 12 de 108

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/08/2023 - 12:26:12
Recibo No. S000559175, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CrZe7Ju8St

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POL?ÍTICA DE ALIMENTOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL

Ilustracion3 . Ubicación de la experiencia habilitante 2 en el RUP

C. La experiencia registrada en el formato No. 8 en el primer renglón corresponde al contrato No. CONV-RE-SDED-001- 2022 firmado entre MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA y el DEPARTAMENTO DE SUCRE cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MONTES DE MARIA, MONTA TU NEGOCIO PARA EL FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR COVID- 19 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" a la fecha esta experiencia no se encuentra incluida en el RUP por que la fecha de finalización de las misma fue en el año en curso, por lo cual debe ser inscrita en la actualización del año inmediatamente posterior dentro de los primeros tres meses, como soporte de los indicadores financieros reportados por la entidad.

RESPUESTA 23

En relación con el componente jurídico, se informa que cumplió con el requerimiento de las garantías.

De acuerdo con observación técnica realizada se informa que revisado en Secop II, se observa el cargue del Registro Único de Proponentes.

Para dar respuesta al interesado desde el componente financiero, al revisar la documentación allegada se observó que efectivamente el proponente envió los documentos mencionados en la observación y fue evaluado de acuerdo con los criterios financieros establecidos en la IP CV-PC-003-2023SEN.

Observante No	23
Empresa	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR
Fecha	15/09/2023 21:35
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 23

¨El suscrito TERESITA DE JESÚS PAYARES CABALLERO, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR, Mediante la presente nos permitimos solicitar comedidamente al respetable Comité Evaluador técnico y jurídico, reconsiderar la decisión tomada en el informe de evaluación inicial en el cual manifiesta que la unión temporal no se le asignara puntuación alguna en el factor de ponderación denominado experiencia territorial del talento humano toda vez que " EL DATO REPORTADO PARA LAS ZONAS 26 (ADOLESCENCIA Y JUVENTUD) Y 68 (INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD) EN EL FORMATO NO. 15 SE ENCUENTRA EXPRESADA EN DECIMALES, SIN APROXIMACIÓN A NÚMERO ENTERO; LO CUAL NO ESTÁ ACORDE AL PERSONAS A CONTRATAR EN LA ZONA, SEGÚN LO INFORMADO EN LAS NOTAS 1, 2 Y 3 DEL FORMATO MENCIONADO; POR LO TANTO, NO SERÁ PUNTUADO CONFORME AL NUMERAL 3.1.4.3 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO DEL NUMERAL 3.1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS". De conformidad a lo anterior nos permitimos manifestar: Las notas a las cuales hace referencia en el comité evaluador técnico establecidas en el formato No.15

Experiencia Territorial Del Talento Humano las cuales versan:

"Nota 1: Recuerde que el modelo operativo para el Programa de la Dirección de Infancia se requiere un (1) psicosocial por cada 50 niñas y niños y un (1) gestor de experiencias por cada 100niñas y niños. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona para registrar la cantidad de talento Humano a la que se compromete contratar en el territorio. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL. Es importante, indicar que, si la cantidad registrada excede el máximo de personal requerido para la implementación del Programa en la zona, no se tendrá en cuenta para puntaje.

Nota 2: Recuerde que para la implementación de la Modalidad de la Dirección de Adolescencia yJuventud en espacios propios dependiendo de la capacidad del espacio se requiere:- Para espacios tipo A (Capacidad de 330 participantes por mes):o Un (1)

Gestor(a) de Desarrollo por infraestructura o Dos (2) auxiliares de servicios al usuario por infraestructura.

- Para espacios tipo B y C (Capacidad de 240 y 180 participantes respectivamente por mes): o Un (1) Gestor(a) de Desarrollo por infraestructura

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

o Dos (2) auxiliares de servicios al usuario por infraestructura.Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona. Ver Anexo 1COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL.

Nota 3: Recuerde que para la implementación de la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios comunitarios se requiere: Un (1) Gestor(a) de Desarrollo por cada 200 usuarios; un (1) Gestor(a) de información por cada 2000 usuarios; un (1) Auxiliar administrativopor cada 2000 usuarios. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos)de la zona. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL".

De conformidad a lo anterior se puede evidenciar que las notas a las cuales hace referencia el comité´ evaluador excluyen de puntuación si dentro de la cantidad registradas excede el máximo de personal requerido para la implementación del Programa en la zona. En este orden de ideas dentro de la propuesta presenta ninguna de las cantidades ofrecidas dentro del formato de Experiencia Territorial Del Talento Humano, excede los valores máximos establecidos por números de cupos. Es de aclarar que Cuando el número de cupos asignados a aun contrato no es igual al indicado, en el manual operativo debido a las características del territorio, se hace una división de estos de acuerdo a los para'metros que indica el mismo manual, para cumplir con el talento humano mínimo a contratar, teniendo en cuenta que no se puede contratar más talento humano de lo requerido por presupuesto y tampoco menos para no afectar la prestación del servicio; es por ello que cuando la cantidad de cupo no es exacta este se divide por la cantidad de cupos que se le debe asignar al talento humano arrojando este un resultado que dan decimales, es decir:

Ejemplo, si en el programa atrapa sueños Modalidad de la Dirección adolescencia y juventud espacios comunitarios se asigna 500 cupos y para ese núm ero de cupos se requiere contratar a un gestor de desarrollo el cual se contrata por cada doscientos cupos, si se dividen los cupos asignados entre 200 que es cantidad de cupos que se le debe asignar a cada gestor de desarrollo esto da un total de 2.5 talento humano a contratar.

De acuerdo a lo anterior cuando se haga el comite´ te´cnico operativo se debe concertar con el supervisor del contrato si se contrata 3 gestores, dos por tiempo completo y uno por medio tiempo o 2 gestores a los cuales se le dividen los cupos en partes iguales y asi´ mismo sera´ laasignacio´n salarial.

De conformidad a lo anterior se le solicita a la entidad se permita asignar la puntuación correspondiente a la UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO 2023.

Ahora bien, en cuanto a la experiencia mínima habilitante nos permitimos manifestar a la entidad que la relación de experiencia relacionada en cada uno de los cuadros en el FORMATO No. 8 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, hace relación a la experiencia requerida en la zona en la cual se presente acreditar la experiencia mínima habilitante, en ese orden de idea la experiencia de cada una de las zonas varia toda vez las mismas debe acreditarse de conformidad a los municipios agrupados por las zonas.

Lo anterior en concordancia a lo establecido mediante adenda #1 al proceso de contratación.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con **máximo tres (3) certificaciones** de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años[31] anteriores a la fecha de la invitación a ofertar. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución.

RESPUESTA 24

1. El ICBF informa que para el formato 15, según respuesta a observación No. 39 extemporánea de la invitación pública, "para los casos en que el cálculo de la fórmula según la relación por cada perfil del talento humano requerido para la atención de la población dé como resultado un número de talento humano con decimales, el interesado deberá aproximar al número entero superior si el decimal es ".5" hacia arriba. si el decimal es ".49" hacia abajo; por lo tanto, el interesado al presentar el Formato 15 debía ajustar la información en el envío del documento acorde al compromiso que asumirá. Finalmente, es importante tener en cuenta que el Formato 15 da cumplimiento a uno de los criterios de selección de habilitados del numeral 3.1.4 de la invitación, los cuales son presentados en la propuesta inicial y no pueden ser subsanados.

2. Se aclara que el formato 8 no se diligenció de conformidad con la IP CV-PC- 003-2023 SEN, en el numeral 3.1.3 Criterios técnicos habilitantes en el literal I, nota 3. "En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones máximas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado en orden consecutivo". Adicionalmente, en el Formato 8 se registran solo tres (3) certificaciones para la totalidad de las zonas a las que el interesado manifieste interés, por lo cual se contaba con un espacio para que fueran diligenciadas. Por lo anterior, se informa que fueron evaluadas las primeras tres (3) certificaciones reportadas en el formato 8 allegado por el interesado para la totalidad de las zonas.

Observante No	24
Empresa	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF
Fecha	15/09/2023 19:34
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 24

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Asunto: Respuesta a informe preliminar de evaluación Invitación pública CV-PC-003-2023SEN

Gloria Añez Martínez en mi condición de representante legal de la Fundación Asociación Creando Futuro "ASOCREF" Nit. 900.174.216-5, por medio de la presente me permito enviar el Formato No 14 "Compromiso de gestión de experiencias y oportunidades en el territorio" para efectos de subsanación y habilitación correspondiente.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

En cuanto al Formato 15, correspondiente al Talento humano de infancia para las zonas 72 y 73, este se realizó teniendo en cuenta el personal requerido de acuerdo con el manual operativo acatando las recomendaciones del comité evaluador en las respuestas a observaciones en donde especifica “Se sugiere que el interesado revise el manual operativo y las relaciones técnicas descritas con el fin de verificar las cantidades requeridas para la ejecución del contrato en la zona en la que es de su interés presentarse y haga su propuesta en número enteros”

En ese orden de ideas en el numeral 3.2.8. Estructura de costos del programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños la entidad relaciona que se requerirá para el profesional psicosocial para la modalidades propias y comunitarias un profesional de tiempo completo por cada 50 niñas y niños y para la modalidad rural dispersa un profesional tiempo completo por cada 12 niñas y niños. Mientras que para el cargo de gestor de experiencia se requiere para la modalidades propias y comunitarias un profesional de tiempo completo por cada 100 niñas y niños y para la modalidad rural dispersa un profesional tiempo completo por cada 12 niñas y niños. Tal como se observa en la siguiente imagen:

Profesional Psicosocial	Modalidades propias y comunitarias: Uno (1) tiempo completo por cada cincuenta (50) niñas y niños. Modalidad rural dispersa: Uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas y niños por nodo creativo o uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas o niños por nodo familiar. **Nota:** Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.
Gestor de experiencias	Modalidades propias y comunitarias: Uno (1) tiempo completo por cien (100) niñas y niños.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO27.PP	02/08
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS	Versión 1	Página 2

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Modalidad rural dispersa: Uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas y niños por nodo creativo o uno (1) tiempo completo por cada doce (12) niñas o niños por nodo familiar. **Nota:** Si este perfil es contratado por el ICBF no debe ser tenido en cuenta en el costeo.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Ahora bien, revisando al anexo 1 cobertura y presupuesto tenemos dentro de las zonas 72 y 73 atención rural, como se muestra a continuación

ZONA	DEPARTAMENTO	CUPOS INFANCIA PROPIOS	CUPOS INFANCIA COMUNITARIOS - URBANO	CUPOS INFANCIA COMUNITARIO - RURAL
72	Cesar	50	1.300	225
73	Cesar	-	1.950	125

En ese orden de ideas, agradecemos a la entidad aclarar la nota emitida en donde especifica "El dato reportado en el formato no. 15, correspondiente al talento humano de infancia para las zonas 72 y 73 a las que se presentó el interesado, no está acorde al número de personas a contratar en las zonas, según lo informado en las notas 1, 2 y 3 del formato mencionado; por lo tanto, no será puntuado conforme al numeral 3.1.4.3 experiencia territorial del talento humano del numeral 3.1.4 criterios de selección de habilitados"

RESPUESTA 24

Dando respuesta a su solicitud frente al Formato 15. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO, se informa que para la actual IP CV PC 003 SEN, no se tienen en cuenta cupos para la modalidad rural dispersa, es decir que los 225 cupos de la zona 72, y los 125 cupos de la zona 73, hacen referencia a los cupos comunitarios rurales, pero no corresponden a la ruralidad dispersa.

En ese sentido, el dato reportado por el interesado en el Formato 15, correspondiente al talento humano de infancia para las zonas 72 y 73 a las que se presentó, será tenido en cuenta para puntuación, en caso de estar habilitado.

Observante No	25
Empresa	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO 2023
Fecha	15/09/2023 14:17
Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 25

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av cra 68 No 64c- 75
Bogotá.

REFERENCIA: Proceso invitación pública No. CV-PC- 003-2023SEN cuyo objeto es: "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos,

potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

ASUNTO: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION

Cordial saludo.

El suscrito ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO 2023, Mediante la presente nos permitimos solicitar comedidamente al respetable Comité Evaluador técnico y jurídico, reconsiderar la decisión tomada en el informe de evaluación inicial en el cual manifiesta que la unión temporal no se le asignara puntuación alguna en el factor de ponderación denominado experiencia territorial del talento humano toda vez que " EL DATO REPORTADO PARA LAS ZONAS 26 (ADOLESCENCIA Y JUVENTUD) Y 68 (INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD) EN EL FORMATO NO. 15 SE ENCUENTRA EXPRESADA EN DECIMALES, SIN APROXIMACIÓN A NÚMERO ENTERO; LO CUAL NO ESTÁ ACORDE AL PERSONAS A CONTRATAR EN LA ZONA, SEGÚN LO INFORMADO EN LAS NOTAS 1, 2 Y 3 DEL FORMATO MENCIONADO; POR LO TANTO, NO SERÁ PUNTUADO CONFORME AL NUMERAL 3.1.4.3 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO DEL NUMERAL 3.1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITADOS". De conformidad a lo anterior nos permitimos manifestar:

Las notas a las cuales hace referencia en el comité evaluador técnico establecidas en el formato No. 15 Experiencia Territorial Del Talento Humano las cuales versan:

"Nota 1: Recuerde que el modelo operativo para el Programa de la Dirección de Infancia se requiere un (1) psicosocial por cada 50 niñas y niños y un (1) gestor de experiencias por cada 100 niñas y niños. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona para registrar la cantidad de talento Humano a la que se compromete contratar en el territorio. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL. Es importante, indicar que, si la cantidad registrada excede el máximo de personal requerido para la implementación del Programa en la zona, no se tendrá en cuenta para puntaje.
Nota 2: Recuerde que para la implementación de la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios propios dependiendo de la capacidad del espacio se requiere:
-
Para espacios tipo A (Capacidad de 330 participantes por mes):
o Un (1) Gestor(a) de Desarrollo por infraestructura
o
Dos (2) auxiliares de servicios al usuario por infraestructura.
-
Para espacios tipo B y C (Capacidad de 240 y 180 participantes respectivamente por mes): o Un (1) Gestor(a) de Desarrollo por infraestructura

o
Dos (2) auxiliares de servicios al usuario por infraestructura.

Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL.

Nota 3: Recuerde que para la implementación de la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios comunitarios se requiere: Un (1) Gestor(a) de Desarrollo por cada 200 usuarios; un (1) Gestor(a) de

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

información por cada 2000 usuarios; un (1) Auxiliar administrativo por cada 2000 usuarios. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL".

De conformidad a lo anterior se puede evidenciar que las notas a las cuales hace referencia el comite evaluador excluyen de puntuacio n si dentro de la cantidad registradas excede el ma ximo de personal requerido para la implementacio n del Programa en la zona. En este orden de ideas dentro de la propuesta presenta ninguna de las cantidades ofrecidas dentro del formato de Experiencia Territorial Del Talento Humano, excede los valores ma ximos establecidos por nu meros de cupos. Es de aclarar que Cuando el nu mero de cupos asignados a aun contrato no es igual al indicado, en el manual operativo debido a las caracterí sticas del territorio, se hace una divisio n de estos de acuerdo a los para metros que indica el mismo manual, para cumplir con el talento humano mínimo a contratar, teniendo en cuenta que no se puede contratar mas talento humano de lo requerido por presupuesto y tampoco menos para no afectar la prestación del servicio; es por ello que cuando la cantidad de cupo no es exacta este se divide por la cantidad de cupos que se le debe asignar al talento humano arrojando este un resultado que dan decimales, es decir:

Ejemplo, si en el programa atrapa sueños Modalidad de la Dirección adolescencia y juventud espacios comunitarios se asigna 500 cupos y para ese numero de cupos se requiere contratar a un gestor de desarrollo el cual se contrata por cada doscientos cupos, si se dividen los cupos asignados entre 200 que es cantidad de cupos que se le debe asignar a cada gestor de desarrollo esto da un total de 2.5 talento humano a contratar.

De acuerdo a lo anterior cuando se haga el comité técnico operativo se debe concertar con el supervisor del contrato si se contrata 3 gestores, dos por tiempo completo y uno por medio tiempo o 2 gestores a los cuales se le dividen los cupos en partes iguales y así mismo será la asignación salarial.

De conformidad a lo anterior se le solicita a la entidad se permita asignar la puntuación correspondiente a la UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO 2023.

RESPUESTA 26

El ICBF informa que para el formato 15, según respuesta a observación No. 39 extemporánea de la invitación pública, "para los casos en que el cálculo de la fórmula según la relación por cada perfil del talento humano requerido para la atención de la población dé como resultado un número de talento humano con decimales, el interesado deberá aproximar al número entero superior si el decimal es ".5" hacia arriba. si el decimal es ".49" hacia abajo; por lo tanto, el interesado al presentar el Formato 15 debía ajustar la información en el envío del documento acorde al compromiso que asumirá. Finalmente, es importante tener en cuenta que el Formato 15 da cumplimiento a uno de los criterios de selección de habilitados del numeral 3.1.4 de la invitación, los cuales son presentados en la propuesta inicial y no pueden ser subsanados.

Observante No	26
Empresa	FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE
Fecha	15/09/2023 18:14

Medio	SECOP II

OBSERVACIÓN 26

OBSERVACIÓN 26.1

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Pasto, 15 de septiembre de 2023

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de selección CV-PC- 003-2023SEN, cuyo objeto es: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ZONA 7 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: Solicitud de control previo de legalidad – Causales de rechazo

La suscrita **CAMILA FAJARDO ANGARITA** con cédula de ciudadanía número 53055698 en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE** con NIT 823002781-9, mediante el presente documento me permito solicitar a los miembros del comité evaluador que, antes de tomar una decisión definitiva respecto al orden de elegibilidad de los oferentes de la zona 7 Departamento de Nariño, realice un control previo de legalidad, por cuanto de la revisión de las propuestas se encuentra que el único habilitado es la FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE, por cuanto las demas propuesas se encuentran en causal de rechazo, como se pasa a detallar:

1. **CAUSAL DE RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS-21

- **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS, presenta certificado de aportes a seguridad social, en donde se manifiesta haber realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, no obstante, al verificar los aportes a seguridad social de la señora GLADYS EDILMA VALLEJOS DELGADO, se encuentra que la misma no ha realizado aportes a seguridad social

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

de los meses de agosto y septiembre de 2023, **siendo agosto de 2023** el periodo inmediatamente anterior al cierre del presente proceso, por lo cual estamos ante un incumplimiento de la obligación que tanto representante legal como revisor fiscal certifican cumplir en el formato 2.

En aportes en línea, se encuentra el siguiente resultado al verificar con la cédula de ciudadanía a la señora VALLEJOS DELGADO:

APORTES EN LINEA: COTIZO HASTA EL 30 DE JULIO 2023



aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que GLADYS EDILMA VALLEJOS DELGADO identificado(a) con CC 30723865 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: VALLEJOS DELGADO GLADYS EDILMA CC 30723865

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades
945214925 5	84950230	I	2023-08-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30	
945214925 5	84950230	I	2023-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30	
945214925 5	84950230	I	2023-08-04	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30	

En ADRES, se encuentra igual resultado:

COMPENSADOS: COTIZO HASTA EL 30 DE JULIO 2023



ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

La salud es de todos Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	30723865	VALLEJOS	DELGADO	GLADYS	EDILMA	2023-07	E.P.S SANITAS	COTIZANTE
CC	30723865	VALLEJOS	DELGADO	GLADYS	EDILMA	2015-12	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	30723865	VALLEJOS	DELGADO	GLADYS	EDILMA	2015-08	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
E.P.S SANITAS	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización

De lo anterior se encuentra que el último pago realizado corresponde al periodo de julio de 2023, pago realizado en agosto del mismo año.

Así las cosas, la entidad deberá proceder al rechazo del oferente FUNDACIÓN MUNDO SIN FRONTERAS, pues no cumple con el requisito de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, obligación que también debe ser acreditada por el representante legal del proponente, conforme lo determinó Colombia Compra Eficiente, en respuesta No. 20201913000002819, donde señaló que no es posible habilitar a un

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

proponente cuando su presentante legal no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social:

> *"(...)*
>
> *PRIMER PROBLEMA PLANTEADO*
> *¿**Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral**?*
> *· COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:*
>
> ***No**. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.*
> *Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.*
> *En este orden de ideas, **y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal**.*
> *(...)"*Subrayado y negrita fuera de texto original.

Así las cosas, nos encontramos ante un requisito que no se acreditó con anterioridad al cierre, por lo cual la entidad deberá aplicar la causal de rechazo del literal a, del numeral 1.23 Causales de rechazo de la invitación pública, que señala:

> *"a. Cuando se establezca que el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica."*

Finalmente, se aportan evidencias de la omisión señalada, pues es obligación de la entidad verificar el cumplimiento de esta obligación, así lo indicó el Consejo de Estado en Sentencia de 24 de abril de 2023, señalando:

> *"Al respecto, las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 instituyeron la obligación de las personas que funjan como proponentes de certificar o declarar el cumplimiento del*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

pago de los aportes parafiscales en los procedimientos de selección de la contratación pública, lo que implica que se debe manifestar la satisfacción de tal aspecto. Para la ejecución contractual, la Ley 1150 de 2007 exige, ya no afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrarlo respecto del contrato respectivo como requisito previo para la realización del pago de la contraprestación convenida.

Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, ***sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración****.*
(...)

En ese punto se advierte que, si bien la Policía Nacional manifestó en el proceso de selección que bastaba con que el proponente allegara el certificado del pago de obligaciones de seguridad social, tal premisa resultó errada, pues, como se explicó, ***a las entidades contratantes les corresponde verificar la veracidad de tal información****; sin embargo, la apelante no acreditó que Multimarcas hubiera omitido esa obligación, en tanto no existen elementos para concluir tal aspecto."* Negrita fuera de texto.

Así las cosas, deberá rechazarse al oferente FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS, por omisión en los aportes a seguridad social.

FUNDACIÓN H2O Y PAZ -51

- **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente FUNDACIÓN H2O Y PAZ, presenta certificado de aportes a seguridad social, en donde se manifiesta haber realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, no obstante, al verificar en ADRES, los aportes a seguridad social del señor JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA, representante legal de este proponente, se encuentra que ha omitido el pago al sistema a partir del mes de diciembre de 2022, pues su último periodo de aportes reflejado es noviembre de 2022, veamos:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

La salud es de todos Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	87067508	MUÑOZ	MOSQUERA	JOAN	EDISSON	2017-07	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	87067508	MUÑOZ	MOSQUERA	JOAN	EDISSON	2020-07	MEDIMAS EPS S.A.S	COTIZANTE
CC	87067508	MUÑOZ	MOSQUERA	JOAN	EDISSON	2022-11	E.P.S SANITAS	COTIZANTE
CC	87067508	MUÑOZ	MOSQUERA	JOAN	EDISSON	2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
E.P.S SANITAS	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	07/2022	1	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	06/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	05/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	04/2022	29	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	02/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	02/2022	0	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	01/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia

Así las cosas, la entidad deberá proceder al rechazo del oferente FUNDACIÓN H2O Y PAZ, pues no cumple con el requisito de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, obligación que también debe ser acreditada por el representante legal del proponente, conforme lo determinó Colombia Compra Eficiente, en respuesta No. 20201913000002819, donde señaló que no es posible habilitar a un proponente cuando su presentante legal no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social:

"(...)

PRIMER PROBLEMA PLANTEADO
*¿**Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral**?*
- *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:*

***No**. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.*
Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.
En este orden de ideas, ***y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal****.*
*(…)"*Subrayado y negrita fuera de texto original.

Así las cosas, nos encontramos ante un requisito que no se acreditó con anterioridad al cierre, por lo cual la entidad deberá aplicar la causal de rechazo del literal a, del numeral 1.23 Causales de rechazo de la invitación pública, que señala:

> *"a. Cuando se establezca que el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica."*

Finalmente, se aportan el resultado de la consulta de ADRES, para que la entidad pueda verificar el incumplimiento del representante legal de la FUNDACIÓN H2O Y PAZ, pues así lo determinó el Consejo de Estado en Sentencia de 24 de abril de 2023, señalando:

> *"Al respecto, las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 instituyeron la obligación de las personas que funjan como proponentes de certificar o declarar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales en los procedimientos de selección de la contratación pública, lo que implica que se debe manifestar la satisfacción de tal aspecto. Para la ejecución contractual, la Ley 1150 de 2007 exige, ya no afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrarlo respecto del contrato respectivo como requisito previo para la realización del pago de la contraprestación convenida.*
>
> *Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración,* ***sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración****.*
> (…)
>
> *En ese punto se advierte que, si bien la Policía Nacional manifestó en el proceso de selección que bastaba con que el proponente allegara el certificado del pago de obligaciones de seguridad social, tal premisa resultó errada, pues, como se explicó,* ***a las entidades contratantes les corresponde verificar la veracidad de tal***

***información**; sin embargo, la apelante no acreditó que Multimarcas hubiera omitido esa obligación, en tanto no existen elementos para concluir tal aspecto."* Negrita fuera de texto.

Así las cosas, deberá rechazarse al oferente FUNDACIÓN H2O Y PAZ, por omisión en los aportes a seguridad social de su representante legal, obligación que no podrá acreditarse con fecha anterior al cierre.

UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO-57

- **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO, presenta certificado de aportes a seguridad social para cada uno de sus integrantes: CORPORACIÓN COLOMBIA EN PAZ y SOCIAL y CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA Y PRODUCTIVA DEL PACIFICO Y COLOMBIA EDUCANDO AL NIÑO POR LA PAZ, en donde se manifiesta haber realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, no obstante, al verificar en ADRES COMPENSADOS se encuentra que los señores JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ y OSCAR IVAN MORCILLO TABORDA, representantes legales de los integrantes del oferente plural, no han realizado aportes a seguridad social en el periodo certificado, al respecto se encuentra lo siguiente:,

- **JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ**, representante legal de CORPORACIÓN COLOMBIA EN PAZ Y SOCIAL y DE LA UNIÓN TEMPORAL:

CONSULTA BDUA ADRES: REGIMEN SUBSIDIADO

Fundación Colombia Aprende

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1087112864
NOMBRES	JESUS HUMBERTO
APELLIDOS	DAJOME GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	TUMACO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	01/02/2007	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

CONSULTA ADRES COMPENSADOS: la ultima cotización es de febrero de 2022.

ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

La salud es de todos Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1087112864	DAJOME	GOMEZ	JESUS	HUMBERTO	2022-02	EMSSANAR S.A.S.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EMSSANAR S.A.S.	02/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
EMSSANAR S.A.S.	02/2022	0	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	01/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
EMSSANAR S.A.S.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Fundación Colombia Aprende

OSCAR IVAN MORCILLO TABORDA, representante legal de CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA Y PRODUCTIVA DEL PACIFICO Y COLOMBIA "EDUCANDO AL NIÑO POR LA PAZ**:**

CONSULTA ADRES COMPENSADOS Se encuentra que para el año en curso solo ha realizado aportes a seguridad social de los meses de julio, agosto y septiembre:

ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

La salud es de todos Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	13057779	MORCILLO	TABORDA	OSCAR	IVAN	2023-09	EMSSANAR S.A.S.	COTIZANTE
CC	13057779	MORCILLO	TABORDA	OSCAR	IVAN	2016-06	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	13057779	MORCILLO	TABORDA	OSCAR	IVAN	2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EMSSANAR S.A.S.	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	05/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
EMSSANAR S.A.S.	04/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
EMSSANAR S.A.S.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	12/2021	1	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Así las cosas, la entidad deberá proceder al rechazo del oferente UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO, pues no cumple con el requisito de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, obligación que también debe ser acreditada por el representante legal del proponente, conforme lo determinó Colombia Compra Eficiente, en respuesta No. 20201913000002819, donde señaló que no es posible habilitar a un proponente cuando su presentante legal no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social:

"(...)

PRIMER PROBLEMA PLANTEADO
*¿**Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral**?*
- *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

__No__. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.
Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.
En este orden de ideas, __y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal__.
(...)" Subrayado y negrita fuera de texto original.

Así las cosas, nos encontramos ante un requisito que no se acreditó con anterioridad al cierre, por lo cual la entidad deberá aplicar la causal de rechazo del literal a, del numeral 1.23 Causales de rechazo de la invitación pública, que señala:

"a. Cuando se establezca que el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica."

Finalmente, se aporta el resultado de la consulta de ADRES, para que la entidad pueda verificar el incumplimiento del requisito por el oferente UT JOVENES POR EL CAMBIO, pues así lo determinó el Consejo de Estado en Sentencia de 24 de abril de 2023, señalando:

"Al respecto, las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 instituyeron la obligación de las personas que funjan como proponentes de certificar o declarar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales en los procedimientos de selección de la contratación pública, lo que implica que se debe manifestar la satisfacción de tal aspecto. Para la ejecución contractual, la Ley 1150 de 2007 exige, ya no afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrarlo respecto del contrato respectivo como requisito previo para la realización del pago de la contraprestación convenida.

Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, __sino que la__

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración.
(...)

En ese punto se advierte que, si bien la Policía Nacional manifestó en el proceso de selección que bastaba con que el proponente allegara el certificado del pago de obligaciones de seguridad social, tal premisa resultó errada, pues, como se explicó, ***a las entidades contratantes les corresponde verificar la veracidad de tal información****; sin embargo, la apelante no acreditó que Multimarcas hubiera omitido esa obligación, en tanto no existen elementos para concluir tal aspecto."* Negrita fuera de texto.

Así las cosas, deberá rechazarse al oferente UT JOVENES POR EL CAMBIO, por omisión en los aportes a seguridad social de su representante legal, obligación que no podrá acreditarse con fecha anterior al cierre.

FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO-131

- **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO, presenta certificado de aportes a seguridad social, en donde se manifiesta haber realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, no obstante, al verificar los aportes a seguridad social de la señora CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA, representante legal de la fundación, se encuentra que la misma no ha realizado aportes a seguridad social de los últimos seis meses anteriores al cierre, siendo su último aporte o cotización el correspondiente al mes de octubre de 2020, por lo cual estamos ante un incumplimiento de la obligación el revisor fiscal certifica cumplir en el formato 2, como se puede evidenciar a continuación:

ADRES: APORTES HASTA OCTUBRE DE 2020

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

La salud es de todos Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1087124763	OVIEDO	VALENCIA	CINDY	DAYANA	2015-05	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE
CC	1087124763	OVIEDO	VALENCIA	CINDY	DAYANA	2020-10	MEDIMAS EPS S.A.S	COTIZANTE
CC	1087124763	OVIEDO	VALENCIA	CINDY	DAYANA	2017-06	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
MEDIMAS EPS S.A.S	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	09/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	11/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización
MEDIMAS EPS S.A.S	10/2017	4	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S S.A.	06/2017	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Así las cosas, la entidad deberá proceder al rechazo del oferente FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO, pues no cumple con el requisito de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, obligación que también debe ser acreditada por el representante legal del proponente, conforme lo determinó Colombia Compra Eficiente, en respuesta No. 20201913000002819, donde señaló que no es posible habilitar a un proponente cuando su presentante legal no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social:

"(...)

PRIMER PROBLEMA PLANTEADO
*¿**Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral**?*
• COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

***No**. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.*
Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.
*En este orden de ideas, **y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o***

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal.
(...)" Subrayado y negrita fuera de texto original.

Así las cosas, nos encontramos ante un requisito que no se acreditó con anterioridad al cierre, por lo cual la entidad deberá aplicar la causal de rechazo del literal a, del numeral 1.23 Causales de rechazo de la invitación pública, que señala:

"a. Cuando se establezca que el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica."

Finalmente, se aportan evidencias de la omisión señalada, pues es obligación de la entidad verificar el cumplimiento de la misma, así lo indicó el Consejo de Estado en Sentencia de 24 de abril de 2023, señalando:

"Al respecto, las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 instituyeron la obligación de las personas que funjan como proponentes de certificar o declarar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales en los procedimientos de selección de la contratación pública, lo que implica que se debe manifestar la satisfacción de tal aspecto. Para la ejecución contractual, la Ley 1150 de 2007 exige, ya no afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrarlo respecto del contrato respectivo como requisito previo para la realización del pago de la contraprestación convenida.

Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, ***sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración***.
(...)

En ese punto se advierte que, si bien la Policía Nacional manifestó en el proceso de selección que bastaba con que el proponente allegara el certificado del pago de obligaciones de seguridad social, tal premisa resultó errada, pues, como se explicó, ***a las entidades contratantes les corresponde verificar la veracidad de tal información****; sin embargo, la apelante no acreditó que Multimarcas hubiera omitido esa obligación, en tanto no existen elementos para concluir tal aspecto."* Negrita fuera de texto.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Así las cosas, deberá rechazarse al oferente FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO, por omisión en los aportes a seguridad social.

HUELLITAS DEL MUNDO-132

- **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente HUELLITAS DEL MUNDO, presenta certificado de aportes a seguridad social, en donde se manifiesta no tener obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales, no obstante, al verificar los aportes a seguridad social de la señora LINA MARIA SANCHEZ BANGUERA, representante legal del proponente, se encuentra que la misma no ha realizado aportes a seguridad social de los últimos seis meses anteriores al cierre, encontrándose afiliada al sistema en el régimen subsidiado pese a ostentar la calidad de representante legal, situación que no le permite cumplir con el requisito que da constancia cumplir en el formato 2.

En **ADRES,** no se reporta la señora SANCHEZ BANGUERA y en consulta realizada en **BDUA,** se observa que la misma está afiliada al régimen subsidiado:

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1088353638
NOMBRES	LINA MARIA
APELLIDOS	SANCHEZ BANGUERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	TUMACO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	27/01/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fundación Colombia Aprende

Así las cosas, la entidad deberá proceder al rechazo del oferente HUELLITAS DEL MUNDO, pues no cumple con el requisito de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, obligación que también debe ser acreditada por el representante legal del proponente, conforme lo determinó Colombia Compra Eficiente, en respuesta No. 20201913000002819, donde señaló que no es posible habilitar a un proponente cuando su presentante legal no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social:

> *"(...)*
>
> *PRIMER PROBLEMA PLANTEADO*
> *¿**Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral**?*
> *▪ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:*
>
> ***No**. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.*
> *Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.*
> *En este orden de ideas, **y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal**.*
> *(...)"*Subrayado y negrita fuera de texto original.

Así las cosas, nos encontramos ante un requisito que no se acreditó con anterioridad al cierre, por lo cual la entidad deberá aplicar la causal de rechazo del literal a, del numeral 1.23 Causales de rechazo de la invitación pública, que señala:

> *"a. Cuando se establezca que el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica."*

Finalmente, se aportan evidencias de la omisión señalada, pues es obligación de la entidad verificar el cumplimiento de la misma, así lo indicó el Consejo de Estado en Sentencia de 24 de abril de 2023, señalando:

"Al respecto, las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 instituyeron la obligación de las personas que funjan como proponentes de certificar o declarar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales en los procedimientos de selección de la contratación pública, lo que implica que se debe manifestar la satisfacción de tal aspecto. Para la ejecución contractual, la Ley 1150 de 2007 exige, ya no afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrarlo respecto del contrato respectivo como requisito previo para la realización del pago de la contraprestación convenida.

Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, ***sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración****.*
(...)

En ese punto se advierte que, si bien la Policía Nacional manifestó en el proceso de selección que bastaba con que el proponente allegara el certificado del pago de obligaciones de seguridad social, tal premisa resultó errada, pues, como se explicó, ***a las entidades contratantes les corresponde verificar la veracidad de tal información****; sin embargo, la apelante no acreditó que Multimarcas hubiera omitido esa obligación, en tanto no existen elementos para concluir tal aspecto."* Negrita fuera de texto.

Así las cosas, deberá rechazarse al oferente HUELLITAS DEL MUNDO, por omisión en los aportes a seguridad social.

UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA-158

- **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA, presenta certificado de aportes a seguridad social para cada uno de sus integrantes: ASOFORMANDO COLOMBIA y CORPORACION IPS AFROSALUD COLOMBIA, en donde se manifiesta haber realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, no obstante, al verificar en ADRES COMPENSADOS se encuentra que los representantes legales tanto de la UT como de los oferentes, a la fecha de cierre no contaban con aportes al sistema de seguridad social, como se expone a continuación

ERIKA MARISOL MORCILLO TABORDA, representante legal de la UT CAMINOS DE ESPERANZA:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

APORTES EN LINEA: Reporta aportes solo de los meses febrero, marzo, abril y mayo de 2023, encontrándose en mora de pagar los aportes de los meses de junio, julio y agosto de 2023:

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MARISOL ERIKA MORCILLO TABORDA identificado(a) con CC 59672061 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: MORCILLO TABORDA MARISOL ERIKA CC 59672061

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9450331011	2049631487	I	2023-04-28	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450331011	2049631487	I	2023-04-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450331011	2049631487	I	2023-04-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	
9450525944	2057107347	I	2023-05-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450525944	2057107347	I	2023-05-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450525944	2057107347	I	2023-05-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	
9450314300	2049656320	I	2023-04-28	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9450314300	2049656320	I	2023-04-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9450314300	2049656320	I	2023-04-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	
9449867556	2049646878	I	2023-04-28	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	18	X																
9449867556	2049646878	I	2023-04-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	18	X																
9449867556	2049646878	I	2023-04-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	18	X																

ADRES COMPENSADOS: Reporta los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto de 2023, quedando pendiente de pagar el mes de JUNIO DE 2023:

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	59672061	MORCILLO	TABORDA	MARISOL	ERIKA	2021-05	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZANTE
CC	59672061	MORCILLO	TABORDA	MARISOL	ERIKA	2023-08	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
NUEVA E.P.S S.A.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	06/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
NUEVA E.P.S S.A.	05/2022	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
NUEVA E.P.S S.A.	04/2022	29	COTIZANTE	Estado Emeregencia
NUEVA E.P.S S.A.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	08/2021	1	COTIZANTE	Pago con cotización

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

Lo anterior evidencia que, la persona designada para representar a la UT, no se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO, representante legal de ASOFORMANDO COLOMBIA.

APORTES EN LINEA: se encuentra que no cotizó durante los periodos de 2022 y 2023:

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: UNION TEMPORAL ALIANZA ETNICA POR LOS NIÑOS DE COLOMBIA NI 901453230

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9425720400	1163641311	E	2021-10-12	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30		X															
9425720400	1163641311	E	2021-10-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30		X															
9425720400	1163641311	E	2021-10-12	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30		X															
9425720400	1163641311	E	2021-10-12	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30		X															
9425720400	1163641311	E	2021-10-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30		X															
9425720400	1163641311	E	2021-10-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30		X															
9424292763	1124491648	E	2021-09-09	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	
9424292763	1124491648	E	2021-09-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	
9424292763	1124491648	E	2021-09-09	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	
9424292763	1124491648	E	2021-09-09	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	
9424292763	1124491648	E	2021-09-09	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	
9424292763	1124491648	E	2021-09-09	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	

ADRES COMPENSADOS: Igualmente no reporta cotizaciones, para el periodo certificado, solo se reportan aportes de febrero, abril, mayo, junio y julio de 2023, evidenciándose que para los meses de julio solo se aportan 29 dias y para febrero 18, y se omite la cotización correspondiente a los meses de marzo y agosto de 2023:

Fundación Colombia Aprende

ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

La salud es de todos Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1004610020	VERGARA	TENORIO	GERALDINE	ESTEFANIA	2015-07	SALUDCOOP E.P.S	BENEFICIARIO
CC	1004610020	VERGARA	TENORIO	GERALDINE	ESTEFANIA	2023-07	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
NUEVA E.P.S S.A.	07/2023	29	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	02/2023	18	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2022	20	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	01/2022	13	COTIZANTE	Estado Emeregencia

KAREN LORENA DAJOME GOMEZ, representante legal de IPS AFROSALUD-COLOMBIA, no se reportan aportes a seguridad social durante el ultimo periodo certificado en el formato 2.

APORTES EN LINEA: La última cotización fue en agosto de 2021:

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que KAREN LORENA DAJOME GOMEZ identifcado(a) con CC 59683844 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: DAJOME GOMEZ KAREN LORENA CC 59683844

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	irp	vct	irl	vip
9424372359	1120579052	I	2021-09-06	EPS	ESSC18	EMSSANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30	X																
9424372359	1120579052	I	2021-09-06	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30	X																
9424372359	1120579052	I	2021-09-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30	X																

Este certificado se expide el día 2023-09-12 a las 16:09.

ADRES COMPENSADOS: La última cotización es de diciembre de 2021:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

La salud es de todos Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	59683844	DAJOME	GOMEZ	KAREN	LORENA	2015-08	SALUDCOOP E.P.S.	COTIZANTE
CC	59683844	DAJOME	GOMEZ	KAREN	LORENA	2021-12	EMSSANAR S.A.S.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EMSSANAR S.A.S.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Se evidencia entonces que, no se ha realizado aportes a seguridad social con anterioridad al cierre.

Así las cosas, la entidad deberá proceder al rechazo del oferente UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA, pues no cumple con el requisito de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, obligación que se predica del representante legal del oferente y de los representantes legales de sus integrantes, conforme lo determinó Colombia Compra Eficiente, en respuesta No. 20201913000002819, donde señaló que no es posible habilitar a un proponente cuando su presentante legal no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social:

"(...)

PRIMER PROBLEMA PLANTEADO
*¿**Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral**?*
- *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:*

***No**. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.*
Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.
En este orden de ideas, ***y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal****.*
*(…)"*Subrayado y negrita fuera de texto original.

Así las cosas, nos encontramos ante un requisito que no se acreditó con anterioridad al cierre, por lo cual la entidad deberá aplicar la causal de rechazo del literal a, del numeral 1.23 Causales de rechazo de la invitación pública, que señala:

"a. Cuando se establezca que el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica."

Finalmente, se aporta el resultado de las consultas realizadas, para que la entidad pueda verificar el incumplimiento del requisito por el oferente UT CAMINOS DE ESPERANZA, pues así lo determinó el Consejo de Estado en Sentencia de 24 de abril de 2023, señalando:

"Al respecto, las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 instituyeron la obligación de las personas que funjan como proponentes de certificar o declarar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales en los procedimientos de selección de la contratación pública, lo que implica que se debe manifestar la satisfacción de tal aspecto. Para la ejecución contractual, la Ley 1150 de 2007 exige, ya no afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrarlo respecto del contrato respectivo como requisito previo para la realización del pago de la contraprestación convenida.

Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, ***sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración****.*
(…)

En ese punto se advierte que, si bien la Policía Nacional manifestó en el proceso de selección que bastaba con que el proponente allegara el certificado del pago de obligaciones de seguridad social, tal premisa resultó errada, pues, como se explicó, ***a las entidades contratantes les corresponde verificar la veracidad de tal***

***información**; sin embargo, la apelante no acreditó que Multimarcas hubiera omitido esa obligación, en tanto no existen elementos para concluir tal aspecto."* Negrita fuera de texto.

Así las cosas, deberá rechazarse al oferente UT CAMINOS DE ESPERANZA, por omisión en los aportes a seguridad social del representante legal de la UT y de sus integrantes, obligación que no podrá acreditarse con fecha anterior al cierre.

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO-240

- **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, presenta certificado de aportes a seguridad social, en donde se manifiesta haber realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, no obstante, al verificar la página web ADRES, se encuentra que el representante legal, PASTOR OCORO BALANTA, no ha realizado los correspondientes aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, veamos:



MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
No records to display.								

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
No records to display.				

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Volver a Consultar | Descargar

Por lo anterior, el CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO está incumpliendo la obligación que el representante legal certifica cumplir en el formato 2.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Por lo tanto, la entidad deberá proceder al rechazo del oferente CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, pues no cumple con el requisito de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, obligación que también debe ser acreditada por el representante legal del proponente, conforme lo determinó Colombia Compra Eficiente, en respuesta No. 20201913000002819, donde señaló que no
es posible habilitar a un proponente cuando su presentante legal no se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social:

> *"(...)*
>
> *PRIMER PROBLEMA PLANTEADO*
> *¿**Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral**?*
> *• COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:*
>
> ***No**. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.*
> *Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.*
> *En este orden de ideas, **y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal**.*
> *(...)"*Subrayado y negrita fuera de texto original.

Así las cosas, nos encontramos ante un requisito que no se acreditó con anterioridad al cierre, por lo cual la entidad deberá aplicar la causal de rechazo del literal a, del numeral 1.23 Causales de rechazo de la invitación pública, que señala:

> *"a. Cuando se establezca que el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación Publica."*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Finalmente, se aportan evidencias de la omisión señalada, pues es obligación de la entidad verificar el cumplimiento de esta obligación, así lo indicó el Consejo de Estado en Sentencia de 24 de abril de 2023, señalando:

> *"Al respecto, las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 instituyeron la obligación de las personas que funjan como proponentes de certificar o declarar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales en los procedimientos de selección de la contratación pública, lo que implica que se debe manifestar la satisfacción de tal aspecto. Para la ejecución contractual, la Ley 1150 de 2007 exige, ya no afirmar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de ese deber, sino demostrarlo respecto del contrato respectivo como requisito previo para la realización del pago de la contraprestación convenida.*
>
> *Sobre el particular, esta Corporación ha considerado que la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración,* ***sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración****.*
> (...)
>
> *En ese punto se advierte que, si bien la Policía Nacional manifestó en el proceso de selección que bastaba con que el proponente allegara el certificado del pago de obligaciones de seguridad social, tal premisa resultó errada, pues, como se explicó,* ***a las entidades contratantes les corresponde verificar la veracidad de tal información****; sin embargo, la apelante no acreditó que Multimarcas hubiera omitido esa obligación, en tanto no existen elementos para concluir tal aspecto."* Negrita fuera de texto.

En conclusión, deberá rechazarse al oferente CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, por omisión en los aportes a seguridad social.

2. PRESUNTA COLUSIÓN ENTRE LOS OFERNETES UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO Y UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA

Los oferentes **UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA y UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO,** al parecer han realizado un acuerdo colusorio para acceder al contrato que se llegare a adjudicar en el presente proceso de contratación, esto en atención a las siguientes consideraciones:

- Las actas de Unión Temporal cargadas en las propuestas al parecer fueron realizadas de forma conjunta, pues en el acta de Unión Temporal de U.T. Jóvenes por el

Fundación Colombia Aprende

Cambio, se observa el nombre del señor LUIS EDWIN PLAZAS CASTILLO, sin formar parte de la Unión Temporal o tener alguna condición en ella, sin embargo, el mencionado es el representante legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UT JOVENES POR EL CAMBIO

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ domiciliado en TUMACO ,identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 1.087.112.864 de Tumaco, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) LUIS EDWIN PLAZAS CASTILLO, domiciliado en TUMACO, con cédula de ciudadanía número 1.193.594.821 de Tumaco.

(...)

Jesus Dajome
JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ
CC No: 1.087.112.864de Tco
Representante legal
Corporación Colombia en paz & social "Corsocial - Colombia".
Nit.900597006-0

Oscar Morcillo
OSCAR IVAN MORCILLO TABORDA
C.C No.59.683.844 de Tumaco
Representante legal
Corporación social educativa y productiva del pacífico y Colombia educando al niño por la paz de Colombia "niños por la paz"
Nit. 901029783-3

Acepto

Jesus Dajome
JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ
CC No: 1.087.112.864 de Tco
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO

ACTA DE CONSTIITUCIÓN UT UNIÓN TEMPORAL CAMINO DE ESPERANZA

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) MARISOL ERIKA MORCILLO TABORDA domiciliado en TUMACO ,identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 59.672.061 de Tumaco, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) **LUIS EDWIN PLAZAS CASTILLO,** domiciliado en TUMACO, con cédula de ciudadanía número1193.594.821 de Tumaco.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de TUMACO a los 30 días del mes deAGOSTO de 2023, por quienes intervinieron.

Nombre GERALDINE ESTEFANIA VERGARA T CC No: 1004.610.020 de Tco Representante legal NIT: 900812373-1 Dirección:Clle San Carlos cs 59 Teléfono: 315-8381887	Nombre KAREN LORENA DAJOME GOMEZ CC No.59.683.844 de Tumaco Representante legal NIT: 900921535-3 Dirección: MIRAMAR SEGUNDO PISO Teléfono:316-3969163
Acepto	Acepto
Nombre MARISOL ERIKA MORCILLO CCNo: 59.672.061 de Tco Representante legal UT CAMINO DE ESPERANZA NIT: Dirección: Clle Antioquia parque Nariño Teléfono: 3152166548	Nombre: LUIS EDWIN PLAZAS C CCNo:1193.594.821 de Tco Representante legal UT CAMINO DE ESPERANZA NIT: Dirección: Clle Antioquia parque Nariño Teléfono:3228027098

- Igualmente, se encuentra indicios de presunta colusión en las actas de constitución cargadas al momento de la creación del oferente plural, pues, los documentos de ambas uniones temporales son en extremo semejantes, tanto así que, en la discriminación de los integrantes, la UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO relacionó a los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA, tal como se puede notar en seguida:

ACTA DE CONSTITUCIÓN UT JOVENES POR EL CAMBIO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

ACTA DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL
UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO

Los suscritos, **JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en TUMACO e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.112.864 de Tumaco, Representante legal **CORPORACION COLOMBIA EN PAZ Y SOCIAL – CORSOCIAL - COLOMBIA Nit: 900597006-0** y **OSCAR IVAN MORCILLO TABORDA**, mayor de edad, domiciliado en Tumaco, e identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 13.057.779** de Tumaco, Representante legal de **CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA Y PRODUCTIVA DEL PACIFICO Y COLOMBIA "EDUCANDO AL NIÑO POR LA PAZ DE COLOMBIA"** con **NIT 901.029.783 - 3**, debidamente autorizados para conformar unión temporal y comprometer la empresa; atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7 numeral 7. De Ley 80 de 1.993, conformamos UNIÓN TEMPORAL para contratar la invitación No:**CV-CP-003-2023SEN** con el instituto colombiano de bienestar familia ICBF, de acuerdo con el lineamiento técnico y los manuales operativos de la modalidad de atención y los programas de atención integral a la primera infancia, para suscribir y ejecutar el contrato que llegare a adjudicarse, el cual se rige por las siguientes CLAUSULAS:

ARTICULO 1. NOMBRE Y DOMICILIO. – La agrupación empresarial que conformamos se denomina **UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO** y para todos los efectos de la invitación No: CV-PC-003-2023SEN, suscripción de contratos y ejecución del mismo su domicilio será en el Barrio Miramar del Municipio de Tumaco – Nariño, Celular: 3173449301, Correo electrónico: jovenesporelcambio176@gmail.com donde recibirá todas las comunicaciones.

ARTICULO 2. OBJETO - El objeto de la **UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO:** prestar servicios de **Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial,** en el marco de los manuales de funciones y lineamientos técnicos de ICBF

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o de derecho alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD EN EL MARCO DE LA UNIÓN TEMPORAL. Las partes reconocen que tratándose de sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato, estas se impondrán según el grado de participación de cada miembro dentro de la estructura plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 4°, del presente documento, en consecuencia, nuestra responsabilidad será limitada al porcentaje de participación en la misma.

En consecuencia, y para todos los efectos contractuales y legales manifestamos que en LA UNIÓN TEMPORAL participan El señor, **JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en TUMACO e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.112.864 de Tumaco, Representante legal **CORPORACION COLOMBIA EN PAZ Y SOCIAL – CORSOCIAL - COLOMBIA Nit: 900597006-0** y **OSCAR IVAN MORCILLO TABORDA**, mayor de edad, domiciliado en Tumaco, e identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 13.057.779** de Tumaco, Representante legal de **CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA Y PRODUCTIVA DEL PACIFICO Y COLOMBIA "EDUCANDO AL NIÑO POR LA PAZ DE COLOMBIA"** con **NIT 901.029.783 - 3**, los términos de participación de cada uno de los miembros y el porcentaje de la misma es el siguiente:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
ASOFORMANDO-COLOMBIA	50%
IPS AFROSALUD	50%

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento 100% de la **UNIÓN TEMPORAL**, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de las partes.

ARTICULO 4. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO**, responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ARTICULO 5. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Las partes **CORPORACION COLOMBIA EN PAZ Y SOCIAL, CORSOCIAL – COLOMBIA Y CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA Y PRODUCTIVA DEL PACIFICO Y COLOMBIA "EDUCANDO AL NIÑO POR LA PAZ DE COLOMBIA"**, han designado a la señora: **MARISOL ERIKA MORCILLO TABORDA**, con cedula de ciudadanía Nro. 59.672.061 de Tumaco, con poderes amplios y suficientes para suscribir el contrato que de la adjudicación se derive y para todos los efectos legales, frente Al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR , sus regionales.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

La representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la aceptación de la invitación, la celebración y ejecución del contrato que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adjudicase. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Suscribir la carta de aceptación de la invitación a contratar, el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
2. Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con aclaraciones a la propuesta.
3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera, dentro de los términos y condiciones de la contratación.
4. Notificarse de todos los documentos que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR emita en el curso de la ejecución del contrato.
5. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación a contratar y documentos y/o estudios previos.
6. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal o en nombre sus integrantes si a ello hubiere lugar.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal, tendrá la obligación de informarlo por escrito a los miembros de la Unión Temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. DURACIÓN. - La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo del contrato y cuatro (meses) más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. Las partes no podrán revocar el convenio de Unión Temporal mientras no haya concluido plenamente de acuerdo con la Ley, la prestación de los servicios contratados.

ARTICULO 8. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de ambos integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, sin importar el porcentaje de participación.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, y demás disposiciones complementarias.
Para constancia de nuestra voluntad de conformar la **UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA** de nuestras obligaciones, se firma el presente documento en la Ciudad de Tumaco, a los 01 días del mes Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Firmado por:

Jesus Dajome
JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ
C.C. No. 1.087.112.864 de Tumaco,
Representante legal CORSOCIAL-COLOMBIA

Firmado por:

Oscar Morcillo.
OSCAR IVAN MORCILLO TABORDA
C.C. **Nro. 13.057.779** de Tumaco
Representante Legal EDUCANDO AL NIÑO POR LA PAZ

Firmado por:

Jesus Dajome
JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ
C.C. No. 1.087.112.864 de Tumaco,
Representante legal CORSOCIAL-COLOMBIA

UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO

ACTA DE CONSTITUCIÓN UT CAMINOS DE ESPERANZA

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Fundación Colombia Aprende

ACTA DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA

Los suscritos, **GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO**, mayor de edad, domiciliado en TUMACO e identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.004.610.020 de Tumaco, Representante legal ASOCIACION DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO "ASOFORMANDO-COLOMBIA" Nit: 900812373-1 con NIT 900231305-7 y **KAREN LORENA DAJOME GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tumaco, e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 59.683.844 de Tumaco, Representante legal de Corporación IPS AFROSALUD-COLOMBIA "CORAFROSALUD-COLOMBIA" **con NIT 900.921.635-3**, debidamente autorizados para conformar unión temporal y comprometer la empresa; atentamente les manifestamos que de conformidad con el Articulo 7 numeral 7. De Ley 80 de 1.993, conformamos UNIÓN TEMPORAL para contratar la invitación No:**CV-CP-003-2023SEN** con el Instituto colombiano de bienestar familia ICBF, de acuerdo con el lineamiento técnico y los manuales operativos de la modalidad de atención y los programas de atención integral a la primera infancia. para suscribir y ejecutar el contrato que llegare a adjudicarse, el cual se rige por las siguientes CLAUSULAS:

ARTICULO 1. NOMBRE Y DOMICILIO. – La agrupación empresarial que conformamos se denomina **UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA** y para todos los efectos de la invitación No: CV-PC-003-2023SEN, suscripción de contratos y ejecución del mismo su domicilio será en la Calle Antioquia-parque Nariño del Municipio de Tumaco – Nariño, Celular: 3152166548; Correo electrónico: [redacted] donde recibirá todas las comunicaciones.

ARTICULO 2. OBJETO - El objeto de la **UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA:** prestar servicios de **Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial**, en el marco de los manuales de funciones y lineamientos técnicos de ICBF

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituyo una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o de derecho alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD EN EL MARCO DE LA UNION TEMPORAL. Las partes reconocen que tratándose de sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato, estas se impondrán según el grado de participación de cada miembro dentro de la estructura plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, del presente documento, en consecuencia, nuestra responsabilidad será limitada al porcentaje de participación en la misma.

En consecuencia, y para todos los efectos contractuales y legales manifestamos que en LA UNIÓN TEMPORAL participan la señora, **GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO**, con la cédula de ciudadanía Nro. 1004.610.020 de Tumaco, Representante legal de ASOCIACION DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIETES DE NARIÑO "ASOFORMANDO-COLOMBIA", identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.004.610.020 de Tumaco, y **KAREN LORENA DAJOME GOMEZ**,identificada con cedula de ciudadanía No: 59.683.844 de Tumaco Representante legal de Corporación IPS AFROSALUD-COLOMBIA"CORAFROSALUD-COLOMBIA" con Nit: 900.921.635-3, los términos de participación de cada uno de los miembros y el porcentaje de la misma es el siguiente:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
ASOFORMANDO-COLOMBIA	50%
IPS AFROSALUD	50%

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento 100% de la UNIÓN TEMPORAL, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de las partes.

ARTICULO 4. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA**, responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ARTICULO 5. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Las partes ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO "ASOFORMANDO-COLOMBIA" Y la Corporación IPS AFROSALUD Colombia", han designado a la señora: **MARISOL ERIKA MORCILLO TABORDA**, con cedula de ciudadanía Nro. 59.672.061 de Tumaco, con poderes amplios y suficientes para suscribir el contrato que de la adjudicación se derive y para todos los efectos legales, frente Al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR , sus regionales.

La representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la aceptación de la invitación, la celebración y ejecución del contrato que El. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adjudicase. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Suscribir la carta de aceptación de la invitación a contratar, el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas,

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

2. Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con aclaraciones a la propuesta.
3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera, dentro de los términos y condiciones de la contratación.
4. Notificarse de todos los documentos que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR emita en el curso de la ejecución del contrato.
5. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación a contratar y documentos y/o estudios previos.
6. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal o en nombre sus integrantes si a ello hubiere lugar.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal, tendrá la obligación de informarlo por escrito a los miembros de la Unión Temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. DURACIÓN. - La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo del contrato y cuatro (meses) más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. Las partes no podrán revocar el convenio de Unión Temporal mientras no haya concluido plenamente de acuerdo con la Ley, la prestación de los servicios contratados.

ARTICULO 8. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de ambos integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, sin importar el porcentaje de participación.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, y demás disposiciones complementarias.

Para constancia de nuestra voluntad de conformar la **UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA** de nuestras obligaciones, se firma el presente documento en la Ciudad de Tumaco, a los 01 días del mes Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Firmado por:

Geraldine Vergara
GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO
C.C. No. 1004.610.020 de Tumaco
Representante legal ASOFORMANDO-COLOMBIA

Firmado por:

Karen Lorena Dajome Gomez
KAREN LORENA DAJOME GOMEZ
C.C. No. 59.683.844 de Tumaco
Representante Legal IPS-AFROSALUD

Firmado por:

Marisol Morcillo
ERIKA MARISOL MORCILLO TABORDA
C.C. No. 59.672.061 de Tumaco
Acepto el nombramiento como representante de la
UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA

- El formato 9 tiene similitudes en cuanto a los valores ofertados que no corresponden al porcentaje indicado:

UT JÓVENES POR EL CAMBIO

El oferente relaciona en el formato N° 9 unos valores que no corresponden al porcentaje ofertado del 2% cómo se puede observar:

ZONA	DEPARTAMENTO	CUPOS INFANCIA COMUNITARIOS - URBANO	CUPOS INFANCIA COMUNITARIO - RURAL	TOTAL CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL PRESUSUPESTO ICBF ATRAPASUEÑOS	APORTE MÍNIMO 2% INTERESADO
7	Nariño	350	-	350	$ 275.360.225	$ 5.507.205
8	Nariño	1.200	100	1.300	$ 1.022.766.562	$ 20.455.331

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

ACTIVIDADES APORTES MÍNIMOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE	COMPROMISO DE INVERSIÓN (seleccionar con X)	PORCENTAJE POR VALOR AGREGADO	INDICACIÓN DE SI EL APORTE ESEN DINERO Y/O EN ESPECIE
ualificación de iniciativas formuladas por los participantes, que podrán ser ncubadas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto ntractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, peraciones y personas naturales, entre otras.	x	1 %	$ 12.981.268
riales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las idades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadasen los ales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, iones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.	x	1 %	$ 12.981.268
idades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los chos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.			
Total, Infancia		2%	$ 25.962.535

Dirección de Adolescencia y Juventud

CTIVIDADES APORTES MÍNIMOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE	COMPROMISO DE INVERSIÓN (seleccionar con X)	PORCENTAJE POR VALOR AGREGADO	INDICACIÓN DE SI EL APORTE ES EN DINERO Y/O EN ESPECIE
riales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las idades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadasen anuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, iones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.	x	1 %	$ 12.981.268
idades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los hos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	x	1 %	$ 12.981.268
Total, Adolescencia y Juventud		2 %	$ 51.925.072

UT CAMINOS DE ESPERANZA

El oferente relaciona en el formato N° 9 unos valores que no corresponden al porcentaje ofertado por cada dimensión, cómo se puede observar:

Yo, MARISOL ERIKA MORCILLO TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 59.672.061 de Tumaco,, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No. : CV-PC- 003-2023 SEN, Zona 7 y 8 , *y según lo requerido en la Invitación cuyo objeto es "**Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para lapotenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida*"me comprometo a:

Invertir el 1.5 % en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribirlo, garantizando beneficiar a la población de niñas y niños de 6 a 13 años.

También me comprometo a invertir el 1.5% en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribirlo, garantizando beneficiar a la población de adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Fundación Colombia Aprende

Total, Infancia	2%	$ 25.962.535

Dirección de Adolescencia y Juventud

ACTIVIDADES APORTES MÍNIMOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE	COMPROMISO DE INVERSIÓN (seleccionar con X)	PORCENTAJE POR VALOR AGREGADO	INDICACIÓN DE SI EL APORTE ES EN DINERO Y/O EN ESPECIE
Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadasen los Manuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.	x	1 %	$ 12.981.268
Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	x	1 %	$ 12.981.268
Total, Adolescencia y Juventud		2 %	$ 51.925.072

Total, Infancia - Adolescencia y Juventud	4 %

EL TOTAL ENTRE EL APORTE DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEBE SER MÍNIMO EL 3%

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de San Andres de Tumaco a los 30 dias del mes de Agosto del 2023.

Firma

- Casualmente, el formato anticorrupción de la UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO y de la UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA presentan los mismos errores, al omitir el nombre del Representante legal, nombre del proponente y fecha de suscripción del documento:

UT JÓVENES POR EL CAMBIO

Fundación Colombia Aprende

FORMATO N° 11COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede de la Dirección General
Ciudad

[Nombre del representante legal o de la persona interesada], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insetar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Jesus Dajome

JESUS HUMBERTO DAJOME GOMEZ
CC No: 1.087.112.864 de Tco
UNION TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO

UT CAMINOS DE ESPERANZA

FORMATO N° 11COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede de la Dirección General
Ciudad

[Nombre del representante legal o de la persona interesada], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre: MARISOL ERIKA MORCILLO TABORDA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL UT CAMINO DE ESPERANZA
Documento de identidad: 59.672.061 de Tumaco

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Los anteriores hallazgos, de acuerdo con lo establecido por la Superentendía de Industria y Comercio, pueden encajar en las conductas descritas como señales para identificar las conductas colusorias, veamos:

> Numeral 3.4.2. "*Señales de advertencia en la documentación presentada*"
> *(...)*

1. **LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR DISTINTOS OFERENTES SE REDACTAN DE MANERA SEMEJANTE, CON SIMILAR PAPELERÍA, TIPOGRAFÍA O FORMATOS.**

2. **LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR UNO DE LOS PROPONENTES HACEN REFERENCIA EXPRESA A LAS OFERTAS DE OTROS COMPETIDORES, UTILIZAN EL MEMBRETE, DIRECCIÓN O FAX DE OTRO DE LOS PARTICIPANTES.**

 - Se observa que en el acta de unión temporal de UT JOVENES POR EL CAMBIO, se menciona al representante legal de UT CAMINO DE ESPERANZA. No existe justificación alguna pues no es posible que un oferente tenga conocimiento de quienes conformarán a otro proponente.
 - También se tiene que las actas de unión temporal cargadas al momento de la creación del usuario son iguales en cada una de sus partes e incluso se relaciona a los integrantes de la UT CAMINOS DE ESPERANZA en el acta de la UT JOVENES POR EL CAMBIO.

3. **LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CONTIENEN LOS MISMOS ERRORES DE ORTOGRAFÍA, CORRECCIONES O TACHADURAS**

4. **OFERTAS DE DISTINTAS EMPRESAS CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO SIMILARES, O VALORES COINCIDENTES O EQUIVALENTES**

 - Se realiza un ofrecimiento similar en el formato 9, además de eso se cometen errores similares.
 - El formato anticorrupción presenta los mismos errores al omitir diligenciar la misma información.

Con lo anterior, es evidente que los oferentes mencionados posiblemente hayan efectuado acuerdos colusorios para acceder al contrato.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

En este punto, sea del caso recordar que, la colusión ha sido definida por la Superintendencia de Industria y comercio[1], así:

> *"La colusión se define como la acción o efecto de coludir, es decir, el hecho o circunstancia de pactar en contra de un tercero o a una de las partes. En este sentido, cuando se realizan acuerdos entre los proponentes para no competir, para distribuirse adjudicaciones de contratos y concursos o fijar los términos de las propuestas, se está incurriendo en una práctica contraria a la libre competencia, tal y como lo describe el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992."*

Como lo ha definido la Superintendencia, la colusión es una práctica contraria a la libre competencia, actuación que desconoce lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, que establece:

> *"ARTICULO 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
> *(...)*
> *El Estado,* ***por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*** *(...)"*
> *(subrayado y negrillas por fuera del texto original)*

Por lo anterior, es claro que la libertad del mercado se predica en todos los escenarios de la economía del país, razón por la cual la contratación estatal no resulta ajena a ella, tan es así que los principios de transparencia y libre concurrencia se convierten en mecanismos que materializan esta libertad.

En razón a lo anterior, el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, señala:

> *"ARTICULO 47. ACUERDOS CONTRARIOS A LA LIBRE COMPETENCIA. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 44 del presente Decreto se consideran contrarios a la libre competencia, entre otros, los siguientes acuerdos:*
> *(...)*
> *9.* ***Los que tengan por objeto la colusión en las licitaciones*** *o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas." (subrayado y negrillas por fuera del texto original)*

[1] https://www.sic.gov.co/boletin-juridico-octubre-2017/que-es-la-colusion

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Como consecuencia de lo anterior la ley 1474 de 2011, estableció como delito la colusión así:

> *"ARTÍCULO 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así:*
> ***El que en un proceso de licitación pública**, subasta pública, selección abreviada o concurso **se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual**, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. (...)" (subrayado y negrillas por fuera del texto original)*

Adicionalmente a lo anterior, con los presuntos acuerdos colusorios, los oferentes están desconociendo además el compromiso anticorrupción que los mismos suscribieron y aportaron con su oferta, el que claramente menciona:

> 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.

Dicho desconocimiento conlleva a que, los oferentes presuntamente realizaron actos constitutivos de corrupción y como lo señala el numeral 1.6. de la invitación pública, de conocerse dicha situación por la entidad, debe procederse al rechazo de los oferentes:

> En el caso en que EL INSTITUTO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Teniendo en cuenta que, a través del presente escrito la entidad ya tiene conocimiento de las acciones y acuerdos presuntamente colusorios de los oferentes mencionados, deberá proceder a rechazarlos, con el fin de garantizar el principio de libre competencia y en aplicación del pliego de condiciones.

3. PRESUNTA COLUSIÓN ENTRE LOS OFERENTES FUNDACIÓN REDEZ Y FUNDACIÓN PERENNE

Los oferentes **ASOCIACIÓN PERENNE y FUNDACIÓN REDEZ,** al parecer han realizado un acuerdo colusorio para acceder al contrato que se llegare a adjudicar en el presente proceso de contratación, por lo cual la entidad debe proceder a su rechazo, esto en atención a las siguientes evidencias:

- Tanto la Asociación Perenne como la Fundación REDEZ, tiene designado al señor JOSE ERNESTO PERENGUEZ como su revisor fiscal y como contador al señor FABIO DANILO CASTRO CASTILLO.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

Adicionalmente, los estados financieros, las notas a los estados financieros, tienen idéntico formato, incluso se repiten ciertas palabras en ambos documentos:

ASOCIACIÓN PERENNE

ASOCIACION PERENNE
NIT 900.124.612-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
EN PESOS COLOMBIANOS
COMPARATIVO AÑO 2021 Y AÑO 2022

PATRIMONIO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	%
CAPITAL SOCIAL				
fondo social	87,000,000.00	87,000,000.00	-	-
TOTAL CAPITAL SOCIAL	87,000,000.00	87,000,000.00	-	-
RESERVAS				-
Reservas sociales	20,531,100.00	20,531,100.00	-	-
TOTAL RESERVAS	20,531,100.00	20,531,100.00	-	-
EXEDENTES DEL EJERCICIO				-
Exedentes del ejercicio	23,975,451.00	19,382,751.00	- 4,592,700.00	- 23.69
TOTAL EXEDENTES DEL EJERCICIO	23,975,451.00	19,382,751.00	- 4,592,700.00	- 23.69
EXEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES				-
exedentes acumulados	67,389,802.00	91,365,253.00	23,975,451.00	26.24
TOTALEXEDENTES ACUMULADOS	67,389,802.00	91,365,253.00	23,975,451.00	26.24
TOTAL PATRIMONIO	198,896,353.00	218,279,104.00	19,382,751.00	8.88
PASIVO MAS PATRIMONIO	301,833,460.56	381,542,192.00	79,708,731.44	20.89
	-	-	-	-

Luis Camilo Diaz Castro
C. C. No. 1.085.293.639 de Pasto (N)
Representante Legal

Esp Fabio Danilo Castro Castillo
Contador Público
T. P. No. 218.208-T

Jose Erasmo Pereiguez Alpala
Revisor Fiscal
T. P. No. 99.021-T

ACTIVIDADES DE INVERSION				
FLUJO EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	13,638,577.56	37,208,953.00	23,570,375.44	63.35
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
MAS NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS L. P.	-	62,499,778.44	62,499,778.44	100.00
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	-	62,499,778.44	62,499,778.44	100.00
TOTAL - AUMENTO O DISMINUCION DEL EFECTIVO	13,638,577.56	99,708,731.44	86,070,153.88	86.32
			-	-
EFECTIVO AÑO ANTERIOR	10,256,353.00	23,894,930.56	13,638,577.56	57.08
EFECTIVO PRESENTE ANO	23,894,930.56	123,603,662.00	99,708,731.44	80.67
			-	-
EFECTIVO PRESENTE AÑO	23,894,930.56	123,603,662.00	99,708,731.44	80.67
			-	-
DIFERENCIA	-	-	-	-

Luis Camilo Diaz Castro
C. C. No. 1.085.293.639 de Pasto (N)
Representante Legal

Esp Fabio Danilo Castro Castillo
Contador Público
T. P. No. 218.208-T

Jose Erasmo Pereiguez Alpala
Revisor Fiscal
T. P. No. 99.021-T

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

ASOCIACION PERENNE

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Nota 1. Información general.

Asociación perenne es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en la cámara de comercio de Pasto – Nariño, el día 12 de diciembre de 2006, con matrícula mercantil número S0004972.

La organización tiene su domicilio en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, en donde desarrolla sus actividades.

Paragrafo 2: por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la asociación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

Nota 2. Bases de elaboración y políticas contables

La Entidad, adopto las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) el 01 de enero de 2017, e inicio su periodo de transición (año 2017), de acuerdo al decreto 3022 de 2013, las

San Juan de Pasto, NARIÑO – COLOMBIA
Dirección: Cl 16 24 17 Ofc 304
Correo: asociacionperenne@gmail.com
Celular: 316 6241934

FUNDACIÓN REDEZ

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

FUNDACION REDEZ
NIT 900.980.753-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
EN PESOS COLOMBIANOS
COMPARATIVO AÑO 2021 Y AÑO 2022

PATRIMONIO	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION	%
CAPITAL SOCIAL				
fondo social	200.000.000,00	200.000.000,00	-	-
TOTAL CAPITAL SOCIAL	**200.000.000,00**	**200.000.000,00**	-	-
RESERVAS				-
Reservas sociales	13.045.883,00	13.045.883,00	-	-
TOTAL RESERVAS	**13.045.883,00**	**13.045.883,00**	-	-
EXEDENTES DEL EJERCICIO				-
Exedentes del ejercicio	1.323.169,00	2.500.000,00	1.176.831,00	47,07
TOTAL EXEDENTES DEL EJERCICIO	**1.323.169,00**	**2.500.000,00**	**1.176.831,00**	**47,07**
EXEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES				-
exedentes acumulados	6.935.662,02	8.258.831,02	1.323.169,00	16,02
TOTALEXEDENTES ACUMULADOS	**6.935.662,02**	**8.258.831,02**	**1.323.169,00**	**16,02**
OTRO RESULTADO INTEGRAL POR REVALUACION - NIIF				-
Propiedad, planta y quipo	3.785.233,00	3.785.233,00	-	-
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL POR REVALUACION - NIIF	**3.785.233,00**	**3.785.233,00**	-	-
TOTAL PATRIMONIO	**225.089.947,02**	**227.589.947,02**	**2.500.000,00**	**1,10**
PASIVO MAS PATRIMONIO	**365.054.181,00**	**365.054.181,00**	-	-
	-	-	-	-

Amalia Ximena Noguera Bastidas
C. C. No. 59.312.803 de Pasto (N)
Representante Legal

Esp Fabio Danilo Castro Castillo
Contador Público
T. P. No. 218.208-T

Jose Erasmo Pereniguez Alpala
Revisor Fiscal
T. P. No. 99.021-T

MENOS PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS L. P.	-	- 2.500.000,00	-	-
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	-	- **2.500.000,00**	- **2.500.000,00**	**100,00**
TOTAL - AUMENTO O DISMINUCION DEL EFECTIVO	- **1.806.701,00**	-	**1.806.701,00**	-
			-	-
EFECTIVO AÑO ANTERIOR	183.950.000,00	182.143.299,00	- 1.806.701,00	- 0,99
EFECTIVO PRESENTE AÑO	**182.143.299,00**	**182.143.299,00**	-	-
			-	-
EFECTIVO PRESENTE AÑO	**182.143.299,00**	**182.143.299,00**	-	-
			-	-
DIFERENCIA	-	-	-	-

Amalia Ximena Noguera Bastidas
C. C. No. 59.312.803 de Pasto (N)
Representante Legal

Esp Fabio Danilo Castro Castillo
Contador Público
T. P. No. 218.208-T

Jose Erasmo Pereniguez Alpala
Revisor Fiscal
T. P. No. 99.021-T

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

FUNDACION REDEZ
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Nota 1. Información general.
Fundación redes es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en la cámara de comercio de Pasto – Nariño, el día 03 de mayo de 2016, con matrícula mercantil número S0008764.

La organización tiene su domicilio en el municipio de Pasto departamento de Nariño en donde desarrolla sus actividades.

Parágrafo 2: por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el Desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las Donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la fundación y en Ningún caso son reembolsables ni transferibles.

Nota 2. Bases de elaboración y políticas contables
La Entidad, adopto las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) el 01 de enero de 2017, e inicio su periodo de transición (año 2017), de acuerdo al decreto 3022 de 2013, las entidades pertenecientes al grupo 2 deben presentar sus primeros Estados Financieros oficiales bajo la NIIF para PYMES en el periodo finalizado el 31 de diciembre de 2017.

- En el requisito de experiencias y oportunidades, en los documentos de FUNDACIÓN REDEZ, específicamente en el certificado del profesional DANIEL ROSERO TOBAR, se hace alusión a la **ASOCIACIÓN PERENNE**, así mismo, ambos proponentes tienen identifica certificación expedida por DANIEL ROSERO TOBAR, como se evidencia:

ASOCIACIÓN PERENNE. *EJECUCION DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES* **Pág. 2**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO A REALIZAR EXPERIENCIAS ENTRE LA ASOCIACIÓN PERENNE Y DANIEL IGNACIO ROSERO TOVAR

A través de la presente, yo **DANIEL IGNACIO ROSERO TOVAR** con **C.C.1.089.845.782** de Guaitarilla, me comprometo a llevar a cabo desarrollo temático deportivo compuesto de 3 experiencias llamado **"DESCUBRIENDO TALENTOS"** Una propuesta pedagógica para la construcción del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del deporte.

Esta propuesta tiene como objetivo fundamental fortalecer el proyecto de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del descubrimiento de habilidades y talentos en el ámbito deportivo.

Este compromiso adquiere validez en el supuesto de que la **ASOCIACION PERENNE** con **Nit: 900.124.612-5** representada por el señor **LUIS CAMILO DIAZ CASTRO** con **C.C. 1.085.293.639** otorgue la primera prioridad de elegibilidad a mi propuesta en cualquiera de las zonas donde se haya presentado. Mi principal motivación es garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso a experiencias de calidad que les permitan potenciar sus habilidades y descubrir sus vocaciones.

FUNDACIÓN REDEZ*. EJECUCION DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES* Pág. 2

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO A REALIZAR EXPERIENCIAS ENTRE LA ASOCIACIÓN PERENNE Y DANIEL IGNACIO ROSERO TOVAR

A través de la presente, yo **DANIEL IGNACIO ROSERO TOVAR** con **C.C.1.089.845.782** de Guaitarilla, me comprometo a llevar a cabo desarrollo temático deportivo compuesto de 3 experiencias llamado **"DESCUBRIENDO TALENTOS"** Una propuesta pedagógica para la construcción del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del deporte.

Esta propuesta tiene como objetivo fundamental fortalecer el proyecto de vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del descubrimiento de habilidades y talentos en el ámbito deportivo.

Este compromiso adquiere validez en el supuesto de que la **FUNDACION REDEZ** con **Nit: 901.980.753-6** representada por el señor **Amalia Ximena Noguera Bastidas** con **C.C. 59.312.803** otorgue la primera prioridad de elegibilidad a mi propuesta en cualquiera de las zonas donde se haya presentado. Mi principal motivación es garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso a experiencias de calidad que les permitan potenciar sus habilidades y descubrir sus vocaciones.

Con la misma fecha de suscripción y la misma firma sobrepuesta:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Fundación Colombia Aprende

Documento: a,c. EJECUCION DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES Pág. 5	**Documento: a.c. EJECUCION DE EXPERIENCIAS Y OPORTUNIDADES Pág. 5**
La presente se firma a los tres (03) días del mes de septiembre de 2023. Atentamente **DANIEL IGNACIO ROSERO TOVAR** C.C.1089845782 daniel_nacho_r@hotmail.com 3185001442	La presente se firma a los tres (03) días del mes de septiembre de 2023. Atentamente **DANIEL IGNACIO ROSERO TOVAR** C.C.1089845782 daniel_nacho_r@hotmail.com 3185001442

- Se observa que tienen el mismo error en el formato 15:

ASOCIACIÓN PERENNE

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se observa que el ofrecimiento para la zona N° 7, no fue realizado de acuerdo a lo establecido por la entidad en el formato.
(…)Diligenciar y copiar el cuadro anterior las veces necesarias, de acuerdo con la cantidad de zonas a las cuales se presente (…)

ZONA 7 9

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SI	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	7	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	4	X	
	9	PSICOSOCIAL	17	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	9	X	

FUNDACIÓN REDEZ

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se observa que el mismo no fue diligenciado de acuerdo a lo establecido por la entidad.
(…)Diligenciar y copiar el cuadro anterior las veces necesarias, de acuerdo con la cantidad de zonas a las cuales se presente (…)

ZONA 7 9

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SI	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	7	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	4	X	
	9	PSICOSOCIAL	17	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	9	X	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Los hallazgos evidenciados, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, pueden encajar en las conductas descritas como señales para identificar las conductas colusorias, veamos:

> Numeral 3.4.2. "*Señales de advertencia en la documentación presentada*"
> *(...)*

1. **LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR DISTINTOS OFERENTES SE REDACTAN DE MANERA SEMEJANTE, CON SIMILAR PAPELERÍA, TIPOGRAFÍA O FORMATOS.**

2. **LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR UNO DE LOS PROPONENTES HACEN REFERENCIA EXPRESA A LAS OFERTAS DE OTROS COMPETIDORES, UTILIZAN EL MEMBRETE, DIRECCIÓN O FAX DE OTRO DE LOS PARTICIPANTES.**

3. **LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CONTIENEN LOS MISMOS ERRORES DE ORTOGRAFÍA, CORRECCIONES O TACHADURAS**

4. **OFERTAS DE DISTINTAS EMPRESAS CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO SIMILARES, O VALORES COINCIDENTES O EQUIVALENTES**

De acuerdo a lo descrito, se tiene que entre las propuestas de ASOCIACIÓN PERENNE Y FUNDACIÓN REDEZ, existen claras similitudes, incluso en los errores, que permiten concluir la existencia de un posible acuerdo colusorio.

En este punto, sea del caso recordar que, la colusión ha sido definida por la Superintendencia de Industria y comercio[2], así:

> *"La colusión se define como la acción o efecto de coludir, es decir, el hecho o circunstancia de pactar en contra de un tercero o a una de las partes. En este sentido, cuando se realizan acuerdos entre los proponentes para no competir, para distribuirse adjudicaciones de contratos y concursos o fijar los términos de las propuestas, se está incurriendo en una práctica contraria a la libre competencia, tal y como lo describe el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992."*

Como lo ha definido la Superintendencia, la colusión es una práctica contraria a la libre competencia, actuación que desconoce lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, que establece:

[2] https://www.sic.gov.co/boletin-juridico-octubre-2017/que-es-la-colusion

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

"ARTICULO 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.
La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.
(...)
El Estado, ***por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*** *(...)" (subrayado y negrillas por fuera del texto original)*

Por lo anterior, es claro que la libertad del mercado se predica en todos los escenarios de la economía del país, razón por la cual la contratación estatal no resulta ajena a ella, tan es así que los principios de transparencia y libre concurrencia se convierten en mecanismos que materializan esta libertad.

En razón a lo anterior, el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, señala:

"ARTICULO 47. ACUERDOS CONTRARIOS A LA LIBRE COMPETENCIA. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 44 del presente Decreto se consideran contrarios a la libre competencia, entre otros, los siguientes acuerdos:
(...)
9. ***Los que tengan por objeto la colusión en las licitaciones*** *o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas." (subrayado y negrillas por fuera del texto original)*

Como consecuencia de lo anterior la ley 1474 de 2011, estableció como delito la colusión así:

"ARTÍCULO 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así:
El que en un proceso de licitación pública*, subasta pública, selección abreviada o concurso* ***se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual****, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. (...)" (subrayado y negrillas por fuera del texto original)*

Adicionalmente a lo anterior, con los presuntos acuerdos colusorios, los oferentes están desconociendo el compromiso anticorrupción que los mismos suscribieron y aportaron con su oferta, documento que menciona:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.

Dicho desconocimiento conlleva a que, los oferentes presuntamente realizaron actos constitutivos de corrupción y como lo señala el numeral 1.6. de la invitación pública, de conocerse dicha situación por la entidad, debe procederse al rechazo de los oferentes:

> En el caso en que EL INSTITUTO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Teniendo en cuenta que, a través del presente escrito la entidad ya tiene conocimiento de las acciones y acuerdos presuntamente colusorios de los oferentes mencionados, deberá proceder a rechazarlos, con el fin de garantizar el principio de libre competencia y en aplicación de las reglas de la invitación pública.

Cordialmente;

Nombre: **CAMILA FAJARDO ANGARITA**
Documento de Identidad: 53055698
RL. **FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE**
NIT. 823002781-9

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

OBSERVACIÓN **27.2**

Fundación Colombia Aprende

Pasto, 15 de septiembre de 2023

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de selección CV-PC- 003-2023SEN, cuyo objeto es: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ZONA 7 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: Solicitud de control previo de legalidad – Solicitud de inhabilitación de los oferentes

La suscrita **CAMILA FAJARDO ANGARITA** con cédula de ciudadanía número 53055698 en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE** con NIT 823002781-9, mediante el presente documento me permito solicitar que se proceda a la inhabilitación de los siguientes oferentes, por cuanto no cumplen con los requisitos de la invitación pública:

OBSERVACIONES EXPERIENCIA HABILITANTE

1. FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS

El oferente no aportó certificaciones con las cuales se pueda verificar la experiencia adquirida con el Departamento de Nariño y con el municipio de Roberto Payan, así las cosas, teniendo en cuenta la regla del pliego que señala:

NOTA 1: Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título.

No es posible tener en cuenta la supuesta experiencia adquirida con el Departamento de Nariño y con el municipio de Roberto Payan.

Por su parte, en aplicación de la regla del pliego de condiciones que señala:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

d. No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el INSTITUTO, **solo se deberá relacionar la información** en el **Formato 8** Experiencia habilitantes del interesado.

Solo se puede tener en cuenta, la experiencia relacionada en la casilla número 2, correspondiente a:

2	ICBF	323-2019	IMPLEMENTAR UN PROCESO DE PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A 300 NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON ENFASIS EN PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL Y EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION DE RIESGOS ESPECIFICOS – EPRE	100% SOLO LO EJECUTO LA FUNDACION NO EXITIO UNION TEMPORAL	02/09/2019	15/05/2020	TRABAJO INFANTIL TRABAJO DOMESTICO PREVENCION DE TRABAJO NO PROTEGIDO EN ADOLESCENTES RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACION PREVENCION DE LA COMISION DEL DELITO	NO		

Sin embargo, con la certificación en cita no es posible acreditar el tiempo requerido en la invitación, pues, únicamente se contabiliza 8 meses y 13 días, faltando más de tres meses para cumplir con el tiempo de 12 meses de experiencia solicitado.

Por lo anterior, se solicita a la entidad INHABILITAR al oferente y evaluar como NO CUMPLE en el componente de experiencia habilitante.

2. FUNDACIÓN H2O Y PAZ

a. No se puede tener en cuenta la experiencia adquirida con el Departamento de Nariño, por cuanto la certificación aportada no cumple con los requerimientos establecidos en la invitación pública, correspondiente a fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

1. Nombre del contratante.
2. Dirección y teléfono del contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Número del contrato o convenio (si tiene).
5. Objeto del contrato o convenio.
6. Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
7. Valor del contrato o convenio.
8. Estado del contrato o convenio.
9. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Por lo anterior, no es procedente contabilizar la totalidad del tiempo relacionado en el formato de experiencia, en el cual se señala que el contrato duró hasta el 31 de diciembre, y en su lugar, se debe evaluar como NO CUMPLE la certificación del contrato de mínima cuantía No. 084 – 19.

b. No se puede tener en cuenta para el presente proceso la experiencia adquirida con el Cabildo Indígena de Obonuco, pues, de las actividades desarrollas por la Fundación, de acuerdo al acta de liquidación presentada, no se evidencia, el desarrollo de ninguna de las actividades establecidas en la invitación para la acreditación de experiencia, tal como se puede notar:

- Actividades relacionadas en el acta de liquidación:

ACTIVIDADES: 1. Realizar capacitaciones en pautas de crianza y manejo de autoridad. 2. Dar a conocer los protocolos de rutas de atención e instruir en temáticas tales como maltrato físico, psicológico, para prevenir en estas situaciones. 3. Orientar y fortalecer por medio de talleres los proyectos de vida en las familias de los usuarios 4. Promover charlas que fortalezcan la comunicación asertiva en los núcleos familiares, que genere el fortalecimiento de los vínculos afectivos. 5. Implementar talleres formativos, lúdicos y pedagógicos con los padres de familia que permitan identificar y promover los derechos y deberes de los niños y niñas. 6. Brindar asesoría y acompañamiento psicosocial a padres de familia con el propósito de brindar herramientas que permitan tener adecuadas pautas de crianza que beneficien al desarrollo integral de sus hijos. 7. Realizar visitas domiciliarias por parte del apoyo psicosocial donde se oriente a los padres de familia en temas de su interés, o de acuerdo a las necesidades, con el fin de aportar a al desarrollo integral de los niños y niñas.

- Actividades requeridas por la entidad en la invitación pública:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

La experiencia debe estar relacionada con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación:

a) Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

1. Violencias al interior del hogar.
2. Violencias sexuales.
3. Violencias por razones de sexo y género.
4. Trabajo infantil y trabajo infantil doméstico - Alta permanencia y vida en calle.
5. Prevención de trabajo no protegido en adolescentes
6. Reclutamiento, Uso y Utilización
7. Prevención del delito de trata de personas.
8. Consumo temprano de sustancias psicoactivas
9. Riesgos digitales
10. Prevención de la comisión de delito.
11. Prevención del embarazo en la adolescencia.

b) Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

1. Participación
2. Enfoque diferencial:
Se desarrolla desde los siguientes enfoques: (i) enfoque de derechos humanos, bajo la doctrina de la protección integral, (ii) enfoque de género (iii) enfoque diferencial (diversidad sexual, discapacidad, étnico, migratorio, campesinos, victimas) (iv) enfoque de desarrollo humano, (v) enfoque de curso de vida, (vi) enfoque de seguridad humana, (vii) enfoque de interseccionalidad, (viii) enfoque transectorial, (ix) enfoque territorial, (x) enfoque intercultural
3. Salud mental y el buen vivir.
4. Derechos sexuales y reproductivos
5. Derechos de la población migrante.
6. Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad. introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de emociones. habilidades cívicas, negociación, habilidades digitales.

Así las cosas, no es posible tener en cuenta la experiencia con el Cabildo Indígena de Obonuco para la acreditación de experiencia en el presente proceso.

c. No es posible tener en cuenta la certificación aportada por la FUNDACIÓN H2O Y PAZ con la IPS RENACER SALUD INTEGRAL, ya que el objeto no corresponde a ninguna de las temáticas y riesgos establecidos en la invitación pública tal como se puede notar:

- Objeto contrato con IPS RENACER SALUD INTEGRAL

Fundación Colombia Aprende

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a prestar sus servicios de capacitaciones, talleres, lúdico recreativos, culturales artísticos, como medida de habilitación y rehabilitación para las personas con discapacidad, física, cognitiva, o con movilidad reducida, pacientes de la IPS RENACER SALUD INTEGRAL, como medida de inclusión social y apropiación cultural, procesos que serán llevado a cabo en los lugares que para tal fin determine LA CONTRATANTE, Lo anterior de conformidad con plan mensual de actividades concertado entre la contratante y la contratista.

Así las cosas, no es posible tener en cuenta la experiencia con la IPS RENACER SALUD INTEGRAL.

Por lo anterior, se solicita a la entidad INHABILITAR al oferente FUNDACIÓN H2O Y PAZ y evaluar como NO CUMPLE en el componente de experiencia habilitante.

3. UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO

Teniendo en cuenta la regla establecida en la invitación pública referente a tener en cuenta únicamente las tres primeras certificaciones relacionadas en el formato 8:

I. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

a. En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones ***máximas*** requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el **Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado** en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este. ***Es de aclarar, que únicamente estas tres (3) certificaciones registradas en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia habilitante en la zonas o zonas que el interesado manifieste interés.***

Se tiene que la experiencia que pretende acreditar la UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO, es la referente a:

CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO O CONVENIO	OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO
ITPC	CTG-2015-004	Prestar el servicio desde la perspectiva de la protección integral y enfoque diferencial, a partir de la cualificación de alternativas de prevención y promoción en salud y nutrición a través de familia, cuidado res

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

		miembros de familias extensas en pautas de crianza, resolución de conflictos, prevención de violencia familiar, construcción de entornos protectores para la primera infancia y adolescencia
ICBF	363	Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la dirección de familias y comunidades para implementar la modalidad mi familia, cuyo objetivo es fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra, a través del modelo de atención urbana rural.
ICBF	470	Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral mujeres gestantes, niñas y niños menores de cinco año o hasta el ingreso al grado de transición, de conformidad con el manual operativo de la modalidad y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre" en el servicio de desarrollo infantil en medio familiar

Fundación Colombia Aprende

De las certificaciones antes relacionadas, se tiene que el oferente no acredita la experiencia habilitante por lo siguiente:

a. El contrato CTG-2015-004 suscrito con el ITPC no se encuentra debidamente acreditado, pues, no se aportó por parte del oferente ningún documento que permita realizar la verificación de la experiencia. Así las cosas, se contradice lo dispuesto en la invitación pública que señala:

NOTA 1: Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas de acuerdo con las condiciones de acreditación dispuestas en el presente título.

Por lo anterior, se debe desestimar esta experiencia.

b. El contrato 470 suscrito con el ICBF no cumple con el objeto requerido en la invitación pública, inclusive, la adenda No. 1 señala de forma expresa que no se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la ejecución de contratos de primera infancia:

NOTA 3.

1. No serán tenidos en cuenta las experiencias en las cuales el interesado haya trabajado únicamente con la primera infancia entendido conforme lo establecido en la Ley 1804 de 2016: "los niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años de edad".

Por lo anterior, se debe desestimar esta experiencia.

c. Respecto de la experiencia del contrato 363 suscrito con el ICBF, se tiene que cumple con el objeto, pero no cumple con el tiempo de experiencia requerido en la invitación, pues, conforme a lo señalado en el formato, el contrato inició el 07 de octubre de 2021 y terminó el 09 de agosto de 2022, es decir, únicamente se acreditan tan solo 10 meses de experiencia y la invitación pública requería un mínimo de 12 meses:

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con **máximo tres (3) certificaciones** de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años[3] anteriores a la fecha de la invitación a ofertar. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución.

Por todo lo expuesto, es evidente que la UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO, no cumple con la experiencia habilitante, por lo cual, se solicita sea calificada como NO HÁBIL en este componente.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

4. FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO

El oferente incumple con los requisitos de la invitación pública, que señala que los interesados deben diligenciar toda la información del formato 8 referente a Experiencia Habilitante del interesado:

Nota 3: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el **Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado** en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

Lo anterior, dado que no aporta el formato 8 diligenciado y firmado, en consecuencia, no se puede tener en cuenta los contratos que pretende acreditar como experiencia habilitante.

OBSERVACIONES POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

1. FUNDACION H2O Y PAZ - 51

De acuerdo a lo exigido por el pliego de condiciones la cuantía de la garantía no podía ser inferior al (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta:

> *"CUANTÍA: **El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta.** Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo*
>
> *...*
>
> *El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo."*

En este sentido, la Entidad definió el presupuesto oficial para cada zona en el documento de Invitación Pública acápite **2.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

ZONA	DEPARTAMENTO	TOTAL CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL PRESUSUPESTO ICBF ATRAPASUEÑOS	APORTE MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL PRESUSUPESTO ATRAPASUEÑOS
1	Guainía	1.225	$ 1.524.782.189	$ 45.743.466	$ 1.570.525.655
2	Vaupés	850	$ 1.122.820.114	$ 33.684.603	$ 1.156.504.717
3	Vichada	980	$ 1.443.541.031	$ 43.306.231	$ 1.486.847.262
4	Norte de Santander	450	$ 355.751.662	$ 10.672.550	$ 366.424.212
5	Amazonas	1.550	$ 1.805.025.578	$ 54.150.767	$ 1.859.176.345
6	Cauca	450	$ 354.361.838	$ 10.630.855	$ 364.992.693
7	Nariño	350	$ 275.360.225	$ 8.260.807	$ 283.621.032

Como se observa, la zona 7 tiene como presupuesto oficial $283.621.032, por lo tanto, según las reglas del pliego, la garantía debía ser tomada no inferior al **10%,** es decir **$28.362.103,2.**

El oferente **FUNDACION H2O Y PAZ,** allega garantía de seriedad de la oferta No. 41-44-101274030 con la suma asegurada **de 27.536.022,50** correspondiendo al 9,71% del presupuesto oficial.



CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESCRITO, QUE FORMAN PARTE INDISOLUBLE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SIGUIENTE DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1643 DE 2014, SEBIDAD DE OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR EN VIRTUD DEL PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA IPV-EC-007-2023 QUE CONTRATO DE APORTE PROCESO CONVENTIVO, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE PRIMERIA FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION INTEGRAL, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACION OBJETO DE ATENCION, PARA LA PARTICIPACION Y LA CONSTRUCCION DE PAZ, MEDIANTE LA GESTION Y ARTICULACION INTER Y TRANSSECTORIAL.

NOTA: LA FUNDACION ACUERDO G Y PAZ, ES PRESENTA PARA LA ZONA 07 - NARIÑO - PRESUPUESTO ICBF ATRAPASUEÑOS $ 275.360.225

NOTA 2: LA GARANTIA DE SEBIDAD DE LA OFERTA, CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SEBIDAD DE LA OFERTA	04/09/2023	06/01/2024	27,536,022.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 14/02/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 33,043.00	$ 8,000.00	$ 7,786.00	$ 48,841.00	$ 27,536,022.50	CONTADO

De este modo, se tiene que el proponente no allegó su póliza de complimiento conforme a lo requerido por la invitación pública, y habiendo determinado que no ampara la cuantía exigida al momento del cierre su propuesta no podrá ser habilitada jurídicamente.

Por otra parte, el comité evaluador debe tener en cuenta que de allegar anexo a la póliza en donde se corrija mencionado yerro, este debe tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, pues los oferentes en el término del traslado del informe de evaluación, no pueden acreditar condiciones posteriores al cierre del proceso.

2. UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO - 57

Fundación Colombia Aprende

De acuerdo a lo exigido por el pliego de condiciones se debía allegar una garantía de seriedad de la oferta, bajo los siguientes parámetros:

> *"AMPARO: **El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso competitivo, zona o las zonas a los que se presente propuesta,** objeto exacto del proceso de contratación."*

El oferente **NO DEFINIÓ** en el amparo de su garantía No. 41-44-101274000, las zonas para las cuales se está presentando:



AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/09/2023	04/01/2024	$135,005,185.60

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/09/2023

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA Y PRODUCTIVA DEL PACIFICO Y COL	901029783-3	50.00
CORPORACION COLOMBIA EN PAZ Y SOCIAL	900597004-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******202,607.00	$ ******6,000.00	$ ******39,996.00	$ **********248,604.00	$ ********135,005,185.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NIDIA EUGENIA ORTEGA BENAVIDES	9713	100.00			

De este modo se tiene, que el proponente no allegó su póliza de complimiento conforme a lo requerido por la invitación pública, y habiendo determinado que no ampara la cuantía exigida al momento del cierre su propuesta no podrá ser habilitada jurídicamente.

Por otra parte, el comité evaluador debe tener en cuenta que de allegar anexo a la póliza en donde se corrija mencionado yerro, este debe tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, pues los oferentes en el término del traslado del informe de evaluación, no pueden acreditar condiciones posteriores al cierre del proceso.

3. FUNDACION ESPERANZA DE VIDA MEJOR - 101

De acuerdo a lo exigido por el pliego de condiciones la cuantía de la garantía no podía ser inferior al (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

*"CUANTÍA: **El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta.** Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo*

...

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo."

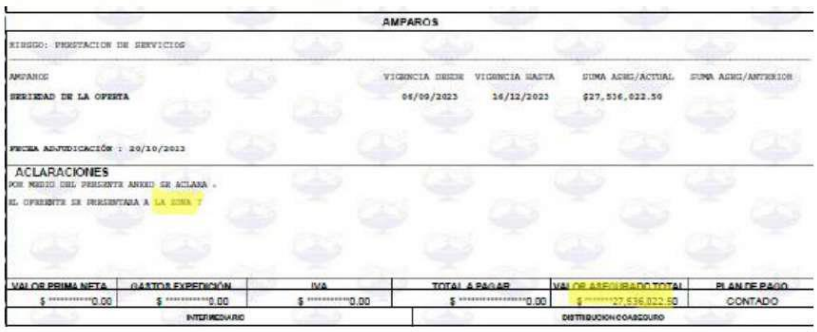
En este sentido, la Entidad definió el presupuesto oficial para cada zona en el documento de Invitación Pública acápite **2.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

ZONA	DEPARTAMENTO	TOTAL CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL PRESUSUPESTO ICBF ATRAPASUEÑOS	APORTE MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL PRESUSUPESTO ATRAPASUEÑOS
1	Guainía	1.225	$ 1.524.782.189	$ 45.743.466	$ 1.570.525.655
2	Vaupés	850	$ 1.122.820.114	$ 33.684.603	$ 1.156.504.717
3	Vichada	980	$ 1.443.541.031	$ 43.306.231	$ 1.486.847.262
4	Norte de Santander	450	$ 355.751.662	$ 10.672.550	$ 366.424.212
5	Amazonas	1.550	$ 1.805.025.578	$ 54.150.767	$ 1.859.176.345
6	Cauca	450	$ 354.361.838	$ 10.630.855	$ 364.992.693
7	Nariño	350	$ 275.360.225	$ 8.260.807	$ 283.621.032

Como se observa, la zona 7 tiene como presupuesto oficial $283.621.032, por lo tanto, según las reglas del pliego, la garantía debía ser tomada no inferior al **10%,** es decir **$28.362.103,2.**

El oferente **FUNDACION ESPERANZA DE VIDA MEJOR,** allega garantía de seriedad de la oferta No. 15-44-101284692 con la suma asegurada de **27.536.022,50** correspondiendo al 9,71% del presupuesto oficial.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**



AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	06/09/2023	16/12/2023	$27,536,022.50	

FECHA ADJUDICACIÓN : 20/10/2023

ACLARACIONES
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA .
EL OFERENTE SE PRESENTARA A LA ZONA 7

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********27,536,022.50	CONTADO

INTERMEDIARIO | DISTRIBUCION COASEGURO

Aunado a lo anterior se tiene que la póliza no se encuentra suscrita por el tomador. De este modo, se tiene que el proponente no allegó su póliza de complimiento conforme a lo requerido por la invitación pública, y habiendo determinado que no ampara la cuantía exigida al momento del cierre su propuesta no podrá ser habilitada jurídicamente.

Por otra parte, el comité evaluador debe tener en cuenta que de allegar anexo a la póliza en donde se corrija mencionado yerro, este debe tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, pues los oferentes en el término del traslado del informe de evaluación, no pueden acreditar condiciones posteriores al cierre del proceso.

4. FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - 131

De acuerdo a lo exigido por el pliego de condiciones la cuantía de la garantía no podía ser inferior al (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta:

> *"CUANTÍA: **El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta.** Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo*
>
> *...*
>
> *El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo."*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

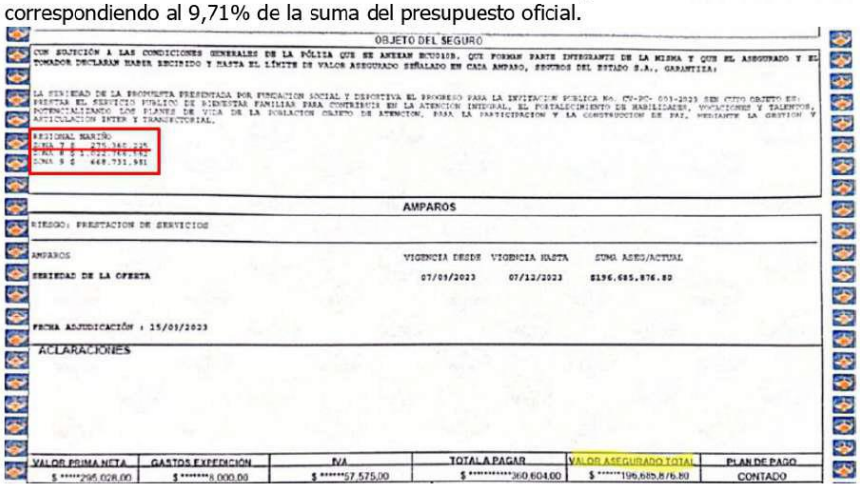
Fundación Colombia Aprende

En este sentido, la Entidad definió el presupuesto oficial para cada zona en el documento de Invitación Pública acápite **2.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

ZONA	DEPARTAMENTO	TOTAL CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL PRESUSUPESTO ICBF ATRAPASUEÑOS	APORTE MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL PRESUSUPESTO ATRAPASUEÑOS
1	Guainía	1.225	$ 1.524.782.189	$ 45.743.466	$ 1.570.525.655
2	Vaupés	850	$ 1.122.820.114	$ 33.684.603	$ 1.156.504.717
3	Vichada	980	$ 1.443.541.031	$ 43.306.231	$ 1.486.847.262
4	Norte de Santander	450	$ 355.751.662	$ 10.672.550	$ 366.424.212
5	Amazonas	1.550	$ 1.805.025.578	$ 54.150.767	$ 1.859.176.345
6	Cauca	450	$ 354.361.838	$ 10.630.855	$ 364.992.693
7	Nariño	350	$ 275.360.225	$ 8.260.807	$ 283.621.032
8	Nariño	1.300	$ 1.022.765.562	$ 30.682.997	$ 1.053.449.559
9	Nariño	850	$ 668.731.981	$ 20.061.959	$ 688.793.940

Como se observa, las zonas 7, 8 Y 9 tiene como presupuesto oficial $283.621.032, 1.053.449.559 Y 688.793.940, por lo tanto, según las reglas del pliego, la garantía debía ser tomada no inferior al **10%,** es decir $**202.586.453,1.**

El oferente **FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO,** allega garantía de seriedad de la oferta No. 41-44-101274180 con la suma asegurada de **196.685.876.80** correspondiendo al 9,71% de la suma del presupuesto oficial.



OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIGN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, RESPECTO DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO PARA LA INVITACION PUBLICA NO. CO-PC- 001-2023 SEN CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION INTEGRAL, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACION OBJETO DE ATENCION, PARA LA PARTICIPACION Y LA CONSTRUCCION DE PAZ, MEDIANTE LA GESTION Y ARTICULACION INTER Y TRANSECTORIAL.

REGIONAL NARIÑO:
ZONA 7 $ 275.360.225
ZONA 8 $ 1.022.765.562
ZONA 9 $ 668.731.981

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	07/03/2023	07/12/2023	$196.685.876.80

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/03/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****296.028,00	$ *******5.000,00	$ ******57.575,00	$ **********360.604,00	$ ******196.685.876,80	CONTADO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

De este modo, se tiene que el proponente no allegó su póliza de complimiento conforme a lo requerido por la Invitación Pública, y habiendo determinado que no ampara la cuantía exigida al momento del cierre su propuesta no podrá ser habilitada jurídicamente.

Por otra parte, el comité evaluador debe tener en cuenta que de allegar anexo a la póliza en donde se corrija mencionado yerro, este debe tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, pues los oferentes en el término del traslado del informe de evaluación, no pueden acreditar condiciones posteriores al cierre del proceso.

5. ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO - 178

De acuerdo a lo exigido por el pliego de condiciones se debía allegar una garantía de seriedad de la oferta, bajo los siguientes parámetros:

> *"AMPARO: **El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso competitivo, zona o las zonas a los que se presente propuesta,** objeto exacto del proceso de contratación."*

Ahora bien, el oferente allega su póliza No. 41-44-101274043 incompleta, no se pueden identificar las zonas a las cuales está participando y teniendo en cuenta que la información suministrada en su carta de presentación (zona 3) y en sus ofertas económicas son distintos: (zona 3) y (zona 7 y 8) no se puede determinar el cumplimiento de este requisito.

De este modo, se tiene que, el proponente no allegó su garantía de seriedad de la oferta a lo requerido por la invitación pública, y esta propuesta no podrá ser habilitada jurídicamente.

Por otra parte, el comité evaluador debe tener en cuenta que de allegar anexo a la póliza en donde se corrija mencionado yerro, este debe tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, pues los oferentes en el término del traslado del informe de evaluación, no pueden acreditar condiciones posteriores al cierre del proceso.

6. FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - 190

De acuerdo a lo exigido por el pliego de condiciones la cuantía de la garantía no podía ser inferior al (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta:

> *"CUANTÍA: **El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que***

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

presenta propuesta. *Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo*

...

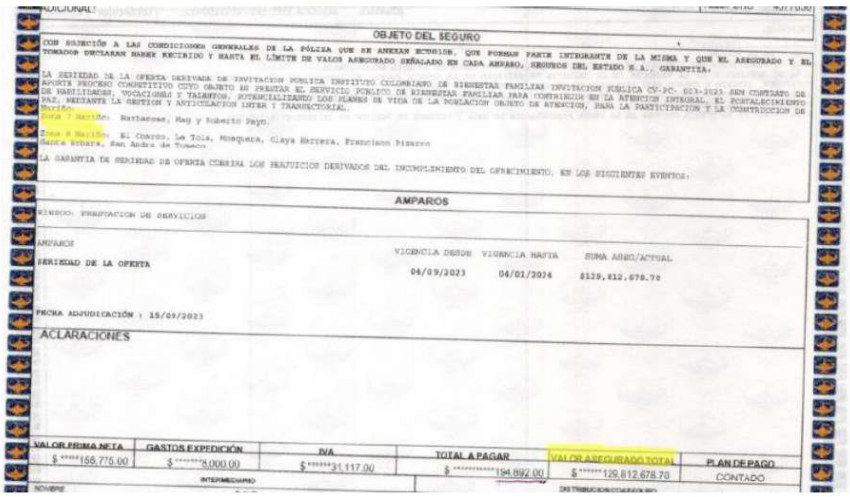
El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo."

En este sentido, la Entidad definió el presupuesto oficial para cada zona en el documento de Invitación Pública acápite **2.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

ZONA	DEPARTAMENTO	TOTAL CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL PRESUSUPESTO ICBF ATRAPASUEÑOS	APORTE MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL PRESUSUPESTO ATRAPASUEÑOS
1	Guainía	1.225	$ 1.524.782.189	$ 45.743.466	$ 1.570.525.655
2	Vaupés	850	$ 1.122.820.114	$ 33.684.603	$ 1.156.504.717
3	Vichada	980	$ 1.443.541.031	$ 43.306.231	$ 1.486.847.262
4	Norte de Santander	450	$ 355.751.662	$ 10.672.550	$ 366.424.212
5	Amazonas	1.550	$ 1.805.025.578	$ 54.150.767	$ 1.859.176.345
6	Cauca	450	$ 354.361.838	$ 10.630.855	$ 364.992.693
7	Nariño	350	$ 275.360.225	$ 8.260.807	$ 283.621.032
8	Nariño	1.300	$ 1.022.766.562	$ 30.682.997	$ 1.053.449.559

Como se observa, las zonas 7 y 8 tienen como presupuesto oficial $283.621.032 y $1.053.449.559, por lo tanto, según las reglas del pliego, la garantía debía ser tomada no inferior al **10%** de las zonas a las cuales se presenta la propuesta**,** es decir: $**133.707.059,1.**

El oferente **FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA,** allega garantía de seriedad de la oferta No. 41-44-101273952 con la suma asegurada de **129.812.678.70** correspondiendo al 9,71% de la suma del presupuesto oficial.



OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA.

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DE INVITACION PUBLICA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITACION PUBLICA CV-PC- 003-2023 SEM CONTRATO DE APORTE PROCESO COMPETITIVO CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION INTEGRAL, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACION OBJETO DE ATENCION, PARA LA PARTICIPACION Y LA CONSTRUCCION DE PAZ, MEDIANTE LA GESTION Y ARTICULACION INTER Y TRANSECTORIAL.

Zona 7 Nariño: Barbacoas, Magüí y Roberto Payán.

Zona 8 Nariño: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro Santa Bárbara, San Andrés de Tumaco.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/09/2023	04/01/2024	$129,812,678.70

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/09/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****166,776.00	$ *******5,000.00	$ ******31,117.00	$ **********194,892.00	$ *******129,812,678.70	CONTADO

De este modo, se tiene que el proponente no allegó su póliza de complimiento conforme a lo requerido por la invitación pública, y habiendo determinado que no ampara la cuantía exigida al momento del cierre su propuesta no podrá ser habilitada jurídicamente.

Por otra parte, el comité evaluador debe tener en cuenta que de allegar anexo a la póliza en donde se corrija mencionado yerro, este debe tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, pues los oferentes en el término del traslado del informe de evaluación, no pueden acreditar condiciones posteriores al cierre del proceso.

OBSERVACIONES CONTRAPARTIDA

1. FUNDACIÓN HUELLITAS DEL MUNDO - 132

El oferente en el formato N° 9 se compromete a invertir porcentaje del 3% cómo se puede notar:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

Yo, LINA MARIA SANCHEZ BANGUERA representante legal de LA FUNDACION HUELLITAS DEL MUNDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.353.638 de Pereira, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Pública No.CV-PC-003-2023 SEN zonas 7-8-54, *y según lo requerido en la misma, cuyo* ***OBJETO es "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida"***, me comprometo a:

Invertir el 3% en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF por cada zona o zonas, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionadopara suscribir contrato, garantizando beneficiar a la población de niñas y niños de 6 a 13 años.

Sin embargo, no relaciona en el cuadro correspondiente a la dirección de infancia de qué manera pretende invertir dicho porcentaje:

Dirección de Infancia

ACTIVIDADES APORTES MÍNIMOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE	COMPROMISO DE INVERSIÓN (seleccionar con X)	PORCENTAJE POR VALOR AGREGADO	INDICACIÓN DE SI EL APORTE ES EN DINERO Y/O EN ESPECIE
Cualificación de iniciativas formuladas por los participantes, que podrán ser ejecutadas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones y personas naturales. entre otras.			
Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en los Manuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.		%	
Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.		%	
Total, Infancia		%	

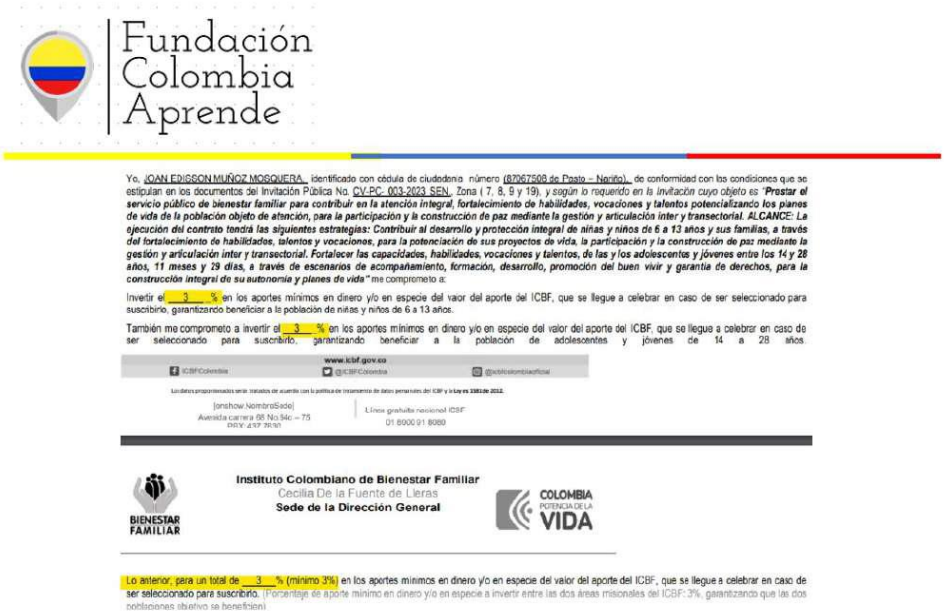
En consecuencia, se solicita se proceda a evaluar como NO CUMPLE y se determine como INHABIL al oferente.

2. ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO - ASOCOETNAR - 178

No presentó el formato N° 9 diligenciado, por lo tanto, se solicita se califique como NO CUMPLE y se determine como INHÁBIL al oferente.

3. FUNDACIÓN H2O Y PAZ - 21

La FUNDACIÓN H2O Y PAZ ofertó un 3 % para la dimensión de infancia y un 3% para la dimensión de adolescencia y juventud, pero el total de los aportes relacionados no corresponde a la sumatoria (6%) de los dos porcentajes ofrecidos.



Yo, JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número (87067508 de Pasto – Nariño), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Invitación Pública No. CV-PC- 003-2023 SEN, Zona (7, 8, 9 y 19), *y según lo requerido en la invitación cuyo objeto es* ***"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida"*** me comprometo a:

Invertir el 3 % en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribirlo, garantizando beneficiar a la población de niñas y niños de 6 a 13 años.

También me comprometo a invertir el 3 % en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribirlo, garantizando beneficiar a la población de adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede de la Dirección General

Lo anterior, para un total de 3 % (mínimo 3%) en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribirlo. (Porcentaje de aporte mínimo en dinero y/o en especie a invertir entre las dos áreas misionales del ICBF: 3%, garantizando que las dos poblaciones objetivo se beneficien)

En consecuencia, se solicita se proceda a evaluar como NO CUMPLE y se determine como INHABIL al oferente.

4. FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - 131

La FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO ofertó un 3 % para la dimensión de infancia y un 3% para la dimensión de adolescencia y juventud, pero el total de los aportes relacionados no corresponde a la sumatoria (6%) de los dos porcentajes ofrecidos.

> Invertir el 3% en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF por cada zona o zonas, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribir contrato, garantizando beneficiar a la población de niñas y niños de 6 a 13 años.
>
> También me comprometo a invertir el 3% en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF por cada zona o zonas, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado para suscribir contrato, garantizando beneficiar a la población de adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años.
>
> Lo anterior, para un total de 3% en los aportes mínimos en dinero y/o en especie del valor del aporte del ICBF por cada zona o zonas, que se llegue a celebrar en caso de ser seleccionado

De igual forma al revisar la distribución de los porcentajes ofrecidos para la dimensión de infancia se observa que solo fue distribuido un 2%:

Fundación Colombia Aprende

Dirección de Infancia

ACTIVIDADES APORTES MÍNIMOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE	COMPROMISO DE INVERSIÓN (seleccionar con X)	PORCENTAJE POR VALOR AGREGADO	INDICACIÓN DE SI EL APORTE ES EN DINERO Y/O EN ESPECIE
Cualificación de iniciativas formuladas por los participantes, que podrán ser ejecutadas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones y personas naturales, entre otras.	X	1 %	ESPECIE
Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en los Manuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.	X	1 %	ESPECIE
Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.			
Total, Infancia		2 %	

y en el caso de la dimensión de adolescencia y juventud un 1%:

Dirección de Adolescencia y Juventud

ACTIVIDADES APORTES MÍNIMOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE	COMPROMISO DE INVERSIÓN (seleccionar con X)	PORCENTAJE POR VALOR AGREGADO	INDICACIÓN DE SI EL APORTE ES EN DINERO Y/O EN ESPECIE
Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en los Manuales Operativos de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del ICBF.	X	1 %	ESPECIE
Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.			
Total, Adolescencia y Juventud		1 %	

Total, Infancia - Adolescencia y Juventud	3 %

EL TOTAL ENTRE EL APORTE DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEBE SER MÍNIMO EL 3%

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad Tumaco Nariño a los cinco dias del mes de Septiembre del 2023.

CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

En consecuencia, se solicita se proceda a evaluar como NO CUMPLE y se determine como INHABIL al oferente.

OBSERVACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

1. FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR - 101

Se solicita a la entidad INHABILITAR a la FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR, por cuanto no se encuentra registrada en el sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI, pues, al realizar la consulta con el NIT de la fundación la página de la Procuraduría General de la Nación, no arroja ningún resultado, tal como se puede notar:



CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/08/2023 - 07:53:21
Recibo No. S000357856, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WqQDgPNWz2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ESPERANZA DE VIDA MEJOR
Sigla : ESVIME
Nit : 901100230-5
Domicilio: Tumaco, Nariño

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit — Número Identificación: 9011002305

Tipo de certificado: Ordinario / Especial

¿Cuanto es 5 + 3 ? 8

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Así las cosas, no es posible que se evalué como CUMPLE en el componente de capacidad jurídica, a la FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR y en su lugar deberá modificar el informe de evaluación a NO CUMPLE – INHABILITADO.

Sin otro particular,

Nombre: **CAMILA FAJARDO ANGARITA**
Documento de Identidad: 53055698
RL. **FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE**
NIT. 823002781-9

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

OBSERVACIÓN 27.3

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Fundación Colombia Aprende

Pasto, 15 de septiembre de 2023

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de selección CV-PC- 003-2023SEN, cuyo objeto es: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

ZONA 7 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: Observaciones componente de ponderación – Solicitud de no asignación de puntaje

La suscrita **CAMILA FAJARDO ANGARITA** con cédula de ciudadanía número 53055698 en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE** con NIT 823002781-9, mediante el presente documento me permito solicitar que no se asigne puntaje a las propuestas relacionadas en seguida en caso de llegar a habilitarse, por las razones que se exponen a continuación:

OBSERVACIONES EXPERIENCIA PONDERABLE

1. FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS

Solo en caso que el oferente FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS, se encuentre habilitado, se debe mencionar que éste no aportó certificaciones para acreditar experiencia adicional en la zona de la oferta, por lo tanto, no puede acceder al puntaje que asigna este ítem de ponderación y su evaluación debe ser de CERO PUNTOS.

2. UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO

Solo en caso que el oferente UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO, se encuentre habilitado, se debe mencionar que éste no puede acceder al puntaje por experiencia adicional, pues, se recuerda que el requisito solicitó experiencia en alguno de los municipios de la zona a la cual se presenta:

Fundación Colombia Aprende

En cuanto a la experiencia específica ponderable, esta debe ser en la zona o zonas de la oferta

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia **acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio** y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. **Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 40 puntos.**

No obstante lo anterior, las certificaciones de experiencia relacionadas por la UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO, no se ejecutaron en ninguno de los municipios de la zona 7 Departamento de Nariño, sino que tuvieron como lugar de ejecución el municipio de Tumaco, por lo tanto, no es procedente asignar puntaje por la experiencia específica ponderable.

En ese sentido, se solicita, no otorgar puntaje a la UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO, por el ítem de experiencia específica ponderable.

3. FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR

Solo en caso que el oferente FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR, se encuentre habilitado, se debe mencionar que éste no puede acceder al puntaje por experiencia adicional, pues, se recuerda que el requisito solicitó experiencia en alguno de los municipios de la zona a la cual se presenta:

En cuanto a la experiencia específica ponderable, esta debe ser en la zona o zonas de la oferta

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia **acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio** y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. **Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 40 puntos.**

No obstante lo anterior, las certificaciones de experiencia relacionadas por la FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR, no se ejecutaron en ninguno de los municipios de la zona 7 Departamento de Nariño, pues, las certificaciones aportadas no dan cuenta de cuál fue el lugar de ejecución, y en consecuencia, no es posible presumir que sea en alguno de los municipios de la zona 7.

Es preciso mencionar que, los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, por lo tanto, tampoco hay lugar a permitir que el oferente FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR, subsane las certificaciones de experiencia, pues, se incurriría en un mejoramiento de oferta.

En ese sentido, se solicita, no otorgar puntaje a la FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR, por el ítem de experiencia específica ponderable.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

4. FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO

La FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO no aportó el formato 10 referente a Experiencia adicional ponderable del interesado, tal como se requiere en la invitación pública:

c. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Por lo tanto, no es posible evaluar las certificaciones aportadas, más si se tiene en cuenta que, no se diferencia de ninguna manera cuáles contratos se destinan a la acreditación de la experiencia habilitante y cuáles contratos se destinan a la acreditación de la experiencia ponderable.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, los requisitos ponderables no son subsanables, no es posible permitir que, la FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO subsane la falta de formato 10, y en consecuencia se solicita a la entidad que en el caso de resultar habilitada la fundación en cita, se asigne CERO PUNTOS por el ítem de experiencia específica ponderable.

5. FUNDACIÓN HUELLITAS DEL MUNDO

No se puede asignar puntaje a la FUNDACIÓN HUELLITAS DEL MUNDO por el ítem de experiencia específica ponderable, toda vez que, en el formato 10, relaciona la misma experiencia señalada en el formato 8 de experiencia habilitante, como se pasa a detallar:

Fundación Colombia Aprende

FORMATO No. 10

EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia adicional según las reglas señaladas en la invitación. Se deben relacionar en el cuadro hasta dos (2) certificaciones que serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación, al igual que adjuntar las certificaciones correspondientes a las relacionadas en este formato, en el mismo orden. En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las dos (2) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros relacionados en el presente formato. **Favor diligenciar todas las columnas dado que todos los campos son obligatorios.**

ZONA 0 7

Nº	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	% de participación en caso de presentar certificación como Consorcio o Unión Temporal	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	Temática a la cual aplica la certificación (literales a y b del Numeral 3.1.3. de la invitación)	Lugar de ejecución	¿El contrato relacionado ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? (SI/NO)	No folio del RUP (cuando aplique)
1	CONSEJO COMUNITARIO PORVENIR DEFENSA DEL RIO TAPAJE	034- 2021	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 13 AÑOS, AL IGUAL QUE ADOLESCENTES, JOVENES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA SEXUAL, Y LA PROMOCION DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL Y EL BUEN VIVIR EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS, MAGUI Y ROBERTO PAYÁN, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NO APLICA	09 DE FEBRERO DELAÑO 2018	31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020	A	BARBACOAS, MAGUI Y ROBERTO PAYÁN,	NO	NO APLICA
2	BIENESTAR FAMILIAR	42001672022	ACOMPAÑA R A ADOLESCENTES Y JÓVENES NOAPLICA 28/01/20 22 27/07/ 20 22 Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento NO 7 ENTRE LOS14 Y 28 AÑOS 11 crítico, creatividad, introspección, MESES Y 29 DÍAS PERTENECIENTES A cultura, comunicación asertiva, escucha activa, COMUNIDADES INDÍGENAS, empatía, trabajo en equipo, razonamiento AFRODESCENDIENTES, NEGRAS, RAIZALES,	NO APLICA	28/01/2022	27/07/2022	A	BARBACOAS, MAGUI Y ROBERTO PAYÁN,TUMACO, SANTABARBARA Y LA TOLA	NO	NO APLICA

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

FORMATO No. 8
EXPERIENCIAHABILITANTE DEL PROPONENTE

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación. Se deben relacionar en el cuadro **SÓLO** las tres (3) certificaciones que deben ser tenidas en cuenta en el proceso de evaluación, al igual que adjuntar las certificaciones que corresponden a las tres (3) r relacionadas en este formato, en el mismo orden. En caso de que el interesado relacione o anexe un número o superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el presente formato.
Favor diligenciar todas las columnas dado que todos los camposs son obligatorio

ZONA 7 **Diligenciar la zona o zonas sobre las cuales relaciona la siguiente experiencia habilitante]**

No	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	% de participación en caso de presentar certificación como Consorcio o Union Temporal	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	Temática a la cual aplica la certificación (literales a y b del Numeral 3.1.3. de la invitación)	¿El contrato relacionado ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? (SI/NO)	No folio del RUP (cuando aplique)
1	CONSEJO COMUNITARIO PRO DIENGADEL RIO TAPAJE	034-2021	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 13 AÑOS, AL IGUAL QU ADOLESCENTES, JOVENES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN D LA CULTURA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, Y LA PROMOCIÓN D LOS TEMAS RELACIONADOS CO LA SALUD MENTAL Y EL BUEN VIVIR EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS, MAGUI Y ROBERTO PAYÁN, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NO APLICA	29 DE FEBRER O DEL AÑO 2018	31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020	IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA PROMOCION DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL	NO	No aplica
	BIENESTAR FAMILIAR	52001672022	ACOMPAÑAR A ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS14 Y 28 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS , AFRODESCENDIENTES , NEGRAS, RAIZALES,	NO APLICA	28/01/2022	27/07/2022	Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad. introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de	NO	7

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

La anterior situación se encuentra prohibida por la invitación pública, la cual señala que la experiencia ponderable debe ser diferente a la habilitante:

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia **acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio** y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. **Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 40 puntos.**

(...)

Nota 3: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Así las cosas, se tiene que, el oferente FUNDACIÓN HUELLITAS DEL MUNDO, no puede acceder al puntaje de experiencia específica adicional, y en consecuencia se solicita evaluar con CERO PUNTOS en este ítem, pues no es posible acceder al puntaje con la misma experiencia presentada para habilitarse.

6. UT CAMINOS DE ESPERANZA

Solo en caso que el oferente UT CAMINOS DE ESPERANZA, se encuentre habilitado, se debe mencionar que éste no puede acceder al puntaje por experiencia adicional, pues, se recuerda que el requisito solicitó experiencia en alguno de los municipios de la zona a la cual se presenta:

En cuanto a la experiencia específica ponderable, esta debe ser en la zona o zonas de la oferta

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia **acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio** y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. **Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 40 puntos.**

No obstante, las certificaciones de experiencia relacionadas por la UT CAMINOS DE ESPERANZA, no se ejecutaron en ninguno de los municipios de la zona 7 Departamento de Nariño, pues, las certificaciones aportadas dan cuenta del lugar de ejecución en el Municipio de San Andrés de Tumaco, correspondiente a la zona 8, en consecuencia, esta experiencia no deberá ser tenida en cuenta para acceder a puntaje en la zona7.

Es preciso mencionar que, los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, por lo tanto, tampoco hay lugar a permitir que el oferente UT CAMINOS DE ESPERANZA, subsane las certificaciones de experiencia, pues, se incurriría en un mejoramiento de oferta.

En ese sentido, se solicita, no otorgar puntaje a la UT CAMINOS DE ESPERANZA, por el ítem de experiencia específica ponderable.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

7. ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIÓNES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO "ASOCOETNAR"

La ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIÓNES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO "ASOCOETNAR" no aportó el formato 10 referente a Experiencia adicional ponderable del interesado, tal como se requiere en la invitación pública:

c. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Por lo tanto, no es posible evaluar las certificaciones aportadas, más si se tiene en cuenta que, no se diferencia de ninguna manera cuáles contratos se destinan a la acreditación de la experiencia habilitante y cuáles contratos se destinan a la acreditación de la experiencia ponderable.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, los requisitos ponderables no son subsanables, no es posible permitir que, la ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIÓNES ÉTNICOTERRITORIALES EN NARIÑO "ASOCOETNAR" subsane la falta de formato 10, y en consecuencia se solicita a la entidad que en el caso de resultar habilitada la asociación en cita, se asigne CERO PUNTOS por el ítem de experiencia específica ponderable.

8. FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA

De acuerdo a las condiciones establecidas en la Adenda 001 de la Invitación Pública, en el acápite **I. CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA PONDERABLE** se establece:

> *"Para acreditar la experiencia evaluable, el interesado* ***deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:***
>
> *1. Nombre del contratante.*
> *2. Dirección y teléfono del contratante.*
> *3. Nombre del contratista.*
>
> *(...)*

En este sentido, el oferente FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA allega del contrato con el que pretende acreditar experiencia adicional para la zona 7, CARTA DE CONFIRMACIÓN DE SUBVENCIÓN ESTÁNDAR y ANEXOS A Y B, documentos que figuran a su vez como el clausulado del

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

contrato, de este modo, **NO SE APORTA CERTIFICACIÓN** expedida por la Entidad Contratante tal y como es requerido; cabe aclarar que, dentro de los documentos mencionados anteriormente, no se discrimina el lugar de ejecución del contrato, descartando así, la acreditación de los Municipios de la Zona.

Se resalta también que, a Pág. 30 se allega certificación del contrato expedida por el revisor fiscal de la FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA, para esto, Es preciso mencionar que el numeral 2 del capítulo a colación menciona:

> *2. Los contratos o contrato de aportes verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia**. No serán válidas las auto certificaciones.***

En consecuencia, teniendo en cuenta que los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, por lo tanto, tampoco hay lugar a permitir que el oferente FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA, subsane las certificaciones de experiencia, pues, se incurriría en un mejoramiento de oferta.

En ese sentido, se solicita, no otorgar puntaje a la oferente FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA, por el ítem de experiencia específica ponderable.

9. CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

Solo en caso que el oferente CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, se encuentre habilitado, se debe mencionar que éste no aportó certificaciones ni ANEXO 10, para acreditar experiencia adicional en la zona de la oferta, por lo tanto, no puede acceder al puntaje que asigna este ítem de ponderación y su evaluación debe ser de CERO PUNTOS.

10. CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO

No se puede asignar puntaje a la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO por el ítem de experiencia específica ponderable, toda vez que, en el formato 10, relaciona la misma experiencia señalada en el formato 8 de experiencia habilitante, como se pasa a detallar:

FORMATO No. 8 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ZONAS 7, 8, 9, 18, 19, 21 y 23

N°	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	% de participación en caso de presentar certificación como Consorcio o Unión Temporal	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	Temática a la cual aplica la certificación (literales a y b del Numeral 3.1.3. de la invitación)	¿El contrato relacionado ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? (SÍ/NO)	No folio del RUP (cuando aplique)
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	54000072022	PRESTAR SERVICIOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y PREVENIR LOS RIESGOS ESPECÍFICAMENTE EN LA LÍNEA DE PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL, EN NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, A TRAVÉS DE LAS GUÍAS METODOLÓGICAS SUMINISTRADAS POR EL ICBF, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA LEGALES, SOSTENIBLES Y LIBRES DE VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	100%	27/01/2022	26/07/2022	Trabajo infantil Y trabajo infantil doméstico - Alta permanencia y vida en calle	NO	243
2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	54000082021	PROMOVER LOS DERECHOS Y PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO (VIOLENCIA SEXUAL, TRATA DE PERSONAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA, ECONÓMICA Y FEMINICIDIO) EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 28 AÑOS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS DISRUPTIVAS Y	100%	12/08/2021	15/12/2021	Violencias sexuales, Prevención del delito de trata de personas.	NO	231

FORMATO No. 10 EXPERIENCIA ADICONAL PONDERABLE DEL INTERESADO

FORMATO No. 10
EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL INTERESADO

ZONA 7

N°	Contratante	No. De Contrato o Convenio	Objeto del contrato o convenio	% de participación en caso de presentar certificación como Consorcio o Unión Temporal	Fecha inicio ejecución (DD/MM/AA)	Fecha fin ejecución (DD/MM/AA)	Temática a la cual aplica la certificación (literales a y b del Numeral 3.1.3. de la invitación)	¿El contrato relacionado ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? (SÍ/NO)	No folio del RUP (cuando aplique)
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	52000972022	Prestar servicios para promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de las guías metodológicas suministradas por el ICBF, para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.	100%	24/01/2022	24/07/2022	Trabajo infantil	NO	
2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	52000152021	Promover los derechos y prevenir los riesgos específicos en trabajo infantil que afectan a niñas y niños entre los 6 y 13 años, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida sostenibles y libres de violencias, en el marco de la protección integral y el enfoque de derechos.	100%	12/08/2021	31/12/2021	Trabajo infantil	NO	233

La anterior situación se encuentra prohibida por la invitación pública, la cual señala que la experiencia ponderable debe ser diferente a la habilitante:

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia **acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio** y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. **Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 40 puntos.**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

(...)

Nota 3: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las caracteristicas anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Así las cosas, se tiene que, el oferente CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO, no puede acceder al puntaje de experiencia específica adicional, y en consecuencia se solicita evaluar con CERO PUNTOS en este ítem, pues no es posible acceder al puntaje con la misma experiencia presentada para habilitarse.

OBSERVACIONES EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

1. FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se observa que no fue especificado si el personal ofertado es del territorio o no.

FORMATO No15

EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

EN LA(S) ZONA(S) 7, 8, 9, 10, 17 Y 19 DONDE EL PROPONENTE PRESENTE OFERTA, PODRÁ COMPROMETERSE A QUE EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, SEA DEL TERRITORIO O NO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PUTUMAYO .

ZONA 7

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	7		
		GESTOR DE EXPERIENCIA	3		

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública, pues, precisamente, se debe asignar puntaje siempre y cuando el personal ofertado sea del territorio de ejecución del contrato.

2. FUNDACIÓN H20 Y PAZ

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se evidencia lo siguiente:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

a. No se oferta la cantidad de profesionales requeridos para la operación de la modalidad de Infancia requerido en la zona 7, pues, solo se oferta 1 profesional en cada perfil, cuando la regla señala:

"Nota 1: *Recuerde que el modelo operativo para el Programa de la Dirección de Infancia se requiere un (1) psicosocial por cada 50 niñas y niños y un (1) gestor de experiencias por cada 100 niñas y niños. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona para registrar la cantidad de talento Humano a la que se compromete contratar en el territorio. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL. Es importante, indicar que, si la cantidad registrada excede el máximo de personal requerido para la implementación del Programa en la zona, no se tendrá en cuenta para puntaje."*

Así las cosas, teniendo en cuenta que la zona 7 está conformada por 350 niñas y niños, es insuficiente el ofrecimiento realizado por la FUNDACIÓN H20 Y PAZ

b. El oferente ofrece profesionales para la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios propios y comunitarios, sin tener en cuenta que no hay cupos para esa modalidad en la zona Nº 7 ofertada.

FORMATO No15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

EN LA(S) ZONA(S) DONDE EL PROPONENTE PRESENTE OFERTA, PODRÁ COMPROMETERSE A QUE EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, SEA DEL TERRITORIO O NO (DEPARTAMENTO DE LA ZONA).

ZONA 7

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	1	x	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	1	x	
	7	PSICOSOCIAL	1	x	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	1	x	
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Propios)	7	GESTOR(A) DE DESARROLLO	1	x	
		AUXILIAR DE SERVICIOS AL USUARIO	1	x	
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Comunitarios)	7	GESTOR(A) DE DESARROLLO	1	x	
	7	GESTOR(A) DE INFORMACIÓN	1	x	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	x	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública al oferente FUNDACIÓN H2O PAZ, por la indebida acreditación del requisito.

3. FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se evidencia que oferta 3,5 gestores sociales, incumpliendo con lo establecido por la entidad:

> *Para los casos en que el cálculo de la fórmula (según la relación por cada perfil del talento humano requerido para la atención de la población) dé como resultado un número de talento humano con decimales, el interesado deberá aproximar al número entero superior si el decimal es ".5" hacia arriba. Si el decimal es ".49" hacia abajo, se deberá aproximar al número entero inferior.*

FORMATO No15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

EN LA(S) ZONA(S) DONDE EL PROPONENTE PRESENTE OFERTA, PODRÁ COMPROMETERSE A QUE EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, SEA DEL TERRITORIO O NO (DEPARTAMENTO DE LA ZONA).

ZONA 7

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SI	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	7	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	3.5	X	

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública, toda vez, que no se puede ofertar 0,5 de un profesional.

4. FUNDACIÓN HUELLITAS DEL MUNDO

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se evidencia que ofrece profesionales para la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios propios y comunitarios, sin tener en cuenta que no hay cupos para esa modalidad en la zona N° 7 ofertada.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

FORMATO No15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

EN LA(S) ZONA(S) DONDE EL PROPONENTE PRESENTE OFERTA, PODRÁ COMPROMETERSE A QUE EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, SEA DEL TERRITORIO O NO (DEPARTAMENTO DE LA ZONA).

ZONA 7

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	7	x	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	4	x	
	7	PSICOSOCIAL			
		GESTOR DE EXPERIENCIA			
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Propios)	7	GESTOR(A) DE DESARROLLO	4	x	
		AUXILIAR DE SERVICIOS AL USUARIO	1	x	
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Comunitarios)	7	GESTOR(A) DE DESARROLLO	2	x	
	7	GESTOR(A) DE INFORMACIÓN	1	x	
	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	x	

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública.

5. ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se observa que el ofrecimiento para la zona N° 7, no fue realizado de acuerdo a lo establecido por la entidad en el formato.

(…)Diligenciar y copiar el cuadro anterior las veces necesarias, de acuerdo con la cantidad de zonas a las cuales se presente (…)

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

FORMATO No15
EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

EN LA(S) ZONA(S) DONDE EL PROPONENTE PRESENTE OFERTA, PODRÁ COMPROMETERSE A QUE EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, SEA DEL TERRITORIO O NO (DEPARTAMENTO DE LA ZONA).

ZONA 7 y 8

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SI	NO
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Comunitarios)]	7 y 8	COORDINADOR GENERAL	1	X	
	7 y 8	GESTOR (A) METODOLOGICO (TIPO 1)	2	X	
	7 y 8	PSICOLOGO (A)	16	X	
	7 y 8	PROFESIONAL SOCIAL	5	X	
	7 y 8	GESTOR(A) DE DESARROLLO	8	X	
	7 y 8	GESTOR(A) DE INFORMACIÓN	1	X	
	7 y 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	X	

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública.

6. FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se evidencia que ofrece profesionales para la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios comunitarios, sin tener en cuenta que no hay cupos para esa modalidad en la zona N° 7 ofertada.

Asimismo, existen discrepancias en las zonas ofertadas durante el diligenciamiento del cuadro.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

FORMATO No15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

EN LA(S) ZONA(S) DONDE EL PROPONENTE PRESENTE OFERTA, PODRÁ COMPROMETERSE A QUE EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA, SEA DEL TERRITORIO O NO (DEPARTAMENTO DE LA ZONA).

Zona 7 Nariño: Barbacoas, Magüí y Roberto Payán

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Comunitarios)	2	GESTOR(A) DE DESARROLLO	2	X	
		GESTOR(A) DE INFORMACIÓN			
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO			

Zona 8 Nariño: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Santa Bárbara, San Andrés de Tumaco

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Comunitarios)	7	GESTOR(A) DE DESARROLLO	7	X	
	1	GESTOR(A) DE INFORMACIÓN	1	X	
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	X	

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública.

7. ASOCIACIÓN PERENNE

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se observa que el ofrecimiento para la zona N° 7, no fue realizado de acuerdo a lo establecido por la entidad en el formato.

(...)Diligenciar y copiar el cuadro anterior las veces necesarias, de acuerdo con la cantidad de zonas a las cuales se presente (...)

ZONA 7 9

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	7	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	4	X	
	9	PSICOSOCIAL	17	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	9	X	

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

8. CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se evidencia lo siguiente:

a. No se oferta la cantidad de profesionales requeridos para la operación de la modalidad de Infancia requerido en la zona 7, pues, no se tuvo en cuenta la regla que señala:

"Nota 1: Recuerde que el modelo operativo para el Programa de la Dirección de Infancia se requiere un (1) psicosocial por cada 50 niñas y niños y un (1) gestor de experiencias por cada 100 niñas y niños. Por lo anterior es importante tener en cuenta la cobertura (No. de cupos) de la zona para registrar la cantidad de talento Humano a la que se compromete contratar en el territorio. Ver Anexo 1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL. Es importante, indicar que, si la cantidad registrada excede el máximo de personal requerido para la implementación del Programa en la zona, no se tendrá en cuenta para puntaje."

Así las cosas, teniendo en cuenta que la zona 7 está conformada por 350 niñas y niños, es insuficiente el ofrecimiento realizado por el CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO.

b. El oferente ofrece profesionales para la Modalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud en espacios comunitarios, sin tener en cuenta que no hay cupos para esa modalidad en la zona N° 7 ofertada.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA 7

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
INFANCIA	100 NIÑAS	PSICOSOCIAL	2	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	2	X	
	100 NIÑOS	PSICOSOCIAL	2	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	2	X	
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Propios)		GESTOR(A) DE DESARROLLO			
		AUXILIAR DE SERVICIOS AL USUARIO			
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Espacios Comunitarios)	150 AJ	GESTOR(A) DE DESARROLLO	1	X	
	150 AJ	GESTOR(A) DE INFORMACIÓN	1	X	
	150 AJ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	X	

9. FUNDACIÓN REDEZ

El oferente aporta formato N° 15 experiencia territorial del talento humano, al verificar el contenido del mismo se observa que no fue diligenciado de acuerdo a lo establecido por la entidad.

(...) Diligenciar y copiar el cuadro anterior las veces necesarias, de acuerdo con la cantidad de zonas a las cuales se presente (...)

FORMATO No15 EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO

EN LA(S) ZONA(S) DONDE EL PROPONENTE PRESENTE OFERTA, PODRÁ COMPROMETERSE A QUE EL TALENTO HUMANO CONTRATADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA, SEA DEL TERRITORIO O NO (DEPARTAMENTO DE LA ZONA).

ZONA 79

DIRECCIÓN	No. ZONA A OFERTAR	PERFIL	ME COMPROMETO A QUE EL TALENTO HUMANO SEA DEL TERRITORIO		
			No. PERSONAS	SÍ	NO
INFANCIA	7	PSICOSOCIAL	7	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	4	X	
	9	PSICOSOCIAL	17	X	
		GESTOR DE EXPERIENCIA	9	X	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Por lo tanto, se solicita a la entidad no otorgar el puntaje establecido en la invitación pública.

OBSERVACIONES FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

La invitación pública indica que para que el proponente sea acreedor de 10 puntos, debe acreditar:

"Estar debidamente registrado como:

a) Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunal.
b) La Junta de Vivienda Comunal.
c) Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
d) Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
e) Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
f) Cabildos Indígenas
g) Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
h) Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras
i) Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas5.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia ***no mayor a seis (6) meses.***

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio podrá ser acreditado por uno (1) de los integrantes de dicha figura plural."

1. FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS

La Fundación un Mundo sin Fronteras, allegó certificación, en la cual indica:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

San Juan de Pasto, 30 de agosto de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra. 68 No. 64c- 75
Ciudad.

La suscrita GLADYS EDILMA VALLEJOS DELGADO con CC N°30.723.865 y en calidad de Representante legal de La Fundación un Mundo sin Fronteras con Nit.900365588-, de conformidad con lo requerido en los procesos de contratación de aportes CV-PC- 003-2023 SEN, manifiesto:

Que según lo establecido en el numeral 3.1.4.5 FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, La Fundación Un Mundo Sin Fronteras no tiene este tipo de reconocimientos con estas organizaciones con enfoque étnico diferencial.

Así las cosas, la fundación expresa que "*no tiene este tipo de reconocimientos con estas organizaciones con enfoque étnico diferencial*"; por lo tanto, debe obtener una puntuación igual a CERO, en precitado requisito.

2. FUNDACIÓN H2O Y PAZ

El proponente no allegó documentación para acreditar precitado requisito, por lo tanto, la entidad debe calificar con CERO puntos en el ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

3. UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO

El oferente allegó, Resolución No. 0008 del 21 de febrero de 2020, en donde se indica:

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición hecha ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con radicado externo **EXTMI2020-5418** del 14 de febrero de 2020, la señora **EVIS HERLINDA ESTANCIO QUIÑONEZ** en su calidad de representante legal de la organización denominada **CORPORACIÒN COLOMBIA EN PAZ & SOCIAL con sigla "CORSOCIAL – COLOMBIA"** solicita actualización en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que la organización **CORPORACIÒN COLOMBIA EN PAZ & SOCIAL con sigla "CORSOCIAL – COLOMBIA"** fue inscrita con Resolución No. 0032 del 24 de junio de 2016 en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sin embargo, la Unión Temporal no puede ser acreedora de los 10 puntos, debido a que acreditó de indebida manera el requisito, pues la invitación pública determina que el oferente debe allegar CERTIFICADO, y no resolución como lo realizó mencionada U.T.

Por lo anterior, la UNIÓN TEMPORAL JOVENES POR EL CAMBIO, debe obtener cero puntos, en el ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

4. FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR

El proponente allegó documentación en la cual se constata que la fundación, se encuentra realizando los trámites correspondientes, para ser parte del Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del interior:

- DEFENSORIA DEL PUEBLO _ Remision de comunicacion numero 20220401203895281
- ID CONTROL 9928 RESPUESTA SOLICITUD INSCRIPCION ORGANIZACION DE BASE
- ID CONTROL 9928 RESPUESTA SOLICITUD INSCRIPCION ORGANIZACION DE BASE1
- MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl_ 9928
- SOLICITUD REGISTRO POR COMUNIDADES NEGRAS DE FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR

Por lo tanto, como se puede observar la Fundación a la fecha de cierre del proceso de selección no contaba con mencionado registro, motivo por el cual no se puede otorgar la puntuación del ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

5. UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA

El oferente allegó, Resolución No. 208 del 14 de julio de 2022, en donde se indica:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la organización **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO "ASOFORMANDO- COLOMBIA"**, localizada en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, representada legalmente por la señora **GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.610.020, correo electrónico: asoformando-colombia@hotmail.com, Teléfono: 315 2595543.

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva de la organización **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO "ASOFORMANDO- COLOMBIA"**, la cual conforme al Acta No. 16 del 06 de mayo de 2022, se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
GERALDINE ESTEFANIA VERGARA TENORIO	1.004.610.020	Representante Legal/ Presidente
MAR ZULEMA QUIÑONES CASTILLO	59.682.394	Secretaria
ROSA FERNANDA DAJOME CORTES	1.087.184.287	Tesorera
CARLOS AURELIO CORTES ORTIZ	98.428.990	Vocal
JUAN MANUEL MOSQUERA CORTES	13.067.828	Vocal

Sin embargo, la Unión Temporal no puede ser acreedora de los 10 puntos, debido a que acreditó de indebida manera el requisito, pues la invitación pública determina que el oferente debe allegar CERTIFICADO, y no resolución como lo realizó mencionada U.T.

Por lo anterior, la UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE ESPERANZA, debe obtener cero puntos, en el ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

6. FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO

El proponente no allegó documentación para acreditar precitado requisito, por lo tanto, la entidad debe calificar con CERO puntos en el ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

7. ASOCIACIÓN PERENNE

El proponente no allegó documentación para acreditar precitado requisito, por lo tanto, la entidad debe calificar con CERO puntos en el ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Fundación Colombia Aprende

8. CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

El proponente no allegó documentación para acreditar precitado requisito, por lo tanto, la entidad debe calificar con CERO puntos en el ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

9. FUNDACIÓN REDEZ

El proponente no allegó documentación para acreditar precitado requisito, por lo tanto, la entidad debe calificar con CERO puntos en el ítem FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Sin otro particular,

Nombre: **CAMILA FAJARDO ANGARITA**
Documento de Identidad: 53055698
RL. **FUNDACIÓN COLOMBIA APRENDE**
NIT. 823002781-9

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

RESPUESTA 27

RESPUESTA 27.1

Proponente Fundación Un Mundo Sin Fronteras; Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta, por el proponente No.21 Fundación un Mundo Sin Frontera. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación de revisor fiscal que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada para el proponente No.21, se podrá consultar en la evaluación final.

Proponente Unión Temporal Jóvenes Por El Cambio: Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta- De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

En relación con los presuntos actos colusorios, se remitirá al grupo de trabajo de colusiones de la Super Industria y Comercio

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada para el proponente, se podrá consultar en la evaluación final.

Proponente Fundación Social y Deportiva El Progreso: Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta, por el proponente aludido. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada para el proponente se podrá consultar en la evaluación final.

Proponente Fundación Huellitas Del Mundo: Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta, por el proponente aludido. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada para el proponente se podrá consultar en la evaluación final.

Proponente Ut Caminos De Esperanza: Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

En relación con los presuntos actos colusorios, se remitirá al grupo de trabajo de colusiones de la Super Industria y Comercio

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada se podrá consultar en la evaluación final.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Proponente Consejo Comunitario Renacer Negro: Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta, por el proponente aludido. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada para el proponente se podrá consultar en la evaluación final.

Proponente Fundación H2o Y Paz: Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta, por el proponente aludido. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada para el proponente se podrá consultar en la evaluación final.

Proponente Asociación Perenne; Fundación Redez: Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

En relación con los presuntos actos colusorios, se remitirá al grupo de trabajo de colusiones de la Super Industria y Comercio

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada se podrá consultar en la evaluación final.

Fundación Redez Se informa al observante que el equipo evaluador revisó la documentación aportada en su oferta. De esta revisión, el comité evaluador encontró certificación que da fe pública de este criterio. Sin embargo, teniendo en cuenta su observación, remitiremos a las autoridades correspondientes para que definan las inconsistencias por usted reportada.

En relación con los presuntos actos colusorios, se remitirá al grupo de trabajo de colusiones de la Super Industria y Comercio

Es necesario aclarar, que la evaluación consolidada se podrá consultar en la evaluación final.

RESPUESTA 27.2

En cuanto al componente técnico, el ICBF se permite informar que, de acuerdo con el informe final de la IP PC-CV-003-2023SEN, el resultado es el siguiente:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Proponente Fundación Un Mundo Sin Fronteras: El tiempo de experiencia acreditado por el proponente es inferior a los 12 meses, de acuerdo con la IP CV-PC- 003-2023 SEN en el numeral 3.1.3 Criterios técnicos habilitantes en el literal a. Criterios de experiencia "Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución. En este sentido, el proponente no se habilita para la presente IP.

Proponente Unión Temporal Jóvenes por el Cambio: Respecto a la certificación del contrato CTG 2015-004 suscrito con el ITPC se solicitó subsanar la certificación; sin embargo, el proponente no allegó certificación para la verificación. Por lo anterior, el tiempo de experiencia acreditado por el proponente es inferior a los 12 meses, de acuerdo con la IP CV-PC- 003-2023 SEN en el numeral 3.1.3 Criterios técnicos habilitantes en el literal a. Criterios de experiencia "Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución. En este sentido, el proponente no se habilita para la presente IP.

Proponente Fundación Social y Deportiva el Progreso: Se informa al interesado que el numeral 1.17 Evaluación de propuestas establece que "Los interesados tendrán el término establecido por el comité evaluador dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". Por lo anterior, el proponente en mención subsanó en el tiempo establecido los formatos 8 y 9 conforme al numeral 3.1.3 Criterios técnicos habilitantes de la presente IP, logrando habilitarse en el proceso.

Proponente Fundación Huellitas del Mundo: El proponente presentó subsanación del formato 9 diligenciado como se establece en la IP CV-PC- 003-2023 SEN, en el numeral 3.1.3 Criterios Técnicos Habilitantes literal b. Contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del aporte del ICBF. "El interesado deberá presentar el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado". En este sentido, el proponente cumple con el criterio de contrapartida.

Proponente Fundación de Promoción Integral y Trabajo Comunitario Corazón de María: El proponente presentó en su propuesta inicial el formato 9 diligenciado como se establece en la IP CV-PC- 003-2023 SEN, en el numeral 3.1.3 Criterios Técnicos Habilitantes literal b. Contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del aporte del icbf. "El interesado deberá presentar el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado". Por tal motivo, no fue solicitada subsanación del formato 9, toda vez que este cumple con lo establecido en la IP.

Proponente Fundación H2O y Paz: Se informa al interesado que el numeral 1.17 Evaluación de propuestas establece que "Los interesados tendrán el término establecido por el comité evaluador dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". Por lo anterior, el proponente en mención allegó documentación solicitada

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

en el tiempo establecido para la presente IP; sin embargo, al verificar la información se encuentra que estos no se encuentran acordes a lo establecido en el numeral 3.1.3 Criterios técnicos habilitantes de la presente IP.

Proponente Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico Territoriales en Nariño "ASOCOETNAR": El proponente presentó subsanación del formato 9 diligenciado como se establece en la IP CV-PC- 003-2023 SEN, en el numeral 3.1.3 Criterios Técnicos Habilitantes literal b. Contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del aporte del ICBF. "El interesado deberá presentar el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado". En este sentido, el proponente cumple con el criterio de contrapartida.

En cuanto a los proponentes: FUNDACIÓN H2O Y PAZ; UNIÓN TEMPORAL JÓVENES POR EL CAMBIO FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR; FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO; ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES EN NARIÑO "ASOCOETNAR"; FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA en relación con las garantías de seriedad de la oferta se debe manifestar que dichos proponentes cumplieron con dicho requisito, de acuerdo con lo señalado en el informe final de evaluación.

En relación con el proponente FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA MEJOR no cumplió con la verificación de antecedentes de Procuraduría General de la Nación

RESPUESTA 27.3

En cuanto al componente técnico, el ICBF se permite informar que, de acuerdo con el informe final de la IP PC-CV-003-2023SEN, el resultado es el siguiente:

Proponente Fundación Un Mundo Sin Fronteras: Según se informa en la respuesta 27.2 sobre este proponente, este no se encuentra habilitado para la presente IP; por lo anterior, no se aplica lo establecido en el numeral 3.1.4 Criterios de selección de habilitados.

Proponente Unión Temporal Jóvenes por el Cambio: Según se informa en la respuesta 27.2 sobre este proponente, este no se encuentra habilitado para la presente IP; por lo anterior, no se aplica lo establecido en el numeral 3.1.4 Criterios de selección de habilitados.

Proponente Fundación Esperanza de Vida Mejor:

Proponente Fundación Social y Deportiva el Progreso:

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las respuestas entregadas, se ajusta el anexo de evaluación (archivo Excel), y se recomienda a la Subdirección General acoger el siguiente orden de elegibilidad y solicitar a las Direcciones Regionales, la suscripción de los contratos para las correspondientes zonas, así

ZONA OFERTADA	REGIONAL	No DE PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	TOTAL PRESUSUPESTO	CAPACIDAD RESIDUAL FINAL EN ADJUDICACIÓN
1	Guainía	172	900.202.440	FUNDACION MARAMA	$ 1.570.525.655,00	6.866,79
2	Vaupés	0		DESIERTA	$ 1.156.504.717,00	
3	Vichada	197	900.318.096	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	$ 1.486.847.262,00	2.045,85
4	Norte de Santander	87	900.014.331	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	$ 366.424.212,00	348,38
5	Amazonas	5	800.003.122	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	$ 1.859.176.345,00	3.760,89
6	Cauca	240	817.005.710	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	$ 364.992.693,00	203,98
7	Nariño	210	900.124.612	ASOCIACION PERENNE	$ 283.621.032,00	630,81
8	Nariño	131	900.886.573	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR	$ 1.053.449.559,00	56,15
9	Nariño	210	900.124.612	ASOCIACION PERENNE	$ 688.793.940,00	37,02
10	Putumayo	126	817007463 - 900662870	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	$ 1.336.097.482,00	8.035,69
11	Putumayo	126	817007463 - 900662870	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	$ 963.812.177,00	7.204,82
12	Putumayo	126	817007463 - 900662870	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	$ 942.556.433,00	6.392,27
13	Cauca	120	800.181.797	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 851.649.621,00	798,82
14	Cauca	120	800.181.797	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 1.297.751.800,00	**-319,94**
15	Cauca	120	800.181.797	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 892.204.363,00	29,67
16	Cauca	120	800.181.797	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 1.378.861.286,00	**-1.159,00**
17	Nariño	0		DESIERTA	$ 1.241.974.834,00	
18	Nariño	243	804.003.003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	$ 688.793.937,00	2.349,26
19	Nariño	243	804.003.003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	$ 587.500.716,00	1.842,80
20	Sucre	58	900.219.225	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	$ 2.030.093.960,00	1.563,17
21	Norte de Santander	257	900.133.071	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL-CORPORACION INNOVAR	$ 895.703.631,00	338,40
22	Norte de Santander	52	900.225.567	FUNDACION SAN JUAN BOSCO - FUNDACION SAN JUAN BOSCO	$ 284.996.610,00	207,10
23	Norte de Santander	16	900.162.438	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI	$ 2.062.973.890,00	5.408,18

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	REGIONAL	No DE PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	TOTAL PRESUSUPESTO	CAPACIDAD RESIDUAL FINAL EN ADJUDICACIÓN
24	Sucre	15	800.227.558	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA - ASOCIACION MARIA AUXILIADORA	$ 2.155.872.814,00	4.517,80
25	Sucre	27	900414120 - 800139622	U.T CREANDO SUEÑOS 2023	$ 2.209.375.132,00	28.298,94
26	Bolívar	92	806008216 - 823004079 - 901211847	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	$ 2.482.857.495,00	6.647,05
27	Meta	50	900273706 - 900545238	CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS - CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS	$ 478.136.012,00	932,27
28	Meta	104	900.204.863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 977.060.542,00	7.481,22
29	Meta	166	900151981; 892099299	UF CODESBIF-CEE	$ 722.652.431,00	1.245,87
30	Meta	104	900.204.863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 1.060.214.632,00	6.567,24
31	Guaviare	107	900.208.443	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	$ 1.156.033.106,00	1.960,39
32	Magdalena	20	900.262.636	FUNDACION HORIZONTE BLANCO - FUNDACION HORIZONTE BLANCO (FUHOBLA)	$ 288.296.898,00	375,06
33	Magdalena	83	806009816 - 900527327 - 900139836	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	$ 679.556.973,00	16.857,41
34	Magdalena	38	900.216.057	FUNDACION INNOVANDO VIDAS - FUNDACION INNOVANDO VIDAS	$ 329.482.170,00	973,72
35	Magdalena	259	900.230.636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES-AFRORAIZALES	$ 823.705.421,00	132,05
36	Magdalena	121	806008896 - 900954822 - 901096778	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD AL PODER.	$ 1.029.631.777,00	23.782,89
37	Casanare	53	822002132 - 900427921	CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS	$ 2.720.565.393,00	6.262,89
38	Caquetá	0		DESIERTA	$ 3.199.609.644,00	
39	Caquetá	80	900.196.035	FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNDACIÓN FUNAMU	$ 1.825.427.100,00	274,78
40	Boyacá	0		DESIERTA	$ 2.447.693.309,00	
41	Boyacá	221	901.011.895	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	$ 326.359.107,00	1.704,53
42	Cundinamarca	155	900.360.782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	$ 410.339.259,00	54,76
43	Cundinamarca	0		DESIERTA	$ 984.814.215,00	

ZONA OFERTADA	REGIONAL	No DE PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	TOTAL PRESUSUPESTO	CAPACIDAD RESIDUAL FINAL EN ADJUDICACIÓN
44	Cundinamarca	12	830.082.544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID	$ 1.579.806.135,00	33.243,71
45	Cundinamarca	91	900.175.862	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA - EGESCO	$ 594.991.922,00	515,79
46	Tolima	0		DESIERTA	$ 1.010.231.729,00	
47	Tolima	100	900.576.662	FUNDACION COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS	$ 1.636.575.402,00	64,96
48	Tolima	0		DESIERTA	$ 1.111.254.909,00	
49	Huila	179	813.007.459	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO	$ 655.553.182,00	381,69
50	Huila	18	813.013.497	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA - FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	$ 860.413.554,00	15.222,13
51	Huila	232	901.001.982	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL-CODEIS	$ 961.590.560,00	1.506,55
52	Huila	102	813.010.867	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL - AVOSS	$ 737.497.331,00	2.765,27
53	Chocó	64	900.548.374	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	$ 196.825.336,00	1.351,56
54	Chocó	209	900.782.064	FUNDACIÓN POR QUIEN VIVIR	$ 787.301.336,00	2.422,73
55	Chocó	185	900.389.073	FUNDACION OXIGENO	$ 1.049.735.114,00	1.615,87
56	Chocó	140	900.237.534	FUNJOTRABIUN	$ 634.214.963,00	877,56
57	Chocó	207	900.384.924	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL-FUNSERVISOC	$ 393.650.672,00	1.369,67
58	Córdoba	40	900.922.532	ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIÓN DELAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS “UBUNTU” - “UBUNTU”	$ 1.445.056.592,00	712,33
59	Córdoba	177	9005129052, 900406269; 900113724; 900262383 4	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA CORDOBA	$ 2.683.391.319,00	8.393,64
60	Córdoba	116	900030227 - 812006950 5 - 900195571 5 - 900078434 3	UNION TEMPORAL ATRAPANDO LOS SUEÑOS CORDOBESES 2022	$ 2.350.240.600,00	1.524,56
61	Antioquia	0		DESIERTA	$ 2.645.821.842,00	
62	Antioquia	14	800.221.133	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS, COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE - CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	$ 3.842.000.151,00	4.814,44
63	Antioquia	71	900.204.791	CORPORACION ABRAZAR	$ 1.866.443.560,00	3.728,96

ZONA OFERTADA	REGIONAL	No DE PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	TOTAL PRESUSUPESTO	CAPACIDAD RESIDUAL FINAL EN ADJUDICACIÓN
64	Antioquia	117	811.026.258	CORPORACION LATINA	$ 1.642.906.556,00	1.011,36
65	Antioquia	0		DESIERTA	$ 1.722.760.831,00	
66	Arauca	197	900.318.096	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	$ 2.707.878.505,00	-288,53
67	Archipiélago de San Andrés	0		DESIERTA	$ 1.017.797.822,00	
68	Bolívar	97	8060058819 - 900174231 - 9004900869	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO PAZ	$ 1.862.381.824,00	6.038,74
69	Bolívar	85	806013417 - 806007865	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR	$ 1.883.000.688,00	7.122,27
70	Bolívar	92	806008216 - 823004079 - 901211847	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	$ 1.530.570.307,00	7.467,99
71	Bolívar	48	819007135 - 8060120890	UNION TEMPORAL JUVENTUD Y ADOLESCENCIA	$ 1.571.808.043,00	9.138,95
72	Cesar	110	900.174.216	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	$ 3.248.866.605,00	7.636,97
73	Cesar	68	891.780.111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	$ 3.376.534.036,00	77.296,11
74	Valle del Cauca	0		DESIERTA	$ 1.192.698.652,00	
75	Valle del Cauca	149	900.284.514	FUDESOPAC SOL Y VIDA	$ 904.805.871,00	10.358,54
76	Valle del Cauca	153	817.007.115	ONG.SAMARITANO	$ 1.689.754.017,00	11.604,51
77	Valle del Cauca	212	901.152.586	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	$ 1.562.846.501,00	2.998,22
78	Santander	83	806009816 - 900527327 - 900139836	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	$ 3.919.915.094,00	13.478,17
79	Santander	188	804.017.278	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	$ 1.673.670.191,00	1.065,45
80	Antioquia	71	900.204.791	CORPORACION ABRAZAR	$ 2.377.346.017,00	1.679,52
81	Antioquia	71	900.204.791	CORPORACION ABRAZAR	$ 4.018.820.657,00	-1.784,98
82	Valle del Cauca	109	805.012.349	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES	$ 658.040.632,00	2.105,41
83	Atlántico	28	802.013.652	FUNDACIÓN BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL - FUNBASOL	$ 1.898.518.728,00	1.819,06
84	Caldas	237	890.807.284	FUNDACIÓN FESCO	$ 850.317.686,00	1.083,09

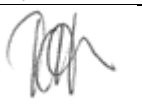
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ZONA OFERTADA	REGIONAL	No DE PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	TOTAL PRESUSUPESTO	CAPACIDAD RESIDUAL FINAL EN ADJUDICACIÓN
85	Atlántico	151	901333519; 900308464	UNIÓN TEMPORAL EMPODERAMIENTO JUVENIL	$ 1.115.817.502,00	6.849,83
86	Quindío	31	800.034.694	FUNDACIÓN FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO - FUNDACIÓN FAMILIAR FARO	$ 1.493.950.522,00	257,91
87	Risaralda	164	900.690.843	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	$ 1.457.578.560,00	6.216,57
88	Córdoba	58	900.219.225	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	$ 1.610.633.727,00	174,69
89	Magdalena	215	900.248.683	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA-FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 700.149.608,00	1.559,17
90	Caldas	19	900.119.880	CORPORACIÓN MUNDO AZUL - CORPORACION MUNDO AZUL	$ 990.372.650,00	29,45
91	Bolívar	86	900126347 - 900450614 - 900786895	JOVENES SOÑADORES POR BOLÍVAR	$ 3.326.612.535,00	7.751,85
92	Bogotá	217	830.093.333	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET	$ 828.746.242,00	1.285,56

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
EVALUADORES JURIDICOS		
KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO	Director (a) de Contratación	
YADIRA CONSTANZA BOSSA	Contratista de la Dirección de Contratación	
YORDI AGUDELO ESPITIA	Contratista de la Dirección de Contratación	
EVALUADORES FINANCIEROS		
LUIS FERNANDO DUQUE VENEGAS	Director de Abastecimiento	
EVALUADORES TÉCNICOS		

NAYA GUTIERREZ PINZÓN	Director (a) de Adolescencia y Juventud	
ANGELA FERNANDA CABRERA FONSECA	Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento de la Atención de la Infancia.	
TATIANA GÓMEZ GARCÍA	Contratista de la Dirección de Infancia	
CARLOS CORDOBA MONTAÑO	Subdirector De Operación De Programas Para La Adolescencia Y Juventud	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

DESIGNACIÓN DE COMITÉ VERIFICADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-PC-003-2023SEN

ASUNTO: Designación de los miembros del comité verificador de la documentación presentada en el marco de la Invitación Pública N° **CV-PC-003-2023SEN** cuyo objeto es ***Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.*****"**

Atendiendo lo establecido en su numeral 1.17 de la Invitación Pública No. CV-PC-003-2023SEN "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" y el numeral 1.5.1.1 del Manual de Contratación vigente, en el marco de la delegación de las funciones en materia contractual, mediante el presente documento se procede a designar los miembros del comité evaluador para adelantar la revisión de la documentación presentada en la invitación pública referida, la cual se llevará a cabo por los siguientes profesionales:

EVALUACIÓN JURÍDICA		
Evaluador	**Dependencia**	**Profesión**
José Alberto Jerez Reyes	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Gisell Rudas Fontalvo	Profesional Especializado Dirección de Contratación	Abogado
Jenny Paola López Avella	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Julieth Paola Redondo Garzón	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
José Arístides Caro Wilches	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Nancy Yohana Muñoz Hortua	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Johanna Paola Murillo Herrera	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
German Alfonso Arciniegas Fajardo	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado

Laura Victoria Téllez Martín	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Enrique Reyna	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Ricardo Arturo Arias Beltrán	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Nicolas Andrés Guzmán Padilla	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Esther Castro	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Laura Victoria Fajardo González	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Ricardo Arturo Tejada Moreno	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Liz Yamile Hernández Berrio	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Flor Alicia Rojas Aguilar	Colaborador de la Dirección de Contratación	Administrador Público
Yadira Constanza Bossa Beltrán	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado
Camilo Ruiz Camacho	Colaborador de la Dirección de Contratación	Abogado

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICO		
Evaluador	**Dependencia**	**Profesión**
Gloria Cecilia Moreno Triana	Colaborador de la Dirección de Abastecimiento	Contador Público
Ana Yanci González Reyes	Colaborador de la Dirección de Abastecimiento	Contador Público
Alba Mireya González Torres	Colaborador de la Dirección de Abastecimiento	Administrador de Empresas
Diana Carolina Chica López	Colaborador de la Secretaría General	Contador Público
Elvidia Castillo Mosquera	Colaborador de la Secretaría General	Contador Público

Javier Alberto Beltrán Buitrago	Colaborador de la Dirección de Abastecimiento	Contador Público
José Fernando Garzón	Colaborador de la Dirección de Abastecimiento	Contador Público
Omar Alexander Quijano Martínez	Colaborador de la Dirección de Abastecimiento	Contador Público
María Alejandra Martínez Higuera	Colaborador de la Dirección de Abastecimiento	Ingeniero de Sistemas

EVALUACIÓN TÉCNICA		
Evaluador	**Dependencia a la que pertenece**	**Profesión**
Omar Fernando Casas Jiménez	Colaborador Subdirección de Articulación Nacional del SNBF	Mercaderista
Lida Rodriguez	Funcionaria de Planta -Dirección de Nutrición	Nutricionista
Gladys Parra Pulido	Colaborador de la Dirección de Infancia	Administradora de negocios internacionales
Carmen Stella Montesino Genes	Colaborador de la Dirección de Infancia	Abogada
Andrés Felipe Duarte Rodríguez	Colaborador de la Dirección de Infancia	Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario
Gemma Judith Ángel Vargas	Colaborador de la Dirección de Infancia	Abogada
Angélica Lorena Londoño García	Colaborador de la Dirección de Infancia	Psicóloga
Lorena Paola Martínez Mejía	Colaborador de la Dirección de Infancia	Comunicadora social/periodista
Olga Lucia Montoya Falla	Colaborador de la Dirección de Infancia	Trabajadora Social
Freddy Jhodanny Alonso Rincón	Colaborador de la Dirección de Infancia	Financista y negociador internacional
Diana Carolina Mogotocoro Benjumea	Colaborador de la Dirección de Infancia	Economista
Eliana Lupita Castañeda Acosta	Colaborador de la Dirección de Infancia	Psicóloga
Juan David García Rocha	Colaborador de la Dirección de Infancia	Ecólogo
Ana Cristina Vargas Ochoa	Colaborador de la Dirección de Infancia	Psicóloga

PÚBLICA

María Paula Ruge Contreras	Colaborador de la Dirección de Infancia	Psicóloga
Alexandra Mancera Carrero	Colaborador de la Dirección de Infancia	Licenciada en Ciencias Sociales
Andrés Ramiro Cotes Robayo	Colaborador de la Dirección de Infancia	Licenciado en Ciencias Sociales
Luz Angela López Garzón	Colaborador de la Dirección de Infancia	Licenciada en pedagogía infantil
Alex Felipe García Rodríguez	Colaborador de la Dirección de Infancia	Abogado
Ángela Sosa	Colaborador de la Dirección de Infancia	Licenciada en Humanidades
Sandra Daza	Colaborador de la Dirección de Infancia	Licenciada en Educación infantil/Educomunicadora
Andrés Ocampo	Colaborador de la Dirección de Infancia	Ingeniero de sistemas
Tatiana Gómez	Colaborador de la Dirección de Infancia	Diseñadora industrial
Eliana Chávez Marín	Colaborador Dirección Regional de Amazonas	Trabajo social
Sandra Milena Arroyave	Colaborador Dirección Regional de Antioquia	Psicóloga
Carin Yusbey González	Colaborador Dirección Regional de Arauca	Psicóloga
Ricardo José Barranco Cañate	Colaborador Dirección Regional de Atlántico	Abogado
Camilo Arturo Rozo Gómez	Colaborador Dirección Regional de Bogotá	Trabajo social
Martha Liliana Mejía Torres	Colaborador Dirección Regional de Bolívar	Psicóloga
Viviana Paola Medina Hernández	Colaborador Dirección Regional de Boyacá	Trabajo social
Lina Marcela Grajales López	Colaborador Dirección Regional de Caldas	Trabajo social
Sherly Hernández Uní	Colaborador Dirección Regional de Caquetá	Administradora de empresas
Yadira Torres Ruiz	Colaborador Dirección Regional de Casanare	Psicóloga
Dilsa Mileny Ortega	Colaborador Dirección Regional de Cauca	Trabajadora social

PÚBLICA

Bruno René Ramos Medina	Colaborador Dirección Regional de Cesar	Administrador de empresas - financiero
Yamileth Mosquera Sauceso	Colaborador Dirección Regional de Chocó	Trabajadora social
Yovanna Torres Ballesta	Colaborador Dirección Regional de Córdoba	Psicóloga
Giana Lizzet Beltrán Torres	Colaborador Dirección Regional de Cundinamarca	Trabajo social
Julián Pérez Requiniva	Colaborador Dirección Regional de Guainía	Abogado
Yira Yineth Cuesta Mosquera	Colaborador Dirección Regional de Guaviare	Trabajadora social
Diana Consuelo Silva Cardozo	Colaborador Dirección Regional de Huila	Psicóloga
María Angelica Vives Bonnett	Colaborador Dirección Regional de Magdalena	Psicóloga
Patricia Casallas Oliveros	Colaborador Dirección Regional de Meta	Psicóloga
Carol Benavides Villota	Colaborador Dirección Regional de Nariño	Licenciada en educación básica con énfasis en ciencias sociales
Karen Yuranni Jaimes Blanco	Colaborador Dirección Regional de Norte de Santander	Trabajadora social
Juan Camilo Gómez Ramírez	Colaborador Dirección Regional de Putumayo	Trabajo social
Carolina Garzón Ardila	Colaborador Dirección Regional de Quindío	Psicóloga
Liliana Marcela Del Pilar Correa Barreto	Colaborador Dirección Regional de Risaralda	Psicóloga
Janeth Piedrahita Gómez	Colaborador Dirección Regional de San Andrés	Psicóloga
Jenny Paola Narváez Barrera	Colaborador Dirección Regional de Santander	Trabajo social
Diana Martínez Graciano	Colaborador Dirección Regional de Sucre	Licenciada en educación infantil
Carmenza Useche Lozano	Colaborador Dirección Regional de Tolima	Administradora pública
Carlos Alberto Naranjo Borrero	Colaborador Dirección Regional de Valle del Cauca	Psicólogo
Jessica Cristina Salazar	Colaborador Dirección Regional de Vaupés	Abogada

PÚBLICA

Jineth Arias Jiménez	Colaborador Dirección Regional de Vichada	Licenciada en pedagogía infantil
Liliana Andrea Silva Bello	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Socióloga
Ilse Milena Baquero	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Administradora de empresas
Clarisa Andrea Reales Arrieta	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Abogada
Carol Viviana Solórzano Aristizábal	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Gobierno y relaciones internacionales
Carmen Cecilia Basto Basto	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Psicóloga
Carlos Felipe Muñoz Berreneche	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Sociólogo
Rafael Ángel Ballesteros Pelufo	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Antropólogo
Sergio Ramírez Torres	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Politólogo
Daniel Mauricio Moreno Quintero	Colaborador Dirección de Adolescencia y Juventud	Administrador público

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

1. Analizar y elaborar las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
2. Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la Ley.
3. Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
4. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente este hecho al Ordenador del Gasto, con copia a la Dirección de Contratación.
5. Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la Ley.
6. Asistir a las audiencias previstas en el proceso de selección.

Es importante resaltar, que los miembros de los Comités están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Cabe destacar, que su competencia estará estrictamente sujeta a los lineamientos y parámetros de la Invitación Pública **CV-PC-003-2023SEN**. A su vez, se reitera que la Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Atentamente,

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Carolina del Pilar Torres Montaño	Colaborador Subdirección General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agamez Berrío	Directora Dirección de Contratación	
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	
Aprobó	Ángela Fernanda Cabrera Fonseca	Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia	
Reviso	Yadira Bossa	Colaborador Dirección de Contratación	
Proyectó	Yordi Agudelo Espitia	Colaborador Dirección de Contratación	

PÚBLICA